



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 17

Ciudad de México, jueves 16 de abril de 2020

CONTENIDO

Auditoría Superior de la Federación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de la Función Pública
Instituto Mexicano del Seguro Social
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Índice en página 268

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación a que se refiere el diverso acuerdo publicado el 20 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A QUE SE REFIERE EL DIVERSO ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2020, DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR OCACIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)

DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO, Auditor Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción III, 7, 83, 89, fracciones I, XIII y XXXIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 7, fracciones I y XXV, 8, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 28, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

- I. Que el pasado 18 de marzo del año en curso, el Auditor Superior de la Federación emitió el Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de marzo de 2020;
- II. Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del año en curso, el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a esta epidemia, misma que estará vigente hasta el 30 de abril de 2020;
- III. Que en concordancia con dichas medidas extraordinarias derivadas de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor resulta necesario que la Auditoría Superior de la Federación amplíe la suspensión de sus plazos y términos legales; y
- IV. Que con el objeto de observar los plazos y términos establecidos por la legislación aplicable en la práctica de auditorías, así como el trámite de los distintos procedimientos que son competencia de la Auditoría Superior de la Federación, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se amplía la suspensión de los plazos y términos legales a que se refiere el diverso Acuerdo de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de marzo del año en curso, ampliación que incluirá el periodo comprendido del 20 al 30 de abril de 2020.

Lo anterior, con excepción de las actividades de la Dirección General de Responsabilidades y de la Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, para el único efecto de la emisión de los acuerdos de inicio de los procedimientos resarcitorios, los oficios citatorios y su notificación; así como los trámites administrativos de las áreas que resulten necesarios para su debido cumplimiento.

SEGUNDO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante cualquiera de las unidades administrativas de la Auditoría Superior de la Federación, en alguno de los días considerados por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 20 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de abril de 2020.- El Auditor Superior de la Federación,
David Rogelio Colmenares Páramo.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19);

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que como parte de las acciones tomadas por el Gobierno Federal, la Secretaría de Salud mediante "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", que publicó en el mencionado periódico oficial, el 31 de marzo de 2020, estableció entre otras, como acción extraordinaria para atender la emergencia, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril del año en curso, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional y estableció cuáles son las actividades, consideradas esenciales, así como las prácticas que se deberán observar en todos los lugares y recintos en los que se realizan las referidas actividades;

Que mediante Nota Aclaratoria al citado Acuerdo de la Secretaría de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2020, se estableció como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la participación en las sesiones del Consejo de Salubridad General, en términos del artículo 24 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, de diversos servidores públicos, entre los cuales se encuentra el Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

Que el 31 de marzo del 2020, la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020, para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el que se establece el uso de los referidos medios, para realizar los procedimientos de contratación a los que se refieren los artículos 26 Bis y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, para prevenir contagios de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2;

Que al efecto, el artículo 28, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo prevé que los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que conforme a lo previsto en los artículos 286 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que a su vez suple a la Ley del Servicio Exterior Mexicano, según lo dispuesto en la parte final del artículo 60, de esta última Ley, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, de manera fundada y motivada, y

Que por lo antes expuesto y en razón de que la suspensión permitirá que no corran los plazos y términos de ley para efecto de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con las modalidades y excepciones que en el mismo se establecen, para dar certeza jurídica a los mismos, así como para hacer del conocimiento al público usuario la ampliación de los días en que no se brindará atención, a fin de salvaguardar su integridad y seguridad sanitaria, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Durante el periodo que comprende del 20 al 30 de abril de 2020, se suspenden los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo señalado en el numeral anterior y para efectos legales y administrativos en el cómputo de los plazos y términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente, para la práctica de actuaciones y diligencias en los trámites y procedimientos administrativos que, por competencia, se desarrollen en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como cualquier acto administrativo o de cualquier otra naturaleza que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, así como las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Lo anterior, a reserva de las modalidades y excepciones que se señalan en los subsecuentes numerales del presente Acuerdo.

Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 28, tercer párrafo de dicho ordenamiento legal.

TERCERO. Para los procedimientos que se sustancien en la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, se establecen las siguientes disposiciones durante el periodo señalado en el numeral Primero del Acuerdo:

- a) En las oficinas centrales de la Secretaría de Relaciones Exteriores se mantendrán guardias de personal para la atención de casos de emergencia, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.
- b) En caso de existir una emergencia en materia de asistencia y protección consular podrá plantearse la solicitud correspondiente a través del correo electrónico dgpm exterior@sre.gob.mx, con el fin de recibir la atención que la situación amerite.
- c) La Oficialía de Partes de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior recibirá documentación en Plaza Juárez número 20, Planta Baja, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.
- d) La entrega de documentos valorados a sus titulares se realizará en Plaza Juárez número 20, Planta Baja, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, mediante cita al número 3686-5100, extensión 7543.
- e) Las oficinas de México en el extranjero, en la medida de lo posible, sin dejar de atender las disposiciones oficiales de aislamiento y cuidando en todo momento la seguridad del personal, podrán atender casos relacionados con emergencias de protección consular, a consideración del Titular de cada oficina consular.

- f) La atención ordinaria de casos de protección reanudará en cada oficina consular a partir de que las autoridades gubernamentales de los respectivos países anuncien oficialmente que la pandemia del COVID-19 ha sido controlada localmente y, en consecuencia, que es viable la reanudación de las actividades.

CUARTO. Para los procedimientos que se sustancien en la Dirección General de Servicios Consulares se establecen las siguientes disposiciones:

- a) La expedición de todos los servicios consulares y migratorios en las oficinas de México en el extranjero queda suspendida temporalmente en cuanto entre en vigor el presente Acuerdo. Empero, en la medida de lo posible, sin dejar de observar las disposiciones oficiales de aislamiento y cuidando en todo momento la seguridad del personal, a consideración del Titular de cada oficina consular se podrán atender casos de documentación urgentes, y de documentación relacionados con emergencias de protección consular, emitir documentos aplicando las disposiciones administrativas vigentes para el trámite que corresponda.
- b) La suspensión de la expedición de los servicios consulares y migratorios terminará en cada oficina consular a partir de que las autoridades gubernamentales de los respectivos países anuncien oficialmente que la pandemia del COVID-19 ha sido controlada localmente y, consecuentemente, es viable la reanudación de las actividades.
- c) Durante el periodo que comprende del 20 al 30 de abril de 2020 se suspende la atención y recepción de las solicitudes de cualquier instancia de los distintos poderes de la federación y cualquier trámite relativo a los procedimientos administrativos de actos del registro civil y fe pública que proporciona la Dirección General de Servicios Consulares, a través de medios electrónicos, así como en las oficinas centrales y en las Delegaciones foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

QUINTO. Para los procedimientos que se sustancien en la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos se establecen las siguientes disposiciones:

- a) Se suspende el trámite de certificación de firmas de los documentos que expida el personal adscrito en el extranjero, en el ejercicio de sus funciones, hasta el 30 de abril de 2020.
- b) Los traslados del personal del Servicio Exterior Mexicano de carrera que previo al presente Acuerdo haya sido notificado, se suspenden hasta en tanto no existan las condiciones necesarias para tomar posesión de su nuevo encargo. Para tales efectos, dicho personal deberá permanecer desempeñando sus labores en la actual adscripción. La Secretaría, a través de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, podrá autorizar dichos traslados tomando en consideración la situación de cada país.

El Titular, por necesidades del servicio o en casos excepcionales, podrá instruir algún nuevo traslado en términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y de su Reglamento.

- c) La Comisión de Personal del Servicio Exterior podrá ampliar el plazo del 1 de junio de 2020 que acordó en su momento, para que el personal del Servicio Exterior Mexicano al que se les notificó su designación en términos del artículo 7 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 4 de su Reglamento, tome posesión de su encargo.
- d) Se posponen hasta nuevo aviso las reuniones presenciales de la Subcomisión de Rotación respecto del Programa de Rotación del Servicio Exterior Mexicano (PROSEM 2020); en consecuencia, se aplazarán los tiempos establecidos en el calendario de dicho Programa en espera de que existan condiciones que permitan realizar los movimientos de personal de manera segura y ordenada.
- e) Se suspende el término de comisión de los nombramientos del personal temporal que concluirá durante las medidas de contingencia por COVID-19 emitidas tanto en México como en sus lugares de adscripción, por lo que a fin de garantizar su seguridad y hasta en tanto las condiciones para su salida lo permitan, continuarán prestando sus servicios en las representaciones en las que se encuentren adscritos.

- f) Se suspenden, hasta el 30 de abril de 2020, los plazos y términos legales en los procedimientos disciplinarios previstos en la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, competencia de la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, los cuales se reanudarán una vez levantada o concluida la suspensión.

Se precisa que en el Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020, en relación con el inciso f), del Artículo Cuarto, la porción normativa que indica "... los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.", debe interpretarse como una interrupción del cómputo legal y original, el cual se reanudará una vez levantada o concluida la suspensión.

- g) Como consecuencia de la suspensión decretada, no se practicarán notificaciones y las actuaciones, promociones o solicitudes realizadas ante la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios, en su caso, se entenderán realizadas hasta el primer día hábil siguiente.
- h) Los procesos de la nómina local y de la nómina del personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en el exterior continuarán sin modificación alguna.

SEXTO. Para los procedimientos que se sustancien en la Dirección General de Asuntos Jurídicos se establecen las siguientes disposiciones:

- a) Durante el periodo que comprende del 20 al 30 de abril de 2020 se suspende la atención y recepción de las solicitudes y cualquier trámite relativo a los procedimientos administrativos de nacionalidad, naturalización y artículo 27 constitucional, que proporciona la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tanto en las oficinas centrales, como en las Delegaciones foráneas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como cualquier recurso de revisión en contra de las resoluciones emitidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- b) Con el fin de estimular la actividad económica, a partir del 20 de abril de 2020 se reanudarán únicamente los siguientes trámites por medios electrónicos, a través del Sistema Integral para Artículo 27 Constitucional (SIPAC27):
- i) Solicitudes de permiso para constituir fideicomiso en zona restringida;
 - ii) Aviso de suscripción del convenio previsto en el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos públicos en los que se haga constar la constitución de sociedades que establezcan la cláusula de admisión de extranjeros, y
 - iii) Aviso de suscripción del convenio previsto en el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando una sociedad modifique la cláusula de exclusión de extranjeros por la de admisión de extranjeros en las sociedades ya constituidas.
- c) También con el fin de estimular la actividad económica, a partir del 20 de abril de 2020, se reanudarán únicamente de manera electrónica (no presencial) el trámite de Convenio de renuncia para la adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida, conforme a lo siguiente:
- i) Los requisitos y formatos podrán ser consultados en la siguiente página de internet: <https://sre.gob.mx/convenio-de-renuncia-para-la-adquisicion-de-bienes-inmuebles-fuera-de-zona-restringida>
 - ii) La documentación deberá enviarse por correo electrónico escaneada en archivo adjunto en formato denominado "pdf" a la dirección electrónica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dgajuridicos@sre.gob.mx
 - iii) Los plazos legales de este trámite comenzarán a correr a partir de la fecha en que la Dirección General de Asuntos Jurídicos envíe un correo electrónico de acuse de recepción de la solicitud.

- iv) La Dirección General de Asuntos Jurídicos hará llegar a la persona interesada mediante correo electrónico la resolución que recaiga a cada trámite.
- v) En caso que la persona interesada requiera el original de dicha autorización, deberá enviar por correo postal o mensajería a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Av. Juárez número 20 piso 5, Colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010) un sobre con el porte pagado para que esta Dirección General le remita el original a la dirección postal que la persona solicitante señale.
- d) En caso de existir una emergencia probada en materia de nacionalidad y naturalización, podrá plantearse a través del correo electrónico dgajuridicos@sre.gob.mx
- e) Las solicitudes de verificación de la autenticidad de documentos expedidos en materia de nacionalidad y naturalización (cartas de naturalización) continuarán siendo atendidas a través del correo electrónico institucional verificacionesasj@sre.gob.mx
- f) Durante el periodo de suspensión de plazos y términos señalado en el numeral Primero del presente Acuerdo, la Oficialía de Partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sita en Plaza Juárez número 20, Planta Baja, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, únicamente recibirá correspondencia los días miércoles y viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

SÉPTIMO. Para los procedimientos que se sustancian en la Dirección General de Delegaciones, así como en las Delegaciones de esta Secretaría de Estado y Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con esta Secretaría relacionados con la emisión de Pasaportes Diplomáticos; Oficiales y Ordinarios, así como del Documento de Identidad y Viaje y Legalización de Documentos que surtan efectos en el exterior, los cuales están señalados en los artículos 35, 51 bis y 51 ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se establece que se llevará a cabo el cierre temporal de la referida Unidad Administrativa, Delegaciones, Oficinas Estatales y Municipales de Enlace en el periodo comprendido del día 20 al 30 de abril de 2020.

OCTAVO. Quedan exceptuados de la suspensión de plazos y términos a que se refiere el numeral Primero del presente Acuerdo, las actividades y trámites relacionados con los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en términos de su Ley y Reglamento, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, cuya realización sea de extrema urgencia, atienda a medidas para combatir la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o resulten indispensables para la continuidad de operaciones que permitan el cumplimiento de las funciones estratégicas de esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, lo anterior, previa justificación ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría.

La presente excepción, también es aplicable a los procesos administrativos internos que ejecuta la Secretaría de Relaciones Exteriores para el pago por la adquisición de bienes y/o servicios indispensables para la continuidad de operaciones esenciales, así como de los gastos de operación de las Representaciones de México en el Exterior.

NOVENO.- Los titulares de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría podrán designar al personal que se quedará de guardia para atender los asuntos que pudieran presentarse durante el periodo citado en el numeral Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México a los catorce días del mes de abril de dos mil veinte.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

CONVENIO Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Othón P. Blanco y Solidaridad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. AURELIO ACROY MENDOZA RAMÍREZ, Y LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, COZUMEL, OTHÓN P. BLANCO Y SOLIDARIDAD, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PEDRO OSCAR JOAQUÍN DELBOUIS, OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ Y LAURA ESTHER BERISTAÍN NAVARRETE, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL" y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 16 de julio de 2019, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 9, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 20, de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020", publicados en el diario oficial de la Federación el 23 de enero de 2020, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 En términos de los artículos 40, 42, fracciones I y II, 43, 48, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o., 3o., 5o., 7o., 46, 47, 49 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a partir del 25 de septiembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 78, 90, fracción XX y 91, fracciones I, VI, y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 2, 3, 7 fracción I, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 9 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Avenida 22 de enero, número 1, Palacio de Gobierno, segundo piso, colonia Centro, código postal 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 2, 3, 65 y 90, fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III.2 Las Presidentas y los Presidentes Municipales de Benito Juárez, Cozumel, Othón P. Blanco y Solidaridad, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 133, 134, y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66, fracción VI, inciso C), 89 y 90, fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Benito Juárez	Avenida Tulum número 5, SM 5, Colonia Centro, Palacio Municipal, Código Postal 77500, Cancún, Quintana Roo.
Cozumel	Calle 13 Sur 1, Centro, 77663 San Miguel de Cozumel, Quintana Roo.
Othón P. Blanco	Avenida Álvaro Obregón número 321, Zona Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.
Solidaridad	Avenida 20 Norte 101 sin número, entre calle 8 y 10 Norte, Colonia Centro, Código Postal 77710, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa “LOS BENEFICIARIOS”, conforme lo dispuesto por el artículo 9 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

MUNICIPIO	MONTO “FORTASEG”:
Benito Juárez	\$28,131,270.00
Cozumel	\$6,000,000.00
Othón P. Blanco	\$11,659,982.00
Solidaridad	\$13,769,991.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE “LOS BENEFICIARIOS”:
Benito Juárez	\$5,626,254.00
Cozumel	\$1,200,000.00
Othón P. Blanco	\$2,331,996.40
Solidaridad	\$2,753,998.20

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente “CONVENIO”, se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y los Presidentes Municipales de “LOS BENEFICIARIOS”, formará parte integrante de este “CONVENIO”.

“LOS BENEFICIARIOS” deberán ejercer los recursos del “FORTASEG” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldías, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del “FORTASEG”.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del “FORTASEG” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, “LAS PARTES” acuerdan que se podrán destinar recursos para adquirir de manera consolidada los bienes y servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este “CONVENIO”, así como para otros mecanismos que faciliten el ejercicio del “FORTASEG”, conforme a los procedimientos determinados para tal efecto, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual “LOS BENEFICIARIOS” deberán proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS”, tendrán las siguientes:

- A.** Destinar, en su caso, recursos del “FORTASEG” para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que llegase a determinar la federación para el ejercicio del “FORTASEG”;
- B.** Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;
- C.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de Coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 23, fracción I de “LOS LINEAMIENTOS”, para efectos de su fiscalización;
- D.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus Instituciones Policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- E.** Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;

- F. Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. Los Presidentes Municipales de “LOS BENEFICIARIOS” deberán designar cada uno a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico del presente Convenio, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;
- G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;
- H. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “FORTASEG”, en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- I. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- J. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- K. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- L. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “FORTASEG”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “FORTASEG”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del “FORTASEG” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

- E.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG", y
- H.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos de los artículos 22, fracción I y 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 80% (ochenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Benito Juárez	\$22,505,016.00
Cozumel	\$4,800,000.00
Othón P. Blanco	\$9,327,985.60
Solidaridad	\$11,015,992.80

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 22, fracción I y 24 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 20% (veinte por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Benito Juárez	\$5,626,254.00
Cozumel	\$1,200,000.00
Othón P. Blanco	\$2,331,996.40
Solidaridad	\$2,753,998.20

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

Por parte de "LOS BENEFICIARIOS", los servidores públicos designados como enlaces FORTASEG 2020 de los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Othón P. Blanco y Solidaridad, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado F de la cláusula Tercera de este "CONVENIO".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2020, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente "CONVENIO", así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LOS BENEFICIARIOS".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en ocho tantos, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinte.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Leonel Efraín Cota Montaña**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Aurelio Acroy Mendoza Ramírez**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: la Presidente Municipal de Benito Juárez, **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cozumel, **Pedro Oscar Joaquín Delbouis**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Othón P. Blanco, **Otoniel Segovia Martínez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Solidaridad, **Laura Esther Beristain Navarrete**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2020-7896 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2020-7896

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Noveno, inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, le comunica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 18 de marzo de 2020.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, **Jose Alfredo Perez Astorga**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2020-7896** de fecha 18 de marzo de 2020 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AASP870714AD2	AMAYA SANGEADO PRISCILA	500-36-01-01-03-2018-11225 de fecha 7 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	3 de abril de 2018	26 de abril de 2018				
2	APA130820LA5	ARBELOA PROYECTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.	500-36-01-01-03-2018-6483 de fecha 16 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					5 de marzo de 2018	6 de marzo de 2018
3	BCP121114FC0	BECRAL COMERCIAL POTOSINOS, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-02-2017-4604 de fecha 21 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	9 de mayo de 2017	1 de junio de 2017				
4	CSE040729723	CONSORCIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y CORPORATIVOS, S.C. DE R.L.	500-43-03-06-2016-9260 de fecha 7 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	27 de octubre de 2016	23 de noviembre de 2016				
5	FIRN740430HX8	FRIAS RODRIGUEZ NORMA	500-59-00-05-00-2018-183 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	22 de febrero de 2018	20 de marzo de 2018				
6	FSE970213LF7	FRACTAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-36-01-01-01-2018-15373 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					4 de mayo de 2018	7 de mayo de 2018
7	GIS071205EM0	GRUPO IMPULSOR DEL SUR, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia del 8 de junio de 2018, dictada por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en autos del juicio de nulidad 19521/15-17-10-9	500-05-2019-27731 de fecha 26 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de agosto de 2019	24 de septiembre de 2019				
8	TCM140620SC6	TSIMENTO CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-01-2018-2580 de fecha 21 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	18 de abril de 2018	14 de mayo de 2018				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AASP870714AD2	AMAYA SANGEADO PRISCILA	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
2	APA130820LA5	ARBELOA PROYECTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2018	2 de abril de 2018
3	BCP121114FC0	BECRAL COMERCIAL POTOSINOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
4	CSE040729723	CONSORCIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y CORPORATIVOS, S.C. DE R.L.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
5	FIRN740430HX8	FRIAS RODRIGUEZ NORMA	500-05-2019-18079 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	03 de junio de 2019	04 de junio de 2019
6	FSE970213LF7	FRACTAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2018	4 de junio de 2018
7	GIS071205EM0	GRUPO IMPULSOR DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
8	TCM140620SC6	TSIMENTO CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AASP870714AD2	AMAYA SANGEADO PRISCILA	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
2	APA130820LA5	ARBELOA PROYECTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8182 de fecha 23 de marzo del 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de mayo de 2018	21 de mayo de 2018
3	BCP121114FC0	BECCAL COMERCIAL POTOSINOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
4	CSE040729723	CONSORCIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y CORPORATIVOS, S.C. DE R.L.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
5	FIRN740430HX8	FRIAS RODRIGUEZ NORMA	500-05-2019-18079 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de junio de 2019	01 de julio de 2019
6	FSE970213LF7	FRACTAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16632 de fecha 01 de junio de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
7	GIS071205EM0	GRUPO IMPULSOR DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
8	TCM140620SC6	TSIMENTO CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AASP870714AD2	AMAYA SANGEADO PRISCILA	500-36-01-01-01-2019-30195 de fecha 29 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					10 de enero de 2020	13 de enero de 2020
2	APA130820LA5	ARBELOA PROYECTOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.	500-36-01-03-30196 de fecha 29 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					10 de enero de 2020	13 de enero de 2020
3	BCP121114FC0	BECCAL COMERCIAL POTOSINOS, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-02-2019-11728 de fecha 25 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	24 de octubre de 2019	19 de noviembre de 2019				
4	CSE040729723	CONSORCIO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y CORPORATIVOS, S.C. DE R.L.	500-43-03-05-01-2018-7319 de fecha 30 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	20 de diciembre de 2019	30 de enero de 2020				
5	FIRN740430HX8	FRIAS RODRIGUEZ NORMA	500-58-00-02-00-2019-1959 de fecha 25 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"	30 de octubre de 2019	25 de noviembre de 2019				
6	FSE970213LF7	FRACTAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-36-01-03-01-2019-30197 de fecha 3 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					10 de enero de 2020	13 de enero de 2020
7	GIS071205EM0	GRUPO IMPULSOR DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36114 de fecha 21 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de diciembre de 2019	30 de enero de 2020				
8	TCM140620SC6	TSIMENTO CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-01-2018-11007 de fecha 30 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	16 de noviembre de 2018	12 de diciembre de 2018				

OFICIO 500-05-2020-7897 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2020-7897

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las

manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México a, 18 de marzo de 2020.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, **Jose Alfredo Perez Astorga**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2020-7897** de fecha 18 de marzo de 2020 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEA08409171Q7	ALEMAN ALEMAN OSCAR	500-27-00-08-02-2019-10215 de fecha 26 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
2	AFE1505142T6	AUTOFLETES FERRO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27763 de fecha 30 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					5 de septiembre de 2019	6 de septiembre de 2019
3	AILG970911FR7	AVIÑA LUQUIN GABRIEL	500-50-00-01-2019-1472 de fecha 31 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	21 de marzo de 2019	16 de abril de 2019				
4	AIN111018RW3	ALKNC INTEGRAL DE NOGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6283 de fecha 12 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	12 de agosto de 2019	4 de septiembre de 2019				
5	ALT080711167	ALTIERRA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-5040 de fecha 28 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	6 de septiembre de 2019	2 de octubre de 2019				
6	ALT0812034W4	ADMINISTRACION LOGISTICA TOTAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2019-3216 de fecha 17 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	9 de agosto de 2019	3 de septiembre de 2019				
7	AME170221381	ADMONYUC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27957 de fecha 30 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de octubre de 2019	10 de octubre de 2019
8	ANE150505RW0	ANERK, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27945 de fecha 30 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de octubre de 2019	8 de octubre de 2019
9	AOCE360229BD8	ACOSTA CANCINO MARIA ELIDE	500-57-00-04-01-2019-004742 de fecha 11 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					17 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019
10	BEN140217NG4	BENEFK, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2019-2944 de fecha 16 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	8 de mayo de 2019	31 de mayo de 2019				
11	CAB170825QD5	CONSTRUCCION Y ACABADOS BSB, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27959 de fecha 3 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de octubre de 2019	10 de octubre de 2019
12	CAH050407DGA	COMERCIALIZADORA Y ASESORIA HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2019-5384 de fecha 27 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	8 de julio de 2019	14 de agosto de 2019				
13	CAR111104UXA	CIUDAD DE ARCILLA, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-10222 de fecha 28 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					3 de septiembre de 2019	4 de septiembre de 2019
14	CAZG800222UPA	CABRIALES ZUÑIGA GUSTAVO	500-50-00-02-08-2019-1955 de fecha 22 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	29 de marzo de 2019	25 de abril de 2019				
15	CDL090527EB6	CONSORCIO DLP, S.A.	500-67-00-06-02-2019-2156 de fecha 11 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	21 de agosto de 2019	13 de septiembre de 2019				
16	CDM160819U48	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MARITIMA E INDUSTRIAL AZUL, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2019-6716 de fecha 12 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					27 de septiembre de 2019	30 de septiembre de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
17	CDS1105309Q9	CIMAS DIRECTIVE SERVICES, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2019-4797 de fecha 16 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	2 de julio de 2019	8 de agosto de 2019				
18	CEC13120219A	COMERCIALIZADORA ELECTRONICA Y COMPUTACIONAL MONIS, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-02-2019-6372 de fecha 9 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					13 de septiembre de 2019	17 de septiembre de 2019
19	CED091020NV2	COMERCIALIZADORES ESPECIALIZADOS DEPABA, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-08094 de fecha 18 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
20	CER140731FK8	CERTEXA, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-07-01-2019-1570 de fecha 19 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					25 de junio de 2019	26 de junio de 2019
21	CIN131021721	CONSTRUCCIONES INFRABAL, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-01-2019-04817 de fecha 12 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	1 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019				
22	CLA040809AZ3	CORPORATIVO LABORAL Y ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-6382 de fecha 9 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"			13 de agosto de 2019	14 de agosto de 2019		
23	CM1121123KG0	COMERCIAL MIDMEX, S.A. DE C.V.	500-69-00-04-02-2018-19620 de fecha 12 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	17 de octubre de 2018	12 de noviembre de 2018				
24	CMM1305157U7	COMERCIALIZADORA DE MÉXICO MULTINIVEL LATAM, S.A. DE C.V.	500-36-06-01-01-2019-24287 de fecha 8 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					29 de julio de 2019	30 de julio de 2019
25	CMR1412027FA	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES ROSIT, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-06456 de fecha 15 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					27 de agosto de 2019	28 de agosto de 2019
26	CND160927T58	CENTRO NEGOCIOS 200, S.A. DE C.V.	500-30-00-06-00-2019-00810 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					30 de mayo de 2019	31 de mayo de 2019
27	COIM770903PH6	CONTRERAS IBARRA MANUEL ISAIAS	500-15-05-02-2019-0558 de fecha 15 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					21 de mayo de 2019	22 de mayo de 2019
28	COS091222735	COSEISA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-5039 de fecha 28 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	4 de septiembre de 2019	30 de septiembre de 2019				
29	CPR151202UA6	COMERCIALIZADORA PRAJ, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-03-2019-4369 de fecha 25 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	12 de julio de 2019	20 de agosto de 2019				
30	CQV020531KD4	COLEGIO DE QUIMICOS VALLARTENSES DE JALISCO, A.C.	500-32-00-06-02-2019-6299 de fecha 25 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					2 de octubre de 2019	3 de octubre de 2019
31	CSC140507FU6	SAFE COM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27724 de fecha 22 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019
32	CSE121102771	COMERCIALIZADORA SEISACHTHEIA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35885 de fecha 23 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					29 de octubre de 2019	30 de octubre de 2019
33	CSM1403253K7	CONSTRUINGENIERIA STRUCTURE MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2019-1106 de fecha 11 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	11 de febrero de 2019	6 de marzo de 2019				
34	CUMM850326KZ1	CRUZ MORENO MARIO	500-21-00-04-02-2019-2884 de fecha 20 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"			30 de agosto de 2019	2 de septiembre de 2019		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
35	CXC160712RG6	CONSTRUCTORA XCARSI, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2019-00575 de fecha 8 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"			5 de julio de 2019	8 de julio de 2019		
36	DCK130322JR4	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KHAYRI, S.A. DE C.V.	500-44-00-02-00-2019-05964 de fecha 14 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					21 de agosto de 2019	22 de agosto de 2019
37	DHB150921JC1	DG HOLDING DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-07-01-2019-1571 de fecha 19 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					25 de junio de 2019	26 de junio de 2019
38	DNO170105J93	DIRECCION CON NOCION, S.A. DE C.V.	500-30-00-06-00-2019-0809 de fecha 20 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					27 de mayo de 2019	28 de mayo de 2019
39	DPS140603K96	DLAS PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27941 de fecha 30 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					2 de octubre de 2019	3 de octubre de 2019
40	ECI121205R61	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES INFANTES, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-03-2019-05856 de fecha 16 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	24 de mayo de 2019	18 de junio de 2019				
41	EEN151021SU2	ENEC ESTRATEGIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-02-2019-6326 de fecha 4 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					10 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019
42	EIM140716RQ3	ESTRELLA INTELIGENTE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-44-00-02-00-2019-07082 de fecha 22 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					27 de agosto de 2019	28 de agosto de 2019
43	EPE130320KZ8	ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS EXTASIS, S.A. DE C.V.	500-69-00-05-02-2019-11668 de fecha 5 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	1 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019				
44	EVL130220352	EAEM VANGUARDIA LABORAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-4988 de fecha 26 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	3 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019				
45	FPR071220N3A	FTP PLASTICOS RECICLADOS, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-22182 de fecha 25 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	1 de octubre de 2018	24 de octubre de 2018				
46	GAG120920IDA	GRUPO ASESOR GARIN, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2019-69847 de fecha 12 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					22 de agosto de 2019	23 de agosto de 2019
47	GAMM500329BW3	GALLEGOS MARTINEZ MARIO GERMAN	500-50-00-02-08-2019-1956 de fecha 18 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	25 de marzo de 2019	17 de abril de 2019				
48	GBA1012029Q1	GRUPO BAHESI, S. DE R.L. DE C.V.	500-32-00-04-03-2019-6348 de fecha 27 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					8 de octubre de 2019	9 de octubre de 2019
49	GCM1401209E7	GRUPO CETAD MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-39-00-03-01-2019-4745 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	7 de junio de 2019	2 de julio de 2019				
50	GIB150218LL4	GRUPO INDUSTRIAL BERGIL, S.A. DE C.V.	500-26-00-04-01-2019-07375 de fecha 5 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"			20 de junio de 2019	21 de junio de 2019		
51	GOCJ670823M37	GONZALEZ CHABLE JORGE ALBERTO	500-69-00-04-02-2019-3611 de fecha 19 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					26 de febrero de 2019	27 de febrero de 2019
52	GOGG5909253H1	GORDILLO GARCIA GUADALUPE	500-57-00-04-01-2019-002619 de fecha 20 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	5 de julio de 2019	13 de agosto de 2019				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
53	GSC110119310	G-H SERVICIOS CONTABLES, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-36-05-02-01-2019-26002 de fecha 23 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					23 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019
54	GSI1502279P3	GMR SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-04-01-2018-14100 de fecha 13 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	21 de enero de 2019	14 de febrero de 2019				
55	GURD881211TY0	GUTIERREZ RIVERA DANIEL	500-05-2019-27942 de fecha 30 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de octubre de 2019	8 de octubre de 2019
56	IBB120719PC6	IN BUSINESS BY Q AND A, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-004363 de fecha 23 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					30 de septiembre de 2019	1 de octubre de 2019
57	ICO130805JKA	INZET COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2019-010033 de fecha 26 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					9 de octubre de 2019	10 de octubre de 2019
58	IMO171011FH4	INTEGRADORA MONTES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27961 de fecha 30 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de octubre de 2019	10 de octubre de 2019
59	IPB120908J8A	IN PROCESS BY Q A, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-004367 de fecha 24 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					30 de septiembre de 2019	1 de octubre de 2019
60	IPI010604UE9	INGENIERIA Y PREFABRICADOS INPRESA, S.A. DE C.V.	500-43-03-08-01-2018-7269 de fecha 28 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	5 de abril de 2019	3 de mayo de 2019				
61	ITA1612135I5	INNOVA TAKTECH, S.A. DE C.V.	500-30-00-06-00-2019-00811 de fecha 23 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					30 de mayo de 2019	31 de mayo de 2019
62	JIN160411EJ2	JLH INTERMEDIARIOS, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-10217 de fecha 26 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
63	KME131212939	KENDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-72-04-01-01-2019-4852 de fecha 29 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					5 de septiembre de 2019	6 de septiembre de 2019
64	LICE770916IZ0	LIZAMA CAMACHO EDGAR LORENZO	500-69-00-04-02-2019-3777 de fecha 21 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					25 de febrero de 2019	26 de febrero de 2019
65	LMA160609MG7	LÍNEA MAGENTA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27754 de fecha 10 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica			13 de septiembre de 2019	17 de septiembre de 2019		
66	LPA091112UBA	LCVH PROVEEDOR ALIMENTICIO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2019-03317 de fecha 11 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	2 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019				
67	LSI150624FK2	LUHAN SOLUCIONES INTELIGENTES Y SERVICIOS, S.C.	500-44-00-02-01-2019-06201 de fecha 14 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"			26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019		
68	MAWL351217JA2	MAYO WADE LUZ DEL ALBA	500-57-00-04-01-2019-004736 de fecha 9 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					15 de octubre de 2019	16 de octubre de 2019
69	MCG131202RJ2	MANTENIMIENTO CONSTRUCTIVO GMS, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-02-2019-6371 de fecha 9 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					13 de septiembre de 2019	17 de septiembre de 2019
70	MCH160413UA7	MULTISERVICIOS Y CONTACTO HUMANO ROMA, S.C.	500-71-06-01-03-2019-69747 de fecha 4 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					01 de agosto de 2019	02 de agosto de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
71	MOAL930102BZ3	MORALES ALVARADO LYDIA JUDITH	500-21-00-04-02-2019-3466 de fecha 4 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"			11 de octubre de 2019	14 de octubre de 2019		
72	MOCI671119A83	MOTA CUENCA ISABEL MARCOS	500-04-00-00-00-2019-23924 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					10 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019
73	MOCT690821QQ1	MONTES CALLEJAS TERESA	500-64-00-05-01-2018-014921 de fecha 6 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	24 de enero de 2019	19 de febrero de 2019				
74	MORX751115B18	MONTES DE OCA RAMIREZ XICOTENCATL	500-04-00-00-00-2019-23925 de fecha 4 de octubre de 2019	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					10 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019
75	MRP130410GI4	MUN-RA PRESTADORES DE SERVICIOS, S.A DE C.V.	500-71-06-01-03-2019-69795 de fecha 30 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					14 de agosto de 2019	15 de agosto de 2019
76	MSA061115HVA	METALS AND SAND-BLASTING, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-4989 de fecha 28 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	4 de septiembre de 2019	30 de septiembre de 2019				
77	MSI170619ST7	MAGROT SERVICIOS INDUSTRIALES Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-001501 de fecha 12 de abril de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	21 de mayo de 2019	13 de junio de 2019				
78	MUGJ520308NX4	MUÑOZ GUERRERO JUAN	500-36-05-02-01-2019-19341 de fecha 31 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	30 de julio de 2019	22 de agosto de 2019				
79	MYA1408201D6	MYARA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2019-3159 de fecha 18 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	2 de julio de 2019	8 de agosto de 2019				
80	PAMB910610M57	PALAFIX MARQUEZ BARBARA DALETH	500-71-06-01-03-2019-69841 de fecha 9 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					20 de agosto de 2019	21 de agosto de 2019
81	PEV150905QU7	PROVEEDORA Y EDIFICADORA VALLADOLID, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2019-6702 de fecha 9 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					19 de septiembre de 2019	20 de septiembre de 2019
82	PICR890126DBA	PISTE CAUICH ROQUE BENJAMIN	500-69-00-03-03-2019-4630 de fecha 7 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"			26 de marzo de 2019	27 de marzo de 2019		
83	PIK1408061E7	PRODUCTOS INDUSTRIALES KEMP, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2019-1153 de fecha 14 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	1 de febrero de 2019	27 de febrero de 2019				
84	POMR820605B48	PORTILLO MENDEZ RAMON ARMANDO	500-21-00-04-02-2019-2885 de fecha 20 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"			29 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019		
85	PSB1111288T8	PROMOTORA DE SERVICIOS BM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2018-7408 de fecha 12 de diciembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					18 de diciembre de 2018	19 de diciembre de 2018
86	PSI171106HQ8	PROVEEDORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES ISA, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2019-01750 de fecha 7 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	21 de agosto de 2019	13 de septiembre de 2019				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
87	PTI150719NI0	PROVISIONES TAILANDIA INC, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-01-2019-6328 de fecha 5 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					11 de septiembre de 2019	12 de septiembre de 2019
88	PVC060726NG6	PROMOTORA DE VIVIENDA DE CELAYA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-02-2019-6629 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					17 de mayo de 2019	20 de mayo de 2019
89	RAS101220IV2	RIPTAK ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-13449 de fecha 30 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"			5 de agosto de 2019	6 de agosto de 2019		
90	RJO1010069X8	RH JONES, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-4990 de fecha 28 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	4 de septiembre de 2019	30 de septiembre de 2019				
91	ROFS911006GD7	RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE SILVESTRE	500-50-00-01-2019-7071 de fecha 11 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"			30 de julio de 2019	31 de julio de 2019		
92	RON160708R54	THE ROCH ONE, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-01-2019-1834 de fecha 23 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					5 de septiembre de 2019	6 de septiembre de 2019
93	SCO140212J40	SERVICIOS CUALITATIVOS Y OPTIMIZACION TECNOLOGICA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-002607 de fecha 20 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	12 de julio de 2019	20 de agosto de 2019				
94	SCZ140306V4A	SERVICIOS DE CONSTRUCCION ZONA 85, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-01-2018-6550 de fecha 23 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	31 de octubre de 2018	27 de noviembre de 2018				
95	SFC1509034P5	SWELL FINANZAS Y CREDITO, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-01-2019-1572 de fecha 19 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					25 de junio de 2019	26 de junio de 2019
96	SMM151019J66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO Y TRANSPORTE PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2019-5657 de fecha 21 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					27 de agosto de 2019	28 de agosto de 2019
97	SPI091118EF7	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA SPI, S.A. DE C.V.	500-69-00-04-02-2019-6194 de fecha 29 de marzo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					5 de abril de 2019	8 de abril de 2019
98	SSI1112153T5	SEREGE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-08-2019-1880 de fecha 11 de febrero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	28 de febrero de 2019	26 de marzo de 2019				
99	TAC120929N86	TEGNOLOGIA ACTUALIZADA EN COMPUTACION TYF, S.A. DE C.V.	500-26-00-05 01-2018-10350 de fecha 10 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	15 de mayo de 2019	7 de junio de 2019				
100	TRH140716FD5	TRANSFORMACION EN RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-20-00-04-02-2019-2352 de fecha 12 de junio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	12 de julio de 2019	20 de agosto de 2019				
101	TSM000524AQ9	TEAM SOLUTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-5470 de fecha 24 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					1 de octubre de 2019	2 de octubre de 2019
102	VATC670604LP2	VARGAS TORTOLERO CARLOS AGUSTIN	500-32-00-06-01-2019-6506 de fecha 4 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					17 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019
103	VCO1409264E3	VICSO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2019-1164 de fecha 15 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	18 de febrero de 2019	13 de marzo de 2019				
104	ZAGS670115HI5	ZARATE GALLARDO SERGIO	500-30-00-07-01-2019-03848 de fecha 28 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					3 de septiembre de 2019	4 de septiembre de 2019

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEAO8409171Q7	ALEMAN ALEMAN OSCAR	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
2	AFE1505142T6	AUTOFLETES FERRO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
3	AJLG970911FR7	AVIÑA LUQUIN GABRIEL	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
4	AIN111018RW3	ALKNC INTEGRAL DE NOGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
5	ALT08071167	ALTIERRA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
6	ALT0812034W4	ADMINISTRACION LOGISTICA TOTAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
7	AME170221381	ADMONYUC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
8	ANE150505RW0	ANERK, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
9	AOCE360229BD8	ACOSTA CANCINO MARIA ELIDE	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
10	BEN140217NG4	BENEFK, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2019	2 de julio de 2019
11	CAB170825QD5	CONSTRUCCION Y ACABADOS BSB, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
12	CAH050407DGA	COMERCIALIZADORA Y ASESORIA HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
13	CAR111104UXA	CIUDAD DE ARCILLA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
14	CAZG800222UPA	CABRIALES ZUÑIGA GUSTAVO	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
15	CDL090527EB6	CONSORCIO DLP, S.A.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
16	CDM160819U48	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MARITIMA E INDUSTRIAL AZUL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
17	CDS1105309Q9	CIMAS DIRECTIVE SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
18	CEC13120219A	COMERCIALIZADORA ELECTRONICA Y COMPUTACIONAL MONIS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
19	CED091020NV2	COMERCIALIZADORES ESPECIALIZADOS DEPABA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
20	CER140731FK8	CERTEXA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
21	CIN131021721	CONSTRUCCIONES INFRABAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
22	CLA040809AZ3	CORPORATIVO LABORAL Y ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
23	CMI121123KG0	COMERCIAL MIDMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2520 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de diciembre de 2018	05 de diciembre de 2018
24	CMM1305157U7	COMERCIALIZADORA DE MÉXICO MULTINIVEL LATAM, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
25	CMR1412027FA	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES ROSIT, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
26	CND160927T58	CENTRO NEGOCIOS 200, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2019	2 de julio de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
27	COIM770903PH6	CONTRERAS IBARRA MANUEL ISAIAS	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
28	COS091222735	COSEISA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
29	CPR151202UA6	COMERCIALIZADORA PRAJ, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
30	CQV020531KD4	COLEGIO DE QUIMICOS VALLARTENSES DE JALISCO, A.C.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
31	CSC140507FU6	SAFE COM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
32	CSE121102771	COMERCIALIZADORA SEISACHTHEIA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
33	CSM1403253K7	CONSTRUINGENIERIA STRUCTURE MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7389 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2019	3 de mayo de 2019
34	CUMM850326KZ1	CRUZ MORENO MARIO	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
35	CXC160712RG6	CONSTRUCTORA XCARS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
36	DCK130322JR4	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KHAYRI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
37	DHB150921JC1	DG HOLDING DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
38	DNO170105J93	DIRECCION CON NOCION, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2019	2 de julio de 2019
39	DPS140603K96	DLAS PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
40	ECI121205R61	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES INFANTES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
41	EEN151021SU2	ENEC ESTRATEGIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
42	EIM140716RQ3	ESTRELLA INTELIGENTE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
43	EPE130320KZ8	ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS EXTASIS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
44	EVL130220352	EAEM VANGUARDIA LABORAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
45	FPR071220N3A	FTP PLASTICOS REICLADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
46	GAG120920IDA	GRUPO ASESOR GARIN, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
47	GAMM500329BW3	GALLEGOS MARTINEZ MARIO GERMAN	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
48	GBA1012029Q1	GRUPO BAHESI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
49	GCM1401209E7	GRUPO CETAD MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
50	GIB150218LL4	GRUPO INDUSTRIAL BERGIL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
51	GOCJ670823M37	GONZALEZ CHABLE JORGE ALBERTO	500-05-2019-7349 de fecha 1 de abril de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2019	2 de abril de 2019
52	GOGG5909253H1	GORDILLO GARCIA GUADALUPE	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
53	GSC1101193I0	G-H SERVICIOS CONTABLES, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
54	GS1502279P3	GMR SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de junio de 2019	4 de junio de 2019
55	GURD881211TY0	GUTIERREZ RIVERA DANIEL	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
56	IBB120719PC6	IN BUSINESS BY Q AND A, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
57	ICO130805JKA	INZET COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
58	IMO171011FH4	INTEGRADORA MONTES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
59	IPB120908J8A	IN PROCESS BY Q A, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
60	IPI010604UE9	INGENIERIA Y PREFABRICADOS INPRESA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
61	ITA161213515	INNOVA TAKTECH, S.A. DE C.V..	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2019	2 de julio de 2019
62	JIN160411EJ2	JLH INTERMEDIARIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
63	KME131212939	KENDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
64	LICE770916IZ0	LIZAMA CAMACHO EDGAR LORENZO	500-05-2019-7349 de fecha 1 de abril de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de abril de 2019	2 de abril de 2019
65	LMA160609MG7	LINEA MAGENTA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
66	LPA091112UBA	LCVH PROVEEDOR ALIMENTICIO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
67	LSI150624FK2	LUHAN SOLUCIONES INTELIGENTES Y SERVICIOS, S.C.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
68	MAWL351217JA2	MAYO WADE LUZ DEL ALBA	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
69	MCG131202RJ2	MANTENIMIENTO CONSTRUCTIVO GMS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
70	MCH160413UA7	MULTISERVICIOS Y CONTACTO HUMANO ROMA, S.C.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
71	MOAL930102BZ3	MORALES ALVARADO LYDIA JUDITH	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
72	MOCI671119A83	MOTA CUENCA ISABEL MARCOS	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
73	MOCT690821QQ1	MONTES CALLEJAS TERESA	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2019	2 de julio de 2019
74	MORX751115BI8	MONTES DE OCA RAMIREZ XICOTENCATL	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
75	MRP130410GI4	MUN-RA PRESTADORES DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
76	MSA061115HVA	METALS AND SAND-BLASTING, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
77	MSI170619ST7	MAGROT SERVICIOS INDUSTRIALES Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
78	MUGJ520308NX4	MUÑOZ GUERRERO JUAN	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
79	MYA1408201D6	MYARA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
80	PAMB910610M57	PALAFX MARQUEZ BARBARA DALETH	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
81	PEV150905QU7	PROVEEDORA Y EDIFICADORA VALLADOLID, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
82	PICR890126DBA	PISTE CAUICH ROQUE BENJAMIN	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de junio de 2019	4 de junio de 2019
83	PIK1408061E7	PRODUCTOS INDUSTRIALES KEMP, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7389 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2019	3 de mayo de 2019
84	POMR820605B48	PORTILLO MENDEZ RAMON ARMANDO	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
85	PSB1111288T8	PROMOTORA DE SERVICIOS BM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
86	PSI171106HQ8	PROVEEDORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES ISA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
87	PTI150719NI0	PROVISIONES TAILANDIA INC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
88	PVC060726NG6	PROMOTORA DE VIVIENDA DE CELAYA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
89	RAS101220IV2	RIPTAK ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
90	RJO1010069X8	RH JONES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
91	ROFS911006GD7	RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE SILVESTRE	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
92	RON160708R54	THE ROCH ONE, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
93	SCO140212J40	SERVICIOS CUALITATIVOS Y OPTIMIZACION TECNOLOGICA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
94	SCZ140306V4A	SERVICIOS DE CONSTRUCCION ZONA 85, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
95	SFC1509034P5	SWELL FINANZAS Y CREDITO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de septiembre de 2019	3 de septiembre de 2019
96	SMM151019J66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO Y TRANSPORTE PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
97	SPI091118EF7	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA SPI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7389 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2019	3 de mayo de 2019
98	SSI1112153T5	SEREGE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7389 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2019	3 de mayo de 2019
99	TAC120929N86	TECNOLOGIA ACTUALIZADA EN COMPUTACION TYF, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2019	5 de agosto de 2019
100	TRH140716FD5	TRANSFORMACION EN RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019
101	TSM000524AQ9	TEAM SOLUTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
102	VATC670604LP2	VARGAS TORTOLERO CARLOS AGUSTIN	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2019	04 de noviembre de 2019
103	VCO1409264E3	VICO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7389 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2019	3 de mayo de 2019
104	ZAGS670115HI5	ZARATE GALLARDO SERGIO	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de octubre de 2019	02 de octubre de 2019

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEO8409171Q7	ALEMAN ALEMAN OSCAR	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
2	AFE1505142T6	AUTOFLETES FERRO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
3	AILG970911FR7	AVIÑA LUQUIN GABRIEL	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
4	AIN111018RW3	ALKNC INTEGRAL DE NOGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
5	ALT080711I67	ALTIERRA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
6	ALT0812034W4	ADMINISTRACION LOGISTICA TOTAL, S.A. DE C.V	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
7	AME170221381	ADMONYUC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
8	ANE150505RW0	ANERK, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
9	AOCE360229BD8	ACOSTA CANCINO MARIA ELIDE	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
10	BEN140217NG4	BENEFAK, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de julio de 2019	29 de julio de 2019
11	CAB170825QD5	CONSTRUCCION Y ACABADOS BSB, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
12	CAH050407DGA	COMERCIALIZADORA Y ASESORIA HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
13	CAR111104LXA	CIUDAD DE ARCILLA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
14	CAZG800222UPA	CABRIALES ZUÑIGA GUSTAVO	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
15	CDL090527EB6	CONSORCIO DLP, S.A.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
16	CDM160819U48	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MARITIMA E INDUSTRIAL AZUL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
17	CDS1105309Q9	CIMAS DIRECTIVE SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
18	CEC13120219A	COMERCIALIZADORA ELECTRONICA Y COMPUTACIONAL MONIS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
19	CED091020NV2	COMERCIALIZADORES ESPECIALIZADOS DEPABA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
20	CER140731FK8	CERTEXA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
21	CIN131021721	CONSTRUCCIONES INFRABAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
22	CLA040809AZ3	CORPORATIVO LABORAL Y ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
23	CMI121123KG0	COMERCIAL MIDMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2019-2520 de fecha 9 de enero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2019	5 de febrero de 2019
24	CMM1305157U7	COMERCIALIZADORA DE MÉXICO MULTINIVEL LATAM, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
25	CMR1412027FA	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES ROSIT, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
26	CND160927T58	CENTRO NEGOCIOS 200, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de julio de 2019	29 de julio de 2019
27	COIM770903PH6	CONTRERAS IBARRA MANUEL ISAIAS	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
28	COS091222735	COSEISA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
29	CPR151202UA6	COMERCIALIZADORA PRAJ, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
30	CQV020531KD4	COLEGIO DE QUIMICOS VALLARTENSES DE JALISCO, A.C.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
31	CSC140507FU6	SAFE COM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
32	CSE121102771	COMERCIALIZADORA SEISACHTHEIA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
33	CSM1403253K7	CONSTRUINGENIERIA STRUCTURE MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7389 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019
34	CUMM850326KZ1	CRUZ MORENO MARIO	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
35	CXC160712RG6	CONSTRUCTORA XCARSI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
36	DKK130322JR4	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KHAYRI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
37	DHB150921JC1	DG HOLDING DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
38	DNO170105J93	DIRECCION CON NOCION, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de julio de 2019	29 de julio de 2019
39	DPS140603K96	DLAS PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
40	ECI121205R61	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES INFANTES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
41	EEN151021SU2	ENEC ESTRATEGIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
42	EIM140716RQ3	ESTRELLA INTELIGENTE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
43	EPE130320KZ8	ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS EXTASIS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
44	EVL130220352	EAEM VANGUARDIA LABORAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
45	FPR071220N3A	FTP PLASTICOS REICLADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
46	GAG120920IDA	GRUPO ASESOR GARIN, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
47	GAMM500329BW3	GALLEGOS MARTINEZ MARIO GERMAN	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
48	GBA1012029Q1	GRUPO BAHESI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
49	GCM1401209E7	GRUPO CETAD MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
50	GIB150218LL4	GRUPO INDUSTRIAL BERGIL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
51	GOCJ670823M37	GONZALEZ CHABLE JORGE ALBERTO	500-05-2019-7349 de fecha 1 de abril de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2019	29 de abril de 2019
52	GOGG5909253H1	GORDILLO GARCIA GUADALUPE	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
53	GSC1101193I0	G-H SERVICIOS CONTABLES, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
54	GS1502279P3	GMR SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de junio de 2019	01 de julio de 2019
55	GURD881211TY0	GUTIERREZ RIVERA DANIEL	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
56	IBB120719PC6	IN BUSINESS BY Q AND A, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
57	ICO130805JKA	INZET COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
58	IMO171011FH4	INTEGRADORA MONTES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
59	IPB120908J8A	IN PROCESS BY Q A, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
60	IPI010604UE9	INGENIERIA Y PREFABRICADOS INPRESA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
61	ITA1612135I5	INNOVA TAKTECH, S.A. DE C.V.	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de julio de 2019	29 de julio de 2019
62	JIN160411EJ2	JLH INTERMEDIARIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
63	KME131212939	KENDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
64	LICE770916I20	LIZAMA CAMACHO EDGAR LORENZO	500-05-2019-7349 de fecha 1 de abril de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de abril de 2019	29 de abril de 2019
65	LMA160609MG7	LINEA MAGENTA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
66	LPA091112UBA	LCVH PROVEEDOR ALIMENTICIO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
67	LSI150624FK2	LUHAN SOLUCIONES INTELIGENTES Y SERVICIOS, S.C.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
68	MAWL351217JA2	MAYO WADE LUZ DEL ALBA	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
69	MCG131202RJ2	MANTENIMIENTO CONSTRUCTIVO GMS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
70	MCH160413UA7	MULTISERVICIOS Y CONTACTO HUMANO ROMA, S.C.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
71	MOAL930102BZ3	MORALES ALVARADO LYDIA JUDITH	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
72	MOCI671119A83	MOTA CUENCA ISABEL MARCOS	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
73	MOCT690821QQ1	MONTES CALLEJAS TERESA	500-05-2019-18218 de fecha 1 de julio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de julio de 2019	29 de julio de 2019
74	MORX751115B18	MONTES DE OCA RAMIREZ XICOTENCATL	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
75	MRP130410G14	MUN-RA PRESTADORES DE SERVICIOS, S.A DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
76	MSA061115HVA	METALS AND SAND-BLASTING, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
77	MSI170619ST7	MAGROT SERVICIOS INDUSTRIALES Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
78	MUGJ520308NX4	MUÑOZ GUERRERO JUAN	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
79	MYA1408201D6	MYARA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
80	PAMB910610M57	PALAFIX MARQUEZ BARBARA DALETH	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
81	PEV150905QU7	PROVEEDORA Y EDIFICADORA VALLADOLID, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
82	PICR890126DBA	PISTE CAUICH ROQUE BENJAMIN	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de junio de 2019	01 de julio de 2019
83	PIK1408061E7	PRODUCTOS INDUSTRIALES KEMP, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7389 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019
84	POMR820605B48	PORTILLO MENDEZ RAMON ARMANDO	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
85	PSB1111288T8	PROMOTORA DE SERVICIOS BM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
86	PSI171106HQ8	PROVEEDORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES ISA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
87	PTI150719NI0	PROVISIONES TAILANDIA INC, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
88	PVC060726NG6	PROMOTORA DE VIVIENDA DE CELAYA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
89	RAS101220IV2	RIPTAK ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
90	RJO1010069X8	RH JONES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
91	ROFS911006GD7	RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE SILVESTRE	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
92	RON160708R54	THE ROCH ONE, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
93	SCO140212J40	SERVICIOS CUALITATIVOS Y OPTIMIZACION TECNOLOGICA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
94	SCZ140306V4A	SERVICIOS DE CONSTRUCCION ZONA 85, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
95	SFC1509034P5	SWELL FINANZAS Y CREDITO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27773 de fecha 2 de septiembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
96	SMM151019J66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO Y TRANSPORTE PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
97	SPI091118EF7	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA SPI, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7389 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019
98	SSI1112153T5	SEREGE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7389 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019
99	TAC120929N86	TEGNOLOGIA ACTUALIZADA EN COMPUTACION TYF, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27608 de fecha 2 de agosto de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019
100	TRH140716FD5	TRANSFORMACION EN RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019
101	TSM000524AQ9	TEAM SOLUTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
102	VATC670604LP2	VARGAS TORTOLERO CARLOS AGUSTIN	500-05-2019-35994 de fecha 1 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019
103	VCO1409264E3	VICO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7389 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019
104	ZAGS670115HI5	ZARATE GALLARDO SERGIO	500-05-2019-27980 de fecha 1 de octubre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2019	21 de octubre de 2019

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEO8409171Q7	ALEMAN ALEMAN OSCAR	500-27-00-08-02-2019-13983 de fecha 21 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					28 de noviembre de 2019	29 de noviembre de 2019
2	AFE1505142T6	AUTOFLETES FERRO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7534 de fecha 22 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de enero de 2020	24 de enero de 2020
3	AILG970911FR7	AVIÑA LUQUIN GABRIEL	500-50-00-01-2019-13409 de fecha 8 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	15 de noviembre de 2019	11 de diciembre de 2019				
4	AIN111018RW3	ALKNC INTEGRAL DE NOGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-21592 de fecha 2 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	6 de diciembre de 2019	16 de enero de 2020				
5	ALT080711I67	ALTIERRA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-7442 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	20 de diciembre de 2019	30 de enero de 2020				
6	ALT0812034W4	ADMINISTRACION LOGISTICA TOTAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-6785 de fecha 26 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	27 de noviembre de 2019	20 de diciembre de 2019				
7	AME170221381	ADMONYUC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2019-40241 de fecha 18 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de enero de 2020	13 de enero de 2020
8	ANE150505RW0	ANERK, S.A. DE C.V.	500-05-2019-40242 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
9	AOCE360229BD8	ACOSTA CANCINO MARIA ELIDE	500-57-00-04-01-2019-005796 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					8 de enero de 2020	9 de enero de 2020

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
10	BEN140217NG4	BENEFAK, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2019-7401 de fecha 13 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	4 de octubre de 2019	29 de octubre de 2019				
11	CAB170825QD5	CONSTRUCCION Y ACABADOS BSB, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2020-3678 de fecha 21 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de enero de 2020	28 de enero de 2020
12	CAH050407DGA	COMERCIALIZADORA Y ASESORIA HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2019-13890 de fecha 15 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	22 de noviembre de 2019	17 de diciembre de 2019				
13	CAR111104UXA	CIUDAD DE ARCILLA, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-13993 de fecha 25 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					2 de diciembre de 2019	3 de diciembre de 2019
14	CAZG800222UPA	CABRIALES ZUÑIGA GUSTAVO	500-50-00-02-08-2019-13010 de fecha 23 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	1 de noviembre de 2019	27 de noviembre de 2019				
15	CDL090527EB6	CONSORCIO DLP, S.A.	500-67-00-06-02-2019-2893 de fecha 25 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	20 de diciembre de 2019	30 de enero de 2020				
16	CDM160819U48	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MARITIMA E INDUSTRIAL AZUL, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2020-04020 de fecha 23 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					29 de enero de 2020	30 de enero de 2020
17	CDS1105309Q9	CIMAS DIRECTIVE SERVICES, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2019-12355 de fecha 21 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	26 de noviembre de 2019	19 de diciembre de 2019				
18	CEC13120219A	COMERCIALIZADORA ELECTRONICA Y COMPUTACIONAL MONIS, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-02-2019-9089 de fecha 9 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					13 de diciembre de 2019	16 de diciembre de 2019
19	CED091020NV2	COMERCIALIZADORE S ESPECIALIZADOS DEPABA, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2020-00459 de fecha 16 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					23 de enero de 2020	24 de enero de 2020
20	CER140731FK8	CERTEXA, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-07-01-2019-57199 de fecha 18 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
21	CIN131021721	CONSTRUCCIONES INFRABAL, S.A. DE C.V.	500-12-00-04-01-2019-12708 de fecha 26 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					3 de diciembre de 2019	4 de diciembre de 2019
22	CLA040809AZ3	CORPORATIVO LABORAL Y ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-18873 de fecha 30 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	2 de diciembre de 2019	10 de enero de 2020				
23	CM1121123KG0	COMERCIAL MIDMEX, S.A. DE C.V.	500-69-00-04-02-2019-9092 de fecha 13 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	6 de junio de 2019	1 de julio de 2019				
24	CMM1305157U7	COMERCIALIZADORA DE MEXICO MULTINIVEL LATAM, S.A. DE C.V.	500-36-06-01-01-2019-31664 de fecha 16 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					8 de enero de 2020	9 de enero de 2020
25	CMR1412027FA	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES ROSIT, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-10172 de fecha 12 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					18 de diciembre de 2019	19 de diciembre de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
26	CND160927T58	CENTRO NEGOCIOS 200, S.A. DE C.V.	500-30-00-06-00-2019-0856 de fecha 30 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					2 de octubre de 2019	3 de octubre de 2019
27	COIM770903PH6	CONTRERAS IBARRA MANUEL ISAIAS	500-15-05-02-2019-0944 de fecha 11 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					17 de diciembre de 2019	18 de diciembre de 2019
28	COS091222735	COSEISA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-7444 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	20 de diciembre de 2019	30 de enero de 2020				
29	CPR151202UA6	COMERCIALIZADORA PRAJ, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-03-2019-13250 de fecha 11 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	15 de noviembre de 2019	11 de diciembre de 2019				
30	CQV020531KD4	COLEGIO DE QUIMICOS VALLARTENSES DE JALISCO, A.C.	500-32-00-06-02-2019-7874 de fecha 13 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					20 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
31	CSC140507FU6	SAFE COM, S.A. DE C.V.	500-05-2019-35997 de fecha 27 de noviembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					4 de diciembre de 2019	5 de diciembre de 2019
32	CSE121102771	COMERCIALIZADORA SEISACHTHEIA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-40243 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
33	CSM1403253K7	CONSTRUINGENIERIA A STRUCTURE MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2019-5616 de fecha 14 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	6 de septiembre de 2019	2 de octubre de 2019				
34	CUMM850326KZ1	CRUZ MORENO MARIO	500-21-00-04-02-2019-3924 de fecha 12 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"			12 de diciembre de 2019	13 de diciembre de 2019		
35	CXC160712RG6	CONSTRUCTORA XCARS, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2019-03271 de fecha 22 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"			27 de noviembre de 2019	28 de noviembre de 2019		
36	DCK130322JR4	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA KHAYRI, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-10171 de fecha 9 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					8 de enero de 2020	9 de enero de 2020
37	DHB150921JC1	DG HOLDING DEL BAJO, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-07-01-2019-57200 de fecha 18 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
38	DNO170105J93	DIRECCION CON NOCION, S.A. DE C.V.	500-30-00-06-00-2019-0857 de fecha 30 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					2 de octubre de 2019	3 de octubre de 2019
39	DPS140603K96	DLAS PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-40245 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
40	ECI121205R61	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES INFANTES, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-03-2019-14779 de fecha 4 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	6 de diciembre de 2019	16 de enero de 2020				
41	EEN151021SU2	ENEC ESTRATEGIA DE NEGOCIOS Y COMERCIO, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-02-2019-9073 de fecha 5 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					12 de diciembre de 2019	13 de diciembre de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
42	EIM140716RQ3	ESTRELLA INTELIGENTE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-44-00-00-00-2019-09846 de fecha 16 de diciembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					8 de enero de 2020	9 de enero de 2020
43	EPE130320KZ8	ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS EXTASIS, S.A DE C.V.	500-69-00-05-02-2019-24034 de fecha 8 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	21 de noviembre de 2019	16 de diciembre de 2019				
44	EVL130220352	EAEM VANGUARDIA LABORAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-7443 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	20 de diciembre de 2019	30 de enero de 2020				
45	FPR071220N3A	FTP PLASTICOS RECICLADOS, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-1940 de fecha 21 de enero de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	24 de enero de 2019	19 de febrero de 2019				
46	GAG120920IDA	GRUPO ASESOR GARIN, S.A. DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64048 de fecha 22 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					29 de enero de 2020	30 de enero de 2020
47	GAMM500329BW3	GALLEGOS MARTINEZ MARIO GERMAN	500-50-00-02-08-2019-13011 de fecha 23 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	1 de noviembre de 2019	27 de noviembre de 2019				
48	GBA1012029Q1	GRUPO BAHESI, S. DE R.L. DE C.V.	500-32-00-04-01-2020-573 de fecha 13 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					15 de enero de 2020	16 de enero de 2020
49	GCM1401209E7	GRUPO CETAD MEXICANA, S.A. DE C.V.	500-39-00-03-01-2019-10862 de fecha 26 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	4 de noviembre de 2019	28 de noviembre de 2019				
50	GIB150218LL4	GRUPO INDUSTRIAL BERGIL, S.A. DE C.V.	500-26-00-04-01-2019-13280 de fecha 18 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	11 de noviembre de 2019	05 de diciembre de 2019				
51	GOCJ670823M37	GONZALEZ CHABLE JORGE ALBERTO	500-69-00-04-02-2019-15292 de fecha 11 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					31 de julio de 2019	1 de agosto de 2019
52	GOGG5909253H1	GORDILLO GARCIA GUADALUPE	500-57-00-04-01-2019-004821 de fecha 31 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	11 de noviembre de 2019	05 de diciembre de 2019				
53	GSC1101193I0	G-H SERVICIOS CONTABLES, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2020-0624 de fecha 16 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					23 de enero de 2020	24 de enero de 2020
54	GS11502279P3	GMR SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-04-01-2019-12879 de fecha 21 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	12 de noviembre de 2019	06 de diciembre de 2019				
55	GURD881211TY0	GUTIERREZ RIVERA DANIEL	500-05-2019-40246 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
56	IBB120719PC6	IN BUSINESS BY Q AND A, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-005791 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					8 de enero de 2020	9 de enero de 2020
57	ICO130805JKA	INZET COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2020-00804 de fecha 9 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					17 de enero de 2020	20 de enero de 2020

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
58	IMO171011FH4	INTEGRADORA MONTES, S.A. DE C.V.	500-05-2019-40247 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
59	IPB120908J8A	IN PROCESS BY Q A, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-005790 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					8 de enero de 2020	9 de enero de 2020
60	IPI010604UE9	INGENIERIA Y PREFABRICADOS INPRESA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-7447 de fecha 18 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
61	ITA1612135I5	INNOVA TAKTECH, S.A. DE C.V.	500-30-00-06-00-2019-0855 de fecha 30 de septiembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					2 de octubre de 2019	3 de octubre de 2019
62	JIN160411EJ2	JLH INTERMEDIARIOS, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2019-14003 de fecha 26 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					3 de diciembre de 2019	4 de diciembre de 2019
63	KME131212939	KENDAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-72-2019-13433 de fecha 19 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					13 de enero de 2020	14 de enero de 2020
64	LICE770916IZ0	LIZAMA CAMACHO EDGAR LORENZO	500-69-00-04-02-2019-15296 de fecha 11 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					31 de julio de 2019	1 de agosto de 2019
65	LMA160609MG7	LINEA MAGENTA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7530 de fecha 22 de enero de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica					29 de enero de 2020	30 de enero de 2020
66	LPA091112UBA	LCVH PROVEEDOR ALIMENTICIO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2020-382 de fecha 15 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					21 de enero de 2020	22 de enero de 2020
67	LSI150624FK2	LUHAN SOLUCIONES INTELIGENTES Y SERVICIOS, S.C.	500-44-00-00-00-2019-10170 de fecha 9 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					20 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
68	MAWL351217JA2	MAYO WADE LUZ DEL ALBA	500-57-00-04-01-2019-005797 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
69	MCG131202RJ2	MANTENIMIENTO CONSTRUCTIVO GMS, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-02-2019-9088 de fecha 9 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					13 de diciembre de 2019	16 de diciembre de 2019
70	MCH160413UA7	MULTISERVICIOS Y CONTACTO HUMANO ROMA, S.C.	500-71-06-01-03-2020-64037 de fecha 21 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					23 de enero de 2020	24 de enero de 2020
71	MOAL930102BZ3	MORALES ALVARADO LYDIA JUDITH	500-21-00-04-02-2019-4571 de fecha 16 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					10 de enero de 2020	13 de enero de 2020
72	MOC1671119A83	MOTA CUENCA ISABEL MARCOS	500-04-00-00-00-2020-5381 de fecha 14 de enero de 2020	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					20 de enero de 2020	21 de enero de 2020

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
73	MOCT690821QQ1	MONTES CALLEJAS TERESA	500-64-00-05-01-2019-014427 de fecha 26 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	18 de diciembre de 2019	28 de enero de 2020				
74	MORX751115B18	MONTES DE OCA RAMIREZ XICOTENCATL	500-04-00-00-00-2020-5380 de fecha 14 de enero de 2020	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					20 de enero de 2020	21 de enero de 2020
75	MRP130410GI4	MUN-RA PRESTADORES DE SERVICIOS, S.A DE C.V.	500-71-06-01-03-2020-64001 de fecha 8 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					16 de enero de 2020	17 de enero de 2020
76	MSA061115HVA	METALS AND SAND-BLASTING, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-7451 de fecha 18 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	20 de diciembre de 2019	30 de enero de 2020				
77	MSI170619ST7	MAGROT SERVICIOS INDUSTRIALES Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-005384 de fecha 20 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					26 de noviembre de 2019	27 de noviembre de 2019
78	MUGJ520308NX4	MUÑOZ GUERRERO JUAN	500-36-05-03-03-2020-0009 de fecha 16 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					23 de enero de 2020	24 de enero de 2020
79	MYA1408201D6	MYARA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2019-5696 de fecha 12 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	11 de diciembre de 2019	21 de enero de 2020				
80	PAMB910610M57	PALAFX MARQUEZ BARBARA DALETH	500-71-06-01-03-2020-64042 de fecha 22 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					29 de enero de 2020	30 de enero de 2020
81	PEV150905QU7	PROVEEDORA Y EDIFICADORA VALLADOLID, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2019-12910 de fecha 16 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					20 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
82	PICR890126DBA	PISTE CAUICH ROQUE BENJAMIN	500-69-00-03-03-2019-17004 de fecha 16 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	1 de octubre de 2019	24 de octubre de 2019				
83	PIK1408061E7	PRODUCTOS INDUSTRIALES KEMP, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2019-5578 de fecha 13 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	9 de septiembre de 2019	3 de octubre de 2019				
84	POMR820605B48	PORTILLO MENDEZ RAMON ARMANDO	500-21-00-04-02-2019-3923 de fecha 12 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"			12 de diciembre de 2019	13 de diciembre de 2019		
85	PSB1111288T8	PROMOTORA DE SERVICIOS BM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-1061 de fecha 23 de enero de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					29 de enero de 2020	30 de enero de 2020
86	PSI171106HQ8	PROVEEDORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES ISA, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2019-11744 de fecha 28 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	10 de diciembre de 2019	20 de enero de 2020				
87	PTI150719NI0	PROVISIONES TAILANDIA INC, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-02-2019-9072 de fecha 5 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					12 de diciembre de 2019	13 de diciembre de 2019
88	PVC060726NG6	PROMOTORA DE VIVIENDA DE CELAYA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2019-14120 de fecha 22 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					16 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
89	RAS101220IV2	RIPTAK ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2019-27648 de fecha 5 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"			14 de noviembre de 2019	15 de noviembre de 2019		
90	RJO1010069X8	RH JONES, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-7450 de fecha 18 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	20 de diciembre de 2019	30 de enero de 2020				
91	ROFS911006GD7	RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE SILVESTRE	500-50-00-01-2019-14763 de fecha 5 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"			17 de diciembre de 2019	18 de diciembre de 2019		
92	RON160708R54	THE ROCH ONE, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-01-2019-57203 de fecha 18 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					15 de enero de 2019	16 de enero de 2019
93	SCO140212J40	SERVICIOS CUALITATIVOS Y OPTIMIZACION TECNOLOGICA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2019-004822 de fecha 31 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	19 de noviembre de 2019	12 de diciembre de 2019				
94	SCZ140306V4A	SERVICIOS DE CONSTRUCCION ZONA 85, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-6682 de fecha 25 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	27 de noviembre de 2019	20 de diciembre de 2019				
95	SFC1509034P5	SWELL FINANZAS Y CREDITO, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-01-2019-57198 de fecha 18 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
96	SMM151019J66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO Y TRANSPORTE PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2019-8010 de fecha 20 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					26 de noviembre de 2019	27 de noviembre de 2019
97	SPI091118EF7	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA SPI, S.A. DE C.V.	500-69-00-04-02-2019-16342 de fecha 9 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					15 de agosto de 2019	16 de agosto de 2019
98	SSI1112153T5	SEREGE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-08-2019-8509 de fecha 29 de julio de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	2 de agosto de 2019	27 de agosto de 2019				
99	TAC120929N86	TEGNOLOGIA ACTUALIZADA EN COMPUTACION TYF, S.A. DE C.V.	500-26-00-05-01-2019-12732 de fecha 4 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	11 de octubre de 2019	5 de noviembre de 2019				
100	TRH140716FD5	TRANSFORMACION EN RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	500-20-00-04-02-2019-5472 de fecha 20 de noviembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	11 de diciembre de 2019	21 de enero de 2020				
101	TSM000524AQ9	TEAM SOLUTIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2019-7446 de fecha 18 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"					9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
102	VATC670604LP2	VARGAS TORTOLERO CARLOS AGUSTIN	500-32-00-06-01-2019-7824 de fecha 12 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					20 de diciembre de 2019	8 de enero de 2020
103	VCO1409264E3	VICSO COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2019-5581 de fecha 13 de agosto de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	11 de septiembre de 2019	7 de octubre de 2019				
104	ZAGS670115HI5	ZARATE GALLARDO SERGIO	500-30-00-07-01-2019-06408 de fecha 13 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					16 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-077-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-077-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-AGREGADOS PARA CONCRETO-ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELA AL PROY-NMX-C-077-ONNCCE-2006 Y A LA NMX-C-077-1997-ONNCCE)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-077-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190923171127658.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-077-ONNCCE-2019	Industria de la Construcción-Agregados para Concreto-Análisis Granulométrico-Método de Ensayo (Cancela al PROY-NMX-C-077-ONNCCE-2006 y a la NMX-C-077-1997-ONNCCE)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método para el análisis granulométrico de agregados finos y gruesos, con el fin de determinar la distribución de las partículas de diferentes tamaños por medio de cribas.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • ASTM C136/C136M-14, Standard Test Method for Sieve Analysis of Fine and Coarse Aggregates, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2014. • NMX-C-251-ONNCCE-2019, Industria de la construcción-Concreto hidráulico-Terminología (Cancela a la NMX-C-251-1997-ONNCCE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2019. • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. • NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-088-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-088-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-AGREGADOS PÉTREOS-DETERMINACIÓN DE IMPUREZAS ORGÁNICAS EN EL AGREGADO FINO-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELA AL PROY-NMX-C-088-ONNCCE-2006 Y A LA NMX-C-088-1997-ONNCCE)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-088-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190923171143308.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-088-ONNCCE-2019	Industria de la Construcción-Agregados Pétreos-Determinación de Impurezas Orgánicas en el Agregado Fino-Método de ensayo (Cancela al PROY-NMX-C-088-ONNCCE-2006 y a la NMX-C-088-1997-ONNCCE)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de ensayo para determinar la presencia de materia orgánica dañina en agregados finos que se usan para la fabricación de morteros o concretos de cemento hidráulico. Este ensayo permite determinar en forma aproximada el índice de contaminación y proporciona en su caso, una advertencia de que es necesario efectuar otros ensayos antes de su utilización.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • ASTM C40/C40M-16, Standard Test Method for Organic Impurities in Fine Aggregates for Concrete, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2016. • NMX-C-251-ONNCCE-2019, Industria de la Construcción-Concreto hidráulico-Terminología (Cancela a la NMX-C-251-1997-ONNCCE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2019. • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. • NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-273-NYCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-273-NYCE-2019, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-PLÁSTICOS COMPOSTABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-E-273-NYCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120131413349.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-273-NYCE-2019	Industria del plástico-Plásticos compostables-Especificaciones y métodos de prueba
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas que deben cumplir los plásticos que son adecuados para la recuperación orgánica a través de composteo aeróbico.</p> <p>Las especificaciones se dirigen a establecer los requerimientos que deben cumplir los productos plásticos para ser catalogados como compostables, señalando cuatro características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) biodegradación; 2) desintegración durante el composteo; 3) efectos negativos sobre el proceso de composteo; 4) efectos negativos sobre la calidad de la composta, incluyendo la presencia de altos niveles de metales regulados y otros componentes dañinos. <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a todos los productos y materiales plásticos compostables que se fabriquen, comercialicen y distribuyan en territorio nacional.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana es modificado (MOD) con respecto a la Norma Internacional ISO 17088:2012 "Specifications for compostable plastics". Ed 2, 2012, y difiere en los siguientes puntos:</p>	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
Capítulo 1	El objetivo del Norma Mexicana consiste en establecer las especificaciones que deben cumplir el producto o material plástico que es compostable.
Referencias normativas	Se incluye la Norma Mexicana NMX-E-260-CNCP-2014 la cual especifica el vocabulario para bioplásticos a diferencia de la referencia a la norma ISO 472 que es vocabulario general de plásticos.

Capítulo 7	Se adecua el marcado y etiquetado para las condiciones nacionales.
Capítulo 8	Se adecua para las condiciones de los laboratorios nacionales.
Anexo A de la norma ISO 17088:2012	Se prescinde de incluir la información del anexo debido a que su contenido no afecta al Norma Mexicana. En su lugar se incluye la referencia a la NOM-004-SEMARNAT-2002 para los límites máximos permisibles de metales pesados en lodos y biosólidos.

Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • Norma ambiental para el Distrito Federal NADF-020-AMBT-2011-Que establece los requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el distrito federal”, publicada en la Gaceta del Distrito Federal el 30 de noviembre de 2012. • NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2003. • ISO 16929:2013 Plastics-Determination of the degree of disintegration of plastic materials under defined composting conditions in a pilot-Scale test. Ed 2, 2013. • ISO 17088:2012 Specifications for compostable plastics. Ed 2, 2012. • ISO 18606:2013 Packaging and the environment--Organic recycling. Ed 1, 2013. • ASTM D5338-15, Standard Test Method for Determining Aerobic Biodegradation of Plastic Materials Under Controlled Composting Conditions, Incorporating Thermophilic Temperatures, ASTM International, West Conshohocken. PA, 2015, www.astm.org. • ASTM D6400-12, Standard Specification for Labeling of Plastics Designed to be Aerobically Composted in Municipal or Industrial Facilities, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2012, www.astm.org • OECD (2006), Test No. 208: Terrestrial Plant Test: Seedling Emergence and Seedling Growth Test, OECD Publishing, Paris.” DOI: http://dx.doi.org/10.1787/9789264070066-en • UNE-EN 13432:2001, Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante compostaje y biodegradación. Programa de ensayo y criterios de evaluación para la aceptación final del envase o embalaje, Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Marzo 2001. • ISO 14855-1:2005, Determination of the ultimate aerobic biodegradability of plastic materials under controlled composting conditions-Method by analysis of evolved carbon dioxide-Part 1: General method. Sustituida por la ISO 14855-1:2012 • ISO 14855-2:2007, Determination of the ultimate aerobic biodegradability of plastic materials under controlled composting conditions-Method by analysis of evolved carbon dioxide-Part 2: Gravimetric measurement of carbon dioxide evolved in a laboratory-scale test. Sustituida por la ISO 14855-2:2019 • ISO 16929:2013, Plastics-Determination of the degree of disintegration of plastic materials under defined composting conditions in a pilot-scale test. • ISO 20200:2015 Plastics-Determination of the degree of disintegration of plastic materials under simulated composting conditions in a laboratory-scale test. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-105-X12-INNTEX-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-105-X12-INNTEX-2020, "INDUSTRIA TEXTIL-MÉTODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE (CANCELARÁ AL PROY-NMX-A-105-X12-INNTEX-2013 Y A LA NMX-A-073-INNTEX-2005)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A. C. (INNTEX)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", que lo propuso, ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México o al correo electrónico rpineda@inntex.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20200204181936736.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-105-X12-INNTEX-2020	Industria textil-Método de ensayo para la determinación de la solidez del color al frote (Cancelará al PROY-NMX-A-105-X12-INNTEX-2013 y a la NMX-A-073-INNTEX-2005).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método para determinar la resistencia del color por medio de frote, a textiles de todo tipo, incluyendo las alfombras, tapetes y otras telas con pelo.	
Este método es aplicable a textiles hechos de todas las fibras en forma de hilos o telas incluyendo las alfombras y tapetes tanto teñidos como estampados.	
Se pueden realizar dos ensayos, tanto con testigo en húmedo como en seco.	

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-080-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CH-080-IMNC-2019, GUÍA PARA LA PREPARACIÓN INTERNA DE MATERIALES DE CONTROL DE LA CALIDAD (MCC).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Metrología (COTNNMET).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20191217125847676.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CH-080-IMNC-2019	GUÍA PARA LA PREPARACIÓN INTERNA DE MATERIALES DE CONTROL DE LA CALIDAD (MCC)
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana describe las características esenciales de los materiales de referencia para fines de control de la calidad (CC), y describe los procesos por los cuales pueden ser preparados por personal competente dentro de las instalaciones en las cuales serán usados (es decir, donde la inestabilidad debido a las condiciones de transporte se evita). El contenido de esta guía también se aplica a materiales intrínsecamente estables, que pueden ser transportados a otros lugares sin riesgo de cambios significativos en los valores de la propiedad de interés.</p> <p>El público principal para este Proyecto de Norma Mexicana es el personal de laboratorio quien requiere preparar y utilizar materiales para aplicaciones específicas de control de la calidad interno. La preparación de los MCC, donde el transporte es un componente necesario de la cadena de suministro, tales como sitios de laboratorio en diversas localizaciones o de esquemas de ensayos de aptitud, debería ser conforme con los requisitos relevantes de las Normas Mexicanas NMX-EC-17034-IMNC-2018 y NMX-CH-165-IMNC-2008.</p> <p>La descripción de la producción de materiales de referencia (MR), como se detalla en las Normas Mexicanas NMX-EC-17034-IMNC-2018 y NMX-CH-165-IMNC-2008 también son aplicables a la preparación de materiales de control de la calidad (MCC). Sin embargo, los requisitos para los MCC "internos" son menos exigentes que los de un material de referencia certificado (MRC). La preparación de los MCC debería involucrar evaluaciones de homogeneidad y estabilidad y una caracterización limitada de los materiales para proporcionar una indicación de valores de sus propiedades relevantes y su variación, antes de ser utilizados. Este Proyecto de Norma Mexicana contiene los criterios de calidad que debería cumplir un material para ser considerado apropiado con el propósito de demostrar que un sistema de medición está bajo control estadístico. La orientación sobre los usos de estos materiales, por ejemplo establecer un gráfico de control de la calidad, está adecuadamente cubierta en otras normas NMX-CH-7870-1-IMNC-2008, NMX-CH-7873-IMNC-2008, ISO 7870-3:2012, ISO 7870-2:2012 y no está incluida en este Proyecto de Norma Mexicana.</p> <p>El diseño y la estructura de este Proyecto de Norma Mexicana proporcionan información general sobre la preparación de los MCC en los capítulos principales, con casos de estudio específicos que cubren una gama de sectores en los anexos. Los casos de estudio no son "manuales de procesos" pero son incluidos para destacar algunas de las consideraciones claves al preparar los MCC. Los casos de estudio varían en complejidad y detalle, incluyendo terminología específica del sector, pero ofrecen una gama de información para el personal de laboratorio.</p> <p>Se espera que las personas involucradas en la preparación del MCC tengan algún conocimiento del tipo de material a preparar y estén al tanto de cualquier problema potencial debido a los efectos de la matriz, la contaminación, etc.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAA-14004-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-SAA-14004-IMNC-2019, SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL-DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-SAA-14004-IMNC-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20191217125817958.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-SAA-14004-IMNC-2019	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL-DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-SAA-14004-IMNC-2004)
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona orientación para una organización en el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión ambiental robusto, creíble y fiable. La orientación proporcionada está pensada para una organización que busca gestionar sus responsabilidades ambientales de una manera sistemática que contribuya al pilar ambiental de la sostenibilidad. Este Proyecto de Norma Mexicana ayuda a una organización a alcanzar los resultados previstos de su sistema de gestión ambiental, con lo que aporta valor al medio ambiente, a la propia organización y a sus partes interesadas. En coherencia con la política ambiental de la organización, los resultados previstos de un sistema de gestión ambiental incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • mejora del desempeño ambiental; • cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos; • logro de los objetivos ambientales. <p>La orientación de este Proyecto de Norma Mexicana puede ayudar a una organización a mejorar su desempeño ambiental, y permite que los elementos del sistema de gestión ambiental se integren en el proceso central de negocio.</p> <p>NOTA Aunque no está previsto que el sistema de gestión ambiental gestione asuntos de seguridad y salud ocupacional, éstos pueden incluirse cuando una organización busque implementar un sistema integrado de gestión ambiental y de seguridad y salud ocupacional.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a cualquier organización, independientemente de su tamaño, tipo y naturaleza, y aplica a los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que la organización determina que puede controlar o influir, considerando una perspectiva de ciclo de vida. La orientación de este Proyecto de Norma Mexicana puede utilizarse en su totalidad o en parte para mejorar de forma sistemática la gestión ambiental. Sirve para proporcionar una explicación adicional de los conceptos y los requisitos.</p> <p>Aunque la orientación de este Proyecto de Norma Mexicana es coherente con el modelo de sistema de gestión ambiental de la Norma Mexicana NMX-SAA-14001-IMNC-2015, no se pretende proporcionar interpretaciones de los requisitos de la Norma Mexicana NMX-SAA-14001-IMNC-2015</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAA-14024-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-SAA-14024-IMNC-2019, ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES-ETIQUETADO AMBIENTAL TIPO I-PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS (CANCELARÁ A LA NMX-SAA-14024-IMNC-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20191217125612787.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-SAA-14024-IMNC-2019	ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES-ETIQUETADO AMBIENTAL TIPO I-PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS (CANCELARÁ A LA NMX-SAA-14024-IMNC-2004)
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece los principios y procedimientos para desarrollar los programas de etiquetado ambiental Tipo I, incluyendo la selección de las categorías de producto, los criterios ambientales de producto y las características funcionales de producto, para evaluar y demostrar su cumplimiento. Este Proyecto de Norma Mexicana establece también, los procedimientos de certificación para el otorgamiento de la etiqueta. Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a cualquier organización independientemente de su nivel de desarrollo, la naturaleza de las actividades que realiza o la ubicación en la que tienen lugar estas actividades.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

PEDRO FRANCISCO GUERRA MORALES, actuando por suplencia del Comisionado de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, este órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 23, 26, 27, Séptimo y Décimo Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 73, 74 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria en vigor, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. Y EL 31 DE MARZO DE 2020

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de las propuestas regulatorias de disposiciones jurídicas y los análisis de impacto regulatorio que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, y aquellas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.gob.mx/conamer.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de abril de 2020.- Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, firma en suplencia del Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, el Coordinador General, **Pedro Francisco Guerra Morales**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de marzo de 2020.		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se da a conocer la estrategia nacional de atención a la primera infancia.	02/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo SNBP/001/2019 por el que se aprueba la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense.	06/03/2020	Respuesta a solicitud de mayor información
Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.	10/03/2020	Exención de AIR
Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020.	11/03/2020	Exención de AIR

Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 547,896.4888 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre 15 terrenos del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 20,485.003 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 99.327 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 25,081.212 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 2,550.015 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 424.2857 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 34,284.858 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 996.828 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de once (11) terrenos, con una superficie total de 256,558.417740 m ² , del Archipiélago Islas Marías, ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 9,414.936 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR

Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría De Marina, sobre un terreno con una superficie de 1,144,411.976 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 17,734.4079 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, sobre un terreno con una superficie de 1,800 m ² (mil ochocientos metros cuadrados) y 2,260 m ² de construcción, del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 5,422.888 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 8,300.00 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	11/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 17,734.4079 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	19/03/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Convocatoria para seleccionar una persona experta académica con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse, por el periodo de dos años, como participante a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	19/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en los trámites de la Secretaría de Gobernación que se indican.	24/03/2020	Exención de AIR
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19.	30/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19.	31/03/2020	Exención de AIR
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que la Presidenta del CONAPRED, habilita el día 08 de marzo del año 2020, para efectos en la atención, orientación y determinación de medidas relacionadas con posibles actos de discriminación.	04/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece medidas preventivas en relación con la atención al público para contener la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19).	25/03/2020	Exención de AIR

Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19).	26/03/2020	Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos que se indican.	03/03/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo por el que designa al titular de Prevención y Readaptación Social como encargado de gestionar los requerimientos que se realicen en materia de telecomunicaciones y recibir la información correspondiente conforme a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como se le delegan las facultades que a continuación se indican.	03/03/2020	Exención de AIR
Lineamientos para la integración y funcionamiento de la Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión Telefónica o Fraude.	16/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	23/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	23/03/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Lineamientos y criterios técnicos que deberán cumplir las empresas de seguridad privada autorizadas en la modalidad VI, del artículo 15 de la Ley Federal de Seguridad Privada, para llevar a cabo los procesos de evaluación y control de confianza del personal de las empresas privadas de seguridad.	25/03/2020	AIR de impacto Moderado
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Resolución por la que se expide la información y se dan a conocer los medios electrónicos para informar la integración y cambios del Comité de Comunicación y Control; la designación y revocación del Oficial de Cumplimiento, Representante u Oficial de Cumplimiento Interino; la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, así como la transmisión de acciones por más del dos por ciento del capital social pagado, según corresponda, contemplados en las Disposiciones de carácter general que se indican.	04/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican diversas Disposiciones del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las Dependencias de la Administración Pública Federal (2do.).	04/03/2020	Exención de AIR
Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.	04/03/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978.	04/03/2020	Exención de AIR

Circular Modificatoria 2/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 20.2.4).	10/03/2020	Exención de AIR
Resolución por la que se modifican las Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del mercado de contratos de derivados listados en bolsa.	11/03/2020	Exención de AIR
Circular Modificatoria 3/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 6.4.11.).	11/03/2020	Exención de AIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.	11/03/2020	AIR de Impacto Moderado
Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple.	16/03/2020	AIR de Impacto Moderado
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.	17/03/2020	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el cual se modifica el artículo 7º, párrafos primero y segundo del Reglamento Orgánico del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a efecto de aumentar el capital social del mismo.	18/03/2020	Exención de AIR
Resolución modificatoria de la "Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2017.	18/03/2020	Exención de AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	18/03/2020	AIR de Impacto Moderado
Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	20/03/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Circular Modificatoria 4/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposición Octogésima Transitoria).	24/03/2020	Exención de AIR
Modificaciones y adiciones a las disposiciones de carácter general en materia de servicio a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	25/03/2020	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Modificaciones y adiciones a las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	23/03/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19.	26/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a causa del COVID-19.	26/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión temporal de labores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, como medida de prevención y combate de los riesgos para la salud que implica la propagación de la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19).	26/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas Disposiciones del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las dependencias de la Administración Pública Federal (2do.).	27/03/2020	Exención de AIR

Casa de Moneda de México	Fecha	Descripción
Manual de Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes de la Casa de Moneda de México.	17/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el cual la Casa de Moneda de México da a conocer los días del año 2020 en que se suspenderán labores, así como otros días inhábiles.	17/03/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Bases y criterios para brindar la defensoría legal gratuita de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).	05/03/2020	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, por el periodo comprendido del 26 de marzo al 17 de abril de 2020.	27/03/2020	Exención de AIR
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	30/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	30/03/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	31/03/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Secretaría de Bienestar	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	02/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo 005-CNDS-EXT-01/20 de la Comisión Nacional de Desarrollo Social, por el que se designó a tres investigadores académicos que integrarán al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, durante el periodo 2020-2024.	02/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican.	04/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2020.	05/03/2020	Formato para reglas de operación
Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.	16/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.	17/03/2020	Formato para reglas de operación
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2020.	02/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican.	06/03/2020	Respuesta a Dictamen

Decreto por el que se establece como zona reglamentada la correspondiente al acuífero "Valles Centrales", clave 2025, del Estado de Oaxaca.	13/03/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Manual de organización general de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.	17/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados.	23/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados.	23/03/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020.	23/03/2020	Formato para Reglas de Operación
Acuerdo por el que se habilitan días y horas para que las áreas administrativas de la Comisión Nacional del Agua, en su nivel central e hidrológico administrativo (organismos de cuenca y direcciones locales) lleven a cabo procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes.	24/03/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se exhorta a los órdenes de gobierno que se indican.	30/03/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días del mes de marzo y abril 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos que se precisan.	23/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días del mes de marzo y abril 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos que se precisan.	23/03/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Convoca al Premio Nacional al Mérito Forestal 2020.	24/03/2020	AIR de Actualizaciones Periódicas
Lineamiento para la asistencia técnica.	30/03/2020	Respuesta a Dictamen
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Fecha	Descripción
Resultado de la Convocatoria para seleccionar a los Consejeros Sociales de la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.	11/03/2020	Exención de AIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Lineamientos que establecen los parámetros para determinar la contraprestación por Extracción Comercial que el asignatario o contratista entregará a los propietarios o titulares de los Inmuebles cuando los proyectos alcancen la extracción comercial de Hidrocarburos.	12/03/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Norma Oficial Mexicana NOM-012-ENER-2019, Eficiencia energética de unidades condensadoras y evaporadoras de refrigeración. Límites, métodos de prueba y etiquetado.	13/03/2020	AIR de Alto Impacto con Análisis de Impacto en la Competencia y Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	24/03/2020	Exención de AIR

Centro Nacional del Gas Natural	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las unidades administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el año 2020.	03/03/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en las unidades administrativas del Centro Nacional de Control de Energía del jueves 26 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.	27/03/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos del lunes 23 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.	20/03/2020	Exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	23/03/2020	Exención de AIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Aviso por el que se reanuda el funcionamiento del sistema informático "Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio" de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía.	03/03/2020	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-235-SE-2019, Atún, bonita y preparados preenvasados-Denominación-Información comercial y métodos de prueba.	04/03/2020	AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia y Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SCFI-2020, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006).	05/03/2020	AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia y Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Proyecto de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SCFI-2017, Chile habanero de la Península de Yucatán (Capsicum Chinense Jacq.)-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 21 de febrero de 2018.	05/03/2020	AIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia y Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, adoptada el 2 de junio de 2017.	05/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 2 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, adoptada el 2 de junio de 2017.	05/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reanudan términos en la Secretaría de Economía conforme se indica.	09/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 103 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 28 de febrero de 2020.	12/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 2 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, adoptada el 2 de junio de 2017.	12/03/2020	Información adicional enviada por la Dependencia

Acuerdo por el que se reforma el diverso que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994.	26/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19.	26/03/2020	AIR de emergencia
Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados -Información comercial y sanitaria.	26/03/2020	Respuesta a dictamen
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 104 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 9 de marzo de 2020.	31/03/2020	Exención de AIR
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican.	20/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican.	20/03/2020	Información adicional enviada por la Dependencia
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica.	23/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor.	26/03/2020	Exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
Aviso de inscripción de revocación de tres títulos de obtentor de variedades vegetales protegidas.	03/03/2020	Exención de AIR
Declaratoria de dominio público de las variedades vegetales protegidas con los títulos de obtentor 0130, 0136, 0137, 0138 y 0149.	04/03/2020	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de febrero de 2020.	05/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio fiscal 2020.	11/03/2020	Formato para Reglas de Operación
Acuerdo por el que se establece veda temporal para la captura de almeja chocolate (<i>Megapitaria squalida</i>) en el Sistema Lagunar Altata-Ensenada del pabellón, en los municipios de Navolato y Culiacán, Sinaloa.	11/03/2020	AIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020.	13/03/2020	Formato para Reglas de Operación
Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020.	19/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (<i>Heilipus lauri</i>), barrenador pequeño del hueso del aguacate (<i>Conotrachelus aguacatae</i> y <i>C. perseae</i>) y de la palomilla barrenadora del hueso (<i>Stenomoma catenifer</i>), al municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero.	23/03/2020	Exención de AIR

Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género <i>Anastrepha</i> y la especie <i>Rhagoletis pomonella</i> de importancia cuarentenaria al municipio de San Juan Atenco en el Estado de Puebla.	24/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	25/03/2020	Exención de AIR
Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2020.	25/03/2020	Exención de AIR
Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-063-PESC-2005, pesca responsable de curvina golfina (<i>Cynoscion othonopterus</i>) en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Especificaciones para su aprovechamiento.	26/03/2020	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación del Programa de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020.	27/03/2020	Formato para Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifica por primera ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 2020.	30/03/2020	Formato para Reglas de Operación
Primer Acuerdo modificatorio de las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2020.	31/03/2020	Formato para Reglas de Operación
Primer Acuerdo modificatorio de las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2020.	31/03/2020	Nueva Versión de Formato para Reglas de Operación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Acuerdo de Actualización y Determinación del Recinto Portuario del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.	02/03/2020	Exención de AIR
AVISO a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, se hacen de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00.00 horas del 3 de abril del 2020 a las 23:59 horas del 20 de abril del 2020 de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT-2-2012 vigente.	02/03/2020	AIR de actualizaciones Periódicas

<p>AVISO a todas las empresas y personas físicas propietarias o en legal posesión de vehículos del servicio de autotransporte federal y transporte privado que utilizan diésel como combustible o mezclas que incluyan diésel como combustible, gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, que transitan en las carreteras federales, se informan los periodos semestrales en los que deberán presentar los vehículos a la verificación semestral obligatoria de emisión de contaminantes por opacidad del humo y concentración de gases en el año 2020 conforme a lo siguiente: Primera verificación 1 de enero al 30 de junio de 2020. segunda verificación 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.</p>	02/03/2020	Exención de AIR
<p>Aviso por el que se informa a todos los permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como empresas arrendadoras con registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el procedimiento de emplacamiento de convertidores o sistemas de acoplamiento.</p>	13/03/2020	AIR de impacto Moderado
<p>Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia Coronavirus (COVID 2019).</p>	18/03/2020	Exención de AIR
<p>Acuerdo de delimitación y determinación del Recinto Portuario del Puerto de Santa Rosalía.</p>	20/03/2020	Exención de AIR
<p>Montos y porcentajes de cobro de los aprovechamientos para el Subsector Portuario correspondientes al ejercicio fiscal 2019.</p>	20/03/2020	Exención de AIR
<p>Norma Oficial Mexicana NOM-091/2-SCT3-2018, que establece las especificaciones de instalación en las aeronaves del equipo de vigilancia dependiente automática-radiodifusión (ADS-B) OUT.</p>	20/03/2020	Respuesta a ampliaciones y correcciones
<p>Aviso a todas las empresas y personas físicas propietarias o en legal posesión de vehículos del servicio de autotransporte federal y transporte privado que utilizan diésel como combustible o mezclas que incluyan diésel como combustible, gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, que transitan en las carreteras federales, se informan los periodos semestrales en los que deberán presentar los vehículos a la verificación semestral obligatoria de emisión de contaminantes por opacidad del humo y concentración de gases en el año 2020 conforme a lo siguiente:.</p>	27/03/2020	Exención de AIR
<p>Aviso para el año 2020, las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre, arrastre y salvamento, deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones Físico Mecánicas y obtener el dictamen correspondiente en el formato que para el efecto establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en las Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas para tal fin, ajustándose a las especificaciones de la NOM-068-SCT-2-2014; y cuyos Dígito de la placa de identificación del vehículo a verificar sean 5, 6, 7 u 8, durante los meses que se señalan en el Calendario de Verificación, como enseguida se muestra: calendario de verificación 2020 Dígito de la placa de identificación del vehículo a verificar Verificación anual 5 ó 6 Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 7 u 8 Marzo, Abril, Mayo Junio, Julio y Agosto.</p>	27/03/2020	Exención de AIR

Acuerdo por el que se prorroga por un plazo de tres meses la vigencia y efectos de los permisos para los servicios de transporte o de arrastre de remolques y semirremolques en los cruces fronterizos, así como, de las aprobaciones y de las revalidaciones, para obtener el permiso para operar como unidad de verificación, en materia de emisiones contaminantes, y de condiciones físico-mecánicas y de seguridad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.	27/03/2020	Exención de AIR
Norma Oficial Mexicana NOM-069-SCT3-2019, que establece el uso del sistema de anticollisión de a bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo bajo la jurisdicción de los Estados Unidos Mexicanos, así como sus características.	27/03/2020	AIR de Alto Impacto con Análisis de Impacto en la Competencia y Análisis de Riesgos
Servicio Postal Mexicano	Fecha	Descripción
Decreto por el que se autoriza la Emisión de Estampillas Postales conmemorativas y especiales para los años de 2015, 2016, 2017 y 2018.	02/03/2020	Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Reglas de Operación del Programa Beca Universal para estudiantes de educación media superior Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2020.	04/03/2020	Formato para reglas de operación
Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2020.	04/03/2020	Formato para reglas de operación
Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del sistema educativo nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.	16/03/2020	AIR de Emergencia
Acuerdo número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública.	20/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo número por el que se modifica el diverso número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.	27/03/2020	Exención de AIR
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	26/03/2020	Exención de AIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el año 2020	02/03/2020	Exención de AIR
Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.	09/03/2020	Exención de AIR
Convenio específico de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.	18/03/2020	Baja de AIR
Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de labores no indispensables en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 23 de marzo al 19 de abril del 2020.	20/03/2020	Exención de AIR

Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de labores no indispensables en la Administración Pública Federal y en el sector productivo de todo el territorio nacional, durante el periodo que comprende del 23 de marzo al 19 de abril del 2020.	23/03/2020	Baja de AIR
Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2018, para la práctica de hemodiálisis.	23/03/2020	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2.	31/03/2020	Exención de AIR
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Nota aclaratoria al Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de dos mil diecinueve.	09/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos delega las facultades que se indican	12/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos delega las facultades que se indican	23/03/2020	Exención de AIR
Cuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y sus unidades administrativas.	30/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y sus unidades administrativas.	30/03/2020	Exención de AIR
Cuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y sus unidades administrativas.	30/03/2020	Baja de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2020 y el mes de enero de 2021, considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos que substancia la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	06/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se instituye la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	06/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	10/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	25/03/2020	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020.	02/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo mediante el cual, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares manifiesta su voluntad expresa para cancelar las garantías hipotecarias que se indican.	03/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020.	06/03/2020	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020.	06/03/2020	Nueva versión de Formato para reglas de operación

Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.	12/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2020.	13/03/2020	Formato para reglas de operación
Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.	23/03/2020	Baja de AIR
Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.	23/03/2020	Formato para reglas de operación
Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.	25/03/2020	Nueva versión de Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se suspenden los trámites y servicios que brinda el Registro Agrario Nacional, en los centros de atención en oficinas centrales, y en todas las delegaciones, así como el archivo general agrario en su unidad central, su archivo registral, su biblioteca especializada y en las 32 unidades de control documental, desde la fecha de su publicación hasta el viernes 17 de abril de 2020.	25/03/2020	Exención de AIR
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Fecha	Descripción
Reglas para la Contratación y Escrituración de Lotes Susceptibles de Regularizar.	02/03/2020	Respuesta a ampliaciones y correcciones
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Reglas de operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2020.	04/03/2020	Nueva versión de Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor.	26/03/2020	AIR de Emergencia
Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden, por causa de fuerza mayor, los actos y procedimientos administrativos seguidos en la Secretaría de Turismo y sus órganos administrativos desconcentrados.	20/03/2020	Exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.	02/03/2020	Exención de AIR
Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.	04/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la publicación de vacantes en la administración pública federal dirigidas exclusivamente para mujeres.	05/03/2020	Exención de AIR
Aclaración al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020.	09/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del Coronavirus COVID-19.	20/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia La Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del Coronavirus COVID-19.	20/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	23/03/2020	Exención de AIR

Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	23/03/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el impulso, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.	23/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del Coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	23/03/2020	Exención de AIR
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	25/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el impulso, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.	27/03/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo por el cual se reforma por adición los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020.	27/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se aclara y reforma el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del Coronavirus COVID-19.	27/03/2020	Exención de AIR
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Consejo Nacional para el Fomento a la Inversión, el Empleo y Crecimiento Económico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019.	10/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que se indican.	25/03/2020	AIR de emergencia
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que se indican.	25/03/2020	Baja de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que se indican.	25/03/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.	26/03/2020	Exención de AIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.	02/03/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	12/03/2020	Exención de AIR

Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C.	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	27/03/2020	Exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Acuerdo 30.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa de Reestructura de UMAs a Pesos.	04/03/2020	AIR de Impacto Moderado
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Fecha	Descripción
Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	30/03/2020	Exención de AIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se da a conocer el domicilio legal de la Subdelegación Aguascalientes Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	02/03/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del titular del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegación de facultades.	02/03/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Delegación Estatal en Morelos, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	02/03/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de Edgar Javán Vargas Salazar, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	04/03/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de Josefina Estrada Martínez, Titular de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este órgano.	04/03/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos, para que supla las ausencias del Dr. José Luis Ahuja Navarro, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir dicho Órgano.	09/03/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, para que supla las ausencias de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que a este órgano le corresponde.	09/03/2020	Exención de AIR

Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Subdelegación y Oficina para Cobros de Tulancingo, jurisdicción Estado de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social.	09/03/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer Acuerdo del Titular del órgano de operación administrativa desconcentrada del IMSS Delegación Estatal en Guanajuato, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	12/03/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de la Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	12/03/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa a la Mtra. Marlene Alejandra Guzmán Cervantes, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias del Dr. Jorge Martínez Torres, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	12/03/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa a la Licenciada Cecilia Marlene Romero Triste, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, para que supla las ausencias del Doctor Carlos Félix Medina Villegas, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones cuya emisión compete a este órgano.	17/03/2020	Exención de AIR
AVISO mediante el cual se da a conocer acuerdo de la Encargada del Despacho de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" en Guadalajara Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	17/03/2020	Exención de AIR
Modificación a la Regla Primera y adición de tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	20/03/2020	Exención de AIR
ACDO.AS2.HCT.250320/99.P.DJ por el que se autoriza la suspensión de determinados trámites, procedimientos administrativos y/o procesos, así como la declaración de días inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones y/o requerimientos, conforme al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, derivado de la Contingencia por COVID-19.	27/03/2020	Exención de AIR
ACDO.AS2.HCT.300320/115.P.DIR por el que se autoriza, en el ámbito de competencia de la Dirección de Incorporación y Recaudación, declarar como inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones o requerimientos los días comprendidos del día de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación hasta que se determine que han cesado las causas que dieron origen al Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19; período durante el cual no correrán plazos ni términos.	30/03/2020	Exención de AIR

Instituto Nacional de las Mujeres	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres.	30/03/2020	Exención de AIR
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Fecha	Descripción
Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial para definir e implementar alternativas jurídicas y administrativas, que permitan apoyar con recursos públicos a escuelas indígenas que tienen por objeto desarrollar una educación y formación musical.	05/03/2020	Exención de AIR
Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Fecha	Descripción
Lineamientos Generales Aplicables a Contrataciones que requiera el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., para realizar las operaciones y Servicios a que se refieren los artículos 30,42,46 y 47 de la Ley de Instituciones de Crédito.	23/03/2020	AIR de Impacto Moderado
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se da a conocer la estrategia nacional de atención a la primera infancia.	09/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo SNBP/001/2019 por el que se aprueba la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense.	10/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.	13/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 99.327 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	17/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 996.828 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	17/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, sobre un terreno con una superficie de 1,800 m ² (mil ochocientos metros cuadrados) y 2,260 m ² de construcción, del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	17/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 547,896.4888 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 424.2857 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría De Marina, sobre un terreno con una superficie de 1,144,411.976 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 20,485.003 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre 15 terrenos del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 25,081.212 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de once (11) terrenos, con una superficie total de 256,558.417740 m ² , del Archipiélago Islas Marías, ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 5,422.888 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 2,550.015 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 9,414.936 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 8,300.00 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 34,284.858 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 17,734.4079 m ² , del Archipiélago Islas Marías ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.	20/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en los trámites de la Secretaría de Gobernación que se indican.	24/03/2020	Aceptar exención de AIR

Convocatoria para seleccionar una persona experta académica con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse, por el periodo de dos años, como participante a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	25/03/2020	Aceptar exención de AIR
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19.	30/03/2020	Aceptar exención de AIR
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que la Presidenta del CONAPRED, habilita el día 08 de marzo del año 2020, para efectos en la atención, orientación y determinación de medidas relacionadas con posibles actos de discriminación.	11/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación establece medidas preventivas en relación con la atención al público para contener la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19).	25/03/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19).	26/03/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que designa al titular de Prevención y Readaptación Social como encargado de gestionar los requerimientos que se realicen en materia de telecomunicaciones y recibir la información correspondiente conforme a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como se le delegan las facultades que a continuación se indican.	05/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos que se indican.	09/03/2020	Aceptar exención de AIR
Lineamientos para la integración y funcionamiento de la Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión Telefónica o Fraude.	19/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	23/03/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Modificaciones y adiciones a las disposiciones de carácter general en materia de servicio a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	04/03/2020	Resolución a Propósito del Acuerdo Presidencial
Circular modificatoria 1/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 38.1.9-f.).	04/03/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978.	05/03/2021	Aceptar exención de AIR
Modificaciones y adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	06/03/2020	Resolución a Propósito del Acuerdo Presidencial

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.	11/03/2020	Aceptar exención de AIR
Disposiciones de carácter general relativas a las interfaces de programación de aplicaciones informáticas estandarizadas a que hace referencia la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.	11/03/2020	Resolución a Propósito del Acuerdo Presidencial
Resolución por la que se expide la información y se dan a conocer los medios electrónicos para informar la integración y cambios del Comité de Comunicación y Control; la designación y revocación del Oficial de Cumplimiento, Representante u Oficial de Cumplimiento Interino; la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, así como la transmisión de acciones por más del dos por ciento del capital social pagado, según corresponda, contemplados en las Disposiciones de carácter general que se indican.	11/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican diversas Disposiciones del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las Dependencias de la Administración Pública Federal (2do.).	11/03/2020	Aceptar exención de AIR
Disposiciones aplicables a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico a que se refieren los artículos 48, segundo párrafo; 54, primer párrafo; y 56, primer y segundo párrafos de la Ley para Regular las instituciones de tecnología financiera.	13/03/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios.	13/03/2020	Resolución a Propósito del Acuerdo Presidencial
Circular Modificatoria 2/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 20.2.4).	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Circular Modificatoria 3/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 6.4.11.).	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Resolución por la que se modifican las Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del mercado de contratos de derivados listados en bolsa.	19/03/2021	Aceptar exención de AIR
Modificaciones y adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	20/03/2021	Dictamen Preliminar
Acuerdo por el cual se modifica el artículo 7º, párrafos primero y segundo del Reglamento Orgánico del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a efecto de aumentar el capital social del mismo.	20/03/2021	Aceptar exención de AIR
Resolución modificatoria de la "Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2017.	25/03/2021	Aceptar exención de AIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.	26/03/2021	Resolución a Propósito del Acuerdo Presidencial
Acuerdo por el que se establecen medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a causa del COVID-19.	26/03/2021	Aceptar exención de AIR
Circular Modificatoria 4/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposición Octogésima Transitoria).	26/03/2021	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión temporal de labores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, como medida de prevención y combate de los riesgos para la salud que implica la propagación de la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19).	26/03/2021	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a causa del coronavirus denominado COVID-19.	26/03/2021	Aceptar exención de AIR
Disposiciones de carácter general relativas a las interfaces de programación de aplicaciones informáticas estandarizadas a que hace referencia la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.	27/03/2021	Dictamen Preliminar
Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios.	31/03/2020	Dictamen Preliminar
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.	31/03/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las Instituciones de Banca Múltiple.	31/03/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Casa de Moneda de México	Fecha	Descripción
Acuerdo por el cual la Casa de Moneda de México da a conocer los días del año 2020 en que se suspenderán labores, así como otros días inhábiles.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Manual de Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes de la Casa de Moneda de México.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Bases y criterios para brindar la defensoría legal gratuita de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).	20/03/2020	Resolución a Propósito del Acuerdo Presidencial
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, por el periodo comprendido del 26 de marzo al 17 de abril de 2020.	30/03/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	31/03/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Bienestar	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se delegan en la persona Titular de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, las facultades que se indican.	04/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del fondo de aportaciones para la infraestructura social.	09/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo 005-CNDS-EXT-01/20 de la Comisión Nacional de Desarrollo Social, por el que se designó a tres investigadores académicos que integrarán al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, durante el periodo 2020-2024.	09/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2020.	13/03/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.	20/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.	24/03/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2020.	09/03/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se establece como zona reglamentada la correspondiente al acuífero "Valles Centrales", clave 2025, del Estado de Oaxaca.	11/03/2020	Resolución a Propósito del Acuerdo Presidencial
ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican.	12/03/2020	Dictamen Final
Decreto por el que se establece como zona reglamentada la correspondiente al acuífero "Valles Centrales", clave 2025, del Estado de Oaxaca.	17/03/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados.	23/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se habilitan días y horas para que las áreas administrativas de la Comisión Nacional del Agua, en su nivel central e hidrológico administrativo (organismos de cuenca y direcciones locales) lleven a cabo procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes.	24/03/2020	Aceptar exención de AIR
Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020.	27/03/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Decreto por el que se exhorta a los órdenes de gobierno que se indican.	30/03/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
Lineamiento para la asistencia técnica.		Resolución a Propósito del Acuerdo Presidencial
Lineamiento para la asistencia técnica.	23/03/2020	Dictamen Preliminar
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días del mes de marzo y abril 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos que se precisan.	23/03/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Fecha	Descripción
Resultado de la Convocatoria para seleccionar a los Consejeros Sociales de la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.	13/03/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	24/03/2020	Aceptar exención de AIR
Lineamientos que establecen los parámetros para determinar la contraprestación por Extracción Comercial que el asignatario o contratista entregará a los propietarios o titulares de los Inmuebles cuando los proyectos alcancen la extracción comercial de Hidrocarburos.	27/03/2020	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial

Norma Oficial Mexicana NOM-012-ENER-2019, Eficiencia energética de unidades condensadoras y evaporadoras de refrigeración. Límites, métodos de prueba y etiquetado.	30/03/2020	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las unidades administrativas del Centro Nacional de Control del Gas Natural para el año 2020.	04/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados ante las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía, del jueves 26 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.	27/03/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos del lunes 23 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.	20/03/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19	23/03/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo que modifica al diverso por el que la persona Titular de la Secretaría de Economía delega las facultades que se indican.	02/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se reanuda el funcionamiento del Sistema Informático "Sistema de Manifestación de Impacto Regulatorio" de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía.	03/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	06/03/2020	Dictamen preliminar
Acuerdo por el que se reanudan términos en la Secretaría de Economía conforme se indica.	09/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, adoptada el 2 de junio de 2017.	11/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 2 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, adoptada el 2 de junio de 2017.	12/03/2020	Aceptar exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-152-SCFI-2019, Ámbar de Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NOM-152-SCFI-2003).	17/03/2020	Dictamen final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-235-SE-2019, Atún, bonita y preparados preenvasados-Denominación-Información comercial y métodos de prueba.	19/03/2020	Ampliaciones y correcciones

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 103 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 28 de febrero de 2020.	19/03/2020	Aceptar exención de AIR
Proyecto de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SCFI-2017, Chile habanero de la Península de Yucatán (<i>Capsicum Chinense Jacq.</i>)-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 21 de febrero de 2018.	20/03/2020	Ampliaciones y correcciones
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SCFI-2020, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancelará a la NOM-004-SCFI-2006).	20/03/2020	Ampliaciones y correcciones
Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19.	26/03/2020	Autorización de trato de emergencia y Dictamen final
Acuerdo por el que se reforma el diverso que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994.	26/03/2020	Aceptar exención de AIR
Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados -Información comercial y sanitaria.	26/03/2020	Dictamen final
Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión no. 104 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 9 de marzo de 2020.	31/03/2020	Aceptar exención de AIR
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Acuerdo que establece los medios de atención de quejas y procedimientos en la Procuraduría Federal del Consumidor y suspende los plazos y términos que se indican.	20/03/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica.	23/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor.	26/03/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece el volumen de captura permisible para el aprovechamiento de curvina golfina (<i>Cynoscion athonopterus</i>), en aguas de jurisdicción federal del alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para la temporada de pesca 2020.	05/03/2020	Dictamen Final
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Crédito Ganadero a la Palabra.	09/03/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Aviso de inscripción de revocación de tres títulos de obtentor de variedades vegetales protegidas.	10/03/2020	Aceptar exención de AIR
Declaratoria de dominio público de las variedades vegetales protegidas con los títulos de obtentor 0130, 0136, 0137, 0138 y 0149.	11/03/2020	Aceptar exención de AIR

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de febrero de 2020.	12/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020.	19/03/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2020.	25/03/2020	Aceptar exención de AIR
Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2020.	25/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establece veda temporal para la captura de almeja chocolate (<i>Megapitaria squalida</i>) en el Sistema Lagunar Altata-Ensenada del pabellón, en los municipios de Navolato y Culiacán, Sinaloa.	26/03/2020	Resolución a Propósito del Acuerdo Presidencial
Acuerdo por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (<i>Heilipus lauri</i>), barrenador pequeño del hueso del aguacate (<i>Conotrachelus aguacatae</i> y <i>C. perseae</i>) y de la palomilla barrenadora del hueso (<i>Stenomma catenifer</i>), al municipio de Taxco de Alarcón del Estado de Guerrero.	30/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica por primera ocasión el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 2020.	31/03/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género <i>Anastrepha</i> y la especie <i>Rhagoletis pomonella</i> de importancia cuarentenaria al municipio de San Juan Atenco en el Estado de Puebla.	31/03/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
AVISO a todas las empresas y personas físicas propietarias o en legal posesión de vehículos del servicio de autotransporte federal y transporte privado que utilizan diésel como combustible o mezclas que incluyan diésel como combustible, gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, que transitan en las carreteras federales, se informan los periodos semestrales en los que deberán presentar los vehículos a la verificación semestral obligatoria de emisión de contaminantes por opacidad del humo y concentración de gases en el año 2020 conforme a lo siguiente: Primera verificación 1 de enero al 30 de junio de 2020. segunda verificación 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.	05/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo de Actualización y Determinación del Recinto Portuario del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.	05/03/2020	Aceptar exención de AIR
AVISO a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal, se hacen de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00.00 horas del 3 de abril del 2020 a las 23:59 horas del 20 de abril del 2020 de conformidad con el numeral 5.6 de la NOM-040-SCT-2-2012 vigente.	17/03/2020	Dictamen Final

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia Coronavirus (Covid 2019).	19/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso a todas las empresas y personas físicas propietarias o en legal posesión de vehículos del servicio de autotransporte federal y transporte privado que utilizan diésel como combustible o mezclas que incluyan diésel como combustible, gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, que transitan en las carreteras federales, se informan los periodos semestrales en los que deberán presentar los vehículos a la verificación semestral obligatoria de emisión de contaminantes por opacidad del humo y concentración de gases en el año 2020 conforme a lo siguiente:.	27/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso para el año 2020, las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre, arrastre y salvamento, deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones Físico Mecánicas y obtener el dictamen correspondiente en el formato que para el efecto establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en las Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas para tal fin, ajustándose a las especificaciones de la NOM-068-SCT-2-2014; y cuyos Dígito de la placa de identificación del vehículo a verificar sean 5, 6, 7 u 8, durante los meses que se señalan en el Calendario de Verificación, como enseguida se muestra: calendario de verificación 2020 Dígito de la placa de identificación del vehículo a verificar Verificación anual 5 ó 6 Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 7 u 8 Marzo, Abril, Mayo Junio, Julio y Agosto.	27/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se prorroga por un plazo de tres meses la vigencia y efectos de los permisos para los servicios de transporte o de arrastre de remolques y semirremolques en los cruces fronterizos, así como, de las aprobaciones y de las revalidaciones, para obtener el permiso para operar como unidad de verificación, en materia de emisiones contaminantes, y de condiciones físico-mecánicas y de seguridad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.	27/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo de delimitación y determinación del Recinto Portuario del Puerto de Santa Rosalía.	27/03/2020	Aceptar exención de AIR
Montos y porcentajes de cobro de los aprovechamientos para el Subsector Portuario correspondientes al ejercicio fiscal 2019.	27/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se informa a todos los permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga, así como empresas arrendadoras con registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el procedimiento de emplacamiento de convertidores o sistemas de acoplamiento.	30/03/2020	Dictamen Preliminar

Servicio Postal Mexicano	Fecha	Descripción
Decreto por el que se autoriza la Emisión de Estampillas Postales conmemorativas y especiales para los años de 2015, 2016, 2017 y 2018.	09/03/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Reglas de Operación del Programa Beca Universal para estudiantes de educación media superior Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2020.	04/03/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2020.	04/03/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del sistema educativo nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.	16/03/2020	Autorización de trato de emergencia
Acuerdo número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública.	20/03/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	26/03/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el año 2020	10/03/2020	Aceptar exención de AIR
Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA3-2018, educación en salud. Criterios para la utilización de establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura de medicina.	13/03/2020	Dictamen Final
Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2018, para la práctica de hemodiálisis.	30/03/2020	Dictamen Final
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Nota aclaratoria al Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de dos mil diecinueve.	11/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos delega las facultades que se indican.	17/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que la persona titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos delega las facultades que se indican.	23/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y sus unidades administrativas.	30/03/2020	Aceptar exención de AIR

Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.	05/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se crea la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	05/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	10/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se instituye la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	13/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	25/03/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo mediante el cual, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares manifiesta su voluntad expresa para cancelar las garantías hipotecarias que se indican.	06/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020.	10/03/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.	19/03/2020	Rechazo exención AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, para el ejercicio fiscal 2020.	25/03/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.	25/03/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se suspenden los trámites y servicios que brinda el Registro Agrario Nacional, en los centros de atención en oficinas centrales, y en todas las delegaciones, así como el archivo general agrario en su unidad central, su archivo registral, su biblioteca especializada y en las 32 unidades de control documental, desde la fecha de su publicación hasta el viernes 17 de abril de 2020.	30/03/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Fecha	Descripción
Reglas para la Contratación y Escrituración de Lotes Susceptibles de Regularizar.	18/03/2020	Dictamen Preliminar
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Reglas de operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2020.	06/03/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor.	30/03/2020	Autorización de trato de emergencia
Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se suspenden, por causa de fuerza mayor, los actos y procedimientos administrativos seguidos en la Secretaría de Turismo y sus órganos administrativos desconcentrados.	20/03/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.	04/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.	04/03/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se da a conocer la publicación de vacantes en la administración pública federal dirigidas exclusivamente para mujeres.	09/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aclaración al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020.	12/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos a que hace referencia La Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación del Coronavirus COVID-19.	20/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del Coronavirus COVID-19.	20/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del Coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	23/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el impulso, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.	27/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	27/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se aclara y reforma el diverso por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del Coronavirus COVID-19.	27/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el cual se reforma por adición los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020.	27/03/2020	Aceptar exención de AIR
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Consejo Nacional para el Fomento a la Inversión, el Empleo y Crecimiento Económico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019.	12/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que se indican.	25/03/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.	27/03/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	04/03/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo 30.1367.2019 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa de Reestructura de UMAs a Pesos.	17/03/2020	Ampliaciones y Correcciones

Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se da a conocer el domicilio legal de la Subdelegación Aguascalientes Norte, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	04/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del titular del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegación de facultades.	04/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Delegación Estatal en Morelos, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	04/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de Edgar Javán Vargas Salazar, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	09/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de Josefina Estrada Martínez, Titular de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este órgano.	09/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos, para que supla las ausencias del Dr. José Luis Ahuja Navarro, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir dicho Órgano.	11/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, para que supla las ausencias de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones que a este órgano le corresponde.	11/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Subdelegación y Oficina para Cobros de Tulancingo, jurisdicción Estado de Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social.	12/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer Acuerdo del Titular del órgano de operación administrativa desconcentrada del IMSS Delegación Estatal en Guanajuato, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	17/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de la Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	17/03/2020	Aceptar exención de AIR

Aviso mediante el cual se designa a la Mtra. Marlene Alejandra Guzmán Cervantes, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá las ausencias del Dr. Jorge Martínez Torres, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	17/03/2020	Aceptar exención de AIR
AVISO mediante el cual se da a conocer acuerdo de la Encargada del Despacho de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" en Guadalajara Jalisco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa a la Licenciada Cecilia Marlene Romero Triste, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, para que supla las ausencias del Doctor Carlos Félix Medina Villegas, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de las resoluciones cuya emisión compete a este órgano.	18/03/2020	Aceptar exención de AIR
Modificación a la Regla Primera y adición de tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	20/03/2020	Aceptar exención de AIR
ACDO.AS2.HCT.250320/99.P.DJ por el que se autoriza la suspensión de determinados trámites, procedimientos administrativos y/o procesos, así como la declaración de días inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones y/o requerimientos, conforme al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, derivado de la Contingencia por COVID-19.	27/03/2020	Aceptar exención de AIR
ACDO.AS2.HCT.300320/115.P.DIR por el que se autoriza, en el ámbito de competencia de la Dirección de Incorporación y Recaudación, declarar como inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones o requerimientos los días comprendidos del día de la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación hasta que se determine que han cesado las causas que dieron origen al Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19; período durante el cual no correrán plazos ni términos.	30/03/2020	Aceptar exención de AIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.	09/03/2020	Rechazo de exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	19/03/2020	Rechazo de exención de AIR
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco A.C.	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	30/03/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Fecha	Descripción
Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial para definir e implementar alternativas jurídicas y administrativas, que permitan apoyar con recursos públicos a escuelas indígenas que tienen por objeto desarrollar una educación y formación musical.	11/03/2020	Aceptar exención de AIR

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 14, 18 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las funciones de la Secretaría de la Función Pública previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás leyes aplicables, así como determinar las atribuciones de las unidades administrativas de dicha Secretaría y otorgar las facultades de sus servidores públicos.

Artículo 2.- En todos los procesos, procedimientos, actos, trámites, funciones, servicios y cualquier otra actividad que corresponda a la Secretaría de la Función Pública, sus servidores públicos deberán administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, así como conducirse conforme a los principios de legalidad, objetividad, honradez, imparcialidad, profesionalismo, lealtad, eficiencia y eficacia, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones en materia de austeridad republicana, en concordancia con el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y el Código de Conducta de la propia Secretaría, promoviendo la Ciudadanización de la fiscalización y evaluación de la gestión pública.

Artículo 3.- En el ejercicio de las facultades de la Secretaría de la Función Pública cada una de sus unidades administrativas en el desarrollo de los procesos, procedimientos, actos, trámites, funciones, servicios y actividades, se sujetarán a cinco ejes rectores que promoverán: la Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad; la democratización de las tecnologías; la protección a los ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción; el impulso de la profesionalización y el servicio profesional de carrera y, la austeridad republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública, que harán prevalecer la defensa a las víctimas de la corrupción e impunidad, auspiciando sus derechos e implementación de mecanismos de vigilancia ciudadana.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES COMPETENCIALES

Artículo 4.- La Secretaría de la Función Pública es la Dependencia del Ejecutivo Federal responsable de las funciones de fiscalización, control interno, auditoría y vigilancia de la Administración Pública Federal, así como de la Evaluación de la Gestión Gubernamental y las acciones que lleven a cabo las Dependencias, incluyendo los de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de la Administración Pública Federal, promoviendo la prevención y auspicio de derechos, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, con inclusión de mecanismos de vigilancia ciudadana de conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Derechos, la Ley de Planeación, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 5.- La Secretaría de la Función Pública desarrollará sus funciones y actividades conforme a los planes, programas, principios, estrategias, prioridades, metas y objetivos que se contengan en el Plan Nacional de Desarrollo, así como a las políticas que establezca el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES ORGÁNICAS

Artículo 6.- Para el ejercicio de las atribuciones que las leyes, los reglamentos y demás ordenamientos jurídicos, confieren expresamente a la Secretaría de la Función Pública, la persona titular de dicha Dependencia se auxiliará de las unidades administrativas siguientes:

- I. Oficina de la persona Titular de la Secretaría:
 - A. Unidad de Administración y Finanzas:
 1. Dirección General de Programación y Presupuesto;
 2. Dirección General de Recursos Humanos;
 3. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y
 4. Dirección General de Tecnologías de Información;
 - B. Unidad de Asuntos Jurídicos:
 1. Coordinación Jurídica:
 - a) Dirección de Amparo;
 - b) Dirección Contenciosa "A";
 - c) Dirección Contenciosa "B";
 - d) Dirección Laboral;
 - e) Dirección Penal "A";
 - f) Dirección Penal "B", y
 - g) Dirección de Recursos;
 2. Coordinación Consultiva:
 - a) Dirección Interinstitucional;
 - b) Dirección Legal;
 - c) Dirección Legislativa, y
 - d) Dirección Normativa;
 - C. Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción:
 1. Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto;
 2. Dirección General de Vinculación con los Sistemas Anticorrupción y de Fiscalización, y
 3. Dirección General de Percepción Internacional de la Corrupción, y
 - D. Dirección General de Comunicación Social;
- II. Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción:
 - A. Dirección de Defensoría de Oficio;
 - B. Coordinación de Acompañamiento a Víctimas y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;
 - C. Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, y
 - D. Coordinación de Vinculación con el Sector Empresarial;
- III. Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control:
 - A. Dirección General de Organización y Planeación de Órganos de Vigilancia y Control:
 1. Comisariato del Sector de Desarrollo Económico;
 2. Comisariato del Sector Bienestar y Recursos Renovables;
 3. Comisariato del Sector de Educación y Cultura;
 4. Comisariato del Sector de Energía;
 5. Comisariato del Sector de Hacienda;
 6. Comisariato del Sector de Salud, Trabajo y Seguridad Social, y
 7. Comisariato del Sector de Seguridad Nacional;

- B. Órganos Internos de Control en las Dependencias, incluyendo los de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal:
 - 1. Titularidad del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública;
 - 2. Titularidad del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y
 - 3. Titularidad del Área de Responsabilidades, y
- C. Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado:
 - 1. Titularidad del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y
 - 2. Titularidad del Área de Responsabilidades;
- IV. Subsecretaría de Combate a la Corrupción:
 - A. Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública:
 - 1. Dirección General de Control Gubernamental;
 - B. Unidad de Auditoría Gubernamental:
 - 1. Dirección General de Auditoría al Desempeño de la Gestión Gubernamental;
 - 2. Dirección General de Auditoría a la Operación Regional, y
 - 3. Coordinación de Auditoría Financiera y de Cumplimiento;
 - C. Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas:
 - 1. Dirección General de Auditoría a Adquisiciones y a Obra Pública, y
 - 2. Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, y
 - D. Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal;
- V. Subsecretaría de Combate a la Impunidad:
 - A. Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal:
 - 1. Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, y
 - 2. Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal;
 - B. Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses:
 - 1. Coordinación de Ética Pública, y
 - 2. Coordinación de Registro Patrimonial, de Intereses y de Servidores Públicos Sancionados:
 - a) Dirección de Registro Patrimonial y de Intereses, y
 - b) Dirección de Registro de Sancionados;
 - C. Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones:
 - 1. Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas:
 - a) Direcciones de Inconformidades A, B, C, D y E;
 - b) Direcciones de Sanciones A, B y C, y
 - c) Direcciones de Conciliaciones A y B, y
 - 2. Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial:
 - a) Direcciones de Responsabilidades A, B, C, D y E;
 - b) Direcciones de Verificación Patrimonial A, B, C y D;
 - c) Direcciones Contables de Verificación Patrimonial A y B;
 - d) Dirección de Asesoría y Consulta, y
 - e) Dirección de Control y Seguimiento de Procesos, y
 - D. Unidad de Denuncias e Investigaciones:
 - 1. Dirección General de Denuncias e Investigaciones:
 - a) Dirección de Análisis;
 - b) Dirección de Denuncias, y
 - c) Direcciones de Investigaciones A, B, C, D y E, y

2. Dirección General de Investigación Forense:
 - a) Dirección de Control y Seguimiento;
 - b) Dirección de Estrategia;
 - c) Direcciones de Evolución Patrimonial A y B;
 - d) Dirección de Informática Forense, y
 - e) Direcciones de Investigación y Análisis A y B;
- VI. Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública:
 1. Titularidad del Área de Auditoría;
 2. Titularidad del Área de Quejas;
 3. Titularidad del Área de Responsabilidades, y
 4. Titularidad de Control Interno, y
- VII. Unidades subalternas, las que deberán figurar en su estructura autorizada, cuya adscripción y funciones serán establecidas en el Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública contará con los directores generales, directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y sean autorizados conforme a su presupuesto.

Artículo 7.- Al frente de cada unidad administrativa habrá una persona titular, a quien corresponderán las facultades genéricas que este Reglamento confiere a los directores generales, además de las específicas que les correspondan por competencia. Dichas personas titulares se auxiliarán por las demás unidades administrativas que señala el artículo 6 de este ordenamiento.

Artículo 8.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Ciudadanización: Inclusión de los ciudadanos, como eje nodal, a las actividades de vigilancia y fiscalización de la Secretaría, para impulsar la denuncia ciudadana y castigar las conductas irregulares;
- II. Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción: Toda persona física que hace del conocimiento de la Secretaría, a través de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, una alerta respecto de actos irregulares o hechos de corrupción, hostigamiento y acoso sexual.
Se entenderá por alertadores internos a los servidores públicos y por externos a los ciudadanos que no forman parte del servicio público;
- III. Contraloría Social: Mecanismo de participación proactiva, de seguimiento, control, vigilancia y evaluación de las acciones de gobierno para asegurar que se cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Democratización de Tecnologías: Impulsar el acceso y uso de tecnologías a todas las personas para prevenir y combatir la corrupción;
- V. Dependencias: La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética;
- VI. Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- VII. Evaluación de la Gestión Gubernamental: Es el conjunto de una valoración cuantitativa y una cualitativa, que tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento de objetivos y metas de la gestión gubernamental de las Dependencias y Entidades, así como para apoyar la toma de decisiones y fortalecer su rendición de cuentas;
- VIII. Ley Orgánica: La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- IX. Ley de Responsabilidades: La Ley General de Responsabilidades Administrativas;

- X. Órgano Interno de Control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las Dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades, que, conforme a la Ley de Responsabilidades, son competentes para aplicar dicha Ley;
- XI. Secretaría: La Secretaría de la Función Pública;
- XII. Tecnologías de Información y Comunicaciones: La tecnología utilizada para almacenar, procesar, convertir, proteger y recuperar información como datos, voz, imágenes y video, a través de sistemas a los que se puede acceder mediante equipos y dispositivos electrónicos, susceptibles de interconectarse para transferir e intercambiar información;
- XIII. Unidades Administrativas: Las Subsecretarías, las Coordinaciones Generales, las titularidades de Unidad, las direcciones generales, los Órganos Internos de Control, los Comisariatos Públicos y las Unidades de Responsabilidades, y
- XIV. Unidades de Responsabilidades: Las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, de las empresas productivas subsidiarias de las mismas, incluyendo a sus delegados.

Artículo 9.- Los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público serán expedidos por la persona titular de la Secretaría.

Artículo 10.- El Manual de Organización General, así como sus modificaciones deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de las funciones y actividades que correspondan a cada servidor público conforme al empleo, cargo o comisión que desempeñe.

Los demás manuales deberán estar disponibles para consulta de usuarios, ciudadanos y servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría, en términos de lo previsto en la Ley Orgánica.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FACULTATIVAS

Artículo 11.- Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría la representación legal de la misma, así como las atribuciones y facultades previstas para esta Dependencia en los ordenamientos jurídicos aplicables, por lo que, para el mejor desarrollo de los asuntos de su competencia, serán distribuidos entre las Unidades Administrativas. Asimismo, la persona titular de la Secretaría podrá delegar cualquiera de sus facultades a servidores públicos subalternos, con excepción de aquellas que por disposición de ley o reglamentaria sean indelegables, sin perjuicio del ejercicio directo de dichas facultades.

Artículo 12.- La persona titular de la Secretaría tendrá las facultades indelegables siguientes:

- I. Desempeñar las comisiones, representaciones, delegaciones o funciones que el Presidente de la República le confiera;
- II. Proponer al Titular del Ejecutivo Federal, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones cuya suscripción o expedición corresponda al Presidente de la República, sobre los asuntos que sean competencia de la Secretaría;
- III. Formular sugerencias a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Servicio de Administración Tributaria, a fin de que el control y la fiscalización de las entidades financieras de carácter paraestatal, así como los bienes incautados, se ejerzan de manera coordinada, conforme a las atribuciones de cada autoridad;
- IV. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de sus resoluciones, así como los demás que legalmente le correspondan;
- V. Establecer las comisiones, comités y demás cuerpos colegiados internos, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría, así como designar a los integrantes de los mismos y quien deba presidirlos;
- VI. Emitir y dictar normas, políticas, criterios, lineamientos y disposiciones de carácter general necesarios para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y demás ordenamientos jurídicos otorgan a la Secretaría en las materias, en otras, las relativas al control interno, fiscalización, evaluación, de la gestión gubernamental, vigilancia, auditorías, desarrollo administrativo, gobierno abierto, servicio profesional de carrera, presentación de denuncias; responsabilidades

administrativas, integridad, ética, prevención de conflictos de intereses, protección y estímulo de los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos, planeación y administración de recursos humanos, que impulsen la Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad; el auspicio de la denuncia, la optimización del servicio profesional de carrera y la austeridad republicana;

- VII.** Definir, dirigir y controlar las políticas y ejes rectores establecidos en la Secretaría, de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y las políticas que determine el Presidente de la República;
- VIII.** Establecer las directrices del control interno, vigilancia, fiscalización y evaluación de las políticas que establezca el Presidente de la República;
- IX.** Refrendar, para su validez y observancia constitucional, los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de la República, cuando se refieran a asuntos de la competencia de la Secretaría;
- X.** Nombrar, designar, asignar y remover libremente a los servidores públicos de la Secretaría de los tres primeros niveles jerárquicos, en los que no esté prevista otra forma u otra instancia como responsable de su nombramiento, designación, asignación o remoción;
- XI.** Designar y remover a los delegados y subdelegados de la Secretaría ante las Dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, y a los comisarios públicos ante las Entidades, así como normar y controlar su desempeño;
- XII.** Designar y remover libremente a los titulares de los Órganos Internos de Control y a los titulares de las Áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones y de Responsabilidades de dichos Órganos, en las Dependencias y Entidades; a los titulares de las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado y titulares de las unidades equivalentes en las empresas productivas subsidiarias, incluyendo a los titulares de sus respectivas áreas, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría;
- XIII.** Designar y remover a los titulares de los Órganos Internos de Control y a los titulares de las Áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones, y Responsabilidades, en las Dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades, así como a los titulares de las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado y titulares de las unidades equivalentes en las empresas productivas subsidiarias, incluyendo a los titulares de sus respectivas áreas, para desempeñar las funciones en materia de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, en los casos donde no exista un Órgano Interno de Control, no se cuente con titulares o se encuentren vacantes, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría;
- XIV.** Designar y remover libremente a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría y a los titulares de sus áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades;
- XV.** Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría, y adscribir orgánicamente sus Unidades Administrativas, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación;
- XVI.** Expedir el Manual de Organización General de la Secretaría y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como aprobar y expedir los manuales de procedimientos y de servicios al público y otros, los cuales deberán estar disponibles para consulta de usuarios y servidores públicos, en el registro electrónico que opera la propia Secretaría;
- XVII.** Dar cuenta al Congreso de la Unión del estado que guardan los asuntos competencia de la Secretaría, así como acudir a convocatoria de cualquiera de sus Cámaras, cuando se discuta una iniciativa de ley o se estudie un asunto del ámbito de competencia de la Secretaría, y comparecer ante tales Cámaras en términos de las disposiciones legales, y
- XVIII.** Las demás que le confieran con tal carácter otros ordenamientos jurídicos y administrativos.

La persona titular de la Secretaría podrá delegar todas aquellas facultades y atribuciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos le confieran expresamente y que no tengan el carácter de indelegable.

Artículo 13.- La persona titular de la Secretaría se encontrará facultada para representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Reglamentaria, en los casos que determine el Titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 14.- A la persona titular de la Secretaría le corresponde originalmente todas aquellas facultades previstas en la Ley Orgánica, así como las de este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 15.- La Unidad de Administración y Finanzas tiene las atribuciones siguientes:

- I. Instrumentar las acciones acordadas con la persona titular de la Secretaría sobre los asuntos de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que la persona titular de la Secretaría le encomiende en el ámbito de su competencia e informar sobre el cumplimiento de las mismas;
- III. Implementar las políticas, normas, procedimientos y sistemas para la adecuada administración interna de los recursos humanos, materiales, financieros, así como de servicios generales y de Tecnologías de Información y Comunicaciones de las Unidades Administrativas de la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa a su cargo;
- V. Implementar las directrices y criterios técnicos definidos por la persona titular de la Secretaría, para el proceso interno de planeación, programación, presupuestación y evaluación presupuestal de la Secretaría, así como vigilar su aplicación y cumplimiento con los principios de racionalidad y austeridad republicana;
- VI. Coordinar, previa aprobación de la persona titular de la Secretaría, el proceso interno para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y considerando los criterios de austeridad republicana y eficiencia del gasto público, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Aprobar, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría, el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría con base en los anteproyectos elaborados por los titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y presentarlo a esta;
- VIII. Coordinar la integración de la información de la Secretaría, requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal consolidada;
- IX. Coordinar la integración de la documentación requerida para efectuar las erogaciones con cargo al presupuesto de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como autorizar las mismas y vigilar el ejercicio del presupuesto y su aplicación contable;
- X. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, el análisis de la estructura orgánica y ocupacional de la Secretaría, para su aprobación de los cambios que se propongan, siempre que estos se encuentren alineados a los principios de racionalidad y austeridad republicana;
- XI. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, el Manual de Organización General de la Secretaría, los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicios al público y otros, así como sus modificaciones;
- XII. Coordinar los planes, programas, controles y evaluaciones, instruidos por la persona titular de la Secretaría, para el mejor funcionamiento de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- XIII. Supervisar que a las Unidades Administrativas de la Secretaría se les proporcione nuevas tecnologías para la prevención y combate a la corrupción, servicios de apoyo administrativo en materia de diseño de sistemas y equipamiento informático, comunicaciones, archivo, seguridad y vigilancia, así como los demás que sean necesarios para el mejor despacho de los asuntos de la Secretaría;
- XIV. Coordinar la implementación de la política de administración del personal establecida por la persona titular de la Secretaría, que contribuya al desarrollo de capacidades institucionales y competencias, así como definir los puestos tipo y establecer los perfiles y requerimientos de los mismos, bajo un esquema de justicia y equidad de género;

- XV.** Coordinar la política laboral definida por la persona titular de la Secretaría, así como expedir el nombramiento del personal e instruir los cambios de adscripción, la aplicación de descuentos y retenciones de percepciones y la suspensión o separación del servicio público;
- XVI.** Presidir los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y los demás órganos colegiados en los que tenga participación de acuerdo con su ámbito de competencia;
- XVII.** Suscribir, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los convenios y contratos que afecten el presupuesto de la Secretaría, vigilando que se cumplan con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los lineamientos que establezca la persona titular de la Secretaría y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XVIII.** Vigilar que los procesos de adquisiciones y suministros de bienes y servicios específicos para el desarrollo de los planes, programas, actividades y funciones de las Unidades Administrativas de la Secretaría se realicen conforme a las directrices que dicte la persona titular de la Secretaría y demás disposiciones jurídicas aplicables, salvo aquellos que coordine y ejecute de manera consolidada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XIX.** Coordinar la detección y elaboración del diagnóstico de necesidades institucionales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de conformidad con la metodología definida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XX.** Vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de conformidad con las disposiciones establecidas por la persona titular de la Secretaría y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXI.** Suscribir el Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría, así como emitir las normas necesarias para su operación, desarrollo y vigilancia, y supervisar su ejecución;
- XXII.** Coordinar la implementación de prácticas administrativas alineadas a las medidas de austeridad republicana que contribuyan a la modernización administrativa, Democratización de Tecnologías, así como a la mejora, optimización y sistematización de los procesos y servicios de las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- XXIII.** Proponer para aprobación de la persona titular de la Secretaría el Programa Estratégico Institucional integrado con la participación de las Unidades Administrativas de la Secretaría, verificando la alineación de los proyectos, metas e indicadores con los objetivos estratégicos de la Dependencia, así como evaluar sus resultados;
- XXIV.** Someter a la aprobación de la persona titular de la Secretaría las propuestas que las Unidades Administrativas realicen para la creación de plazas, respetando los principios de racionalidad y austeridad republicana, así como para designar o remover al personal de gabinete de apoyo o de confianza que no esté sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
- XXV.** Supervisar la instrumentación de los movimientos aprobados por la persona titular de la Secretaría, para realizar los trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la aplicación de los recursos provenientes de las retenciones del cinco al millar previstos en la Ley Federal de Derechos, en función de las metas y proyectos que se comprometan a efectuar las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría cuyo objetivo esté identificado con el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control, y
- XXVI.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que correspondan a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría en el ámbito de su competencia.

Artículo 16.- La Dirección General de Programación y Presupuesto tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Difundir a las Unidades Administrativas de la Secretaría las políticas, directrices y criterios técnicos para el proceso interno de programación y presupuestación, así como garantizar dicho proceso y evaluar el ejercicio presupuestal de la Secretaría;
- II.** Realizar previa aprobación de la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el proceso interno para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Secretaría, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, considerando los criterios de austeridad republicana y eficiencia del gasto público;

- III. Integrar el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría, y ponerlo a consideración de la persona titular de la Unidad Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en las disposiciones en materia de austeridad republicana;
- IV. Difundir el presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas de la Secretaría para la ejecución de sus respectivos programas;
- V. Integrar el gasto de los programas y proyectos de inversión pública en el Programa Anual de Inversión de la Secretaría, así como proponerlo a la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para la autorización de la persona titular de la Secretaría;
- VI. Controlar y registrar el ejercicio del presupuesto de la Secretaría;
- VII. Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización, asignación y modificaciones al presupuesto de la Secretaría, conforme a lo establecido en las disposiciones en materia de austeridad republicana y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Operar los sistemas y procedimientos internos para la administración de los recursos financieros de la Secretaría;
- IX. Dirigir la operación y actualización de la información presupuestal, financiera y contable en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría;
- X. Proponer para aprobación de la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, los reportes financieros necesarios para la integración de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal y el Informe de Avance de Gestión Financiera, así como atender los demás requerimientos de información periódica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XI. Integrar el avance de las metas en la ejecución de los programas presupuestarios, y someterlos a consideración de la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Presentar las declaraciones de carácter fiscal y efectuar el entero de las retenciones que la Secretaría deba realizar por concepto de impuestos, derechos, cuotas de seguridad social y demás contribuciones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII. Elaborar y suscribir las evaluaciones de impacto presupuestario de los anteproyectos que se propongan someter a consideración del Presidente de la República y sean competencia de la Secretaría, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría o la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Artículo 17.- La Dirección General de Recursos Humanos tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer e instrumentar los procesos y programas de profesionalización para el reclutamiento, selección, capacitación, desarrollo integral, evaluación del desempeño, separación, remuneraciones, beneficios, estímulos y recompensas del personal de la Secretaría bajo un esquema de justicia y equidad de género y de conformidad con lo establecido en las disposiciones en materia de austeridad republicana y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como fortalecer e implementar esquemas de innovación que permitan desarrollar las capacidades, herramientas y habilidades para consolidar la actuación ética, honesta y responsable de los servidores públicos de la Secretaría y para el logro de los objetivos institucionales;
- II. Proponer y operar los programas de actividades sociales, culturales y recreativas para el personal de la Secretaría y administrar el uso de las salas de usos múltiples y el auditorio institucional;
- III. Realizar estudios y análisis sobre políticas de valuación de puestos, sueldos, salarios, incentivos, estímulos y prestaciones, capacitación, planeación y administración de recursos humanos, con un enfoque de racionalidad y austeridad republicana en el ejercicio del gasto público;
- IV. Orientar al personal de la Secretaría sobre los derechos y obligaciones establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Tramitar los nombramientos del personal de la Secretaría y obtener aquellos que sean emitidos por otras autoridades conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, así como determinar los medios y formas de identificación del mismo;

- VI. Auxiliar a las Unidades Administrativas de la Secretaría en la conducción de la relación laboral de su personal; realizar los cambios de adscripción cuando corresponda; determinar y aplicar descuentos y retenciones; tramitar y dar seguimiento a la recuperación de salarios y otros conceptos no devengados, así como ejecutar la suspensión o separación del servicio público, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Participar con las Unidades Administrativas de la Secretaría, y con la asesoría de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el levantamiento de constancias por incumplimiento de obligaciones del personal de la Secretaría, en el trámite y seguimiento de la imposición de sanciones, suspensión o baja del personal y, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de dicha Dependencia, tramitar el cumplimiento de las resoluciones, laudos o sentencias en que se ordene la restitución de derechos al personal de la Secretaría;
- VIII. Administrar la documentación e información relacionada con el personal de la Secretaría y resguardar los datos personales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como establecer la forma de integración de los expedientes del personal de la Secretaría;
- IX. Coadyuvar con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría en la integración de los expedientes respectivos, cuando se presuma el incumplimiento de obligaciones del personal y, cuando corresponda, formular y someter al Comité Técnico de Profesionalización el proyecto de determinación de separación o archivo del asunto por falta de elementos;
- X. Establecer los mecanismos de comunicación interna del personal de la Secretaría, para la divulgación de las acciones y actividades de la Secretaría;
- XI. Fomentar la coordinación con instituciones de educación superior para establecer programas de servicio social y prácticas profesionales, acciones de capacitación y de educación profesional y de posgrado para el personal de la Secretaría;
- XII. Elaborar, justificar y someter a la consideración de la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la celebración de bases, convenios y demás instrumentos jurídicos que resulten necesarios para la adecuada administración del personal y del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría, bajo un esquema de justicia y equidad de género;
- XIII. Tramitar la contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o de personal eventual para el cumplimiento de los programas a cargo de la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, respetando los principios de racionalidad y austeridad republicana;
- XIV. Proponer a la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas las determinaciones que correspondan en materia de administración de personal, para lo cual podrá consultar con la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- XV. Analizar, justificar y someter a la autorización de la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas el proyecto de dictamen de las propuestas de movimientos de estructuras orgánicas, ocupacionales y plantillas de personal operativo que promuevan las Unidades Administrativas de la Secretaría, respetando los principios de racionalidad y austeridad republicana;
- XVI. Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, los análisis y recomendaciones sobre la reorganización, fusión y desaparición de las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- XVII. Integrar con la participación de las Unidades Administrativas de la Secretaría, los proyectos del Manual de Organización General de la Secretaría y los demás manuales de procedimientos y de servicios al público, que deba expedir la persona titular de la Secretaría, así como sus modificaciones y promover su actualización, y
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría o la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Artículo 18.- La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría en materia de servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, adquisiciones y suministros, seguridad y vigilancia, y aseguramiento de bienes patrimoniales, observando las disposiciones en materia de austeridad republicana;

- II. Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas las políticas de recursos materiales y servicios generales que se estime conveniente instrumentar en la Secretaría;
- III. Llevar a cabo los procedimientos relativos a la adquisición, arrendamiento y contratación de bienes y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que requiera la Secretaría, así como para la disposición final de bienes que no resulten útiles, de conformidad con las disposiciones en materia de austeridad republicana y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Participar en los comités de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, y los demás órganos colegiados, en los términos que señalen las disposiciones jurídicas aplicables o en los que le señale la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas;
- V. Detectar y elaborar el diagnóstico de necesidades institucionales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, de conformidad con la metodología definida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en apego a las disposiciones en materia de austeridad republicana;
- VII. Tramitar el registro y la afectación de los bienes muebles de la Secretaría;
- VIII. Administrar los almacenes y distribuir los bienes e insumos entre las Unidades Administrativas de la Secretaría que los requieran para su operación;
- IX. Gestionar, en coordinación con las Unidades Administrativas requirentes de la Secretaría, los convenios y contratos que afecten el presupuesto de la Secretaría y los demás actos de administración que deban ser documentados, y someterlos oportunamente a la firma de la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, previa revisión y visto bueno de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- X. Elaborar, dirigir, controlar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y presentar sus resultados a la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas;
- XI. Controlar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles de que dispone la Secretaría, con la participación de las Unidades Administrativas de la Secretaría que los tengan asignados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Proporcionar a la Secretaría el apoyo administrativo en materia de archivo; operar el sistema de control de correspondencia y coordinar los servicios de mensajería que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- XIII. Custodiar, ordenar, incrementar y restaurar los acervos documental y bibliográfico de la Secretaría, así como facilitar su consulta;
- XIV. Realizar, en coordinación o con el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, las acciones necesarias cuando sean sustraídos o dañados los bienes muebles o inmuebles de la Secretaría;
- XV. Implementar acciones de racionalidad y austeridad en la prestación de los servicios de energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados con cargo al presupuesto de la Secretaría, y
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría o la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Artículo 19.- La Dirección General de Tecnologías de Información tiene las atribuciones siguientes:

- I. Formular el Programa Estratégico de Tecnologías de la Información de la Secretaría, en conjunto con las Unidades Administrativas de dicha Dependencia, promoviendo el uso intensivo de la infraestructura existente, a fin de reducir el costo de los recursos en apego a la austeridad republicana, así como coordinar su ejecución, evaluación y seguimiento;
- II. Proponer a la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con sujeción a las políticas y normas técnicas que establezca la autoridad competente, el establecimiento de las políticas y lineamientos que, en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de seguridad informática, deberán observar las Unidades Administrativas de la Secretaría;

- III. Promover la optimización, sistematización y automatización de los procesos sustantivos y de apoyo susceptibles de ser soportados por Tecnologías de Información y Comunicaciones, de acuerdo con las estrategias, programas y proyectos institucionales, a fin de incrementar permanentemente la productividad y la eficiencia de las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- IV. Dictaminar técnicamente sobre las solicitudes de adquisición de bienes o contratación de servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría, en apego a las políticas del Gobierno Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Analizar las Tecnologías de Información y Comunicaciones existentes en el mercado y sus tendencias con el propósito de generar alternativas para su posible adopción en la Secretaría, en apego a las políticas del Gobierno Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;
- VI. Proporcionar los servicios de infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicaciones y los sistemas informáticos institucionales que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría para cumplir con sus atribuciones;
- VII. Desarrollar, hospedar y monitorear el funcionamiento de las páginas electrónicas de la Secretaría, así como proporcionar a las Unidades Administrativas responsables de la administración de la información contenida en dichas páginas, las herramientas tecnológicas para tal efecto;
- VIII. Promover conforme a la política de austeridad republicana, la optimización, uso racional y austero de los recursos de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Secretaría;
- IX. Administrar las licencias de los programas de cómputo adquiridas por la Secretaría, de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana;
- X. Definir, coordinar y supervisar los mecanismos de seguridad de los sistemas electrónicos institucionales y de la infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría, en apego a las políticas del Gobierno Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Establecer criterios técnicos para el diseño y desarrollo de los sistemas electrónicos que la Secretaría requiera para realizar sus atribuciones, y
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas que le encomienden la persona titular de la Secretaría o la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Artículo 20.- La Unidad de Asuntos Jurídicos tiene las atribuciones siguientes:

- I. Fijar, sistematizar, unificar, emitir y difundir las opiniones e interpretaciones sobre la aplicación de las disposiciones jurídicas que correspondan a la Secretaría;
- II. Someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría los proyectos de iniciativas de leyes, así como decretos, reglamentos, acuerdos, disposiciones administrativas y demás relativas a los asuntos competencia de la Secretaría;
- III. Representar al Presidente de la República en los juicios de amparo respecto de aquellos asuntos que correspondan a la Secretaría, en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Intervenir en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que la persona titular de la Secretaría represente al Presidente de la República;
- V. Representar legalmente, por sí o con auxilio de las coordinaciones y direcciones de área adscritas a esta Unidad, a la Secretaría, a la persona titular de la Secretaría y a las Unidades Administrativas, en los procedimientos y procesos en que se requiera su intervención, así como en los actos tendientes a la conclusión de las relaciones laborales de sus servidores públicos;
- VI. Asesorar jurídicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría, y actuar como órgano de consulta a través de dictámenes, opiniones, estudios e investigaciones jurídicas, que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría;
- VII. Compilar y difundir los ordenamientos jurídicos relacionados con las atribuciones de la Secretaría;
- VIII. Coordinar la revisión de los aspectos jurídicos de los convenios, contratos, acuerdos, memorandos y demás instrumentos jurídicos en los que intervenga la Secretaría;

- IX.** Ordenar, resguardar y custodiar los convenios de colaboración, coordinación, concertación, acuerdos, memorandos y demás instrumentos jurídicos y administrativos en los que la Secretaría sea parte, formulando requerimientos a las Unidades Administrativas responsables respecto de la operación, seguimiento y cumplimiento a dichos instrumentos, a efecto de informar periódicamente a la persona titular de la Secretaría;
- X.** Fijar los criterios para la substanciación y resolución de los recursos administrativos de su competencia, y la de aquellos que correspondan a otras Unidades Administrativas de la Secretaría;
- XI.** Fijar las líneas estratégicas de las investigaciones que deban efectuarse para determinar la existencia de faltas administrativas graves de los servidores públicos o de los particulares, en acuerdo con la persona titular de la Secretaría;
- XII.** Emitir protocolos y metodologías para la realización de las investigaciones a que se refiere la fracción anterior;
- XIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, los lineamientos para la práctica de las acciones tendientes a prevenir, detectar y disuadir probables actos irregulares y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Secretaría que correspondan, en las actuaciones jurídicas y administrativas que deriven de dichas acciones;
- XIV.** Establecer los protocolos y criterios de actuación que orientarán los procedimientos, procesos, trámites y servicios que llevan a cabo las Unidades Administrativas de la Secretaría, para que se desarrollen en estricto apego a derecho y en cumplimiento a los preceptos constitucionales de debido proceso y de salvaguarda de los derechos humanos;
- XV.** Presentar las denuncias o querellas ante el Ministerio Público, Congreso de la Unión, Órganos Internos de Control, Unidades de Responsabilidades en las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, órganos autónomos, así como ante cualquier otra autoridad jurisdiccional o administrativa, sobre actos irregulares u omisiones o hechos constitutivos de delito de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría, así como otorgar el perdón en aquellos casos en que se haya reparado la totalidad de los daños y perjuicios ocasionados por la comisión del hecho delictivo cuya persecución sea a petición de parte;
- XVI.** Instruir a las coordinaciones y direcciones de área adscritas a esta Unidad sobre la defensa de la constitucionalidad y legalidad en todos los procesos, procedimientos y actos que emitan las Unidades Administrativas de la Secretaría, interponiendo los recursos ordinarios y extraordinarios que correspondan;
- XVII.** Representar a la Secretaría, a la persona titular de la Secretaría, a las personas titulares de las Subsecretarías, a las personas titulares de las Coordinaciones Generales y a las personas titulares de Unidad en los juicios de amparo en los que actúen como autoridades responsables, así como coadyuvar en la defensa de los demás servidores públicos de la Secretaría;
- XVIII.** Coordinar las acciones de colaboración y apoyo de la Secretaría, con la Fiscalía General de la República y las fiscalías de las entidades federativas, para la investigación de los probables delitos del orden federal o común, así como de aquellos que se detecten en el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría, coadyuvando en representación de la misma en los procedimientos penales, políticos y administrativos correspondientes, así como intervenir con el carácter de asesor jurídico en aquellos casos que se le haya reconocido la calidad de víctima u ofendido en términos de las leyes aplicables de la materia;
- XIX.** Impulsar las acciones de promoción, conocimiento y respeto de los derechos humanos al interior de la Secretaría, así como fungir como enlace de la Secretaría ante los órganos competentes en materia de derechos humanos, violencia de género, prevención y erradicación de la discriminación, a efecto de:
- a)** Rendir informes;
 - b)** Proporcionar documentación;
 - c)** Atender requerimientos;
 - d)** Emitir reportes;
 - e)** Proponer y aceptar medios alternos de solución de conflictos;
 - f)** Someter a aceptación las propuestas de conciliación;
 - g)** Promover la aceptación y el cumplimiento de las recomendaciones que dichos órganos formulen, dando seguimiento a las mismas hasta su conclusión, y
 - h)** Dictaminar y proponer la no aceptación de las recomendaciones de derechos humanos;

- XX.** Proponer a la persona titular de la Secretaría las estrategias jurídicas para el mejor desempeño de dicha Dependencia;
- XXI.** Comisionar, designar, asignar e instruir al personal de esta Unidad, la realización de procedimientos, procesos, trámites, servicios, actividades, funciones y emisión de peritajes y dictámenes, para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones, así como para auxiliar a las coordinaciones y direcciones adscritas a esta Unidad;
- XXII.** Requerir a las Unidades Administrativas de la Secretaría, Dependencias, Entidades, organismos constitucionalmente autónomos, así como a cualquier ente público federal, estatal, municipal, de la Ciudad de México y sus alcaldías, asesoría, información, documentación y cualquier otro tipo de colaboración, para el cumplimiento de las atribuciones de esta Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como para coadyuvar en la atención de los requerimientos ministeriales y jurisdiccionales en materia penal;
- XXIII.** Proporcionar la asesoría, información, documentación y cualquier otro tipo de requerimiento, que se le solicite dentro del ámbito de su competencia, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIV.** Coordinar la participación que se requiera de los servidores públicos de la Secretaría, para apoyar en procedimientos, procesos, trámites, servicios, actividades y funciones de la competencia de la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como de aquellos que le sean encomendados por parte de la persona titular de la Secretaría;
- XXV.** Llevar los registros, controles, estadísticas, sistemas, libros de certificaciones y de gobierno de los asuntos de su competencia;
- XXVI.** Expedir las certificaciones de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza tenga acceso o tenga a la vista, para el cumplimiento de sus funciones;
- XXVII.** Atender las solicitudes de información que se formulen en el ámbito de las leyes de transparencia y datos personales;
- XXVIII.** Habilitar al personal adscrito a esta Unidad para la práctica de notificaciones, citaciones y cualquier tipo de diligencia o trámite, ya sea personal, por correo electrónico o por instructivo, según corresponda;
- XXIX.** Ejercer la facultad de atracción de asuntos que revisten interés y trascendencia para la Secretaría, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría, y
- XXX.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Artículo 21.- La Coordinación Jurídica tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Acordar con la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos los asuntos a su cargo, así como los de las direcciones de área que tenga adscritas;
- II.** Informar mensualmente a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sobre las actividades, actos, procesos, procedimientos y resultados obtenidos de su gestión y de las direcciones de área que tenga adscritas;
- III.** Desempeñar las funciones, comisiones, delegaciones y representaciones que la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos le encomiende, informando sobre el cumplimiento de las mismas;
- IV.** Formular, revisar y someter a aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los proyectos de decretos, leyes, normas, políticas, criterios, lineamientos, opiniones, dictámenes, investigaciones, y demás disposiciones jurídicas a cargo de la Secretaría;
- V.** Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades, actos, procesos y procedimientos de las direcciones de área que tenga adscritas;
- VI.** Someter a aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos la designación, desarrollo, capacitación, promoción, comisión y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación de personal que sea necesario, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII.** Asesorar, previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a la persona titular de la Secretaría, a las personas titulares de las Subsecretarías, a las personas titulares de las Coordinaciones Generales y demás Unidades Administrativas de la Secretaría;

- VIII.** Supervisar que la administración de la información generada por los sistemas electrónicos de las direcciones de área que tenga adscritas, se utilice en el ejercicio de sus atribuciones;
- IX.** Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos los proyectos respecto de los informes que se deban rendir por las autoridades responsables, así como los desahogos que deriven de la substanciación de los juicios de amparo de asuntos que corresponda a la Secretaría, en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- X.** Colaborar y auxiliar a los servidores públicos designados por la persona titular de la Secretaría en los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades, en el seguimiento de las denuncias o querellas que, como resultado del ejercicio de sus atribuciones, formularon ante el Ministerio Público;
- XI.** Representar directamente o a través del personal adscrito a su área, a la Secretaría, a la persona titular de la Secretaría, a las personas titulares de las Subsecretarías, a las personas titulares de las Coordinaciones Generales y a las personas titulares de Unidad en los juicios de amparo en los que actúen como autoridades responsables, así como coadyuvar en la defensa de los demás servidores públicos de la Secretaría, previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- XII.** Gestionar, integrar, rendir y atender, previa autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los requerimientos de los órganos competentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y de datos personales, que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier causa las Unidades Administrativas adscritas a dicha Unidad, así como dar seguimiento a los mismos;
- XIII.** Expedir y registrar en el libro de gobierno de la Unidad de Asuntos Jurídicos, las certificaciones de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o tenga a la vista, para el cumplimiento de sus funciones;
- XIV.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos el dictamen a través del cual se otorgue el perdón legal en los procedimientos penales, y
- XV.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Para el cumplimiento de los asuntos a su cargo, la persona titular de la Coordinación Jurídica se auxiliará de:

- A.** La Dirección de Amparo, la cual tiene las atribuciones siguientes:
 - 1.** Acordar con la persona titular de la Coordinación Jurídica los asuntos a su cargo, para aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 - 2.** Presentar un informe mensual de las actividades, actos, procesos, procedimientos y resultados realizados en el ejercicio de sus atribuciones a la persona titular de la Coordinación Jurídica, para que una vez revisado lo remita a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 - 3.** Presentar a la persona titular de la Coordinación Jurídica los proyectos respecto de los informes que deban rendir las autoridades responsables de la Secretaría, así como los desahogos que deriven de la substanciación de los juicios de amparo de asuntos que corresponda a dicha Dependencia, en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - 4.** Atender los requerimientos emitidos por los juzgados del fuero común o autoridades administrativas, previa opinión de la persona titular de la Coordinación Jurídica, mismos que deben ser sometidos a consideración de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 - 5.** Emitir opinión a la persona titular de la Coordinación Jurídica, respecto de las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que la persona titular de la Secretaría represente al Presidente de la República;
 - 6.** Asesorar a la persona titular de la Secretaría, así como a las Subsecretarías, Coordinaciones Generales y demás Unidades Administrativas de la Secretaría, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación Jurídica y la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

7. Integrar y cotejar para su expedición, las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o tenga a la vista, y
 8. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como coadyuvar con la persona titular de la Coordinación Jurídica respecto de las funciones que le encomiende la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- B.** Las Direcciones Contenciosas A y B, las cuales tienen las atribuciones siguientes:
1. Acordar con la persona titular de la Coordinación Jurídica los asuntos a su cargo, para aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 2. Presentar un informe mensual de las actividades, actos, procesos, procedimientos y resultados realizados en el ejercicio de sus atribuciones a la persona titular de la Coordinación Jurídica, para que este una vez revisado lo remita a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 3. Presentar a la persona titular de la Coordinación Jurídica los proyectos para la defensa de las Unidades Administrativas de la Secretaría en los procesos y procedimientos jurisdiccionales y administrativos, así como ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y de toda índole, cuando se requiera la intervención de dichas Unidades;
 4. Interponer en tiempo bajo su responsabilidad, en consulta con la persona titular de la Coordinación Jurídica, los recursos y medios de impugnación, en los juicios en que la Secretaría sea parte, así como promover las acciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones;
 5. Asesorar a la persona titular de la Secretaría, así como a las Subsecretarías, Coordinaciones Generales y demás Unidades Administrativas de la Secretaría, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación Jurídica y la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 6. Formular, revisar y someter a aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los proyectos de decretos, leyes, normas, políticas, criterios, lineamientos, opiniones, dictámenes, investigaciones, y demás disposiciones jurídicas a cargo de la Secretaría;
 7. Integrar y cotejar para su expedición, las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o tenga a la vista, y
 8. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como coadyuvar con la persona titular de la Coordinación Jurídica respecto de las funciones que le encomiende la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- C.** La Dirección Laboral, la cual tiene las atribuciones siguientes:
1. Acordar con la persona titular de la Coordinación Jurídica los asuntos a su cargo, para aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 2. Presentar un informe mensual de las actividades, actos, procesos, procedimientos y resultados realizados en el ejercicio de sus atribuciones a la persona titular de la Coordinación Jurídica, para que una vez revisado lo remita a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 3. Presentar a la persona titular de la Coordinación Jurídica los proyectos respecto a contestaciones de demandas, formulaciones, posiciones, desistimientos o allanamientos, conciliaciones en juicios laborales y, en general, todas aquellas actuaciones que en dichos juicios se requieran, para autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 4. Dar seguimiento a los asuntos relacionados con juicios en materia laboral, en los que la Secretaría forma parte, de lo cual se informará a la persona titular de la Coordinación Jurídica;
 5. Representar a la persona titular de la Secretaría en los juicios laborales, previa autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

6. Asesorar a la persona titular de la Secretaría, así como a las Subsecretarías, Coordinaciones Generales y demás Unidades Administrativas de la Secretaría, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación Jurídica y la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 7. Integrar y cotejar para su expedición, las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o tenga a la vista;
 8. Auxiliar a las Unidades Administrativas de la Secretaría en el levantamiento de actas administrativas, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación Jurídica, quien deberá contar con la autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 9. Asistir directamente o por conducto del personal que tenga adscrito, al desahogo de las audiencias y cualquier otra diligencia que se celebre en los juicios laborales, y
 10. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como coadyuvar con la persona titular de la Coordinación Jurídica respecto de las funciones que le encomiende la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- D.** Las Direcciones Penales A y B, las cuales tendrán las atribuciones siguientes:
1. Acordar con la persona titular de la Coordinación Jurídica los asuntos a su cargo, para aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 2. Presentar un informe mensual de las actividades, actos, procesos, procedimientos y resultados realizados en el ejercicio de sus atribuciones a la persona titular de la Coordinación Jurídica, para que una vez revisado lo remita a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 3. Presentar ante el Ministerio Público las denuncias y querellas por hechos probablemente constitutivos de delito en el ámbito de competencia de la Secretaría;
 4. Otorgar el perdón legal en los procedimientos penales previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 5. Dictaminar previa revisión de la persona titular de la Coordinación Jurídica y autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los casos en los que no proceda formular denuncia o querella, siempre que existan las razones fundadas y motivadas;
 6. Coadyuvar con el Ministerio Público en los procedimientos instruidos por hechos o conductas que afecten los intereses de la Federación, cuya defensa sea materia de las atribuciones de la Secretaría, e intervenir en los juicios de amparo que deriven de dichos procedimientos, e informar el resultado de su intervención a la persona titular de la Coordinación Jurídica y a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 7. Intervenir y dar seguimiento a los actos jurídicos y administrativos que se desarrollen en las distintas etapas de los procedimientos penales incoados con motivo de las denuncias o querellas presentados por la Secretaría;
 8. Asesorar en materia penal a la persona titular de la Secretaría, así como a las Subsecretarías, Coordinaciones Generales y demás Unidades Administrativas de la Secretaría, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación Jurídica y a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 9. Requerir a las Unidades Administrativas o a servidores públicos de la Secretaría o, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a cualquier ente público de la Federación o de las entidades federativas, información, documentos, expedientes o dictámenes que, en su caso, soliciten el Ministerio Público o las autoridades judiciales en el ámbito de su competencia;
 10. Asesorar y apoyar jurídicamente las acciones de las Unidades Administrativas de la Secretaría en los operativos que lleven a cabo, para prevenir, detectar, disuadir probables faltas administrativas y hechos de corrupción e impunidad en que incurran los servidores públicos o los particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, así como a la Unidad de Administración y Finanzas respecto a las acciones que realice cuando los bienes muebles de la Secretaría sean sustraídos o dañados;

11. Promover, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación Jurídica, los medios de impugnación que correspondan en contra de las resoluciones emitidas por autoridades administrativas y judiciales, en los asuntos denunciados por la Secretaría, o bien abstenerse de ello, cuando resulten improcedentes;
 12. Integrar y cotejar para su expedición, las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o tenga a la vista, y
 13. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como coadyuvar con aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Coordinación Jurídica y la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- E.** La Dirección de Recursos, la cual tiene las atribuciones siguientes:
1. Acordar con la persona titular de la Coordinación Jurídica los asuntos a su cargo, para aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 2. Presentar un informe mensual de las actividades, actos, procesos, procedimientos y resultados realizados en el ejercicio de sus atribuciones a la persona titular de la Coordinación Jurídica, para que este una vez revisado lo remita a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 3. Substanciar y resolver bajo su responsabilidad, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación Jurídica el recurso de revocación previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás recursos administrativos que le corresponda conocer a la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, con excepción de aquellos que sean competencia de otras unidades administrativas de la Secretaría, mismos que deberán de contar con la aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 4. Acordar la suspensión del acto impugnado previsto en los recursos administrativos o medios de impugnación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, previa opinión de la persona titular de la Coordinación Jurídica para la autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 5. Elaborar dentro de los términos legales los acuerdos, diligencias y el desahogo de pruebas que se requiera para substanciar y resolver los recursos administrativos y demás procedimientos que corresponda conocer a la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 6. Requerir a los promoventes, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para la admisión de los recursos competencia de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 7. Dar vista a los terceros interesados en los recursos administrativos interpuestos, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga;
 8. Acordar, previa solicitud del recurrente y certificación de los documentos relativos, la devolución de los documentos que se hayan acompañado al escrito de interposición de los recursos administrativos o medios de impugnación competencia de la Unidad de Asuntos Jurídicos, previa autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 9. Elaborar y someter a la opinión de la persona titular de la Coordinación Jurídica, los proyectos de resolución de los recursos administrativos de revisión para ponerlos a consideración y firma del superior jerárquico correspondiente, previa autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 10. Integrar y cotejar para su expedición, las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o tenga a la vista, y
 11. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como coadyuvar con la persona titular de la Coordinación Jurídica respecto de las funciones que le encomiende la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Las atribuciones conferidas a las direcciones en este artículo, podrán delegarse a los subdirectores y jefes de departamento adscritos a cada una de dichas direcciones.

Artículo 22.- La Coordinación Consultiva tiene las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos los asuntos a su cargo, así como los de las direcciones de área que tenga adscritas;
- II. Coordinar, vigilar, verificar, supervisar, en su caso, realizar directamente las actividades para la debida atención de los asuntos normativos, legislativos, administrativos, de aplicación, interpretación, ejecución, planeación y proyección competencia de la Secretaría;
- III. Informar mensualmente a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sobre las actividades, actos, procesos, procedimientos y resultados obtenidos de su gestión y de las direcciones de área que tenga adscritas;
- IV. Desempeñar las funciones, comisiones, delegaciones y representaciones que la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos le encomiende, informando sobre el cumplimiento de las mismas;
- V. Formular, revisar y someter a aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los proyectos de decretos, leyes, normas, políticas, criterios, lineamientos, opiniones, dictámenes, investigaciones, y demás disposiciones jurídicas a cargo de la Secretaría;
- VI. Planear, programar, coordinar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades, actos, procesos y procedimientos de las direcciones de área que tenga adscritas;
- VII. Someter a aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos la designación, desarrollo, capacitación, promoción, comisión y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación de personal que sea necesario, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Asesorar previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a la persona titular de la Secretaría, a las personas titulares de las Subsecretarías, a las personas titulares de las Coordinaciones Generales y demás Unidades Administrativas de la Secretaría;
- IX. Supervisar que la administración de la información generada por los sistemas electrónicos de las direcciones de área que tenga adscritas, se utilice en el ejercicio de sus atribuciones;
- X. Acordar e informar a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el seguimiento de las iniciativas de leyes o decretos que inciden en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- XI. Analizar y proponer a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos la aceptación de recomendaciones y propuestas de conciliación, así como promover el cumplimiento de recomendaciones formuladas en materia de protección a los derechos humanos, prevención y erradicación de la discriminación, equidad de género, violencia de género y medioambientales dando seguimiento a las mismas hasta su conclusión;
- XII. Gestionar, integrar, rendir y atender previa autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los requerimientos de los órganos competentes en materia de transparencia, acceso a la información pública y de datos personales, que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier causa las Unidades Administrativas de la Unidad, así como dar seguimiento a los mismos;
- XIII. Fungir como enlace, ante la Secretaría de Gobernación, a efecto de dar seguimiento, atender, responder e integrar propuestas de los asuntos, requerimientos, puntos de acuerdo o dictámenes legislativos que sean competencia de la Secretaría, con la colaboración de las Unidades Administrativas de esta, previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- XIV. Coordinar la revisión de los aspectos jurídicos de los convenios, contratos, acuerdos, memorandos y demás instrumentos jurídicos en los que intervenga la Secretaría;
- XV. Substanciar y resolver, con la intervención que corresponda a las Unidades Administrativas de la Secretaría, los procedimientos de suspensión, terminación anticipada o de rescisión de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico, según corresponda, que haya celebrado dicha Dependencia, previa autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- XVI. Expedir y registrar en el libro de gobierno de la Unidad de Asuntos Jurídicos, las certificaciones de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o tenga a la vista, para el cumplimiento de sus funciones, y
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Para el cumplimiento de los asuntos a su cargo, la persona titular de la Coordinación Consultiva se auxiliará de:

- A.** La Dirección Interinstitucional, la cual tiene las atribuciones siguientes:
1. Auxiliar a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en las actividades, funciones, procedimientos, actos, procesos, trámites, servicios y gestiones que le sean encomendadas por esta, mismas que informará a la persona titular de la Coordinación Consultiva;
 2. Acordar con la persona titular de la Coordinación Consultiva los asuntos a su cargo;
 3. Presentar un informe mensual de las actividades, actos, procesos, procedimientos y resultados realizados en el ejercicio de sus atribuciones a la persona titular de la Coordinación Consultiva, para que este una vez revisado lo remita a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 4. Atender los requerimientos realizados por la Secretaría de Gobernación, el Congreso de la Unión, el Congreso de la Ciudad de México, los congresos locales o cualquier otro ente público o privado, que sean competencia de la Secretaría, previa autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 5. Auxiliar en las relaciones interinstitucionales que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría, a fin de cumplir con sus funciones de seguimiento a iniciativas de leyes y decretos;
 6. Proponer a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, las acciones que promuevan al interior de la Secretaría, el conocimiento y respeto de los derechos humanos y desarrollar estadística sobre el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de los servidores públicos de la Secretaría;
 7. Requerir información a las Unidades Administrativas de la Secretaría, para dar seguimiento a la atención de las solicitudes de los órganos competentes en materia de protección a los derechos humanos, prevención y erradicación de la discriminación, equidad de género, violencia de género y medioambientales;
 8. Coadyuvar en la integración, revisión y atención, previa opinión de la persona titular de la Coordinación Consultiva, de los requerimientos de los órganos competentes en términos de las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y de datos personales, que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier causa las Unidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como dar seguimiento a los mismos;
 9. Integrar y solicitar a las Unidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos la información y documentos respecto de las actividades realizadas por estas, a efecto de elaborar los informes, estadísticas o reportes que sean requeridos por la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como dar seguimiento a los mismos;
 10. Requerir información y documentación a las Unidades Administrativas de la Secretaría respecto del seguimiento a los convenios, contratos, acuerdos, memorandos y demás instrumentos jurídicos en los que intervenga la Secretaría, e informar a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 11. Revisar los aspectos jurídicos de los convenios, acuerdos, memorandos y demás instrumentos jurídicos en los que intervenga la Secretaría;
 12. Registrar y custodiar los convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en los que la Secretaría sea parte;
 13. Integrar y cotejar para su expedición, las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o tenga a la vista, y
 14. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como coadyuvar con la persona titular de la Coordinación Jurídica respecto de las funciones que le encomiende la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

- B.** La Dirección Legal, la cual tiene las atribuciones siguientes:
1. Acordar con la persona titular de la Coordinación Consultiva los asuntos a su cargo, para aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 2. Presentar un informe mensual de las actividades, actos, procesos, procedimientos y resultados realizados en el ejercicio de sus atribuciones a la persona titular de la Coordinación Consultiva, para que este una vez revisado lo remita a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 3. Proponer a la persona titular de la Coordinación Consultiva, los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan el funcionamiento de la Secretaría, para autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 4. Proponer a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la interpretación para efectos administrativos, de las disposiciones contenidas en las leyes federales y demás ordenamientos jurídicos que corresponda a la Secretaría su aplicación, en forma oficiosa o a petición de cualquiera de las Unidades Administrativas de la Secretaría, y Dependencias y Entidades, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación Consultiva;
 5. Asesorar previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a la persona titular de la Secretaría, a las personas titulares de las Subsecretarías, a las personas titulares de las Coordinaciones Generales y demás Unidades Administrativas de la Secretaría;
 6. Revisar los aspectos jurídicos de los contratos en los que intervenga la Secretaría, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos a los interesados a celebrar o adherirse a los contratos marco, a efecto de obtener la opinión de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 7. Acordar con la persona titular de la Coordinación Consultiva la substanciación y resolución, con la intervención que corresponda a las Unidades Administrativas de la Secretaría, los procedimientos de suspensión, terminación anticipada o de rescisión de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico, según corresponda, que haya celebrado dicha Dependencia, previa autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 8. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría;
 9. Integrar y cotejar para su expedición, las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o tenga a la vista, y
 10. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como coadyuvar con la persona titular de la Coordinación Consultiva respecto de las funciones que le encomiende la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- C.** La Dirección Legislativa, la cual tiene atribuciones siguientes:
1. Acordar con la persona titular de la Coordinación Consultiva los asuntos a su cargo, para aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 2. Presentar un informe mensual de las actividades, actos, procesos, procedimientos y resultados realizados en el ejercicio de sus atribuciones a la persona titular de la Coordinación Consultiva, para que este una vez revisado lo remita a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 3. Elaborar en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría, opiniones y estudios sobre las iniciativas de ley o decreto, minutas, propuestas con punto de acuerdo o dictámenes legislativos, para someterlos a la opinión de la persona titular de la Coordinación Consultiva y aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 4. Realizar estudios jurídicos e investigaciones sobre disposiciones jurídicas que resulten necesarias en el ámbito de competencia de la Secretaría, a fin de que puedan ser consideradas como iniciativas de leyes o decretos en los términos del proceso legislativo;
 5. Establecer, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación Consultiva y autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la postura de la Secretaría en temas relacionados con el seguimiento de iniciativas de ley o decreto que correspondan al ámbito de competencia de la Secretaría, cuando las Unidades Administrativas de dicha Dependencia, emitan opiniones contradictorias en aspectos jurídicos respecto de estos temas;

6. Acordar con la persona titular de la Coordinación Consultiva las propuestas de opiniones que se requieran, con el propósito de asesorar y apoyar desde el punto de vista jurídico a las Unidades Administrativas de la Secretaría, a las Dependencias y Entidades, así como a las entidades federativas, cuando se trate de asuntos que se relacionen con las atribuciones de la Secretaría, previa autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 7. Dar seguimiento y comunicar a la persona titular de la Coordinación Consultiva, sobre las iniciativas de ley o decretos, minutas, propuestas con punto de acuerdo o dictámenes legislativos de orden federal o congresos locales que puedan incidir en el ámbito de competencia de la Secretaría, así como comunicar sobre el estado que guarda el proceso legislativo correspondiente y mantener informado a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 8. Integrar y cotejar para su expedición, las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o tenga a la vista, y
 9. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como coadyuvar con la persona titular de la Coordinación Consultiva respecto de las funciones que le encomiende la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- D.** La Dirección Normativa, la cual tiene las atribuciones siguientes:
1. Acordar con la persona titular de la Coordinación Consultiva los asuntos a su cargo, para aprobación de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 2. Presentar un informe mensual de las actividades, actos, procesos, procedimientos y resultados realizados en el ejercicio de sus atribuciones a la persona titular de la Coordinación Consultiva, para que este una vez revisado lo remita a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 3. Revisar, opinar y formular en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, los proyectos de políticas, normas, lineamientos, manuales, guías y demás disposiciones generales en materia de profesionalización de los recursos humanos, remuneraciones y compatibilidad de empleos, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación Consultiva y autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 4. Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones administrativas de carácter general que expida la Secretaría, salvo aquellas que con motivo de sus atribuciones le corresponda a otra unidad administrativa o servidor público de la Secretaría realizar dicho trámite;
 5. Proponer normas, lineamientos, manuales, guías y demás disposiciones generales para la integración del prontuario de disposiciones jurídicas de la Secretaría y proporcionar la información necesaria para la actualización del marco jurídico en la página electrónica de la Secretaría;
 6. Proponer a la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, las políticas, criterios y opiniones en materia de normatividad aplicable en la Secretaría, previa acuerdo con la persona titular de la Coordinación Consultiva, así como vigilar el cumplimiento de las mismas;
 7. Revisar en coordinación con la Dirección Interinstitucional, los aspectos jurídicos de los convenios, contratos, acuerdos, memorandos y demás instrumentos jurídicos y administrativos en los que intervenga la Secretaría;
 8. Acordar con la persona titular de la Coordinación Consultiva, los criterios de la Secretaría para la interpretación de las disposiciones jurídicas en materia de servicio profesional de carrera, profesionalización, planeación y administración de personal, cuando las Unidades Administrativas de la Secretaría así lo requieran o estas hubieran emitido opiniones contradictorias en aspectos jurídicos;
 9. Presentar a la persona titular de la Coordinación Consultiva las opiniones, que de forma oficiosa o por petición de las Unidades Administrativas de la Secretaría, o de las Dependencias o Entidades, se emitan respecto de crear o modificar leyes u ordenamientos jurídicos que incidan en el ámbito de competencia de la Secretaría, para autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

10. Impulsar la celebración de convenios para el uso de los programas implementados por la Secretaría con Dependencias y Entidades, previo acuerdo de la persona titular de la Coordinación Consultiva y autorización de la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
11. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como coadyuvar con la persona titular de la Coordinación Consultiva respecto de las funciones que le encomiende la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Las atribuciones conferidas a las direcciones en este artículo, podrán delegarse a los subdirectores y jefes de departamento adscritos a cada una de dichas direcciones.

Artículo 23.- La Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción tiene las atribuciones siguientes:

- I. Asesorar a la persona titular de la Secretaría en los asuntos relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y las políticas de transparencia y gobierno abierto de la Administración Pública Federal;
- II. Someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría los proyectos de políticas, lineamientos y demás instrumentos de carácter general, así como programas, estrategias y acciones específicas que coadyuven al cumplimiento y aplicación al combate a la corrupción, gobierno abierto y datos abiertos en la Administración Pública Federal;
- III. Someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría las políticas de transparencia y gobierno abierto en las Dependencias y Entidades, así como las acciones que propicien la vigilancia de la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso a la información que estas generen;
- IV. Coordinar los trabajos que se deberán realizar en el ámbito de la Administración Pública Federal, para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de transparencia, gobierno abierto y datos abiertos;
- V. Fungir como titular de la Unidad de Transparencia, así como presidir el Comité de Transparencia de la Secretaría;
- VI. Coordinar la asistencia técnica que deban proveer las Unidades Administrativas de la Secretaría en el ámbito de sus atribuciones, al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Nacional de Fiscalización, así como en materia de gobierno abierto y datos abiertos;
- VII. Fungir como enlace operativo entre la Secretaría y el Sistema Nacional Anticorrupción, así como entre dicha Dependencia y el Sistema Nacional de Fiscalización;
- VIII. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría los informes que deban proporcionarse al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y al Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización;
- IX. Coordinar con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, los estudios y análisis relacionados con el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y acciones en materia anticorrupción, con el propósito de generar propuestas de parte de esta Secretaría en el marco de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización;
- X. Evaluar en el ámbito de la Administración Pública Federal el cumplimiento de las políticas integrales en materia de combate a la corrupción que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los programas anticorrupción de la Administración Pública Federal, con el apoyo de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, e informar a la persona titular de esta sobre los resultados de dicha evaluación;
- XI. Coordinar al interior de la Secretaría el seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes, programas y acciones relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Nacional de Fiscalización, así como en materia de transparencia, gobierno abierto y datos abiertos;
- XII. Requerir información y documentación a las Dependencias, Entidades, Órganos Internos de Control, Unidades de Responsabilidades, fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, con el objeto de generar diagnósticos en materia de prevención y combate a la corrupción en el ámbito de la Administración Pública Federal;
- XIII. Evaluar en el ámbito de la Administración Pública Federal el cumplimiento de las políticas integrales en materia de fiscalización emitidas por el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, e informar a la persona titular de la Secretaría sobre los resultados de la evaluación;

- XIV.** Establecer estrategias transversales de vinculación y coordinación con las Dependencias y Entidades en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XV.** Proporcionar a las Unidades Administrativas de la Secretaría, la información que se origine en el Sistema Nacional Anticorrupción y en el Sistema Nacional de Fiscalización, que sirva de insumo para la toma de decisiones y proponer su utilización para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones en materia anticorrupción en el ámbito de la Administración Pública Federal;
- XVI.** Supervisar con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la difusión de contenidos originados en el Sistema Nacional Anticorrupción y en el Sistema Nacional de Fiscalización, así como de las mejores prácticas en materia de transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto, datos abiertos y de la colaboración y participación de la Secretaría con organismos internacionales en materia de combate a la corrupción;
- XVII.** Supervisar el seguimiento a las recomendaciones públicas que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las Dependencias y Entidades y propiciar su debido cumplimiento, así como coordinar un registro de las mismas;
- XVIII.** Proponer a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, esquemas de capacitación relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización;
- XIX.** Fomentar, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, el acceso de la ciudadanía a los mecanismos de denuncia y de protección a denunciantes, emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, respecto de actos que puedan constituir faltas administrativas o hechos de corrupción de forma eficaz y oportuna;
- XX.** Proponer, revisar y dar seguimiento a los convenios de vinculación y coordinación interinstitucional en materia de prevención y combate a la corrupción en el ámbito de competencia de la Secretaría, que se establezcan con los Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos, así como con los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México;
- XXI.** Asesorar a las Dependencias y Entidades, así como a las Unidades Administrativas de la Secretaría, sobre la participación de esta en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización;
- XXII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, en términos de las tecnologías para la prevención y combate a la corrupción, la formulación de iniciativas ante el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para la incorporación a la Plataforma Digital Nacional administrada por la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, de sistemas electrónicos y bases de datos a cargo de las Dependencias y Entidades, previo análisis que realice esta Unidad del contenido de dichos sistemas y bases;
- XXIII.** Fungir como enlace de la Secretaría con los sistemas locales anticorrupción, contralorías estatales y demás autoridades de las entidades federativas competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, a fin de proponer, intercambiar e implementar en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, mecanismos de coordinación, cooperación y participación entre estos y dicho Sistema;
- XXIV.** Solicitar información y documentación necesaria a fin de generar insumos para coadyuvar con el Sistema Nacional de Fiscalización a los entes públicos siguientes:
- a) Auditoría Superior de la Federación;
 - b) Entidades de fiscalización locales, y
 - c) Órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas;
- XXV.** Fungir como enlace de la Secretaría ante organismos nacionales e internacionales, Dependencias, Entidades y demás organizaciones sociales y civiles, para la coordinación de las acciones sobre asuntos en materia de percepción de combate a la corrupción de esta Secretaría;
- XXVI.** Proponer acciones, mecanismos y metodologías para la vigilancia y participación ciudadana, encaminadas a fomentar mejoras en la percepción nacional e internacional de la corrupción e impunidad, así como en aquellos otros temas emergentes de la agenda nacional e internacional que influyan en el posicionamiento del Gobierno de México en materia de percepción de la corrupción;

- XXVII.** Promover en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las iniciativas del Gobierno de México en materia de combate a la corrupción a nivel internacional;
- XXVIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría la implementación, suscripción y adhesión de instrumentos internacionales relativos a los temas en materia de combate, medición, percepción y demás acciones relativas a la corrupción;
- XXIX.** Impulsar y coordinar con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, la participación de la Secretaría ante las diversas instancias internacionales, con el fin de fortalecer la representación y posicionamiento del Gobierno de México, conforme a los intereses, necesidades y prioridades de esta, en el marco de los programas y proyectos interinstitucionales;
- XXX.** Asesorar y proponer a la Secretaría, la realización de proyectos de colaboración, cooperación, investigación e intercambio con organismos internacionales y otras acciones bilaterales o multilaterales con instituciones extranjeras que impulsen el combate a la corrupción e impunidad, y
- XXXI.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

La persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, para el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará de la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, la Dirección General de Vinculación con los Sistemas Anticorrupción y de Fiscalización y la Dirección General de Percepción Internacional de la Corrupción.

Artículo 24.- La Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Diseñar los lineamientos generales que deba emitir la Secretaría para asegurar el cumplimiento de las políticas en materia de transparencia en la gestión pública, acceso a la información pública, rendición de cuentas, gobierno abierto y datos abiertos, en el ámbito de la Administración Pública Federal;
- II.** Coordinar a las Dependencias y Entidades, para la elaboración, implementación y seguimiento de proyectos estratégicos, políticas y programas de transparencia en la gestión pública, acceso a la información pública, rendición de cuentas, gobierno abierto y datos abiertos, mediante el aprovechamiento de Tecnologías de Información y Comunicaciones;
- III.** Identificar y difundir en la Administración Pública Federal, mejores prácticas en las materias de transparencia en la gestión pública, acceso a la información pública, rendición de cuentas, gobierno abierto y datos abiertos, así como propiciar su adopción por parte de las Dependencias y Entidades;
- IV.** Evaluar y dar seguimiento a las acciones que realicen las Dependencias y Entidades en las materias de transparencia en la gestión pública, acceso a la información pública, rendición de cuentas, gobierno abierto y datos abiertos;
- V.** Diseñar y ejecutar los trabajos que se deberán realizar en el ámbito de la Administración Pública Federal, para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de transparencia, gobierno abierto y datos abiertos;
- VI.** Promover en la sociedad acciones con un enfoque de derechos humanos e igualdad de género que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información pública que genere la Administración Pública Federal;
- VII.** Sensibilizar a la ciudadanía sobre el uso y aprovechamiento de la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, como mecanismo para la Ciudadanización en el combate a la corrupción e impunidad;
- VIII.** Auxiliar a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción en sus funciones de Unidad de Transparencia de la Secretaría;
- IX.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción la designación y, en su caso, remoción del Secretario Técnico del Comité de Transparencia y del Oficial de Protección de Datos Personales de la Secretaría;
- X.** Apoyar a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas en la representación de la Secretaría ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los procedimientos y recursos de revisión en que sea parte, así como en la atención de los requerimientos que le sean formulados por dicho Instituto;

- XI.** Realizar en el ámbito de sus atribuciones las gestiones necesarias para cumplir con los acuerdos del Comité de Transparencia de la Secretaría;
- XII.** Coordinar e implementar acciones en la Secretaría sobre transparencia proactiva y focalizada en los temas de mayor recurrencia y de interés nacional;
- XIII.** Diseñar e implementar directrices, proyectos, investigaciones, estudios y programas permanentes de información y fomento de la transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, rendición de cuentas, datos abiertos y la protección de datos personales al interior de la Secretaría;
- XIV.** Coordinar y establecer los programas de capacitación continua y especializada de la Secretaría, en las materias de transparencia, acceso a la información pública, gobierno abierto, rendición de cuentas, datos abiertos y la protección de datos personales;
- XV.** Proponer y dar seguimiento a los acuerdos, convenios y demás instrumentos análogos en el ámbito de su competencia, suscritos por la Secretaría;
- XVI.** Asesorar a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción sobre los requerimientos de información relacionados con las materias de su competencia que se formulen a la Secretaría;
- XVII.** Expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o tenga a la vista, para el cumplimiento de sus funciones, y
- XVIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción.

Artículo 25.- La Dirección General de Vinculación con los Sistemas Anticorrupción y de Fiscalización tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Elaborar e integrar la información y documentación necesarias para la intervención de la persona titular de la Secretaría en las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización;
- II.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, los proyectos de políticas, lineamientos y demás instrumentos de carácter general, así como programas, estrategias y acciones específicas que coadyuven al cumplimiento y aplicación de las políticas de combate a la corrupción en la Administración Pública Federal;
- III.** Generar e integrar los insumos necesarios para la evaluación, en el ámbito de la Administración Pública Federal, del cumplimiento a las políticas integrales y directrices en materia de combate a la corrupción que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;
- IV.** Generar e integrar los insumos necesarios para la evaluación, en el ámbito de la Administración Pública Federal, del cumplimiento de las políticas integrales en materia de fiscalización emitidas por el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;
- V.** Formular los requerimientos de asistencia técnica que deban proveer a la persona titular de la Secretaría otras Unidades Administrativas de la Secretaría, en el marco de las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, así como proponer a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, la estrategia y metodología para que se preste dicha asistencia;
- VI.** Analizar y evaluar las políticas, planes, programas y acciones que las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría presenten en materia de fiscalización, así como proponer que se sometan a la consideración de la persona titular de la Secretaría y, en su caso, al Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización;
- VII.** Analizar y dar seguimiento a las recomendaciones públicas no vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las Dependencias y Entidades, así como en su caso, sugerir propuestas para su atención en el ámbito de competencia de la Secretaría y operar un registro de las mismas;
- VIII.** Colaborar con la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción en el fomento del acceso de la ciudadanía a los mecanismos de denuncia y de protección a denunciantes, emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, respecto de actos que puedan constituir faltas administrativas o hechos de corrupción de forma eficaz y oportuna, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;

- IX.** Coadyuvar en la coordinación de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría con los demás integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización;
- X.** Proponer y administrar el modelo de gestión eficiente que genere el seguimiento al cumplimiento por parte de la Administración Pública Federal de la política nacional aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como de los planes programas y acciones asumidos por el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización;
- XI.** Formular los lineamientos generales para integrar con visión sectorial, los informes que deban rendir las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización;
- XII.** Requerir y consolidar los informes respectivos que rindan las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, y presentarlos a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción para los efectos legales correspondientes;
- XIII.** Asesorar a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción sobre los requerimientos de información relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, que se formulen a la Secretaría;
- XIV.** Integrar la información que se origine en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, para que sirva de sustento a la toma de decisiones y proponer a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, las estrategias para su utilización por parte de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, con el objeto de fortalecer las políticas anticorrupción y de fiscalización en el ámbito de la Administración Pública Federal;
- XV.** Revisar y proponer, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la difusión de los contenidos originados en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización;
- XVI.** Coordinar con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la detección de necesidades de capacitación dentro de la Secretaría que contribuya en el desarrollo de competencias, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Nacional de Fiscalización;
- XVII.** Integrar la información y documentación requerida a las Dependencias, Entidades, Órganos Internos de Control, Unidades de Responsabilidades y fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, para que sirva de sustento a la formulación de diagnósticos en materia de prevención y combate a la corrupción en el ámbito de la Administración Pública Federal;
- XVIII.** Analizar, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, los sistemas electrónicos y bases de datos a cargo de las Dependencias y Entidades, con el objetivo de formular a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción propuestas para su incorporación a la Plataforma Digital Nacional administrada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XIX.** Coordinar la solicitud de información y documentación necesaria a fin de generar insumos para los trabajos de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, a efecto de coadyuvar con el Sistema Nacional de Fiscalización a los entes públicos siguientes:
- a)** Auditoría Superior de la Federación;
 - b)** Entidades de fiscalización locales, y
 - c)** Órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas;
- XX.** Generar e integrar los insumos necesarios para facilitar la participación, cooperación y coordinación entre la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, y los sistemas locales anticorrupción, contralorías estatales y demás autoridades de las entidades federativas competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, y
- XXI.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción.

Artículo 26.- La Dirección General de Percepción Internacional de la Corrupción tiene las atribuciones siguientes:

- I. Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción el diseño, estudios e investigaciones respecto a indicadores de la percepción de combate a la corrupción e impunidad;
- II. Promover, diseñar y ejecutar estrategias y mecanismos en materia de percepción de combate a la corrupción e impunidad en el ámbito internacional;
- III. Generar e integrar los insumos que sirvan a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción a fin de establecer las acciones, mecanismos y metodologías de vigilancia y participación ciudadana, encaminadas a fomentar mejoras en la percepción nacional e internacional de la corrupción e impunidad, así como en aquellos otros temas emergentes de la agenda nacional e internacional que influyan en el posicionamiento del Gobierno de México en materia de percepción de la corrupción;
- IV. Proponer a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, la adopción de mejores prácticas, experiencias exitosas y actividades relevantes, nacionales e internacionales que apoyen a lograr un efectivo combate a la corrupción e impunidad;
- V. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, acciones para posicionar a nivel internacional la estrategia del Gobierno de México para erradicar la corrupción e impunidad en el servicio público;
- VI. Coordinar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los compromisos internacionales de la Secretaría emanados de las convenciones y mecanismos internacionales anticorrupción ratificados por el Estado mexicano;
- VII. Difundir con las Unidades Administrativas de la Secretaría, Dependencias y Entidades, así como en otras instancias nacionales interesadas, la información y documentación obtenida como resultado de los instrumentos jurídicos formalizados en el ámbito internacional, en materias de combate a la corrupción e impunidad;
- VIII. Proponer a la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, a fin de que este someta a consideración de la persona titular de la Secretaría, la suscripción, adhesión e implementación de instrumentos internacionales relativos a los temas en materia de combate, medición, percepción y demás acciones relativas a la corrupción, así como dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;
- IX. Verificar el cumplimiento de las Unidades Administrativas de la Secretaría responsables del seguimiento e implementación de los instrumentos jurídicos de carácter internacional;
- X. Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción la agenda sobre los asuntos de carácter internacional en materia de combate a la corrupción, así como dar seguimiento al cumplimiento de la misma;
- XI. Formular los informes que deban presentarse ante las instancias o mecanismos encargados de evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Gobierno de México en materia anticorrupción en el ámbito internacional, así como ante foros u organismos internacionales;
- XII. Promover las acciones de colaboración, cooperación e intercambio que permitan implementar y aplicar en el Gobierno Mexicano las mejores prácticas en materia anticorrupción, y
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción.

Artículo 27.- La Dirección General de Comunicación Social tiene las atribuciones siguientes:

- I. Definir y aplicar la estrategia y los programas de comunicación social de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones que establezca la Secretaría de Gobernación y la Oficina de la Presidencia de la República;
- II. Fungir como enlace de comunicación social de la Secretaría;
- III. Atender el modelo organizacional y de operación que formule la Oficina de la Presidencia de la República con la intervención de la Secretaría de Gobernación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Supervisar la elaboración y evaluación de su programa anual de trabajo, con el propósito de cumplir las metas establecidas en materia de comunicación social de la Secretaría;

- V. Proponer, observar y ejecutar la política de comunicación social que determine la persona titular de la Secretaría, impulsando la promoción de la Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad; la Democratización de Tecnologías; la protección a los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción; la optimización del servicio profesional de carrera; la austeridad republicana, y la fiscalización y evaluación de la gestión pública;
- VI. Coordinar y autorizar el diseño y producción de materiales de difusión impresos, electrónicos y audiovisuales respecto de las actividades de la Secretaría, impulsando la promoción de la Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad; la Democratización de Tecnologías; la protección a los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción; la optimización del servicio profesional de carrera; la austeridad republicana, y la fiscalización y evaluación de la gestión pública;
- VII. Atender las relaciones públicas de la Secretaría con los medios de comunicación y la Oficina de la Presidencia de la República;
- VIII. Planificar y supervisar la aplicación de las estrategias de difusión de las actividades de la Secretaría a través de las redes sociales y página de Internet institucionales;
- IX. Difundir los objetivos, programas y acciones de la Secretaría;
- X. Vigilar el uso adecuado de la imagen institucional de la Secretaría;
- XI. Incorporar o actualizar en la página de Internet de la Secretaría la información que soliciten las Unidades Administrativas competentes de la Dependencia relacionada con sus atribuciones, con excepción de aquella información que corresponda incorporar o actualizar a la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, o a otras Unidades Administrativas de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Conservar y actualizar el archivo de comunicados, fotografía y de video de las actividades de la Secretaría;
- XIII. Captar, analizar y procesar la información que difunden los medios de comunicación acerca de la Secretaría y proponer, en su caso, acciones preventivas para evitar desinformación en la opinión pública, y
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Artículo 28.- La Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción tiene las atribuciones siguientes:

- I. Promover y coordinar en las Unidades Administrativas de la Secretaría y en las Dependencias y Entidades, proyectos que incentiven y especialicen al sector empresarial y sectores productivos de forma específica, a través de sus diversas formas de organización, en la implementación de estrategias y esquemas en el combate a la corrupción e impunidad en el ejercicio de los recursos públicos y en acciones gubernamentales;
- II. Establecer las acciones y medidas necesarias para atender, promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, las víctimas de los actos y conductas de corrupción e impunidad; coordinar la prestación, organización y funcionamiento del servicio de defensoría de oficio en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos conforme a la Ley de Responsabilidades, así como proponer los mecanismos para que las autoridades respectivas, en el ámbito de sus competencias, cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar y sancionar dichos actos y conductas;
- III. Coordinar el diseño e implementación de políticas, mecanismos e instrumentos de apoyo normativo y administrativo como programas, códigos, distintivos y registros que contribuyan a generar una cultura de integridad en el sector empresarial y sectores productivos, en sus diferentes modalidades de contratación con el Gobierno Federal, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;
- IV. Promover, en colaboración con las Unidades Administrativas de la Secretaría, la inclusión de la ciudadanía, las organizaciones sociales y el sector empresarial en las actividades de vigilancia y fiscalización de la Secretaría, así como en el impulso de la cultura de la denuncia, el alertamiento y la sanción de conductas irregulares en materia de combate a la corrupción e impunidad ante las instancias competentes;

- V.** Coordinar políticas, modelos y estrategias para que la ciudadanía y los integrantes del sector empresarial y social coadyuven en el combate de la corrupción e impunidad, impulsando la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública;
- VI.** Fortalecer los esquemas de Contralorías Sociales que determine el Ejecutivo Federal en las Dependencias y Entidades en el ejercicio de los recursos públicos federales, así como de los fondos y programas transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.
- Para el seguimiento de los esquemas a que se refiere el párrafo anterior, podrá apoyarse de las Unidades Administrativas de la Secretaría, incluyendo los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, así como de los órganos de control de las entidades federativas, previo acuerdo de coordinación que se suscriba con los gobiernos respectivos;
- VII.** Promover la supervisión y vigilancia de la actividad gubernamental mediante la colaboración de la ciudadanía, el sector empresarial, las organizaciones sociales y civiles, y los beneficiarios de programas u obras realizadas con recursos públicos, así como en el impulso de la denuncia ciudadana, a través de alertas y otros mecanismos, y la sanción de las conductas irregulares ante las instancias competentes;
- VIII.** Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría los asuntos relacionados con los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización y esquemas de Contraloría Social, así como de atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;
- IX.** Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría las disposiciones administrativas en los mecanismos, estrategias y esquemas a que se refiere la fracción anterior, para la eficaz y transparente aplicación de recursos públicos federales en programas sociales, proyectos prioritarios, de infraestructura, de política social, económica y de gobierno;
- X.** Coordinar la asistencia técnica que deban proveer las Unidades Administrativas de la Secretaría a los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización y esquemas de Contraloría Social, en el ámbito de sus atribuciones;
- XI.** Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría los proyectos de políticas, lineamientos y demás instrumentos normativos de carácter general, para integrar los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización y esquemas de Contraloría Social, así como de atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;
- XII.** Coordinar los requerimientos de información y documentación que considere necesarios para elaborar, realizar o encomendar investigaciones, estudios, diagnósticos para la promoción, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización, esquemas de Contraloría Social, de atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, a las Dependencias, Entidades y fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos o fondos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos y asociaciones público-privadas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII.** Coordinar con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría la información, estudios y análisis relacionados con el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y acciones en los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización, esquemas de Contraloría Social, así como de atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción que deban implementarse en las Dependencias y Entidades;
- XIV.** Coordinar el seguimiento de las políticas de vinculación y coordinación interinstitucional que se establezcan con los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos, los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como con la sociedad civil, las organizaciones sociales y el sector empresarial, con relación a los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización, esquemas de Contraloría Social, de atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;
- XV.** Presentar a la persona titular de la Secretaría los informes que esta deba proporcionar al Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre la implementación y coordinación de los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización, esquemas de Contraloría Social, así como de atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;

- XVI.** Representar a la Secretaría ante las instancias de coordinación nacional e internacional en materia de Ciudadanización, Contraloría Social, de atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;
- XVII.** Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría los resultados de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones en materia de mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización, esquemas de Contraloría Social, así como de atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;
- XVIII.** Promover al interior de la Secretaría el cumplimiento de las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización, esquemas de Contraloría Social, así como de atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;
- XIX.** Proponer a la persona titular de la Secretaría políticas transversales de coordinación con las Dependencias y Entidades conforme con las disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de promover el cumplimiento de las disposiciones siguientes:
- a)** Mecanismos de vigilancia ciudadana;
 - b)** Estrategias de Ciudadanización;
 - c)** Esquemas de Contraloría Social;
 - d)** Atención a la ciudadanía víctima de la corrupción;
 - e)** Ciudadanos Alertadores Internos y Externos, y
 - f)** Promoción de una cultura de la integridad en el sector empresarial y sectores productivos;
- XX.** Coordinar la elaboración de las propuestas de sistemas, mecanismos o acciones que apoyen a la ciudadanía, al sector empresarial y la sociedad civil para prevenir, detectar, captar denuncias y alertas, y disuadir hechos de corrupción, probables faltas administrativas, en la operación y ejecución de los recursos públicos en los programas sociales, proyectos prioritarios, de infraestructura y de política social, económica y de gobierno, así como las que resulten de actos realizados por servidores públicos en el desempeño de sus funciones, acoso y hostigamiento sexual;
- XXI.** Establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos para captar y dar trámite a las alertas y denuncias que se presenten a esta Coordinación y verificar el seguimiento de las mismas por parte de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, cuyos resultados deberán ser reportados a esta Coordinación;
- XXII.** Coordinar con la Subsecretaría de Combate a la Corrupción la realización de auditorías, visitas, supervisiones, inspecciones e informes de resultados, derivados de la instauración de los mecanismos de vigilancia ciudadana, de los mecanismos y sistemas de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, de las estrategias de Ciudadanización y esquemas de Contraloría Social en la Administración Pública Federal, así como en las entidades federativas, municipios, y alcaldías de la Ciudad de México respecto de los recursos públicos federales que se les hayan transferido;
- XXIII.** Solicitar a los órganos de control estatales, a través de los acuerdos de coordinación respectivos, la realización de auditorías, visitas de inspección y la emisión de informes de resultados, derivados de la instauración de los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización y esquemas de Contraloría Social, así como promover la integridad empresarial respecto del ejercicio de recursos públicos federales de los fondos y programas transferidos a las entidades federativas, municipios, y alcaldías de la Ciudad de México;
- XXIV.** Proponer a la persona titular de la Secretaría la formulación de iniciativas de transparencia y gobierno abierto con relación a la implementación de los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización y esquemas de Contraloría Social;
- XXV.** Coordinar la atención de los requerimientos de capacitación y asesorías de las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría, relacionados con los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización, esquemas de Contraloría Social, la atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, así como promover la integridad empresarial;

- XXVI.** Coordinar, cuando corresponda, la asesoría y acompañamiento a los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, en el marco del sistema o mecanismo establecido para la presentación y trámite de una alerta, así como en el otorgamiento de medidas de protección;
- XXVII.** Coordinar con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, los contenidos de los materiales de difusión e información publicada en portales de Intranet e Internet de la Secretaría, relacionados con los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización, esquemas de Contraloría Social, así como de atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, que implementa la Administración Pública Federal;
- XXVIII.** Coordinar la implementación de proyectos que incentiven y profesionalicen a las organizaciones sociales, comunitarias y de la sociedad civil, autoridades de pueblos originarios y actores sociales, así como integrantes del sector empresarial en los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización, esquemas de Contraloría Social, la atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, así como promover la integridad empresarial;
- XXIX.** Coordinar la realización de acciones conjuntas con la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, comunitarias, autoridades de los pueblos originarios, actores sociales e instituciones académicas, sector empresarial en los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización, esquemas de Contraloría Social, así como de atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;
- XXX.** Coordinar en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción los requerimientos de información relativos a los mecanismos de vigilancia ciudadana, estrategias de Ciudadanización y esquemas de Contraloría Social que se realicen por la Secretaría;
- XXXI.** Proponer a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, el esquema de participación de los Órganos Internos de Control, para coadyuvar en la promoción y seguimiento de estrategias de Ciudadanización y fortalecimiento de los esquemas de Contraloría Social, de atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;
- XXXII.** Emitir los programas, guías, protocolos, metodologías y acciones para la promoción e implementación de la cultura de la denuncia y el alertamiento, así como para la atención a la ciudadanía víctima de la corrupción y la gestión de medidas de protección al alertador;
- XXXIII.** Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes las medidas de protección a los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción que se estimen pertinentes;
- XXXIV.** Supervisar el otorgamiento y cumplimiento de la aplicación de las medidas de protección a los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, y
- XXXV.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Artículo 29.- La Dirección de Defensoría de Oficio tiene las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar y administrar la prestación del servicio de defensoría de oficio conforme a la Ley de Responsabilidades, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- II. Brindar orientación técnica sobre los servicios de defensoría de oficio en materia de responsabilidades administrativas, conforme a los criterios de servicio que se establezcan para tal efecto;
- III. Someter a consideración de la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción las políticas, normas, lineamientos, criterios de carácter general y demás disposiciones análogas sobre la defensoría de oficio en materia de responsabilidades administrativas;
- IV. Definir las estrategias relacionadas con la eficiencia y eficacia de la defensoría de oficio, así como de otros mecanismos de acceso a la debida defensa ante la justicia administrativa de los servidores públicos y presuntos responsables, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- V. Establecer y fortalecer las relaciones con institutos de defensoría de oficio, para desarrollar las mejores prácticas que favorezcan la eficiencia y eficacia del servicio a cargo de esta Dirección, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;

- VI. Establecer mecanismos de vinculación con los sectores público, privado, académico y social en la formulación e implementación de políticas y estrategias sobre el servicio de defensoría de oficio en materia de responsabilidades administrativas de acuerdo con los programas y metas de la Secretaría, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- VII. Asignar y remover a los defensores de oficio en los asuntos que se requiera el servicio, de acuerdo a las políticas, normas, lineamientos, criterios de carácter general y demás disposiciones que se establezcan para tal efecto, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- VIII. Resolver las situaciones no previstas derivadas de la prestación del servicio de defensoría de oficio en materia de responsabilidades administrativas, así como formular los mecanismos de solución de diferencias y suplencias relativas a la prestación del servicio de defensoría de oficio;
- IX. Proponer e implementar en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, campañas de difusión de la Secretaría sobre el servicio de defensoría de oficio en materia de responsabilidades administrativas, conforme a la política que establezca la persona titular de la Secretaría y demás disposiciones jurídicas aplicables, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- X. Establecer criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos y demás instrumentos análogos, para administrar e impulsar la prestación del servicio de defensoría de oficio, conforme a la política que establezca la persona titular de la Secretaría y los programas y metas institucionales, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

Artículo 30.- La Coordinación de Acompañamiento a Víctimas y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción tiene las atribuciones siguientes:

- I. Promover la cultura de la denuncia y el alertamiento al interior de la Secretaría, en la Administración Pública Federal y la sociedad, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- II. Diseñar e implementar políticas, mecanismos e instrumentos de apoyo normativo y administrativo como programas, lineamientos, protocolos, registros que contribuyan a fomentar la cultura de la denuncia y el alertamiento, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- III. Promover conjuntamente con la Coordinación de Vinculación con el Sector Empresarial, una cultura de denuncia y la figura de los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción en los procedimientos de contratación en que participe el sector empresarial, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- IV. Proponer a la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, la solicitud ante las autoridades competentes, de las medidas de protección que estime pertinentes, a favor de los alertadores;
- V. Elaborar y proponer a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción los protocolos de actuación en materia de medidas de protección a Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción y atención a la ciudadanía víctimas de la corrupción;
- VI. Diseñar y poner a consideración de la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, la implementación de sistemas, mecanismos y procedimientos para la captación y trámite de las alertas y denuncias que se presenten en dicha Coordinación, así como la disuasión de hechos de corrupción;
- VII. Solicitar la colaboración y asistencia a las Unidades Administrativas de la Secretaría y de las Dependencias y Entidades, para que brinden información y, en su caso, atención de las alertas, así como para promover la cultura de la denuncia y el alertamiento y la atención a víctimas de la corrupción;

- VIII. Coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y defensa de las víctimas y agraviados por actos y conductas de corrupción e impunidad;
- IX. Promover con las autoridades del orden federal, la información y asesoría completa y clara sobre los recursos y procedimientos, administrativos o de otro tipo, a los cuales las víctimas y agraviados por actos y conductas de corrupción tienen derecho, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- X. Proponer a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción la celebración de convenios y demás instrumentos de coordinación, colaboración y concertación con las instituciones, públicas o privadas, federales o estatales que se requiera para una correcta atención a las víctimas de los actos y conductas de corrupción e impunidad y de medidas de protección a alertadores;
- XI. Elaborar e implementar políticas, mecanismos e instrumentos de atención a las víctimas, así como a los agraviados de los actos y conductas de corrupción e impunidad, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- XII. Proponer a la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, las actividades conjuntas con la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, para el intercambio de información, promoción de procesos de consulta y herramientas tecnológicas de transparencia, gobierno y datos abiertos necesarios para la ejecución e implementación de las estrategias de Ciudadanización que coadyuven en la atención a la ciudadanía víctima de la corrupción e impunidad;
- XIII. Proponer a la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción acuerdos de coordinación con los órganos de control de las entidades federativas, en materia de Ciudadanización, de atención a víctimas de la corrupción e impunidad, de alertamiento y medidas de protección a alertadores;
- XIV. Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción las disposiciones administrativas en materia de atención a víctimas de la corrupción e impunidad y de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;
- XV. Brindar asesoría y acompañamiento a los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción cuando corresponda, en el marco del sistema o mecanismo establecido para la presentación y trámite de una alerta, así como para en el otorgamiento de medidas de protección;
- XVI. Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción las disposiciones administrativas en materia de Ciudadanización para la correcta aplicación de recursos públicos federales en programas, proyectos de infraestructura proyectos prioritarios, política social, económica y de gobierno y atención a víctimas de la corrupción e impunidad;
- XVII. Analizar la información y documentación que se considere necesaria para la elaboración de diagnósticos, así como para la promoción, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de mecanismos de participación ciudadana que coadyuven en la atención a la ciudadanía víctima de la corrupción e impunidad que proporcionen a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, las Dependencias, Entidades, y fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos y fondos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

Artículo 31.- La Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles tiene las atribuciones siguientes:

- I. Promover los mecanismos de participación social y vigilancia ciudadana con las organizaciones sociales, civiles y con los beneficiarios de recursos públicos federales y federalizados, en el marco de los convenios suscritos con entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México para integrar las diversas acciones de vigilancia que permitan evaluar la gestión gubernamental;

- II. Coordinar las acciones para la Ciudadanización del combate a la corrupción e impunidad, en conjunto con organizaciones sociales y civiles, a través de sus diversas formas de organización, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- III. Proponer e implementar estrategias que mejoren la incidencia de la participación ciudadana proveniente de organizaciones sociales y civiles en la Ciudadanización del combate a la corrupción e impunidad;
- IV. Diseñar e implementar políticas, mecanismos de participación social, instrumentos de apoyo normativo, administrativo, de operación y vinculación con las organizaciones sociales y civiles, y con los beneficiarios de los recursos públicos para el combate a la corrupción e impunidad, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- V. Promover los mecanismos de participación social de los beneficiarios, las organizaciones sociales y civiles en la supervisión, evaluación de la gestión pública, así como de la inspección del gasto de los recursos públicos federales;
- VI. Fomentar la cultura de la denuncia de organizaciones sociales, civiles y beneficiarios de programas públicos federales en materia de combate a la corrupción e impunidad, así como orientarlos en el proceso correspondiente para su atención en las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría o de las Dependencias o Entidades, cuando sea el caso, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- VII. Brindar acompañamiento y seguimiento a observaciones y labores de organizaciones sociales y civiles derivadas de la vigilancia de los recursos públicos federales, o recursos locales en el marco de la suscripción de convenios en la materia con entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- VIII. Dar seguimiento a las denuncias que se capten por parte la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción que estén vinculadas con víctimas de la corrupción e impunidad y provengan de las organizaciones de la sociedad civil;
- IX. Monitorear y evaluar los resultados de las acciones de vinculación con las organizaciones sociales y civiles, así como con los beneficiarios de los recursos públicos federales con relación al combate a la corrupción e impunidad y denuncia ciudadana;
- X. Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, los instrumentos y mecanismos de participación social para la implementación de políticas, modelos y estrategias de Ciudadanización y Contraloría Social, por parte de las Dependencias y Entidades, así como de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, previo acuerdo de colaboración que la Secretaría suscriba.

Para el seguimiento de las acciones en materia de participación social, podrá apoyarse de las Unidades Administrativas de la Secretaría, los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, así como de los órganos de control de las entidades federativas, previo acuerdo de coordinación que se suscriba con los gobiernos respectivos;
- XI. Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, esquemas y disposiciones administrativas en materia de Ciudadanización y Contraloría Social para la correcta y transparente aplicación de recursos públicos federales en programas sociales, proyectos prioritarios, de infraestructura, política social, económica y de gobierno;
- XII. Integrar y analizar la asistencia técnica que provean las Unidades Administrativas de la Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, a las estrategias de Ciudadanización y a los esquemas de Contraloría Social que contribuyan a combatir la corrupción e impunidad;
- XIII. Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción los proyectos de políticas, lineamientos, estrategias y demás instrumentos de carácter general, para establecer las estrategias de Ciudadanización y los esquemas de Contraloría Social que contribuyan a combatir la corrupción e impunidad;

- XIV.** Elaborar los informes que presente la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción respecto de la implementación y coordinación de las estrategias de Ciudadanización y los esquemas de Contraloría Social que coadyuven en el combate a la corrupción e impunidad y la rendición de cuentas, en programas sociales, proyectos prioritarios, de infraestructura y de política social, económica y de gobierno;
- XV.** Analizar la información y documentación que se considere necesaria para la elaboración de diagnósticos y para la promoción, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias de Ciudadanización y los esquemas de Contraloría Social que proporcionen a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, las Dependencias, Entidades y fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos y fondos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI.** Realizar las propuestas de mecanismos o acciones que, en materia de Contraloría Social, así como de Ciudadanización, apoyen a la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil para prevenir, detectar y disuadir probables faltas administrativas y hechos de corrupción en la implementación de los programas sociales, proyectos prioritarios, de infraestructura y de política social, económica y de gobierno a cargo del Ejecutivo Federal;
- XVII.** Atender los requerimientos de capacitación y asesorías de las unidades administrativas competentes de las Dependencias y Entidades, de las entidades federativas y de la Secretaría, relacionados con las estrategias de Ciudadanización y los esquemas de Contraloría Social que contribuyan a combatir la corrupción e impunidad;
- XVIII.** Analizar las políticas, planes, programas y acciones que las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría propongan en materia de Ciudadanización y Contraloría Social, y someterlas a la consideración de la persona titular de la Secretaría;
- XIX.** Participar en la evaluación de las políticas, planes, programas y acciones que las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría propongan en materia de gobierno y datos abiertos en relación con las estrategias de Ciudadanización y los esquemas de Contraloría Social y de los recursos públicos federales que establezca el Ejecutivo Federal;
- XX.** Coadyuvar, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, en la implementación institucional de las estrategias de Ciudadanización y esquemas de Contraloría Social de recursos públicos federales con las políticas y directrices emitidas en esa materia por el Ejecutivo Federal, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- XXI.** Proponer a la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción la implementación de un modelo de gestión abierto y ciudadano que permita el seguimiento del cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades de las políticas de Contraloría Social y Ciudadanización de recursos públicos federales que implemente la Secretaría;
- XXII.** Suministrar información a la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, para la toma de decisiones y diseño de estrategias que aplicarán las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, para promover y fortalecer la incidencia ciudadana en labores de Contraloría Social y Ciudadanización de recursos públicos federales en el ámbito de la Administración Pública Federal;
- XXIII.** Revisar y proponer los contenidos para las campañas de difusión y capacitación en materia de Contraloría Social y Ciudadanización de recursos públicos federales, así como de la información que se publica en los portales de Intranet e Internet de la Secretaría sobre la misma;
- XXIV.** Diseñar, incentivar e implementar la promoción de acciones conjuntas con la sociedad civil, instituciones académicas, actores sociales e integrantes de autoridades de los pueblos originarios que puedan generar información relevante, buenas prácticas o guías de actuación para el funcionamiento de las estrategias de Ciudadanización y los esquemas de Contraloría Social, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- XXV.** Proponer a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción el mecanismo de colaboración con la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, para la promoción y seguimiento de las acciones de Ciudadanización y Contraloría Social y denuncias captadas conforme a lo establecido en la fracción VI de este artículo;

- XXVI.** Requerir los informes respectivos que rindan a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, las Dependencias y Entidades respecto a la implementación de las estrategias, esquemas y mecanismos de Ciudadanización y participación de las organizaciones sociales y civiles en la fiscalización y evaluación de la gestión pública en el combate a la corrupción, impunidad y rendición de cuentas, en el ámbito de sus atribuciones, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- XXVII.** Diseñar e instrumentar en conjunto con la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, el intercambio de información e interlocución en procesos que se vinculan con la participación del sector de organizaciones sociales y civiles que coadyuven con el combate a la corrupción e impunidad previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- XXVIII.** Establecer, en conjunto con la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción los esquemas y mecanismos de vinculación de esta Coordinación con el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción y los espacios de la sociedad civil dentro de la alianza por el gobierno abierto y otros espacios ligados con la sociedad civil, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- XXIX.** Diseñar y articular foros especializados, convocatorias abiertas o mesas de trabajo con la sociedad civil que puedan generar información relevante, prácticas o guías de actuación para el combate a la corrupción e impunidad, y
- XXX.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

Artículo 32.- La Coordinación de Vinculación con el Sector Empresarial tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Diseñar e implementar políticas, mecanismos e instrumentos de apoyo normativo y administrativo como programas, códigos, distintivos y registros que contribuyan a generar una cultura de integridad en el sector empresarial y sectores productivos, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- II.** Establecer acciones en el combate a la corrupción e impunidad, transparencia y rendición de cuentas, en conjunto con el sector empresarial y sectores productivos, a través de sus diversas formas de organización;
- III.** Promover la participación del sector empresarial en la supervisión y Evaluación de la Gestión Gubernamental y recursos públicos federales en programas, proyectos prioritarios, de infraestructura, económica y de gobierno a cargo del Ejecutivo Federal;
- IV.** Promover con las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la celebración de convenios para coordinar las acciones e instrumentos de impulso a las empresas que tengan entre sus objetivos la implementación de acciones para el combate a la corrupción e impunidad y que contribuyan a generar una cultura de integridad en el sector empresarial, previo acuerdo con la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- V.** Diseñar e instrumentar las acciones para el fomento de la cultura de la denuncia y la legalidad en materia de combate a la corrupción e impunidad;
- VI.** Diseñar e instrumentar las acciones para la instauración de políticas, modelos, estrategias y disposiciones administrativas de Ciudadanización y de promoción hacia una cultura de integridad en el sector empresarial, así como fomentar la participación y colaboración con las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México;
- VII.** Proponer y someter a consideración de la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción los esquemas de participación del sector empresarial que coadyuven a fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública y el combate a la corrupción e impunidad;
- VIII.** Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción las disposiciones administrativas en materia de fomento de la integridad empresarial que promuevan la participación de este sector en la supervisión, vigilancia, prevención y el combate a la corrupción e impunidad en la aplicación de recursos públicos federales en programas, proyectos de infraestructura, proyectos prioritarios, política social, económica y de gobierno;

- IX. Establecer, en coordinación con las Dependencias y Entidades, el intercambio de información que sirva para promover la cultura de la integridad en el sector empresarial y sectores productivos, en términos de los convenios de coordinación que para tal efecto se suscriban, previo acuerdo con el titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- X. Elaborar los informes que solicite la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción respecto de la implementación y coordinación de mecanismos para fomentar la integridad empresarial, que permita a este sector coadyuvar en el combate a la corrupción, impunidad y rendición de cuentas en materia de programas, proyectos prioritarios, de infraestructura, de política social, económica y de gobierno;
- XI. Analizar la información y documentación que se considere necesaria para la elaboración de diagnósticos, así como para la promoción, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de mecanismos que fomenten la integridad empresarial, permitiendo a este sector coadyuvar en el combate a la corrupción e impunidad que proporcionen las Dependencias y Entidades a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción;
- XII. Realizar las propuestas de mecanismos o acciones que coadyuven a fomentar la presentación de denuncias por parte de los integrantes del sector empresarial, así como prevenir, detectar y disuadir probables faltas administrativas y hechos de corrupción en la implementación de los programas, proyectos prioritarios, de infraestructura, económica y de gobierno a cargo del Ejecutivo Federal;
- XIII. Atender los requerimientos de capacitación y asesorías de las unidades administrativas competentes de las Dependencias y Entidades y de la Secretaría relacionados con la implementación de mecanismos para fomentar la integridad empresarial, que permitan a este sector coadyuvar con las atribuciones de la Secretaría;
- XIV. Realizar acciones conjuntas con integrantes del sector empresarial e instituciones académicas en materia de combate a la corrupción e impunidad;
- XV. Analizar las políticas, planes, programas y acciones que las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría propongan en materia de incorporación del sector empresarial en el combate a la corrupción, impunidad y rendición de cuentas;
- XVI. Poner a consideración de la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción los requerimientos de información necesarios para la implementación de mecanismos que permitan fomentar la integridad empresarial, a efecto de coadyuvar con ese sector esquemas de gobierno y datos abiertos;
- XVII. Diseñar y poner a consideración de la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, foros especializados, convocatorias abiertas o mesas de trabajo con empresarios que puedan generar información relevante, prácticas o guías de actuación para el combate a la corrupción e impunidad;
- XVIII. Requerir los informes a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría y a las Dependencias y Entidades respecto a la implementación de mecanismos que fomenten la integridad en el sector empresarial;
- XIX. Coordinar, en conjunto con la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, el intercambio de información, promoción de procesos de consulta y herramientas tecnológicas de transparencia, gobierno y datos abiertos necesarios para la ejecución e implementación de las estrategias de Ciudadanización y participación del sector empresarial que coadyuven en el combate a la corrupción, impunidad y la rendición de cuentas, y
- XX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

Artículo 33.- La Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar a los delegados, subdelegados y comisarios públicos, así como interrelacionarlos con la persona titular de la Secretaría y las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- II. Coordinar a los titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados y las Entidades, así como a los titulares de las Unidades de Responsabilidades y de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, e interrelacionarlos con la persona titular de la Secretaría, por sí o a través de los delegados, subdelegados y comisarios públicos;

- III.** Establecer los mecanismos que permitan a los Órganos Internos de Control y a las Unidades de Responsabilidades integrar la información y documentación, e incorporarla a la Plataforma Digital Nacional en la forma y términos que determine el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como dar cumplimiento a las políticas, planes, programas y acciones relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización;
- IV.** Dirigir y evaluar, con base en las políticas y prioridades que dicte la persona titular de la Secretaría, así como en los objetivos que, para su cumplimiento, propongan las personas titulares de las Subsecretarías, la actuación y el desempeño de:
- a)** Los delegados y comisarios públicos propietarios tanto en lo referente a los sectores a su cargo, como en el ejercicio de sus facultades;
 - b)** Los subdelegados y comisarios públicos suplentes;
 - c)** Los titulares de los Órganos Internos de Control y sus áreas de responsabilidades, auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión pública y quejas, denuncias e investigaciones, y
 - d)** Los titulares de las Unidades de Responsabilidades, los titulares de las áreas de dichas Unidades, delegados y los titulares de las áreas que integran sus delegaciones, en los términos que señalen los lineamientos e información que determinen las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;
- V.** Requerir información a los servidores públicos señalados en los incisos de la fracción anterior, sobre el ejercicio de sus facultades de conformidad con los criterios que esta Coordinación General determine;
- VI.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, las políticas, lineamientos, modelos y mecanismos para dirigir y coordinar la actuación y evaluación del desempeño de los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV de este artículo, previa colaboración de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;
- VII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, las políticas, lineamientos y mecanismos para el desarrollo organizacional de los órganos de vigilancia y control;
- VIII.** Aprobar los programas de trabajo de los delegados y comisarios públicos con base en las políticas y prioridades que dicte la persona titular de la Secretaría;
- IX.** Opinar sobre el plan anual de trabajo y de evaluación de los Órganos Internos de Control con base en las políticas y prioridades que dicte la persona titular de la Secretaría;
- X.** Solicitar a los delegados y comisarios públicos, en el mes de noviembre de cada año, un informe sobre el cumplimiento de la elaboración del plan anual de trabajo y de evaluación de los Órganos Internos de Control a implementarse en el año siguiente, así como respecto del cumplimiento del plan correspondiente del año en curso, conforme a los lineamientos que emita la persona titular de la Secretaría;
- XI.** Administrar el modelo integral de dirección y evaluación del desempeño de los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV del presente artículo;
- XII.** Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría la designación y, en su caso, la remoción de los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV de este artículo, de conformidad con un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su profesionalización;
- XIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría el establecimiento o modificación de las estructuras ocupacionales de:
- a)** Los Órganos Internos de Control, y
 - b)** Las Unidades de Responsabilidades.
- Lo anterior, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, las necesidades del servicio y a las políticas y prioridades de la Secretaría, con el apoyo de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal;
- XIV.** Administrar la información relacionada con las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Órganos y Unidades a que se refiere la fracción anterior y personal adscrito;

- XV.** Entregar los nombramientos a los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV de este artículo, brindarles el apoyo necesario en la toma de posesión de sus cargos y notificar dicho nombramiento a los titulares de las Dependencias, las Entidades y las empresas productivas del Estado en las que desempeñarán sus funciones;
- XVI.** Coordinar y verificar la elaboración de los informes y reportes que deban rendir los delegados, subdelegados y comisarios públicos, sobre el desempeño de las Dependencias y Entidades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII.** Acordar con los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV de este artículo y recibir de estos las propuestas de modificación a la normativa, instrumentos y procedimientos de control interno, Evaluación de la Gestión Gubernamental y programas institucionales a cargo de la Secretaría;
- XVIII.** Promover las adecuaciones y mejoras a la normativa, instrumentos y procedimientos de control interno, Evaluación de la Gestión Gubernamental y programas institucionales a cargo de la Secretaría, con el fin de asegurar las políticas y prioridades de dicha Dependencia;
- XIX.** Determinar con el apoyo de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, las necesidades de capacitación de los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV de este artículo;
- XX.** Coordinar reuniones periódicas entre los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV de este artículo y los demás servidores públicos de la Secretaría, a efecto de intercambiar criterios, experiencias, mejores prácticas y demás cuestiones que permitan homologar, sistematizar y mejorar la forma de atención de los asuntos a cargo de la Secretaría;
- XXI.** Supervisar la participación de los delegados, subdelegados, comisarios públicos y titulares de los Órganos Internos de Control y titulares de las áreas que integran dichos Órganos, según corresponda, conforme al ámbito de sus respectivas atribuciones, en la vigilancia y evaluación de las acciones que se realicen en cumplimiento a los programas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo, en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, y mejora de la gestión gubernamental;
- XXII.** Presentar a la persona titular de la Secretaría propuestas de sectorización de los órganos de vigilancia y control en las Dependencias y Entidades;
- XXIII.** Elaborar conjuntamente con las subsecretarías el programa anual de visitas de inspección a los Órganos Internos de Control y a las Unidades de Responsabilidades para constatar la debida atención y trámite de los asuntos relativos a las materias de sus respectivas competencias. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que en términos de este Reglamento competen a las Unidades Administrativas de la Secretaría para supervisar las atribuciones de dichos Órganos y Unidades;
- XXIV.** Realizar las visitas de inspección a que se refiere la fracción anterior, dar seguimiento a las medidas preventivas y correctivas que, en su caso, deriven de dichas visitas;
- XXV.** Verificar el seguimiento que los Órganos Internos de Control realizan a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que practiquen las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos que así se determine;
- XXVI.** Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, el proyecto de lineamientos generales para la formulación del plan anual de trabajo y de evaluación de los Órganos Internos de Control, con base en las propuestas de las subsecretarías, previa opinión de esta Coordinación General;
- XXVII.** Coordinar que los Órganos Internos de Control implementen acciones de vigilancia sobre el cumplimiento a la austeridad republicana, en las Dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades, y
- XXVIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

La persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control tendrá también las facultades genéricas que este Reglamento confiere a los directores generales y se auxiliará por los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, así como del personal técnico y administrativo que por las necesidades del servicio se requieran, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Artículo 34.- La Dirección General de Organización y Planeación de Órganos de Vigilancia y Control tiene las atribuciones siguientes:

- I. Implementar las políticas, estrategias, modelos, mecanismos e instrumentos para coordinar y evaluar la actuación y desempeño de los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento, en el cumplimiento de los objetivos y metas que sean establecidos a partir de las políticas y prioridades de la Secretaría, para que contribuya en la reducción de riesgos de corrupción e impunidad, fortaleciendo la transparencia, rendición de cuentas, apego a la legalidad y la eficiente operación de la Administración Pública Federal;
- II. Coordinar la participación de los delegados, subdelegados, comisarios públicos y titulares de los Órganos Internos de Control, en el análisis de riesgos de corrupción y de opacidad en las Dependencias y Entidades, así como en la integración, implementación, vigilancia y evaluación de los programas, proyectos y estrategias que deriven del Plan Nacional de Desarrollo y del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en materia de reducción de riesgos de corrupción, en apego a la legalidad y la eficiente operación de la Administración Pública Federal;
- III. Supervisar los procesos de coordinación e integración entre los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades y las Unidades Administrativas de la Secretaría o de otras Dependencias y Entidades, para que el desempeño de estos se oriente a satisfacer las políticas y prioridades de la Secretaría, establecidas en los mecanismos para la dirección y evaluación del desempeño integral de los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades;
- IV. Coordinar, con el apoyo de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, y tomando en consideración las recomendaciones de los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento, las acciones que permitan generar, mejorar o adecuar la normatividad regulatoria de los instrumentos de control y evaluación, de los programas institucionales y de los modelos de evaluación, indicadores y metas, que tengan impacto en el desarrollo de los servidores públicos de los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, a efecto de que estos orienten su desempeño al cumplimiento de las políticas y prioridades de la Secretaría, específicamente lo relacionado con la reducción de riesgos de corrupción, el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas, apego a la legalidad y la eficiente operación de la Administración Pública Federal;
- V. Integrar las políticas y prioridades de las Unidades Administrativas de la Secretaría, en los mecanismos y modelos para dirigir, así como evaluar el desempeño integral de los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento, para dar cumplimiento a las políticas y prioridades de la Secretaría, específicamente en lo relacionado con la reducción de riesgos de corrupción e impunidad, fortaleciendo la transparencia, rendición de cuentas, apego a la legalidad y la eficiente operación de la Administración Pública Federal;
- VI. Formular de manera conjunta con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la definición de los requerimientos de información necesarios para realizar las evaluaciones del desempeño de los titulares de los Órganos Internos de Control, de los titulares de las Unidades de Responsabilidades, delegados, subdelegados y comisarios públicos, a efecto de asegurar la oportunidad, confiabilidad y calidad de dichas evaluaciones, así como la congruencia de los flujos de información entre los Órganos Internos de Control, Unidades de Responsabilidades y Unidades Administrativas de la Secretaría;
- VII. Coordinar los procedimientos para la administración, resguardo y actualización de los sistemas y programas electrónicos, con los que se soportan los mecanismos e instrumentos de dirección y evaluación del desempeño de los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento;
- VIII. Coordinar los trabajos de revisión y mejora de los mecanismos y modelos para la dirección y evaluación del desempeño integral de los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento, con la participación de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría y otras instancias que se consideren pertinentes, a efecto de integrar los instrumentos regulatorios y operativos de dichos mecanismos y modelos;
- IX. Coadyuvar con la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control para la integración del proyecto de lineamientos generales para la formulación del plan anual de trabajo de los Órganos Internos de Control;
- X. Diseñar y proponer a la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control instrumentos que faciliten el diagnóstico, desarrollo e implementación de políticas que mejoren la designación, capacitación y desarrollo organizacional de los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, a fin de impulsar dinámicas organizacionales que sean eficaces y eficientes en su desempeño;

- XI.** Proponer a la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control el modelo y mecanismos, así como los instrumentos y sistemas que deriven de estos, para evaluar el desempeño integral de los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento, con base en las políticas y prioridades que dicte la persona titular de la Secretaría, considerando los elementos que deriven del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental;
- XII.** Coordinar la elaboración de indicadores de evaluación, modelos y análisis estadístico, conforme a los instrumentos regulatorios, políticas y directrices que se hayan emitido para tal efecto, y con los que se cumplan las políticas y prioridades de la Secretaría, específicamente en lo relacionado con la reducción de riesgos de corrupción, el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas, apego a la legalidad y la eficiente operación de la Administración Pública Federal;
- XIII.** Coordinar el procedimiento de reclutamiento, selección y remoción de los candidatos a ocupar las plazas a que se refieren los incisos de la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento, con el apoyo de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, a fin de aplicar las políticas y directrices que en la materia determine la persona titular de la Secretaría;
- XIV.** Coordinar los procesos de revisión, actualización y modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades, en conjunto con los titulares de dichos Órganos y Unidades, los delegados, subdelegados y comisarios públicos, para el informe y opinión de la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, atendiendo la disponibilidad presupuestaria, las necesidades del servicio y a las políticas y prioridades de la Secretaría;
- XV.** Analizar y proponer a la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, el establecimiento y extinción de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, para atender las políticas y prioridades de la Secretaría;
- XVI.** Mantener actualizado el directorio de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades, así como de la información del personal adscrito a estos;
- XVII.** Verificar la integración y actualización del catálogo de puestos de los delegados, subdelegados, comisarios públicos, titulares de los Órganos Internos de Control y de los titulares de las áreas que los integran, para asegurar la debida interrelación de dichos servidores públicos;
- XVIII.** Coordinar y promover los procesos de capacitación de los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento, a fin de promover su desarrollo y profesionalización;
- XIX.** Proponer a la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, esquemas de evaluación que coadyuven a las propuestas de sectorización de los órganos de vigilancia y control, que permitan asegurar su operación con criterios de eficiencia, transparencia, honestidad y rendición de cuentas, con base en las políticas y prioridades de la Secretaría;
- XX.** Analizar la emisión de opiniones relativas al plan anual de trabajo y evaluación de los Órganos Internos de Control, con base en las políticas y prioridades de la Secretaría;
- XXI.** Solicitar a los servidores públicos a que se refieren los incisos de la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento, toda aquella información y documentación que resulte necesaria a efecto de atender los requerimientos de información que realicen las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- XXII.** Desarrollar e implementar mecanismos de coordinación, tendentes a que los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades, en el ámbito de sus competencias, realicen acciones de vigilancia sobre el cumplimiento de la austeridad republicana, en las Dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades, así como empresas productivas del Estado a su cargo, y
- XXIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.

La persona titular de la Dirección General de Organización y Planeación de Órganos de Vigilancia y Control, para el ejercicio de las facultades que le corresponden, se auxiliará de los directores de área y demás personal adscrito a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.

Artículo 35.- Los delegados tienen las facultades siguientes:

- I. Representar a la persona titular de la Secretaría ante las Dependencias, fungiendo como enlace, a fin de facilitar la evaluación de su desempeño general y, en su caso, como coordinadoras de sector;
- II. Analizar la eficiencia con que las Dependencias desarrollen los programas que les sean encomendados y la forma en que se ejerzan los desembolsos de gasto corriente y de inversión vinculados con ellos, así como respecto de sus recursos humanos, financieros, materiales y de cualquier otro tipo, y sugerir acciones de mejora;
- III. Analizar los riesgos de corrupción, el nivel de transparencia y de rendición de cuentas en las Dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, en que sean designados; sugerir e impulsar acciones de mejora, tendentes al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el sistema de control interno y la Evaluación de la Gestión Gubernamental, pudiendo auxiliarse de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;
- IV. Presentar ante los titulares de las Dependencias en que sean designados, un reporte que contenga el análisis del sistema de control interno y la Evaluación de la Gestión Gubernamental de la dichas Dependencias, para lo cual podrán requerir la información necesaria;
- V. Auxiliar a la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control en la coordinación e interrelación de los titulares de los Órganos Internos de Control;
- VI. Requerir a las Dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
- VII. Participar, conforme a los lineamientos que emita la persona titular de la Secretaría, en la elaboración del plan anual de trabajo y de evaluación de los Órganos Internos de Control en las Dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como en los informes que los titulares del área de auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión pública de dichos Órganos deben presentar a la persona titular de la Secretaría en los meses de mayo y noviembre, en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica;
- VIII. Asesorar, en el ámbito de su competencia, a los Órganos Internos de Control, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;
- IX. Promover que las Dependencias lleven a cabo acciones en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses de sus servidores públicos y adopción de medidas de austeridad republicana, a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública;
- X. Promover y vigilar el cumplimiento de las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en las Dependencias en que sean designados, así como los requerimientos de información que soliciten los entes públicos, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, y
- XI. Desarrollar las demás tareas específicas que les asigne la persona titular de la Secretaría o la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.

Los delegados serán asistidos por los subdelegados y el personal de apoyo que la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control determine, conforme a las cargas de trabajo. Los subdelegados ejercerán sus facultades de conformidad con las instrucciones de los delegados y representarán a la Secretaría en ausencia de ellos.

Artículo 36.- Al frente del Comisariato habrá un Comisario Público Propietario por sector, quien para el desempeño de sus facultades podrá auxiliarse de un suplente. Dicho Comisariato constituirá el órgano de vigilancia de las Entidades, de conformidad con el Capítulo VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los comisarios públicos tienen las facultades siguientes:

- I. Representar a la persona titular de la Secretaría ante las Entidades, así como participar en los órganos de gobierno de dichas Entidades, pudiendo hacerlo también ante sus comités y subcomités especializados y grupos de trabajo;
- II. Analizar los riesgos de corrupción, el nivel de transparencia y de rendición de cuentas en las Entidades en que sean designados y promover las correspondientes acciones de mejora, tendentes al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el sistema de control interno y la Evaluación de la Gestión Gubernamental, pudiendo auxiliarse de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;

- III. Auxiliar a la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control en la coordinación e interrelación de los titulares de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades;
- IV. Revisar y opinar sobre los informes de autoevaluación que formulen las Entidades y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas;
- V. Requerir a las Entidades la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
- VI. Participar, conforme a los lineamientos que emita la persona titular de la Secretaría, en la elaboración del plan anual de trabajo y de evaluación de los Órganos Internos de Control en las Entidades, así como en los informes que los titulares del área de auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión pública de dichos Órganos deben presentar a la persona titular de la Secretaría en los meses de mayo y noviembre, en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica;
- VII. Asesorar, en el ámbito de su competencia, a los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;
- VIII. Promover que las Entidades lleven a cabo acciones en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses de sus servidores públicos y adopción de medidas de austeridad republicana, a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que regulan el ejercicio de la función pública;
- IX. Promover y vigilar el cumplimiento de las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en las Entidades en los que sean designados, así como los requerimientos de información que soliciten los entes públicos, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, y
- X. Desarrollar las demás tareas específicas que les asigne la persona titular de la Secretaría o la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.

Artículo 37.- Las personas titulares de los Órganos Internos de Control tienen en las Dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o las Entidades en las que sean designados, las mismas facultades que este Reglamento otorga a los titulares de sus áreas, siempre que estas no sean ejercidas en contravención de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Responsabilidades. Asimismo, tienen las facultades siguientes:

- I. Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o de los particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades y por excepción investigar y calificar las faltas administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que procedan conforme a dicha Ley;
- II. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas, cuando se trate de faltas administrativas no graves, así como remitir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a faltas administrativas graves y por conductas de particulares sancionables conforme a la Ley de Responsabilidades, para su resolución en términos de dicha Ley;
- III. Analizar y verificar aleatoriamente las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos y, en caso de no existir anomalías, expedir la certificación correspondiente, la cual se anotará en el Sistema de Evolución Patrimonial o habiéndolas, turnar al área de quejas, denuncias e investigaciones para iniciar la investigación que permita identificar la existencia de presuntas faltas administrativas;
- IV. Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que practiquen las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría a las Dependencias, las Entidades y los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos en los casos en que así se determine;
- V. Conocer, investigar, substanciar y resolver los procedimientos de sanción a proveedores, licitantes o contratistas;
- VI. Atender y proporcionar la información y documentación que solicite la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control y demás Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, que permita dar cumplimiento a las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización;
- VII. Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos;

- VIII.** Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a personas físicas o morales, previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- IX.** Llevar los procedimientos de conciliación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los casos en que la persona titular de la Secretaría así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción;
- X.** Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando a la persona titular de la Secretaría, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del Órgano Interno de Control;
- XI.** Coadyuvar al funcionamiento del sistema de control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental; vigilar el cumplimiento de las normas que en esas materias expida la persona titular de la Secretaría, y la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos;
- XII.** Verificar el cumplimiento de las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los requerimientos de información que, en su caso, soliciten los entes públicos en el marco de dicho Sistema;
- XIII.** Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección, e informar de su resultado a la persona titular de la Secretaría, así como a los responsables de las unidades administrativas auditadas y a los titulares de las Dependencias y Entidades, así como apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión.
- Las auditorías, revisiones y visitas de inspección a que se refiere esta fracción podrán realizarse por los propios titulares o por conducto de sus respectivas áreas de quejas, denuncias e investigaciones, auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión pública, o bien, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización;
- XIV.** Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto;
- XV.** Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o, en su caso, ante sus homólogos en el ámbito local;
- XVI.** Requerir a las unidades administrativas de las Dependencias o Entidades en las que se encuentren designados, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de las faltas administrativas a que se refiere la Ley de Responsabilidades, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, conforme a dichas disposiciones, así como brindar la asesoría que les requieran dichos entes públicos en el ámbito de sus competencias;
- XVII.** Atender y proporcionar la información que les sea requerida por la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de transparencia, acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;
- XVIII.** Llevar a cabo programas específicos tendentes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría;
- XIX.** Implementar los mecanismos internos que prevengan e inhiban actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;
- XX.** Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, según corresponda, en el ámbito de su competencia;

- XXI.** Coadyuvar en el seguimiento de estrategias para la Ciudadanización de los esquemas de Contraloría Social que determine el Ejecutivo Federal en las Dependencias y Entidades en las que se encuentran designados;
- XXII.** Admitir y substanciar los recursos de reclamación y dar cuenta al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para que este emita la resolución correspondiente;
- XXIII.** Determinar la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, o de imponer sanciones a un servidor público, cuando se advierta que se cumplen los requisitos que establece la Ley de Responsabilidades;
- XXIV.** Recibir y dar trámite a las impugnaciones presentadas a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones;
- XXV.** Vigilar que las Dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o las Entidades en las que sean designados, den cumplimiento a las medidas de austeridad republicana;
- XXVI.** Atender los exhortos, oficios de colaboración o solicitudes de diligencias requeridas por las Unidades Administrativas de la Secretaría conforme a las instrucciones solicitadas, y
- XXVII.** Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que les encomienden la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.

Las personas titulares de las Unidades de Responsabilidades tienen las facultades a que se refieren las fracciones I, II, VII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXVII de este artículo.

Las personas titulares de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en el ejercicio de las facultades que se les confieren en este artículo, atenderán los objetivos, políticas y prioridades que dicte la persona titular de la Secretaría a través de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control o de las personas titulares de las Subsecretarías. Las personas titulares de las Unidades de Responsabilidades atenderán también el régimen especial aplicable a las empresas productivas del Estado.

Artículo 38.- Las personas titulares de las áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades de los Órganos Internos de Control tienen respecto de las Dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, o las Entidades en las que sean designados, sin perjuicio de las que corresponden a los titulares de dichos Órganos, las facultades siguientes:

- I.** Las personas titulares del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública:
 - 1.** Ordenar y realizar, por sí o en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías y visitas de inspección que les instruya la persona titular del Órgano Interno de Control, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías y visitas de inspección a la persona titular del Órgano Interno de Control, a la Secretaría y a los responsables de las unidades administrativas auditadas, así como hacer del conocimiento de las autoridades investigadoras los actos u omisiones por presuntas faltas administrativas de servidores públicos y particulares que hubieren sido detectados en la auditoría, visita de inspección o en el seguimiento de las observaciones a través del informe de irregularidades detectadas;
 - 2.** Ordenar y realizar, por sí o en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requieran para determinar si las Dependencias y Entidades, cumplen con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, así como evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo;
 - 3.** Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización;
 - 4.** Proponer a la persona titular del Órgano Interno de Control las intervenciones que, en la materia, se deban incorporar al plan anual de trabajo y de evaluación de dicho Órgano;

5. Verificar el cumplimiento de las normas de control interno, evaluación de la gestión pública, protección de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, defensa a víctimas de la corrupción e impunidad y esquemas de vigilancia ciudadana que emita la Secretaría, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran;
6. Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda;
7. Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias y Entidades;
8. Promover el desarrollo administrativo, sistematización, modernización y mejora de la gestión pública en las Dependencias y Entidades, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia;
9. Participar en el proceso de planeación que desarrollen las Dependencias y Entidades en la que sean designados, para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora de la gestión, sistematización de procesos o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las disposiciones que establezca la Secretaría;
10. Brindar asesoría en materia de mejora y modernización de la gestión en las Dependencias y Entidades en la que sean designados, en temas como:
 - a) Planeación estratégica;
 - b) Trámites, servicios y procesos de calidad;
 - c) Participación ciudadana;
 - d) Mejora regulatoria interna y hacia particulares;
 - e) Recursos humanos, servicio profesional de carrera y racionalización de estructuras;
 - f) Austeridad y disciplina del gasto, y
 - g) Transparencia y rendición de cuentas.

Para efectos de este numeral, los titulares de estas áreas, realizarán investigaciones, estudios y análisis, para asesorar a las Dependencias y Entidades en los temas señalados;

11. Participar con una visión de equidad de género en los comités técnicos de selección de las Dependencias sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
12. Promover, en el ámbito de las Dependencias y Entidades, el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad a través de una efectiva rendición de cuentas;
13. Proponer a la persona titular del Órgano Interno de Control las intervenciones que, en materia de control interno y evaluación de la gestión pública, se deban integrar al plan anual de trabajo y de evaluación;
14. Impulsar y dar seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización, sistematización, mejora de la gestión pública, Ciudadanización, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias;
15. Dar seguimiento a las acciones que implementen las Dependencias y Entidades para la mejora y sistematización de sus procesos, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo, adopción de mejores prácticas y Ciudadanización;
16. Realizar diagnósticos y opinar sobre el grado de avance y estado que guardan las Dependencias y Entidades en materia de desarrollo administrativo integral, modernización, sistematización, mejora de la gestión pública y Ciudadanización;
17. Promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior de las Dependencias y Entidades, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas, metas y objetivos;
18. Llevar los registros de los asuntos de su competencia, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;

19. Requerir a las unidades administrativas de las Dependencias y Entidades en las que sean designados, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones;
 20. Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias definidas por la persona titular de la Secretaría, a las Dependencias y Entidades en las que sean designados;
 21. Valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las Dependencias y Entidades en las que sean designados, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño, control interno, fiscalización y evaluación de la gestión pública;
 22. Implementar acciones de fiscalización, vigilancia y seguimiento encaminadas a comprobar el apego y cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad republicana en las Dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o las Entidades en las que sean designados, y
 23. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría y la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente;
- II. Las personas titulares de las Áreas de Quejas, Denuncias e Investigaciones:
1. Recibir las denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares por conductas sancionables, de conformidad con la Ley de Responsabilidades, incluidas las que deriven de los resultados de las auditorías practicadas por las autoridades competentes, o en su caso, de auditores externos;
 2. Recibir las denuncias que se formulen en contra de personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y demás disposiciones en materia de contrataciones públicas;
 3. Practicar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas por las autoridades competentes, las investigaciones por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas por parte de los servidores públicos o de los particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades, con excepción de aquellas que deba llevar a cabo la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, por acuerdo de la persona titular de la Secretaría, así como informar a dicha unidad administrativa sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca;
 4. Practicar de oficio o por denuncia las investigaciones en contra de personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y demás disposiciones en materia de contrataciones públicas, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, así como informar a dicha unidad administrativa sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca.

Para efectos del párrafo anterior, podrá emitir cualquier acuerdo de trámite y llevar a cabo toda clase de diligencias;
 5. Citar a cualquier servidor público que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con presuntas responsabilidades administrativas a fin, de constatar la veracidad de los mismos, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa del servidor público o del particular por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
 6. Practicar las actuaciones y diligencias que se estimen procedentes, a fin de integrar debidamente los expedientes relacionados con las investigaciones que realice con motivo de actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, de conformidad con la Ley de Responsabilidades;

7. Solicitar la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación en términos de la Ley de Responsabilidades, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de faltas administrativas a que se refiere la Ley de Responsabilidades, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, conforme a dichas disposiciones;
8. Ordenar la práctica de visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
9. Formular requerimientos de información a particulares que sean sujetos de investigación por haber cometido presuntas faltas administrativas, en términos de la Ley de Responsabilidades;
10. Dictar los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluido el de conclusión y archivo del expediente cuando así proceda, así como el informe de presunta responsabilidad administrativa para turnarlo a la autoridad substanciadora en el que se incluirá la calificación de la falta administrativa;
11. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleven a cabo las Dependencias o Entidades, a efecto de que dichas irregularidades se corrijan cuando así proceda;
12. Auxiliar a la persona titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas de las Dependencias y Entidades y a cualquier persona física o moral, la información que se requiera para el esclarecimiento de los hechos;
13. Determinar la procedencia de las inconformidades que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera y substanciar su desahogo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
14. Realizar la valoración de la determinación preliminar que formulen las Dependencias sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones de los servidores públicos de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento;
15. Llevar los registros de los asuntos de su competencia, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
16. Promover los recursos que como autoridad investigadora le otorga la Ley de Responsabilidades y demás disposiciones jurídicas aplicables;
17. Imponer las medidas de apremio que establece la Ley de Responsabilidades para las autoridades investigadoras para hacer cumplir sus determinaciones, y solicitar las medidas cautelares que se estimen necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones;
18. Formular denuncias ante el Ministerio Público, cuando advierta la presunta comisión de delitos y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo cuando exista enriquecimiento inexplicable de servidores públicos;
19. Llevar el seguimiento de la evolución y verificación de la situación patrimonial de los declarantes y verificar que las declaraciones sean integradas al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
20. Realizar de manera directa o por instrucciones de la persona titular del Órgano Interno de Control la verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos, así como de su evolución patrimonial, emitiéndose, en su caso, la certificación correspondiente por no detectarse anomalía, la cual se anotará en el Sistema de Evolución Patrimonial, o iniciar la investigación respectiva, en caso de detectarla;
21. Solicitar a los declarantes la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos;

22. Recibir las impugnaciones de las calificaciones de las faltas administrativas no graves e instruir la elaboración del informe que justifique la calificación impugnada, la integración del expediente, correr traslado a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas que corresponda y atender sus requerimientos;
23. Emitir recomendaciones para implementar mejoras cuando resulte procedente, a partir de la información que se obtenga de las investigaciones que se realizan o cuando exista recurrencia de quejas en un trámite o servicio, y
24. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría y la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente.

Las personas titulares de las áreas de quejas, denuncias e investigaciones de las Unidades de Responsabilidades tienen las facultades a que se refieren los numerales 1, 3, 5 a 10, 12 y 15 a 23 de esta fracción, y

III. Las personas titulares de las Áreas de Responsabilidades:

1. Dirigir y substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas a partir de la recepción del informe de presunta responsabilidad administrativa y sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas no graves;
2. Ordenar el emplazamiento del presunto responsable de una falta administrativa para que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes, en términos de la Ley de Responsabilidades;
3. Emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes en los procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan substanciado, incluido el envío de los autos originales de los expedientes de responsabilidad administrativa al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su resolución, cuando dichos procedimientos se refieran a faltas administrativas graves y de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
4. Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas de las Dependencias y Entidades la información que se requiera para el cumplimiento de sus facultades;
5. Recibir y dar trámite a las impugnaciones presentadas a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones;
6. Imponer medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones establecidos en la Ley de Responsabilidades;
7. Imponer las medidas cautelares a que se refiere la Ley de Responsabilidades;
8. Llevar los registros de los asuntos de su competencia, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
9. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando a la persona titular de la Secretaría;
10. Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con excepción de aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por acuerdo de la persona titular de la Secretaría;
11. Iniciar, instruir y resolver el procedimiento de intervenciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
12. Tramitar, instruir y resolver los procedimientos administrativos de sanción a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y demás disposiciones en materia de contrataciones públicas, e imponer las sanciones correspondientes, así como informar a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas sobre el estado que guarda la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos que aquella conozca;

13. Registrar, mantener actualizado y disponible para la ciudadanía, el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Administración Pública Federal, sobre los asuntos a su cargo;
14. Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas derivadas de las solicitudes de conciliación que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados con las Dependencias y Entidades, en los casos en que, por acuerdo de la persona titular de la Secretaría, así se determine.
Para efectos de lo anterior, podrán emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar;
15. Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e intervenciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a personas físicas o morales en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y someterlos a la resolución de la persona titular del Órgano Interno de Control;
16. Admitir y substanciar el recurso de reclamación y dar cuenta al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para que este emita la resolución correspondiente;
17. Determinar la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, o de imponer sanciones a un servidor público, cuando se advierta que se cumplen los requisitos que establece la Ley de Responsabilidades;
18. Proponer, previo acuerdo con la persona titular del Órgano Interno de Control, las acciones en materia de medios alternativos de solución de controversias, cuando derivado de la atención de los asuntos de su competencia así se determine, y
19. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría y la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente.

Las personas titulares de las áreas de responsabilidades de las Unidades de Responsabilidades tienen, en el ámbito de su adscripción, las facultades a que se refieren los numerales 1 a 9, 16, 17 y 18 de esta fracción.

Artículo 39.- En los recintos aeroportuarios, portuarios, puntos fronterizos o de revisión de personas y mercancías en que ejerzan atribuciones servidores públicos de diversas Dependencias y Entidades, se podrá contar con un Órgano Interno de Control y las áreas de auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión pública; quejas, denuncias e investigaciones, y responsabilidades, cuyas personas titulares serán designados en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica.

Las personas titulares de los Órganos Internos de Control a que se refiere el párrafo anterior, tienen las facultades previstas en el artículo 37 de este Reglamento.

Las personas titulares de las áreas de auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión pública a que se refiere el párrafo primero de este artículo tienen las facultades previstas en el artículo 38, fracción I de este Reglamento.

Las personas titulares de las áreas de quejas, denuncias e investigaciones a que se refiere el párrafo primero de este artículo tienen las facultades previstas en el artículo 38, fracción II de este Reglamento.

Las personas titulares de las áreas de responsabilidades a que se refiere el párrafo primero de este artículo tienen las facultades previstas en el artículo 38, fracción III de este Reglamento.

Artículo 40.- Las personas titulares de los Órganos Internos de Control; las de las áreas de auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión pública; de quejas, denuncias e investigaciones, y de responsabilidades, así como las personas titulares de las Unidades de Responsabilidades y de sus respectivas áreas, para la atención de los asuntos y la sustanciación de los procedimientos a su cargo, se auxiliarán del personal adscrito a los propios Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades.

La función del delegado, comisario público y titular del Órgano Interno de Control podrá concentrarse en cualquiera de sus modalidades en un mismo servidor público, el que será, en este caso, la persona titular del Órgano Interno de Control, de acuerdo a las necesidades de la Secretaría.

La función del titular de área de auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión pública y de quejas, denuncias e investigaciones podrá concentrarse en un mismo servidor público, el cual contará con las facultades propias de cada una de las áreas para efectos del ejercicio de las facultades que les confiere este Reglamento.

Para efectos de la Ley de Responsabilidades, en ningún caso la función de autoridad substanciadora podrá ser ejercida por la autoridad investigadora.

La persona titular de la Secretaría podrá encargar el despacho de los asuntos de un Órgano Interno de Control en una Entidad, a la persona titular del Órgano Interno de Control en la Dependencia coordinadora de sector o a la persona titular del Órgano Interno de Control en otra Entidad del mismo sector. En su caso, las personas titulares de las áreas de responsabilidades, quejas, denuncias e investigaciones y auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión pública del Órgano Interno de Control en la Entidad correspondiente, reportarán directamente al respectivo encargado del despacho.

Artículo 41.- La Subsecretaría de Combate a la Corrupción tiene las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la persona titular de la Secretaría los asuntos de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- II. Desempeñar las funciones, comisiones, delegaciones y representaciones que la persona titular de la Secretaría le encomiende, informando sobre el cumplimiento de las mismas;
- III. Someter a aprobación de la persona titular de la Secretaría los proyectos de políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones generales que correspondan a los asuntos de su competencia, enfocados a lograr un efectivo combate a la corrupción;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en el despacho de los asuntos de su competencia;
- V. Coordinar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración, sistematización e interrelación para el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de esta Subsecretaría, acercando a la población los resultados alcanzados en materia de combate a la corrupción;
- VI. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- VII. Establecer las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de las Unidades Administrativas que tenga adscritas y proponer a la persona titular de la Secretaría la expedición de los acuerdos delegatorios que se requieran para el despacho de los asuntos a su cargo;
- VIII. Acordar con las Unidades Administrativas que tenga adscritas los asuntos a cargo de estas;
- IX. Representar a la Secretaría en foros y eventos nacionales e internacionales que se refieran a las materias competencia de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- X. Suscribir los documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones que le corresponda, de las que le hayan sido delegadas o de las relativas por suplencia;
- XI. Fortalecer el sistema de control interno, la evaluación y mejora de la gestión gubernamental, la fiscalización en la Administración Pública Federal y la Ciudadanización en el combate a la corrupción, así como implementar acciones de trabajo que permitan asegurar de manera razonable, la consecución de metas y objetivos, a efecto de prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas en la gestión gubernamental, favoreciendo el adecuado alineamiento de los componentes de la organización de los procesos de tecnología, recursos humanos, financieros y materiales, considerando, en su caso, las políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en estas materias, e impulsar y promover dichas acciones en las entidades federativas, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, mediante la formalización de los instrumentos jurídicos respectivos;
- XII. Proponer a la persona titular de la Secretaría, la política general de fiscalización y aprobar el plan anual de trabajo y de evaluación de las Unidades Administrativas de la Secretaría encargadas de la función de auditoría y los Órganos Internos de Control. Dicho programa deberá contener las visitas, supervisiones, inspecciones, auditorías, revisiones y demás actos de fiscalización que permitan verificar la correcta aplicación del control interno y los resultados de la gestión gubernamental, en relación con los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad en términos de la Ley Orgánica, con base en las propuestas de las Unidades Administrativas que tenga adscritas, de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control y de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, considerando las bases del Sistema Nacional de Fiscalización y en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción;

- XIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, la política general de control interno en la Administración Pública Federal y vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, en colaboración con las autoridades que integran el Sistema Nacional Anticorrupción, así como promover la eficacia, eficiencia y economía en la gestión gubernamental mediante mecanismos de control interno de las acciones que lleven a cabo las Dependencias, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de él;
- XIV.** Ordenar la realización de auditorías en materia financiera y de cumplimiento, al desempeño a la operación regional, a adquisiciones y a la obra pública, directas o por conducto de despachos externos, visitas de inspección y supervisión a las Dependencias y Entidades, así como a los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, a fin de promover la eficacia en la gestión y prevenir, detectar e inhibir prácticas de corrupción y conflictos de intereses de los servidores públicos de la Administración Pública Federal;
- XV.** Dar seguimiento a la fiscalización y verificación del manejo de los recursos públicos federales, de los fondos y programas transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México, que impulsen el combate a la corrupción, promover el uso racional de los recursos conforme a las disposiciones en materia de austeridad republicana, así como supervisar a las Unidades Administrativas que tenga adscritas en el seguimiento que realicen en esta materia;
- XVI.** Validar los indicadores que se diseñen para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, con base en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y en armonización con las Dependencias y Entidades;
- XVII.** Coordinar las acciones de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de competencia de la Secretaría, para la integración de datos de los beneficiarios de fondos y programas de subsidio a cargo del Gobierno Federal en el sistema que corresponda;
- XVIII.** Incorporar en el sistema de información y comunicación del Sistema Nacional de Fiscalización, los datos del plan anual de trabajo y de evaluación y de los informes que deban hacerse públicos de las Unidades Administrativas de la Secretaría y de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
- XIX.** Informar a la persona titular de la Secretaría, el resultado de la evaluación efectuada a la gestión gubernamental de las Dependencias y Entidades, así como el resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales;
- XX.** Entregar a la persona titular de la Secretaría, el informe sobre hallazgos en la gestión y recomendaciones en relación con las acciones correctivas, preventivas y oportunidades de mejora respecto de la calidad y eficiencia de los distintos procesos internos, que las Unidades Administrativas encargadas de la función de auditoría en la Secretaría y los Órganos Internos de Control deben entregar en los meses de mayo y noviembre;
- XXI.** Fomentar el adecuado alineamiento de los componentes de las tecnologías, para contribuir al funcionamiento y actualización del sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXII.** Autorizar la atracción de las auditorías que lleven a cabo los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
- XXIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, las políticas y directrices para la elegibilidad, designación, remoción, control y evaluación del desempeño de los auditores externos, a efecto de realizar la fiscalización externa de calidad en las Entidades;
- XXIV.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, los lineamientos que deban observarse con motivo del proceso de entrega-recepción en las Dependencias y Entidades;
- XXV.** Promover e incentivar el sistema de control institucional mediante:
- a) Acciones que fortalezcan el control interno y la gestión gubernamental, a partir de la experiencia que aporten las Unidades Administrativas de la Secretaría derivado de las visitas, supervisiones, inspecciones, auditorías que realicen y las propuestas que formulen los Comités de Control y Desempeño Institucional y los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses;

- b) El fortalecimiento de las funciones de los Comités de Control y Desempeño Institucional a través de la integración en sus agendas de trabajo de los riesgos que afecten el cumplimiento de objetivos y metas, así como posibles actos de corrupción, específicamente en conflictos de intereses, y
 - c) La participación activa y constante del representante de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública en las sesiones de los Comités de Control y Desempeño Institucional en las Dependencias y Entidades;
- XXVI.** Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, las normas y bases generales para:
- a) La planeación y evaluación de los sistemas de control interno implementados por las Dependencias y Entidades, así como de la evaluación y mejora de la gestión gubernamental, y
 - b) La planeación y ejecución de visitas, inspecciones, auditorías y revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental, así como el seguimiento de las observaciones derivadas de dichos actos de fiscalización, que deban observar las Unidades Administrativas de la Secretaría, incluyendo los Órganos Internos de Control, incorporando las normas técnicas del Sistema Nacional de Fiscalización y los principios del Código de Ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXVII.** Autorizar, en su caso, la propuesta que al efecto realice la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal, al memorando de entendimiento para practicar las auditorías externas a proyectos financiados por organismos internacionales, de conformidad con los acuerdos técnicos suscritos entre la Secretaría y dichos organismos;
- XXVIII.** Supervisar las promociones ante las autoridades competentes, de las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas, así como para establecer las medidas preventivas que correspondan;
- XXIX.** Dar seguimiento al desarrollo, modernización y mejora de la gestión en las Dependencias y Entidades;
- XXX.** Coordinar las acciones tendentes a:
- a) Propiciar la simplificación continua de la normativa interna y transversal que aplican a las Dependencias y Entidades;
 - b) Proponer modificaciones al marco jurídico de las Dependencias y Entidades, que permita lograr la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa, y
 - c) Contribuir al desempeño de un gobierno más eficiente, que permita responder a las exigencias sociales, y
- XXXI.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría.
- Artículo 42.-** La Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública tiene las atribuciones siguientes:
- I. Supervisar el sistema de control interno a fin de prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas; evitar dispendios por parte de las Dependencias y Entidades; vigilar la realización de la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto del cumplimiento de su mandato legal, y de las disposiciones contenidas en la planeación nacional, así como verificar que estas implementen estrategias y acciones de mejora de la gestión para incrementar la eficacia y eficiencia;
 - II. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción el plan anual de trabajo y de evaluación respecto del control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental y el seguimiento a las acciones generadas del proceso de revisión, así como la metodología de la fiscalización, considerando las bases del Sistema Nacional de Fiscalización;
 - III. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, las políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones de carácter general, que regulen a las Dependencias y Entidades en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando, en su caso, las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

- IV. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la metodología para la fiscalización, y los lineamientos generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes en materia de control interno, evaluación y fiscalización que deban registrarse en los sistemas de información que al efecto se establezcan;
- V. Revisar y proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, previa concertación con las Dependencias y Entidades, los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental;
- VI. Emitir los oficios que designan al personal comisionado, que incluya a los prestadores de servicios profesionales para la práctica de visitas de control interno;
- VII. Autorizar la adición, cancelación o reprogramación de visitas de control interno;
- VIII. Supervisar la práctica de visitas de control interno a las Dependencias y Entidades, con objeto de comprobar el correcto funcionamiento del control interno en los programas, proyectos u operaciones estratégicas, prioritarias y a las áreas que lo requieran, a efecto de que, con carácter preventivo, se anticipen a la materialización de riesgos, principalmente incumplimientos y desvíos, para coadyuvar a dar una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos y metas, así como prever posibles actos de corrupción;
- IX. Supervisar la presentación de los resultados de las visitas de control a las Dependencias y Entidades, a efecto de que conozcan el estado que guarda el sistema de control interno y, en su caso, las recomendaciones correspondientes;
- X. Vigilar el seguimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de las visitas de control interno y, en su caso, las acciones posteriores para contribuir al cumplimiento de objetivos y metas, así como prevenir posibles actos de corrupción;
- XI. Supervisar las actividades relacionadas con investigaciones, estudios y análisis en materia de control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental, así como el seguimiento a las acciones generadas del proceso de fiscalización;
- XII. Supervisar la adopción de políticas en materia de control interno y la Evaluación de la Gestión Gubernamental en las Dependencias y Entidades;
- XIII. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, los informes de resultados de la evaluación del sistema de control interno implementado por las Dependencias y Entidades, y de la Evaluación de la Gestión Gubernamental;
- XIV. Supervisar los requerimientos de información y documentación que resulten necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, efectuados a las Dependencias y Entidades, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Federación y los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;
- XV. Verificar la administración de la información que se genere en las materias de control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental, y emitir las recomendaciones respectivas a las Dependencias y Entidades;
- XVI. Supervisar las actividades relacionadas con la integración y actualización del registro único de beneficiarios de donativos en dinero otorgados por la Federación, así como proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción la emisión de las disposiciones generales, conforme a las cuales las Dependencias y Entidades deberán proporcionar información relacionada con las instituciones beneficiarias y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos correspondientes, con objeto de realizar su control, seguimiento y evaluación;
- XVII. Coordinar el seguimiento de la atención de las recomendaciones preventivas, las acciones correctivas y las oportunidades de mejora que se hubiesen determinado con motivo de las visitas, inspecciones, auditorías y revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental, que realicen las diversas instancias fiscalizadoras a las Dependencias y Entidades, así como el registro de las recuperaciones y ahorros derivados de la intervención de los Órganos Internos de Control, elaborando los reportes de resultados en el ámbito de su competencia;
- XVIII. Supervisar los trabajos de apoyo y asesoría en materia de control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental que se otorguen a las delegaciones y comisariatos públicos, a las Dependencias y Entidades y a los Órganos Internos de Control, cuando estos lo soliciten;

- XIX.** Coordinar con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría y los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, los procedimientos que les permitan proporcionar la información y documentación para atender los requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación;
- XX.** Colaborar, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, con la Auditoría Superior de la Federación, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización;
- XXI.** Coordinar la integración de las opiniones sobre los asuntos a tratar en la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, con la participación de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría;
- XXII.** Proponer el diseño de los mecanismos de control y seguimiento a proyectos y programas específicos que le sean encomendados por instancias superiores y coordinar su operación;
- XXIII.** Supervisar que la información generada por esta Unidad se incorpore al sistema de información y comunicación del Sistema Nacional de Fiscalización, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXIV.** Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, los lineamientos que deban observarse con motivo del proceso de entrega-recepción en las Dependencias y Entidades, así como coordinar la verificación de su cumplimiento;
- XXV.** Supervisar las herramientas informáticas que auxilien en la homologación de los datos e información de los beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal, para el eficiente ejercicio de los recursos públicos federales, con el objetivo de contribuir a vigilar y transparentar la entrega, manejo, operación, control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos federales;
- XXVI.** Coordinar la operación de la plataforma del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, a fin de establecer una adecuada coordinación con las Dependencias y Entidades que tienen a su cargo programas con padrones de beneficiarios y brindar seguimiento, por sí o a través de los Órganos Internos de Control, así como coordinar la realización de las confrontas entre padrones, análisis de coberturas, de elegibilidad e informes de evaluación que permitan identificar el correcto ejercicio de los recursos federales y su fiscalización;
- XXVII.** Revisar la administración del sistema público de información de las erogaciones que establece la Ley General de Comunicación Social y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXVIII.** Promover y dar seguimiento, por sí o a través de los Órganos Internos de Control, a la Ciudadanización del combate a la corrupción, el fomento de los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, la modernización y mejora de la gestión en las Dependencias y Entidades, considerando en lo conducente, los informes que emitan dichos Órganos en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica, así como las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que en la materia emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXIX.** Proponer para aprobación de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, las políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones generales, en materia de mejora de la gestión que contribuyan a la simplificación administrativa de las Dependencias y Entidades, considerando en lo conducente, las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXX.** Establecer mecanismos de coordinación con las Dependencias, Entidades y las Unidades Administrativas de la Secretaría, para fomentar la Ciudadanización del combate a la corrupción y a la impunidad, desarrollo, modernización y acciones en materia de mejora de la gestión pública;
- XXXI.** Determinar, previa opinión de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, las estrategias que deban instrumentar los Órganos Internos de Control, de acuerdo al plan anual de trabajo y de evaluación, para promover y dar seguimiento a las acciones de control interno y mejora de la gestión pública en las Dependencias y Entidades;
- XXXII.** Vigilar la implementación de políticas y estrategias de mejora de la gestión pública y simplificación de la regulación interna y transversal que emitan las Dependencias y Entidades, así como administrar el registro electrónico que difunda los manuales de procedimientos y de servicios al público de las Dependencias y Entidades;

- XXXIII.** Supervisar las acciones de capacitación de control interno y mejora de la gestión pública que se prevean en el programa anual de capacitación de la Secretaría, incluyendo a los Órganos Internos de Control, así como los que requieran las Dependencias y Entidades, con una visión enfocada a fortalecer el servicio profesional de carrera, y
- XXXIV.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción.

Artículo 43.- La Dirección General de Control Gubernamental tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Coordinar el sistema de control interno a fin de prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas, evitar dispendios por parte de las Dependencias y Entidades, atendiendo a los planes de la austeridad republicana, así como realizar la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto del cumplimiento de su mandato legal y de las disposiciones contenidas en la planeación nacional;
- II.** Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, el plan anual de trabajo y de evaluación respecto del control interno y la Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando las bases del Sistema Nacional de Fiscalización;
- III.** Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, las políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones de carácter general que regulan a las Dependencias y Entidades en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando, en su caso, las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- IV.** Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los lineamientos generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes en las materias de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, que deban registrarse en los sistemas de información que al efecto se establezcan;
- V.** Practicar visitas de control interno a las Dependencias y Entidades, con objeto de comprobar el correcto funcionamiento del control interno en los programas, proyectos u operaciones estratégicas prioritarias, y a las áreas que lo requieran, a efecto de que, con carácter preventivo, se anticipen a la materialización de riesgos, principalmente incumplimientos y desvíos, para coadyuvar a dar una seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos y metas, previendo posibles actos de corrupción;
- VI.** Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, previa concertación con las Dependencias y Entidades;
- VII.** Coordinar la presentación de los resultados de las visitas de control interno a las Dependencias y Entidades, a efecto de que conozcan el estado que guarda el sistema de control interno y, en su caso, las recomendaciones correspondientes;
- VIII.** Coordinar el seguimiento a las recomendaciones emitidas con motivo de las visitas de control interno y, en su caso, las acciones posteriores para contribuir al cumplimiento de objetivos y metas, así como prevenir posibles actos de corrupción;
- IX.** Informar a la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública las actividades y resultados relacionados con las investigaciones, estudios y análisis en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental;
- X.** Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los informes de resultados de la evaluación del sistema de control interno implementado por las Dependencias y Entidades, así como de la Evaluación de la Gestión Gubernamental;
- XI.** Coordinar los requerimientos de información y documentación que resulten necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, a las Dependencias y Entidades, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Federación y los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;

- XII.** Administrar la información que se genere en las materias de control interno y de Evaluación de la Gestión Gubernamental, así como proponer a la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública las recomendaciones respectivas, proporcionando a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría la información correspondiente;
- XIII.** Coordinar los trabajos de apoyo y asesoría en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, a las delegaciones y comisariatos públicos, a las Dependencias y Entidades y a los Órganos Internos de Control, cuando estos lo soliciten;
- XIV.** Apoyar a la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública en colaboración con la Auditoría Superior de la Federación en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización y, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción;
- XV.** Auxiliar a la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, con la participación de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, en la integración de las opiniones sobre los asuntos a tratar en la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación;
- XVI.** Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública el diseño de los mecanismos de control y seguimiento a proyectos y programas específicos que le sean encomendados por la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, así como su operación;
- XVII.** Incorporar la información que se genere, en el ámbito de su competencia, al sistema de información y comunicación del Sistema Nacional de Fiscalización, en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XVIII.** Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los lineamientos que deban observarse con motivo del proceso entrega-recepción en las Dependencias y Entidades, así como verificar su cumplimiento;
- XIX.** Coordinar la aplicación de las herramientas informáticas que auxilien en la homologación de los datos e información de los beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal, para el eficiente ejercicio de los recursos públicos federales, con el objetivo de contribuir a vigilar y transparentar la entrega, manejo, operación y control de servicios, subsidios y transferencias otorgados con recursos públicos federales;
- XX.** Realizar la operación de la plataforma del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, a fin de establecer una adecuada coordinación con las Dependencias y Entidades que tienen a su cargo programas con padrones de beneficiarios y realizar su seguimiento, por sí o a través de los Órganos Internos de Control, así como realizar las confrontas entre padrones, análisis de coberturas, de elegibilidad e informes de evaluación que permitan identificar el correcto ejercicio de los recursos federales y su fiscalización, y
- XXI.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción o la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.

Artículo 44.- La Unidad de Auditoría Gubernamental tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Enviar a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, en los meses de mayo y noviembre, los informes del avance del plan anual de trabajo y de evaluación y de las revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental, así como de las observaciones y recomendaciones que estuvieren en trámite;
- II.** Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, en el mes de noviembre, el plan anual de trabajo y de evaluación respecto de las visitas, inspecciones, auditorías y revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental que serán practicadas a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, considerando las directrices de coordinación en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, con base en los proyectos que le entreguen las direcciones generales y la coordinación que tenga adscritas;
- III.** Revisar las bases generales para la planeación y ejecución de las visitas, inspecciones, auditorías y revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental, así como para el seguimiento de las observaciones derivadas de dichos actos de fiscalización, y someterlas a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, las cuales incorporarán las normas técnicas del Sistema Nacional de Fiscalización y los principios del Código de Ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

- IV. Supervisar la práctica de visitas, inspecciones y auditorías, así como de revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental, que se encuentran en proceso de ejecución por parte de las direcciones generales y la coordinación que tenga adscritas, con la finalidad de responder a las exigencias de la ciudadanía mediante la prevención, detección e inhibición de prácticas de corrupción;
- V. Ordenar, previa autorización de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, las visitas, inspecciones y auditorías a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, así como las revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental, enfatizando el rol preventivo que permita detectar e inhibir actos de corrupción;
- VI. Suscribir los oficios que designan al personal comisionado, que incluya a los prestadores de servicios profesionales, para la práctica de visitas, inspecciones y auditorías, así como de revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental. Lo anterior, con base en las propuestas de las direcciones generales y la coordinación que tenga adscritas;
- VII. Autorizar, previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, la adición, cancelación o reprogramación de las visitas, inspecciones, auditorías y evaluaciones, con base en las necesidades de fiscalización y la denuncia ciudadana y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;
- VIII. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, los informes de resultados de las visitas, inspecciones y auditorías, que incluyan las oportunidades de mejora, las recomendaciones preventivas y las observaciones correctivas que se hubiesen determinado, así como los asuntos relativos a faltas administrativas que hayan sido turnados a las autoridades investigadoras, y los resultados de las revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental señalando las conclusiones, sugerencias y la prospectiva correspondiente;
- IX. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, la atracción de auditorías que practiquen los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
- X. Someter a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, con base en las propuestas de las direcciones generales y la coordinación que tenga adscritas y de conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y administrativos establecidos para tales efectos, el resultado del seguimiento a las recomendaciones preventivas, las observaciones correctivas y las oportunidades de mejora que se hubiesen determinado en las visitas, inspecciones y auditorías practicadas a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;
- XI. Dar vista a las autoridades investigadoras competentes, los resultados de las visitas, inspecciones y auditorías, cuando de los mismos se adviertan probables faltas administrativas de servidores públicos y de particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades, previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción;
- XII. Hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Secretaría y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, los hechos de los cuales tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos imputables a servidores públicos de la Secretaría;
- XIII. Aprobar los cursos de capacitación del personal de las direcciones generales y la coordinación que tenga adscritas y remitir dicha información a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de integrarlos al programa anual de capacitación de la Secretaría, que contribuya en el desarrollo de competencias para otorgar un servicio público de calidad que atienda las exigencias de la ciudadanía, así como impartir dichos cursos de conformidad con las solicitudes de los Órganos Internos de Control y los órganos estatales de control, previa autorización de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción;
- XIV. Establecer, en el ámbito de sus atribuciones, criterios de interpretación de la metodología que emita la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción en materia de visitas, inspecciones, auditorías y revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental;
- XV. Participar, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, en la orientación e integración del plan anual de trabajo y de evaluación que permita verificar y evaluar la gestión pública;

- XVI.** Instruir a los servidores públicos de las direcciones generales y la coordinación que tenga adscritas, la emisión de los dictámenes contables que requieran la Unidad de Asuntos Jurídicos o las demás Unidades Administrativas de la Secretaría;
- XVII.** Supervisar que las direcciones generales y la coordinación que tenga adscritas contribuyan al funcionamiento del sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y
- XVIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 45.- La Dirección General de Auditoría al Desempeño de la Gestión Gubernamental tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental el plan anual de trabajo y de evaluación para auditar las acciones que lleven a cabo las Dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades, y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad, así como las revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental;
- II.** Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental las bases generales para la planeación y ejecución de las auditorías a las acciones que lleven a cabo las Dependencias, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad, así como las revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental y para efectuar el seguimiento de las recomendaciones preventivas derivadas de dichos actos de fiscalización, incorporando las normas técnicas del Sistema Nacional de Fiscalización y los principios del Código de Ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- III.** Coordinar la práctica de auditorías a las acciones que lleven a cabo las Dependencias, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad, así como coordinar la realización de revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental;
- IV.** Auditar, directamente o con el apoyo de los Órganos Internos de Control, las acciones que lleven a cabo las Dependencias, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad, así como efectuar revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental, con base en las órdenes del inicio de los trabajos de fiscalización emitidas por la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental;
- V.** Requerir a las Dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados Entidades y Órganos Internos de Control y fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, la información y documentación que considere necesaria, para la planeación y ejecución de las auditorías a las acciones que lleven a cabo en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad, así como de las revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental;
- VI.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental el personal a comisionar, que incluya a los prestadores de servicios profesionales, para la práctica de auditorías a las acciones que lleven a cabo las Dependencias, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad, así como la realización de revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental;
- VII.** Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental la propuesta de adición, cancelación o reprogramación de las visitas, inspecciones y auditorías de las acciones que lleven a cabo las Dependencias, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad, así como de las revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental;

- VIII.** Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, los informes de resultados de las auditorías vinculadas con la fiscalización del cumplimiento de las atribuciones y facultades conferidas por la legislación correspondiente, así como de las metas y objetivos de los programas, que incluyan las recomendaciones preventivas, así como las oportunidades de mejora que se hubiesen determinado a las Dependencias y Entidades;
- IX.** Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental los informes de resultados de la fiscalización de la Evaluación de la Gestión Gubernamental, que incluyan las conclusiones, sugerencias y la prospectiva correspondiente;
- X.** Dar a conocer a las Dependencias y Entidades los resultados de las auditorías a las acciones que lleven a cabo en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad, que incluyan las recomendaciones preventivas, así como las oportunidades de mejora que se hubiesen determinado, a efecto de que aquellas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan dentro del plazo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI.** Hacer del conocimiento de las Dependencias y Entidades los informes de las revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental que incluyan las conclusiones, sugerencias y la prospectiva correspondiente, a efecto de que aquellas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan;
- XII.** Proponer para aprobación de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, la atracción de auditorías a las acciones que lleven a cabo las Dependencias, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad, que estén practicando los Órganos Internos de Control;
- XIII.** Supervisar y someter a aprobación de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, el resultado del seguimiento para la atención de las recomendaciones preventivas y oportunidades de mejora que se hubiesen determinado en las auditorías a las acciones que lleven a cabo a las Dependencias, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad, con base en la propuesta de los equipos auditores a su cargo, y de conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y administrativos establecidos para tales efectos;
- XIV.** Expedir las copias certificadas que se requieran de la documentación a la que tenga acceso con motivo de las auditorías a las acciones que lleven a cabo a las Dependencias, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad, así como de aquella que se encuentre en su archivo;
- XV.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental los cursos de capacitación de su personal, para integrarlos al programa anual de capacitación de la Secretaría, que contribuya en el desarrollo de competencias para otorgar un servicio público de calidad que atienda las exigencias de la ciudadanía;
- XVI.** Otorgar asesoría a los Órganos Internos de Control en materia de auditorías a las acciones que lleven a cabo a las Dependencias, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de él, con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía y legalidad;
- XVII.** Proporcionar los datos y demás información relacionada con el ámbito de su competencia que requiera la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental para la orientación e integración del programa anual de trabajo de la Secretaría;
- XVIII.** Contribuir al funcionamiento del sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y
- XIX.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 46.- La Dirección General de Auditoría a la Operación Regional tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental el plan anual de trabajo y de evaluación, respecto de las visitas, inspecciones y auditorías que permitan fiscalizar y evaluar la gestión pública en materia de recursos que la Federación transfirió para los fondos y programas a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México;
- II. Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental las bases generales para la planeación y ejecución respecto de las visitas, inspecciones y auditorías a que se refiere la fracción I de este artículo, así como para el seguimiento de las recomendaciones preventivas y correctivas que de estas deriven, incorporando las normas técnicas del Sistema Nacional de Fiscalización y los principios del Código de Ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Para efectos del párrafo anterior, se podrá auxiliar de los órganos de control de las entidades federativas, previo convenio que se suscriba con los gobiernos respectivos;
- III. Realizar las visitas, inspecciones y auditorías a que se refiere la fracción I de este artículo, con el apoyo de la Dirección General de Auditoría al Desempeño de la Gestión Gubernamental, la Coordinación de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, responsables de los programas objeto de coordinación con las entidades federativas, así como auxiliarse de los servicios técnicos que en esta materia presten personas físicas o morales independientes, realizando la designación respectiva y el control, seguimiento y evaluación de su actuación;
- IV. Coordinar con los órganos estatales de control de los gobiernos de las entidades federativas y con la participación que corresponda a la Coordinación de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, a la Dirección General de Auditoría al Desempeño de la Gestión Gubernamental y a la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal, la ejecución de auditorías a programas federales financiados total o parcialmente con recursos provenientes de organismos financieros internacionales, efectuadas por firmas de auditores externos;
- V. Solicitar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informes, documentos, opiniones, datos y demás elementos que requiera a las instancias responsables del manejo, ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales, con la finalidad de ejercer sus atribuciones para la práctica de visitas, inspecciones y auditorías a que se refiere la fracción I del presente artículo;
- VI. Requerir información en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización y, en los casos que se considere necesario, para la planeación y ejecución de las auditorías, visitas e inspecciones a:
 - a) Los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
 - b) La Auditoría Superior de la Federación;
 - c) Las entidades de fiscalización superiores locales, y
 - d) Los fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;
- VII. Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental el personal a comisionar, que incluya a los prestadores de servicios profesionales, para la práctica de visitas, inspecciones y auditorías a que se refiere la fracción I de este artículo;
- VIII. Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental la propuesta de adición, cancelación o reprogramación de las visitas, inspecciones y auditorías a que se refiere la fracción I de este artículo;
- IX. Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental los informes de los resultados de las visitas, inspecciones y auditorías de su competencia, que incluyan las recomendaciones preventivas y las observaciones correctivas, así como de los asuntos relativos a faltas administrativas turnados a las autoridades investigadoras;
- X. Dar a conocer a las instancias revisadas los resultados de las visitas, inspecciones y auditorías a que se refiere la fracción I de este artículo, que incluyan las recomendaciones preventivas y las observaciones correctivas, a efecto de que aquellas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, dentro del plazo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Dependencia coordinadora de sector que corresponda, la corrección, suspensión o cancelación de los programas, por medio de los cuales se transfirieron recursos a las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, con base en los resultados de las visitas, inspecciones y auditorías realizadas conforme a lo establecido en la fracción I de este artículo;

- XII.** Coordinar y supervisar la integración de informes y expedientes de los resultados derivados de las visitas, inspecciones y auditorías a que se refiere la fracción I de este artículo, que puedan ser constitutivos de posibles infracciones fiscales, o bien, de presuntas responsabilidades administrativas o penales de los servidores públicos, así como de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, y turnarlos a las autoridades competentes para los efectos a que haya lugar;
- XIII.** Supervisar y someter a aprobación de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, el resultado del seguimiento para la solventación de las recomendaciones preventivas y las observaciones correctivas determinadas en las visitas, inspecciones y auditorías a que se refiere la fracción I de este artículo, realizadas a las instancias revisadas con base en la propuesta de los equipos auditores a su cargo, y de conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y administrativos establecidos para tales efectos;
- XIV.** Dar vista a las autoridades investigadoras competentes de los resultados de las visitas, inspecciones y auditorías a que se refiere la fracción I de este artículo, que haya practicado, cuando de las mismas se adviertan probables faltas administrativas de servidores públicos o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental;
- XV.** Hacer del conocimiento, previo acuerdo con la persona titular de Unidad de Auditoría Gubernamental, al Órgano Interno de Control de la Secretaría y a la Unidad de Asuntos Jurídicos, o a la persona titular del Órgano Interno de Control en la Dependencia o Entidad en la que se encuentran adscritos los servidores públicos, los hechos que tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de presuntas responsabilidades administrativas o delitos imputables a dichos servidores públicos;
- XVI.** Expedir las copias certificadas que se requieran de la documentación a la que tenga acceso con motivo de las visitas, inspecciones y auditorías a que se refiere la fracción I de este artículo, así como de aquella que se encuentre en su archivo;
- XVII.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, los cursos de capacitación de su personal, para integrarlos al programa anual de capacitación de la Secretaría, que contribuya en el desarrollo de competencias para otorgar un servicio público de calidad que atienda las exigencias de la ciudadanía;
- XVIII.** Otorgar asesoría en materia de visitas, inspecciones y auditorías a que se refiere la fracción I de este artículo, a los Órganos Internos del Control en las Dependencias y Entidades, así como a los órganos de control de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México;
- XIX.** Proporcionar los datos y demás información relacionada con el ámbito de su competencia, que requiera la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental para la orientación e integración del programa anual de trabajo de la Secretaría;
- XX.** Colaborar en el establecimiento de directrices de fiscalización al ejercicio de los recursos públicos federales de los fondos y programas transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización;
- XXI.** Contribuir al adecuado funcionamiento de los componentes tecnológicos del sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXII.** Promover la actualización y fortalecimiento de los marcos normativos estatales en las materias vinculadas a las atribuciones de la Secretaría y en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional Anticorrupción, estableciendo la coordinación necesaria con los gobiernos de las entidades federativas, sus órganos de control y demás instancias locales involucradas en dichas materias;
- XXIII.** Coordinar las acciones para el desarrollo y seguimiento de los mecanismos de vinculación entre la Secretaría y los órganos estatales de control, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización;
- XXIV.** Coordinar las acciones de actualización, concertación, elaboración y suscripción de instrumentos de coordinación entre la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas, para fortalecer la fiscalización gubernamental, los Sistemas Locales Anticorrupción y de aquellos que se deriven del Sistema Nacional Anticorrupción;

- XXV.** Fungir como enlace para coordinar las acciones que las Unidades Administrativas de la Secretaría requieran promover ante los gobiernos de las entidades federativas y sus órganos de control;
- XXVI.** Coordinar y supervisar el apoyo y asesoría a los gobiernos locales en la implementación de mejores prácticas de fiscalización, y
- XXVII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 47.- La Coordinación de Auditoría Financiera y de Cumplimiento tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental el plan anual de trabajo y de evaluación, respecto de las visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento, a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;
- II.** Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental las bases generales para la planeación y ejecución respecto de las visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento, así como para el seguimiento de las recomendaciones preventivas y observaciones correctivas derivadas de dichas revisiones, incorporando las normas técnicas del Sistema Nacional de Fiscalización y los principios del Código de Ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- III.** Coordinar la práctica de visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento, que ordene la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, para verificar que las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos realicen sus operaciones de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de ingresos, egresos, deuda pública y uso racional de los recursos conforme a los planes de austeridad, calidad, administración y conservación de archivos públicos, así como de registro y aplicación de los proyectos de asociación público-privada entre otros, con la finalidad de prevenir, detectar e inhibir prácticas de corrupción;
- IV.** Verificar en la práctica de visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento, que las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, efectuaron sus registros contables y financieros conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y que sus operaciones fueron congruentes con los procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación del gasto público federal;
- V.** Fiscalizar, directamente o con el apoyo de los Órganos Internos de Control, a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, por medio de las visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento, con base en las órdenes del inicio de los trabajos de fiscalización emitidas por la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental;
- VI.** Requerir a las Dependencias, Entidades, Órganos Internos de Control y fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, la información y documentación que considere necesaria, para la planeación y ejecución de las visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento;
- VII.** Solicitar a las personas físicas o morales relacionadas con el manejo, ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales, los informes, documentos, opiniones, datos y demás elementos que requiera para cumplir sus atribuciones para la práctica de visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental el personal a comisionar, que incluya a los prestadores de servicios profesionales, para la práctica de visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento a las Dependencias y Entidades;
- IX.** Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental la propuesta de adición, cancelación o reprogramación de las visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento;
- X.** Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, los informes de resultados de las visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento, que incluyan las observaciones preventivas y correctivas, así como de los asuntos relativos a faltas administrativas turnados a las autoridades investigadoras;

- XI. Dar a conocer a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos los resultados de las visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento, que incluyan las recomendaciones preventivas y las observaciones correctivas, a efecto de que aquellas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, dentro del plazo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Proponer para aprobación de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, la atracción de visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento que estén practicando los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
- XIII. Supervisar y someter a aprobación de la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, el resultado del seguimiento para la atención de las recomendaciones preventivas y las observaciones correctivas determinadas en las visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento realizadas a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, con base en la propuesta de los equipos auditores a su cargo, y de conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y administrativos establecidos para tales efectos;
- XIV. Dar vista a las autoridades investigadoras competentes los resultados de las visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento que haya practicado, cuando de las mismas se adviertan probables faltas administrativas de servidores públicos o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental;
- XV. Hacer del conocimiento, previo acuerdo con la persona titular de Unidad de Auditoría Gubernamental, al Órgano Interno de Control de la Secretaría y a la Unidad de Asuntos Jurídicos, o a la persona titular del Órgano Interno de Control en la Dependencia o Entidad en la que se encuentran adscritos los servidores públicos, los hechos que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos imputables a dichos servidores públicos;
- XVI. Expedir las copias certificadas que se requieran de la documentación a la que tenga acceso con motivo de las visitas, inspecciones y auditorías en materia financiera y de cumplimiento, así como de aquella que se encuentre en su archivo;
- XVII. Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental los cursos de capacitación de su personal, para integrarlos al programa anual de capacitación de la Secretaría, que contribuya en el desarrollo de competencias para otorgar un servicio público de calidad que atienda las exigencias de la ciudadanía;
- XVIII. Otorgar asesoría en materia de visitas, inspecciones y auditorías financieras y de cumplimiento a los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
- XIX. Proporcionar los datos y demás información relacionada con el ámbito de su competencia, que requiera la persona titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental para la orientación e integración del programa anual de trabajo de la Secretaría;
- XX. Contribuir al adecuado funcionamiento de los componentes tecnológicos del sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y
- XXI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 48.- La Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, en el mes de noviembre, la conformación del plan anual de trabajo y de evaluación, respecto de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de adquisiciones y obras públicas a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, considerando las directrices de coordinación en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, con base en los proyectos que le entreguen las direcciones generales que tenga adscritas;
- II. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, las bases generales de operación, los manuales de procedimientos y las guías específicas de auditoría, para la planeación y ejecución de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones, desagregadas por cada uno de los conceptos, en materia de adquisiciones y obras públicas, y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, la metodología que deban observar las Unidades Administrativas que tenga adscritas esta Unidad, incorporando las normas técnicas del Sistema Nacional de Fiscalización y los principios del Código de Ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

- III. Supervisar la práctica de auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de adquisiciones y obras públicas que realicen las Unidades Administrativas que tenga adscritas esta Unidad, a fin de detectar e inhibir prácticas de corrupción;
- IV. Ordenar la práctica de auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones a las adquisiciones y obras públicas que lleven a cabo las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, a fin de garantizar la eficiencia, eficacia y economía en la realización de dichas contrataciones públicas, a efecto de:
 - a) Verificar que los actos relacionados con las contrataciones públicas se ajusten a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, exceptuando los actos que competan a otras Unidades Administrativas de la Secretaría;
 - b) Coadyuvar con las autoridades competentes en el seguimiento de las contrataciones públicas;
 - c) Comprobar que la información presupuestaria y financiera relativa a las contrataciones públicas refleje en forma razonable su situación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - d) Proponer las acciones necesarias para la corrección de situaciones irregulares o anómalas o para el mejoramiento de las contrataciones públicas, y
 - e) Fiscalizar que la aplicación de los recursos federales en las contrataciones públicas sea congruente con los procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación;
- V. Supervisar de manera selectiva, que los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, y en aquellos que funjan como fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos públicos no paraestatales, cumplan con la normativa de fiscalización establecida por la Secretaría, y demás disposiciones jurídicas aplicables en las auditorías a adquisiciones y obras públicas, así como coordinar la constatación de que los resultados de la verificación en dichos Órganos cumplan con lo siguiente:
 - a) Que los actos de fiscalización en esta materia se efectúen con cuidado y diligencia razonable;
 - b) Que la documentación que sustente los actos de fiscalización sea idónea, suficiente, relevante y competente, y
 - c) Que los informes y documentos de los actos de fiscalización, se elaboren conforme a la metodología y normativa aplicables;
- VI. Coordinar acciones con la Unidad de Auditoría Gubernamental y la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, con la finalidad de que los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, coadyuven en la realización de auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de contrataciones públicas;
- VII. Suscribir los oficios para la designación del personal comisionado para la práctica de auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones, en materia de contrataciones públicas;
- VIII. Designar a prestadores de servicios profesionales para realizar, en las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones a las contrataciones públicas, a efecto de coadyuvar en el desarrollo de las atribuciones de esta Unidad;
- IX. Autorizar, previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, la adición, cancelación o reprogramación de las auditorías, visitas de supervisión y verificaciones de calidad en materia de contrataciones públicas, solicitadas por los Órganos Internos de Control o por las Unidades Administrativas que tenga adscritas esta Unidad, con base en las necesidades de fiscalización y la denuncia por parte de los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;
- X. Solicitar a las personas físicas o morales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informes, documentos, opiniones, datos y demás elementos que se requieran para cumplir con sus facultades de fiscalización en la práctica de auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de contrataciones públicas, relacionadas con el manejo, ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales;

- XI.** Aprobar los informes de resultados de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad, y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de contrataciones públicas, que incluyan las recomendaciones preventivas y las correctivas de las observaciones determinadas, así como los asuntos relativos a faltas administrativas turnadas a las autoridades investigadoras;
- XII.** Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, en los meses de mayo y noviembre, los informes del avance del plan anual de trabajo y de evaluación en materia de contrataciones públicas, que incluya las observaciones y recomendaciones que se hubiesen determinado, así como los asuntos relativos a las faltas administrativas turnadas a las autoridades investigadoras;
- XIII.** Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, la atracción de auditorías que estén practicando los Órganos Internos de Control en las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, en materia de contrataciones públicas;
- XIV.** Aprobar el seguimiento a las recomendaciones preventivas y correctivas de las observaciones que se hubiesen determinado en las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad en materia de contrataciones públicas practicadas a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;
- XV.** Supervisar, en caso de considerarlo necesario, el proceso de atención realizado por los Órganos Internos de Control en las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad, en materia de contrataciones públicas;
- XVI.** Coordinar la integración de los expedientes para dar vista a las autoridades investigadoras competentes de los resultados de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad, y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de contrataciones públicas, cuando de las mismas se adviertan probables faltas administrativas o hechos de corrupción o presuntos delitos cometidos por servidores públicos, particulares o sus representantes, por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII.** Hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Secretaría y de la Unidad de Asuntos Jurídicos los hechos de los cuales tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos imputables a servidores públicos de la Secretaría, así como de los prestadores de servicios profesionales o del personal adscrito a los Órganos Internos de Control en las Dependencias o Entidades;
- XVIII.** Expedir las copias certificadas que se requieran de la documentación a la que se tenga acceso con motivo de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad, y seguimiento de observaciones y recomendaciones que practiquen en materia de contrataciones públicas, y que se encuentren en los archivos de las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, así como aquella que se encuentre en su archivo;
- XIX.** Aprobar el programa de capacitación del personal adscrito a esta Unidad y remitir dicha información a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de que se integre en el programa anual de capacitación de la Secretaría;
- XX.** Promover la política integral de profesionalización de la Secretaría en materia de auditoría a contrataciones públicas, mediante la capacitación y certificación técnica del personal auditor, tanto de la Secretaría, incluyendo a los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, así como de los prestadores de servicios profesionales;
- XXI.** Aprobar los contenidos de los cursos, foros o conferencias que, en materia de auditorías a contrataciones públicas, resulten necesarios para actualizar o fortalecer los conocimientos del personal auditor de la Secretaría, incluyendo a los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, así como de los prestadores de servicios profesionales;
- XXII.** Establecer, en el ámbito de sus atribuciones, los criterios de interpretación de las bases generales de operación, los manuales de procedimientos y las guías específicas relacionadas con las contrataciones públicas, en materia de auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones que emita la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción;
- XXIII.** Participar, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, en la orientación e integración del plan anual de trabajo y de evaluación;

- XXIV.** Supervisar que las Unidades Administrativas que tenga adscritas, contribuyan al funcionamiento del sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXV.** Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción los convenios de colaboración con instituciones públicas de educación superior, así como con colegios e institutos de profesionistas, en materia de fiscalización a contrataciones públicas;
- XXVI.** Supervisar la administración del sistema para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública de acuerdo con la normativa aplicable, así como presentar los reportes ejecutivos del estado de la obra pública;
- XXVII.** Participar en el órgano colegiado interno integrado por la Dirección General de Auditoría a Adquisiciones y a Obra Pública, y por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, para efecto de determinar las excepciones para que las Dependencias y Entidades puedan considerar la participación de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser estos los únicos posibles oferentes en el mercado, y
- XXVIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 49.- La Dirección General de Auditoría a Adquisiciones y a Obra Pública tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas el plan anual de trabajo y de evaluación, en materia de adquisiciones y obras públicas que se aplicará a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;
- II.** Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, las bases generales de operación, los manuales de procedimientos y las guías específicas de auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad, y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de adquisiciones y obras públicas, incorporando las normas técnicas del Sistema Nacional de Fiscalización y los principios del Código de Ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- III.** Coordinar la práctica de auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de adquisiciones y obras públicas en las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, a fin de verificar que sus operaciones se llevaron a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y que mantengan congruencia con los programas de austeridad, procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación del gasto público federal, a fin de detectar e inhibir prácticas de corrupción;
- IV.** Ejecutar, de manera directa o con apoyo de los Órganos Internos de Control, o por medio de prestadores de servicios profesionales, auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento a las observaciones y recomendaciones en materia de adquisiciones y obras públicas, que previa comisión hubiese aprobado la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, con base en las órdenes del inicio de los trabajos de fiscalización emitidas, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y economía en la realización de dichas contrataciones públicas, a efecto de:
 - a)** Verificar que los actos en relación con las adquisiciones y obras públicas se ajusten a las disposiciones jurídicas en materia de austeridad y las demás aplicables, exceptuando los actos que competan a otras Unidades Administrativas de la Secretaría;
 - b)** Coadyuvar con las autoridades competentes, en el seguimiento de las adquisiciones y obras públicas, asegurando las mejores condiciones para el Estado acorde con la austeridad republicana;
 - c)** Comprobar que la información presupuestaria y financiera relativa a las adquisiciones y obras públicas refleje, en forma razonable, su situación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - d)** Proponer las acciones necesarias para la corrección de situaciones irregulares o anómalas detectadas, así como para el mejoramiento de las adquisiciones y obras públicas, y
 - e)** Fiscalizar que la aplicación de los recursos federales en las adquisiciones y obras públicas sea congruente con los procesos aprobados de planeación, programación y presupuestación;

- V.** Verificar, de manera selectiva, que los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, y en aquellos que funjan como fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos públicos no paraestatales, cumplan con la normativa de fiscalización establecida por la Secretaría, y demás disposiciones jurídicas aplicables en las auditorías a adquisiciones y obras públicas, así como constatar que los resultados de la verificación en dichos Órganos cumplan con lo siguiente:
- a)** Que los actos de fiscalización en esta materia se efectúen con cuidado y diligencia razonable;
 - b)** Que la documentación que sustente los actos de fiscalización sea idónea, suficiente, relevante y competente, y
 - c)** Que los informes y documentos de los actos de fiscalización, se elaboren conforme a la metodología y normativa aplicables;
- VI.** Informar a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas los resultados obtenidos sobre la supervisión a los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, y en aquellos que funjan como fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos públicos no paraestatales, con respecto a las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de adquisiciones y obras públicas;
- VII.** Apoyar a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas en la coordinación de acciones con la Unidad de Auditoría Gubernamental y la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, con la finalidad de que los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades coadyuven en la realización de auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones, en materia de adquisiciones y obras públicas;
- VIII.** Requerir información y documentación para la planeación y ejecución de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones, a las Dependencias, Entidades, Órganos Internos de Control y fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, en materia de adquisiciones y obras públicas;
- IX.** Solicitar a las personas físicas o morales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informes, documentos, opiniones, datos y demás elementos que se requieran para cumplir con sus facultades de fiscalización en la práctica de auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de adquisiciones y obras públicas, relacionadas con el manejo, ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales;
- X.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas el personal a comisionar, incluyendo a los prestadores de servicios profesionales, para la práctica de auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones, en materia de adquisiciones y obras públicas en las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, a efecto de coadyuvar en el desarrollo de sus atribuciones;
- XI.** Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, la propuesta de adición, cancelación o reprogramación de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones, en materia de adquisiciones y obras públicas solicitadas por los Órganos Internos de Control o esta Dirección General;
- XII.** Someter a consideración de la persona titular de Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, los informes de resultados de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de adquisiciones y obras públicas, que incluyan las recomendaciones preventivas y las correctivas de las observaciones determinadas, así como los asuntos relativos a faltas administrativas turnados a las autoridades investigadoras;
- XIII.** Dar a conocer a las Dependencias, Entidades, fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos los resultados de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de adquisiciones y obras públicas, que incluya las recomendaciones preventivas y correctivas de las observaciones determinadas, a efecto de que aquellas presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan, dentro del plazo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;

- XIV.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, la atracción de auditorías, visitas de supervisión y verificaciones de calidad en materia de adquisiciones y obras públicas que estén practicando los Órganos Internos de Control en las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;
- XV.** Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, con base en la propuesta de los equipos auditores a su cargo, el resultado del seguimiento para la atención de las recomendaciones preventivas y correctivas de las observaciones determinadas en las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de adquisiciones y obras públicas, realizadas a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;
- XVI.** Dar vista a las autoridades investigadoras competentes, los resultados de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones que en materia de adquisiciones y obras públicas que hayan practicado, cuando de los mismos se adviertan probables faltas administrativas y hechos de corrupción de servidores públicos y de particulares, o sus representantes, en términos de la Ley de Responsabilidades y demás disposiciones jurídicas aplicables, previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas;
- XVII.** Hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Secretaría y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los hechos de los cuales tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos imputables a servidores públicos de la Secretaría, así como de los prestadores de servicios profesionales o del personal adscrito a los Órganos Internos de Control en las Dependencias o Entidades, previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas;
- XVIII.** Expedir las copias certificadas que se requieran de la documentación a la que tenga acceso con motivo de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones, en materia de adquisiciones y obras públicas que practique y que se encuentren en los archivos de las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, así como aquella que se encuentre en su archivo;
- XIX.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, los cursos de capacitación y certificación del personal auditor a su cargo, para integrarlo al programa anual de capacitación de la Secretaría;
- XX.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, la capacitación y certificación técnica que en materia de fiscalización de adquisiciones y obras públicas requiera el personal auditor a su cargo, así como a los prestadores de servicios profesionales;
- XXI.** Presentar a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas los contenidos de los cursos, foros o conferencias que, en materia de fiscalización a adquisiciones y obras públicas, resulten necesarios para actualizar o fortalecer los conocimientos del personal auditor de la Secretaría, incluyendo a los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, así como de los prestadores de servicios profesionales;
- XXII.** Otorgar asesoría en materia de auditorías y visitas de supervisión a adquisiciones y obras públicas a los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
- XXIII.** Proporcionar los datos y demás información relacionada con el ámbito de su competencia que requiera la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, para la orientación e integración del plan anual de trabajo y de evaluación;
- XXIV.** Administrar el sistema para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública de acuerdo con la normativa aplicable, así como autorizar el uso de la bitácora convencional para los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XXV.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, la realización de eventos en materia de auditoría a adquisiciones y obras públicas, orientados a la actualización y fortalecimiento de la capacidad técnica de los servidores públicos de la Secretaría y los prestadores de servicios profesionales en el ámbito nacional e internacional, así como mesas de trabajo con organismos internacionales que agrupan profesionales en dichos temas, a fin de concertar acciones sobre temas de interés general en materia de adquisiciones, con objeto de mejorar la calidad de los actos de fiscalización que se practiquen;

- XXVI.** Contribuir al funcionamiento del sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXVII.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas los perfiles de puestos del personal adscrito a dicha Unidad;
- XXVIII.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, la planeación y presupuestación de la fiscalización en materia de contrataciones públicas;
- XXIX.** Coadyuvar al control de los prestadores de servicios profesionales que realicen auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones, en materia de adquisiciones y obras públicas;
- XXX.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, la atención de los asuntos en materia de transparencia, protección de datos personales y archivo a cargo de dicha Unidad, y
- XXXI.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 50.- La Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Brindar asesoría y orientación en materia de fiscalización sobre contrataciones públicas, a las Unidades Administrativas de la Secretaría, Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;
- II.** Opinar previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y, con base en las necesidades de fiscalización y las denuncias de los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, la propuesta de adición, cancelación o reprogramación de las visitas de supervisión, inspecciones, auditorías, y verificaciones de calidad, registradas por los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
- III.** Promover y coordinar las acciones para la capacitación normativa de los servidores públicos de la Secretaría en materia de fiscalización de las contrataciones públicas y participar en el proceso de certificación respectivo;
- IV.** Presentar a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas la asesoría normativa con carácter preventivo en materia de fiscalización en contrataciones públicas, que se proporcione a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, así como implementar y coordinar las acciones necesarias para proporcionar dicha asesoría;
- V.** Participar en las acciones que se realicen para la homologación del marco jurídico y de los criterios normativos en materia de contrataciones públicas, que permita contar con un sistema de contrataciones públicas homologado y articulado en el ámbito nacional;
- VI.** Opinar, en el ámbito de sus atribuciones, sobre los criterios y procedimientos de carácter técnico que emita la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas para el uso de los sistemas de comunicación electrónica en la fiscalización de las contrataciones públicas;
- VII.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, la emisión de la convocatoria para seleccionar a las personas que podrán fungir como testigos sociales en los procedimientos de contrataciones públicas;
- VIII.** Recibir y revisar las solicitudes de las personas interesadas para obtener su registro en el padrón público de testigos sociales, en cuyo caso podrá requerirles la información y documentación necesaria para ello;
- IX.** Determinar el registro y, cuando proceda, cancelar su inscripción en el padrón público de testigos sociales;
- X.** Designar a los testigos sociales, para participar en los procedimientos de contratación pública y, en su caso, dejar sin efectos dicha designación;
- XI.** Realizar las acciones tendientes a la capacitación de los testigos sociales, así como coordinar las tareas relativas a la evaluación de su actuación;
- XII.** Llevar el padrón público de testigos sociales, mantenerlo actualizado y difundirlo por los medios conducentes;

- XIII.** Informar a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas las conductas presuntamente constitutivas de infracción a las disposiciones jurídicas aplicables de licitantes, proveedores y contratistas, que observe con motivo del ejercicio de sus atribuciones;
- XIV.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas la participación de la Secretaría en actividades con instituciones u organismos internacionales, así como llevar a cabo la vinculación con personas, organismos o instituciones de carácter privado y social, en materia de fiscalización de contrataciones públicas;
- XV.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, los estudios necesarios para identificar y promover las mejores prácticas en materia de fiscalización de contrataciones públicas;
- XVI.** Requerir a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, así como a las entidades federativas información relacionada con las contrataciones públicas que realicen con cargo total o parcial a fondos federales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII.** Asesorar, con apoyo de la Dirección General de Auditoría a Adquisiciones y a Obra Pública, a las Unidades Administrativas de la Secretaría, Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, en las materias competencia de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas;
- XVIII.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas los manuales de procedimientos para la fiscalización de contrataciones públicas, así como guías específicas de auditoría en dicha materia;
- XIX.** Contribuir al funcionamiento del sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y
- XX.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 51.- La Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Designar y remover a los auditores externos de las Dependencias y Entidades, así como de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos. Para el caso de auditorías externas a proyectos financiados por organismos financieros internacionales, la designación se realizará considerando lo establecido en los acuerdos técnicos suscritos por la Secretaría con dichos organismos;
- II.** Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, en el mes de noviembre, el plan anual de trabajo y de evaluación en materia de auditorías externas que permitan fiscalizar y evaluar la gestión pública. Dichas auditorías tienen por objeto:
 - a)** Dictaminar la información contable y presupuestaria de las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, a efecto de garantizar que las cifras contenidas en sus estados financieros sean veraces y confiables, que los registros de las operaciones y transacciones se sujetaron a las disposiciones jurídicas aplicables, y que el ejercicio de los recursos públicos federales se realizó conforme a lo aprobado en el presupuesto, y
 - b)** Dictaminar la información financiera de los programas y proyectos financiados, total o parcialmente, por organismos financieros internacionales, para opinar sobre la fiabilidad y razonabilidad de las cifras registradas y el cumplimiento de los requisitos establecidos por dichos organismos y la Secretaría;
- III.** Someter a la aprobación de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, los criterios de elegibilidad, designación y remoción de los auditores externos, conforme a las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad en concordancia con la austeridad republicana;
- IV.** Presentar para aprobación de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, las bases, criterios, lineamientos y demás instrumentos normativos para la planeación, ejecución, control y evaluación de las auditorías externas, así como para el seguimiento de los hallazgos derivados de dichas auditorías, que se realizarán con apoyo de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;

- V. Acordar con los organismos financieros internacionales, memorandos de entendimiento o acuerdos técnicos para la ejecución de las auditorías externas que se practicarán a los proyectos financiados por dichas instituciones, los cuales serán sometidos a la aprobación de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción;
- VI. Requerir, directamente o por medio de las Unidades Administrativas que tenga adscritas, la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, a las Dependencias, Entidades, Órganos Internos de Control y fideicomitentes, administradores o coordinadores de los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;
- VII. Requerir, directamente o por medio de las Unidades Administrativas que tenga adscritas y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, informes, datos, documentos, opiniones y demás elementos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, a los auditores externos, licitantes, proveedores, contratistas, donatarios o aquellas personas que hayan sido subcontratadas por los anteriores y, en general, a las personas físicas o morales relacionadas con el manejo, ejercicio y comprobación de recursos públicos a que se refiere este artículo;
- VIII. Comunicar a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, los resultados de los procesos para la elegibilidad de las firmas de auditores externos; de las designaciones para la práctica de auditorías; de las evaluaciones del desempeño de dichas firmas y, en su caso, de la remoción de los socios y de las firmas de auditores externos;
- IX. Presentar los resultados de las auditorías externas a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, y hacer del conocimiento de las instancias competentes los hallazgos vinculados con presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos, así como de la probable comisión de actos de corrupción o el incumplimiento de atribuciones por parte de servidores públicos;
- X. Informar a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, sobre las denuncias que se reciban en relación con presuntos actos de corrupción y conductas sancionables, y dar vista a las autoridades investigadoras competentes, para los efectos legales procedentes;
- XI. Realizar las auditorías y actos de fiscalización que le instruya la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción;
- XII. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, los cursos de capacitación de su personal para integrarlos al programa anual de capacitación de la Secretaría, que contribuya en el desarrollo de competencias para brindar un servicio público de calidad que atienda las exigencias de la ciudadanía;
- XIII. Contribuir al adecuado funcionamiento de los componentes tecnológicos del sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en términos de Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 52.- La Subsecretaría de Combate a la Impunidad tiene las atribuciones siguientes:

- I. Acordar con la persona titular de la Secretaría los asuntos de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- II. Desempeñar las funciones, comisiones, delegaciones y representaciones que la persona titular de la Secretaría le encomiende, informando sobre el cumplimiento de las mismas;
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- IV. Acordar con las Unidades Administrativas que tenga adscritas los asuntos a cargo de estas;
- V. Establecer las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de las Unidades Administrativas que tenga adscritas y proponer a la persona titular de la Secretaría la expedición de los acuerdos delegatorios que se requieran para el despacho de los asuntos a su cargo;
- VI. Someter a aprobación de la persona titular de la Secretaría los proyectos de políticas, normas, estrategias, lineamientos, guías, manuales y demás disposiciones de carácter general en materia de ética, integridad pública, y prevención de conflictos de intereses de las Dependencias y Entidades, incluyendo las propuestas de actualización que correspondan al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, y a las Reglas de Integridad para el ejercicio de una función pública;

- VII.** Someter a aprobación de la persona titular de la Secretaría las políticas, directrices y criterios en la atención de investigaciones y denuncias en relación a faltas administrativas de los servidores públicos de las Dependencias, Entidades, empresas productivas del Estado y particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, considerando, en su caso, las políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- VIII.** Establecer criterios y estándares de actuación en la aplicación y ejecución de sanciones a los servidores públicos por incurrir en responsabilidades administrativas, considerando, en su caso, las políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en esta materia;
- IX.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en el despacho de los asuntos de su competencia;
- X.** Coordinar las labores encomendadas a su cargo y establecer mecanismos de integración, sistematización e interrelación para el óptimo desarrollo de las responsabilidades que son competencia de esta Subsecretaría, acercando a la población los resultados alcanzados en materia de combate a la impunidad en el ámbito administrativo;
- XI.** Representar a la Secretaría en foros y eventos nacionales e internacionales en las materias competencia de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- XII.** Suscribir los documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones que le corresponda, de las que le hayan sido delegadas o de las relativas por suplencia;
- XIII.** Requerir conforme a su competencia, a los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, el envío de los expedientes respectivos a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, cuando por la naturaleza de los hechos, la gravedad del asunto, o cuantía de la afectación, deba conocer la Secretaría, en ejercicio de la facultad de atracción;
- XIV.** Autorizar, en su caso, la atracción de los asuntos que hubieren sido integrados o iniciados por los Órganos Internos de Control o por las Unidades de Responsabilidades, así como instruir la atención de aquellos que se hayan presentado en la Secretaría y esta haya determinado conocer directamente, de los procedimientos siguientes:
 - a)** De los instaurados a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, derivadas de procedimientos de contrataciones públicas o contratos celebrados por las Dependencias y Entidades;
 - b)** De las inconformidades presentadas por los licitantes que participan en los procedimientos de contratación pública, y
 - c)** De las conciliaciones por desavenencias derivadas de contratos o pedidos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- XV.** Supervisar la aplicación de políticas y estrategias en materia de planeación, prospectiva, administración y organización de los recursos humanos, servicio profesional de carrera, remuneraciones y de compatibilidad de empleos, cargos y comisiones, para el desarrollo integral y la profesionalización de una función pública honesta que trabaje para la sociedad, con una visión de justicia e igualdad de género, alineada a los principios de racionalidad y austeridad republicana;
- XVI.** Coordinar acciones para determinar criterios técnicos y austeros para la aprobación, registro, actualización y modernización de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias y Entidades, que permitan atender las exigencias de la sociedad;
- XVII.** Coordinar el seguimiento de la programación, dirección y evaluación de la operación y funcionamiento del servicio profesional de carrera en las Dependencias, bajo un enfoque de justicia e igualdad de género, impulsando la revisión sobre la operación de este, a través de auditorías y visitas de inspección;
- XVIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría las políticas, directrices y bases para el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal;
- XIX.** Establecer y coordinar medidas y acciones específicas que aseguren el adecuado registro, tratamiento y resguardo de la información patrimonial de los servidores públicos;
- XX.** Promover la suscripción de convenios entre la Secretaría y las entidades federativas, para coordinar acciones que permitan asegurar el cumplimiento estricto de las disposiciones que en el ámbito federal y estatal corresponden a las responsabilidades de los servidores públicos;

- XXI.** Supervisar que la atención de inconformidades, conciliaciones y sanciones a personas físicas o morales se ajusten a criterios y estándares de actuación en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría;
- XXII.** Coordinar el acompañamiento de casos y la asesoría que requieran los Órganos Internos de Control en el ámbito de las atribuciones de las Unidades Administrativas que tengan adscritas;
- XXIII.** Fungir como Vicepresidente del Consejo Consultivo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada;
- XXIV.** Ejercer las demás atribuciones que establezcan las disposiciones jurídicas a la Secretaría en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, siempre que dicha atribución no esté conferida expresamente a otra Unidad Administrativa de la Secretaría;
- XXV.** Proponer a la persona titular de la Secretaría las políticas públicas que consoliden el proceso de institucionalización de la no discriminación, la inclusión y la igualdad sustantiva, y
- XXVI.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, y las que correspondan a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

Artículo 53.- La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Coordinar la implementación de las políticas, estrategias y procedimientos en materia de planeación, prospectiva, administración, organización y profesionalización del servicio público, así como del servicio profesional de carrera en las Dependencias, registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal, estructuras orgánicas y ocupacionales, incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores y contratos de servicios profesionales por honorarios de las Dependencias y Entidades. Dichas políticas, estrategias y procedimientos deberán estar alineados a los principios de racionalidad y austeridad republicana;
- II.** Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, a través de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad, las políticas, normas, lineamientos, criterios de carácter general y demás disposiciones jurídicas análogas en materia de planeación, prospectiva, administración, organización y profesionalización del servicio público con perspectiva de justicia y equidad de género, así como de estructuras orgánicas y ocupacionales austeras, incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores, contratos de servicios profesionales por honorarios de las Dependencias y Entidades, y en materia de servicio profesional de carrera y el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal, vigilando que dichas disposiciones estén disponibles para consulta de la ciudadanía;
- III.** Interpretar, para efectos administrativos y previa opinión o a propuesta de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en las materias a que se refiere la fracción I de este artículo;
- IV.** Programar, dirigir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la operación y funcionamiento del servicio profesional de carrera en las Dependencias, desde una perspectiva de justicia y equidad de género, así como proponer a la persona titular de la Secretaría, a través de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad, propuestas de modificaciones a la operación de dicho servicio;
- V.** Fungir como persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada;
- VI.** Aprobar, en concordancia con los principios de racionalidad y austeridad republicana, las estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias y Entidades, incluidas las correspondientes a los gabinetes de apoyo, así como sus respectivas modificaciones, previo dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del análisis organizacional que realice la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal;
- VII.** Emitir criterios técnicos, protocolos, metodologías, guías, instructivos o demás instrumentos análogos que se requieran en las materias señaladas en la fracción I de este artículo;
- VIII.** Coordinar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las acciones que correspondan para que los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades verifiquen el cumplimiento de las disposiciones en las materias a que se refiere la fracción I de este artículo;

- IX. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, a través de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad, el proyecto de Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el cual deberá ser elaborado con una visión de justicia y equidad de género, transparentando los mecanismos de ingreso y ascenso, así como dar seguimiento a los programas operativos anuales que deriven del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de la materia;
- X. Establecer el modelo de planeación y medición de la administración, organización y profesionalización del recurso humano de las Dependencias y Entidades que permita el desarrollo de capacidades institucionales y competencias personales al servicio de la ciudadanía, así como administrar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal;
- XI. Aprobar la constitución, integración o desaparición de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección, a que se refiere la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como las reglas, disposiciones de carácter general, propuestas de políticas y programas específicos que emitan dichos Comités;
- XII. Participar en el diseño de sistemas al alcance de la ciudadanía para el registro de información en materias de planeación, administración, organización y profesionalización del recurso humano, estructuras orgánicas y ocupacionales, incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores y contratos de servicios profesionales por honorarios de las Dependencias y Entidades, del servicio profesional de carrera en la Administración Pública Federal y el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como administrar la información contenida en dichos sistemas, con una visión ciudadana y democrática de las tecnologías;
- XIII. Autorizar y aplicar la corrección de datos contenidos en los registros de información a que se refiere la fracción anterior en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como dar asesoría a las Dependencias y Entidades para el registro de información a que se refiere la fracción XII de este artículo;
- XIV. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, los criterios para la clasificación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, en términos de lo previsto en la Ley Orgánica;
- XV. Aprobar, previa opinión de la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, las propuestas de puestos de libre designación que formulen los Comités Técnicos de Profesionalización de las Dependencias;
- XVI. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad las políticas públicas que consoliden el proceso de institucionalización de la no discriminación, la inclusión y la igualdad sustantiva, y
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 54.- La Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal tiene las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, las políticas, normas, lineamientos, criterios de carácter general y demás disposiciones análogas en materia de austeridad republicana, organización, estructuras orgánicas y ocupacionales, incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores, así como contratos de servicios profesionales por honorarios de las Dependencias y Entidades;
- II. Elaborar y proponer a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, la emisión de criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos o demás instrumentos análogos que se requieran en materia de organización, estructuras orgánicas y ocupacionales, incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores, así como contratos de servicios profesionales por honorarios de las Dependencias y Entidades;
- III. Realizar o encomendar investigaciones, estudios o análisis alineados a los principios de racionalidad y austeridad republicana, en materia de organización, estructuras orgánicas y ocupacionales, incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores, así como contratos de servicios profesionales por honorarios que requiera para cumplir con las exigencias de la sociedad en materia de combate a la corrupción e impunidad, y proporcionar la asesoría que le sea requerida por las Unidades Administrativas de la Secretaría, las Dependencias y las Entidades;

- IV. Efectuar el análisis organizacional, bajo los principios de racionalidad y austeridad republicana, de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias y Entidades, incluidas las correspondientes a los gabinetes de apoyo, los puestos de libre designación y las plazas del personal de carácter eventual, así como a sus respectivas modificaciones, para la aprobación por parte de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal;
- V. Emitir la autorización que compete a la Secretaría para la contratación de servicios profesionales por honorarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y en observancia de la austeridad republicana;
- VI. Registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales, remuneraciones y tabuladores de las Dependencias y Entidades, de acuerdo con el inventario de plazas o plantillas, incluidas las plazas del personal de carácter eventual y los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Emitir el dictamen organizacional a los proyectos de reglamentos interiores, decretos, acuerdos y demás disposiciones que se pretendan someter a la consideración del Presidente de la República, que impliquen la creación o modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias y Entidades;
- VIII. Dictaminar las solicitudes de compatibilidad de empleos, cargos o comisiones, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como proponer las metodologías y herramientas que permitan a las Dependencias y Entidades elaborar los dictámenes de compatibilidad de empleos que les correspondan;
- IX. Aprobar los sistemas de valuación de puestos de las Dependencias y Entidades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como efectuar el registro correspondiente;
- X. Coordinar y administrar los registros a su cargo, así como expedir copias certificadas de la información registrada en los mismos;
- XI. Participar en el diseño de los sistemas tecnológicos requeridos para el registro y democratización de la información en las materias a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XII. Proponer a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, los criterios técnicos para la integración de los manuales de organización a los que deban sujetarse las Dependencias y Entidades, y
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 55.- La Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal tiene las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar las políticas, normas, lineamientos, disposiciones de carácter general y demás instrumentos análogos en materia de contratación, capacitación, evaluación, baja o retiro de personal, estímulos, reconocimientos y, en general, las relativas a la planeación, administración, profesionalización y desarrollo del recurso humano de las Dependencias y Entidades, así como en materia del servicio profesional de carrera en la Administración Pública Federal;
- II. Proponer a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal la emisión de criterios técnicos, protocolos, metodologías, guías, instructivos o demás instrumentos análogos que se requieran en materia de administración, profesionalización y desarrollo del recurso humano, incluyendo el servicio profesional de carrera, que permita responder a las exigencias sociales para el combate de la corrupción y la impunidad;
- III. Realizar o encomendar investigaciones, estudios o análisis que sean necesarios, en materia de administración, profesionalización, desarrollo del recurso humano y servicio profesional de carrera, así como asesorar a las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia;
- IV. Definir la operación integral de los subsistemas del servicio profesional de carrera en la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, bajo un enfoque de justicia y equidad de género;
- V. Dictar, en coordinación con la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, las medidas correctivas que se requieran para el adecuado funcionamiento y operación del servicio profesional de carrera en la Administración Pública Federal, con una visión de justicia y equidad de género;

- VI. Participar en la elaboración del proyecto de Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como de los programas operativos anuales que deriven del mismo, en términos del reglamento de la ley de la materia;
- VII. Emitir opinión sobre las propuestas de constitución, integración o desaparición de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección que formulen las Dependencias a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, así como sobre las reglas, disposiciones de carácter general y propuestas de políticas y programas específicos que se emitan por dichos Comités;
- VIII. Autorizar el intercambio de servidores públicos de carrera a que se refiere el artículo 41 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
- IX. Ejercer las atribuciones que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento confieren a la Secretaría y que no estén expresamente conferidas a otra Unidad Administrativa de dicha Dependencia;
- X. Emitir opinión a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal respecto de las propuestas de puestos de libre designación o de su cancelación que formulen los Comités Técnicos de Profesionalización de las Dependencias;
- XI. Dictar las medidas para obtener información relativa al clima y la cultura organizacional en la Administración Pública Federal que permita intervenir y dar seguimiento a la implementación de las acciones preventivas o correctivas que deriven de estas, por parte de las Dependencias y Entidades;
- XII. Aprobar, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría, a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades, para que puedan evaluar, así como certificar las capacidades y competencias del personal de la Administración Pública Federal, en las materias que estén relacionadas con el ámbito de sus atribuciones;
- XIII. Coordinar y administrar el Registro de Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y el registro de las personas contratadas por servicios profesionales por honorarios, e instrumentar las acciones que deriven de las bases o convenios de colaboración que la Secretaría celebre con las unidades de administración de los poderes Legislativo y Judicial, órganos constitucionales autónomos y otras instituciones públicas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como establecer los mecanismos que se consideren necesarios para garantizar la calidad de la información contenida en dichos registros; expedir copias certificadas de la información registrada en los mismos, y apoyar a otras Unidades Administrativas de la Secretaría con el uso de la información que corresponda a estos registros;
- XIV. Llevar y coordinar los registros a su cargo, que deriven del proceso de administración de recursos humanos, tales como de capacitación, evaluación del desempeño, certificación y separación, entre otros, así como establecer los mecanismos que se consideren necesarios para garantizar la calidad de la información contenida en estos registros y expedir copias certificadas de la información registrada en los mismos;
- XV. Participar con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, en el diseño de los sistemas requeridos para el registro de información en las materias a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XVI. Implementar las políticas públicas que consoliden el proceso de institucionalización de la no discriminación, la inclusión y la igualdad sustantiva, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- XVII. Promover de manera transversal la perspectiva de género en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos, capacitación, normas, acciones y políticas de la Secretaría, así como darle seguimiento y verificar su cumplimiento, y
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 56.- La Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad, los proyectos de políticas, normas, lineamientos, disposiciones de carácter general, criterios técnicos, protocolos, metodologías, guías, instructivos y demás instrumentos análogos, para establecer y difundir acciones en materia de ética, integridad pública y prevención de conflicto de intereses en las Dependencias y Entidades, a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio de una función pública honesta que trabaja en beneficio de la sociedad, considerando, en su caso, las políticas que en la materia emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

- II. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad, el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, así como las modificaciones al mismo, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto se emitan;
- III. Coordinar las observaciones y recomendaciones emitidas por los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses u homólogos y crear, con base en las mismas, un sistema de criterios, transparente y de fácil consulta para la ciudadanía, que sirvan como precedentes aplicables y de evaluación en las materias de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses;
- IV. Establecer un sistema para programar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que, en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, realicen las Dependencias y Entidades, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses u homólogos;
- V. Coordinar la evaluación de las acciones que, en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, realicen las Dependencias y Entidades, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses u homólogos, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, los programas que de él deriven, así como de los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, en este último supuesto, en coordinación con la Dirección General de Percepción Internacional de la Corrupción;
- VI. Proponer a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, el esquema de participación de los Órganos Internos de Control, en la colaboración y seguimiento a las acciones que realicen las Dependencias y Entidades, en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses;
- VII. Asesorar y atender consultas en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, registro patrimonial y de intereses, así como de servidores públicos sancionados;
- VIII. Emitir opinión, a solicitud de las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, respecto a la posible actuación bajo conflicto de intereses a cargo de servidores públicos de las Dependencias y Entidades;
- IX. Requerir, en su caso, información a las Dependencias y Entidades, a efecto de emitir las opiniones a que se refiere la fracción anterior;
- X. Solicitar a los Órganos Internos de Control y demás Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la información sobre el avance y conclusión de los procedimientos de responsabilidades administrativas que se instauren para sancionar la actuación bajo conflicto de intereses;
- XI. Emitir y difundir recomendaciones de carácter general, a fin de prevenir posibles conflictos de intereses en el ejercicio de la función pública;
- XII. Coordinar la elaboración y promoción de programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, y registro patrimonial y de intereses;
- XIII. Proponer, implementar y, en su caso, publicar, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, materiales de apoyo y campañas de difusión en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, y registro patrimonial y de intereses, considerando las políticas que al efecto se emitan y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Promover y coadyuvar con los diversos entes públicos, así como con los sectores privado y social, en su caso, previo instrumento jurídico que al efecto se celebre, en la adopción de políticas y estrategias enfocadas a fortalecer la ética, integridad, prevención de conflictos de intereses, así como registro patrimonial y de intereses, conforme a las políticas que al efecto se emitan;
- XV. Autorizar estudios y análisis que sean necesarios en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, y registro patrimonial y de intereses;
- XVI. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad los instrumentos normativos y mecanismos para el reconocimiento de acciones o conductas de los servidores públicos, en materia de ética e integridad pública, de conformidad con el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Emitir propuestas para el fortalecimiento de la gestión pública y cultura organizacional, a partir de las evaluaciones que realice en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, así como de la operación y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses u homólogos;

- XVIII.** Coordinar la integración del padrón de servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses;
- XIX.** Coordinar la recepción, registro y apertura de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, verificando que las mismas se presenten conforme a los formatos, normas, manuales e instructivos que para tal efecto se emitan por las instancias competentes;
- XX.** Proponer la celebración de bases y convenios de coordinación con otros entes públicos, en materia de situación patrimonial y de intereses, que permita la adopción de mejores prácticas para fortalecer la gestión pública, transparencia y cultura organizacional;
- XXI.** Coordinar la información contenida en los sistemas relativos al control y seguimiento de los asuntos de su competencia, para el intercambio y suministro de la misma, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXII.** Dar vista a las autoridades competentes cuando los servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, no cumplan con su obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIII.** Coordinar las acciones para la detección de los servidores públicos que omitieron presentar o presentaron extemporáneamente su declaración de situación patrimonial y de intereses, así como de quienes, estando inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, se encuentren en activo en las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, para dar vista a las autoridades competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIV.** Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad las medidas y acciones específicas que aseguren el adecuado tratamiento y resguardo de los datos personales de los servidores públicos;
- XXV.** Interpretar para efectos administrativos, las disposiciones que, en materia de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, registro patrimonial y de intereses, y servidores públicos sancionados, corresponde emitir a la Secretaría en términos de los ordenamientos aplicables, considerando, en su caso, la opinión de otras Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, y
- XXVI.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad.

Artículo 57.- La Coordinación de Ética Pública tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses los proyectos de políticas, normas, lineamientos, disposiciones de carácter general criterios técnicos, protocolos, metodologías, guías, instructivos y demás instrumentos análogos, para establecer acciones en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses en las Dependencias y Entidades, a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio de una función pública honesta que trabaja en beneficio de la sociedad, considerando las políticas que en la materia se emitan;
- II.** Proponer a la persona titular de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, así como sus modificaciones, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto se emitan;
- III.** Registrar y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses y operar, con base en las mismas, un sistema de criterios transparente y de fácil consulta para la ciudadanía, que sirvan como precedentes aplicables en las materias de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses;
- IV.** Diseñar y administrar un sistema para programar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que, en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, realicen las Dependencias y Entidades, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses u homólogos;

- V. Dar seguimiento y evaluar las acciones que, en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, realicen las Dependencias y Entidades, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses u homólogos, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, los programas que de él deriven, así como de los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, en este último supuesto, en coordinación con la Dirección General de Percepción Internacional de la Corrupción;
- VI. Diseñar la propuesta de participación de los Órganos Internos de Control en la colaboración y seguimiento a las acciones que realicen las Dependencias y Entidades, en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses que permita responder a las exigencias sociales y erradicar la corrupción e impunidad en la Administración Pública Federal;
- VII. Apoyar a la persona titular de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, en el ejercicio de sus funciones de asesoría y consulta en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses en el desempeño del servicio público;
- VIII. Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, las opiniones que se realicen respecto de la posible actuación bajo conflicto de interés a cargo de servidores públicos de las Dependencias y Entidades;
- IX. Identificar la información que la persona titular de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses requiera a las Dependencias y Entidades, a efecto de emitir las opiniones a que se refiere la fracción anterior;
- X. Determinar la información que la persona titular de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses requiera a los Órganos Internos de Control y demás Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, sobre el avance y conclusión de los procedimientos de responsabilidades administrativas que se instauren para sancionar la actuación bajo conflicto de intereses;
- XI. Proponer a la persona titular de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, las recomendaciones de carácter general, a fin de prevenir posibles conflictos de intereses en el ejercicio de la función pública, para lo cual podrá apoyarse de los Órganos Internos de Control;
- XII. Diseñar y proponer materiales, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, considerando las políticas que al efecto se emitan;
- XIII. Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, los materiales de apoyo y campañas de difusión en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, conforme a las políticas que al efecto se emitan y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Proponer a la persona titular de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, las políticas y estrategias dirigidas a los entes públicos, así como a los sectores privado y social, previa, en su caso, celebración del instrumento jurídico correspondiente, enfocadas a fortalecer la ética, la integridad pública y la prevención de conflictos de intereses, conforme a las políticas que al efecto se emitan;
- XV. Coordinar estudios y análisis que sean necesarios en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, en colaboración, en su caso, con las instituciones vinculadas con las materias;
- XVI. Coordinar la elaboración de instrumentos normativos y mecanismos para el reconocimiento de acciones o conductas de los servidores públicos, en materia de ética e integridad pública, a efecto de que los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses las visibilicen y promuevan;
- XVII. Formular propuestas para el fortalecimiento de la gestión pública y cultura organizacional transparente en favor de la ciudadanía, a partir de las evaluaciones que realice en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, así como de la operación y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses u homólogos;
- XVIII. Proponer los criterios de interpretación de las disposiciones que, en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, corresponde emitir a la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que les competan a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 58.- La Coordinación de Registro Patrimonial, de Intereses y de Servidores Públicos Sancionados tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar las acciones necesarias para integrar, actualizar y transparentar a la ciudadanía el padrón de servidores públicos de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses;
- II. Recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, para suministrar la información a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción;
- III. Coordinar la implementación de los programas preventivos y las acciones que se determinen en materia de declaración de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado;
- IV. Coordinar la capacitación, asesoría y apoyo a los servidores públicos que lo requieran en materia de declaración de situación patrimonial y de intereses;
- V. Coordinar las acciones para el resguardo y custodia de la información que se ingresa al sistema electrónico para la recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado y de la adopción de las medidas para actualizar y depurar dicho sistema, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Coordinar la certificación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, que se obtengan del sistema, así como las que se encuentren en el archivo documental, para proporcionarlas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Coordinar las acciones para verificar el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses y realizar las acciones que resulten necesarias para dar vista, en su caso, a los Órganos Internos de Control o Unidades de Responsabilidades o a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que determinen lo conducente;
- VIII. Verificar que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, se presenten conforme a los formatos, normas, manuales e instructivos que al efecto se emitan por las instancias competentes;
- IX. Coadyuvar en la celebración de convenios de coordinación con entes públicos, en materia de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como en materia de sanciones a servidores públicos por faltas administrativas, que permita adoptar mejores prácticas en el combate a la corrupción e impunidad;
- X. Coordinar las acciones para mantener actualizado y disponible el sistema por el cual las autoridades competentes de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, registran las sanciones a servidores públicos y particulares, en materia de responsabilidades administrativas;
- XI. Coordinar, a través de los sistemas respectivos, la publicidad de las sanciones impuestas a servidores públicos de las Dependencias, Entidades, empresas productivas del Estado y de particulares, de conformidad con la Ley de Responsabilidades, así como de cualquier otra autoridad con la que se suscriban convenios, para suministrar la información a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XII. Coordinar el registro en el sistema correspondiente, de las sanciones de inhabilitación impuestas por autoridades jurisdiccionales federales a servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, siempre que estas hayan quedado firmes;
- XIII. Dar vista a los Órganos Internos de Control o Unidades de Responsabilidades, respecto de quienes, estando inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, se encuentren en activo en alguna Dependencia, Entidad o empresa productiva del Estado;
- XIV. Coordinar las acciones para la custodia y el resguardo de la documentación e información integrada al Registro de Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y de los particulares sancionados, así como de la adopción de las medidas para actualizarlo, depurarlo y mantenerlo disponible para consulta de la ciudadanía de manera permanente;

- XV.** Proponer estudios, investigaciones y análisis que sean necesarios en materia de registro patrimonial y de intereses, y
- XVI.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que competen a las Unidades Administrativas que tiene adscritas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad, o la persona titular de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Artículo 59.- La Dirección de Registro Patrimonial y de Intereses tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Realizar las acciones necesarias para mantener actualizado el padrón de servidores públicos de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses;
- II.** Implementar los programas preventivos y las acciones que se determinen en materia de declaración de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado;
- III.** Brindar capacitación, asesoría y apoyo a los servidores públicos que lo requieran en materia de declaración de situación patrimonial y de intereses;
- IV.** Llevar a cabo las acciones para el resguardo y custodia de la información que se ingresa al sistema electrónico para la recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado y adoptar las medidas para actualizar y depurar dicho sistema;
- V.** Certificar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, que se obtengan del sistema, así como las que se encuentren en el archivo documental, para proporcionarlas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI.** Realizar estudios, investigaciones y análisis que sean necesarios en materia de registro patrimonial y de intereses;
- VII.** Verificar el cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses y realizar las acciones que resulten necesarias para dar vista, en su caso, a los Órganos Internos de Control o Unidades de Responsabilidades o a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, conforme a la Ley de Responsabilidades, para que determinen lo conducente, y
- VIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 60.- La Dirección de Registro de Sancionados tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Operar y mantener actualizado el sistema por el cual las autoridades competentes de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, registran las sanciones a servidores públicos y particulares, en materia de responsabilidades administrativas;
- II.** Recibir a través de los sistemas respectivos, las sanciones impuestas a servidores públicos de las Dependencias, Entidades, empresas productivas del Estado y de particulares, de conformidad con la Ley de Responsabilidades, así como de cualquier otra autoridad con la que se suscriban convenios, para suministrar la información a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción;
- III.** Registrar en el sistema correspondiente, las sanciones de inhabilitación impuestas por autoridades jurisdiccionales federales a servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, siempre que estas hayan quedado firmes;
- IV.** Detectar y dar vista a los Órganos Internos de Control o Unidades de Responsabilidades, respecto de quienes estén inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y se encuentren en activo en alguna Dependencia, Entidad o empresa productiva del Estado;
- V.** Llevar a cabo las acciones para la custodia y el resguardo de la documentación e información integrada al registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal y particulares sancionados, así como adoptar las medidas para actualizarlo y depurarlo de manera permanente;
- VI.** Efectuar las acciones para el control y seguimiento de los convenios celebrados por la Secretaría con otras autoridades competentes, en materia de sanciones por faltas administrativas, y
- VII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 61.- La Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones tiene las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar la admisión de los informes de presunta responsabilidad administrativa que sean turnados a esta Unidad por las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, o bien, las prevenciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades;
- II. Supervisar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se instauren contra servidores públicos de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado por faltas administrativas, e imponer las sanciones que correspondan;
- III. Coordinar los procedimientos de responsabilidad administrativa que substancien los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades, en los casos en que así lo determine la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad;
- IV. Acordar con la persona titular de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial el turno a los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades o a las Unidades de Responsabilidades, de los procedimientos administrativos que puedan resolver en términos de la Ley de Responsabilidades;
- V. Coordinar la asesoría y apoyo a los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, en materia de responsabilidades administrativas, así como emitir criterios y diseñar mecanismos al respecto, que permitan responder las exigencias sociales en materia de combate a la corrupción e impunidad en la Administración Pública Federal;
- VI. Proponer en materia de responsabilidades administrativas las propuestas para la celebración de bases y convenios de coordinación con otras autoridades competentes;
- VII. Coordinar que la atención de inconformidades, conciliaciones y sanciones a personas físicas o morales se ajuste a criterios y estándares de actuación establecidos;
- VIII. Supervisar en términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la atención de las inconformidades que formulen los particulares;
- IX. Ordenar a la persona titular de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, el inicio del procedimiento de intervención de oficio, por presumir la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás ordenamientos en materia de contrataciones públicas que resulten aplicables;
- X. Supervisar los procedimientos que se instruyan en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como la imposición de las sanciones que permitan combatir la corrupción e impunidad en la función pública;
- XI. Supervisar los procedimientos de conciliación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Asociaciones Público Privadas, con excepción de aquellos que, por acuerdo de la persona titular de la Secretaría, deban conocer los Órganos Internos de Control, respecto de los cuales la Secretaría podrá determinar su atracción;
- XII. Coordinar las solicitudes de la Unidad de Auditoría Gubernamental y de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas o bien, de las personas titulares de los Órganos Internos de Control, en los casos en que advierta posibles irregularidades en los procedimientos de contratación, la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionadas con las mismas;
- XIII. Coordinar la asesoría, apoyo y seguimiento a las actividades que desarrollen los Órganos Internos de Control en materia de inconformidades, intervenciones de oficio, conciliaciones y sanciones a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y demás disposiciones en materia de contrataciones públicas;
- XIV. Proponer los lineamientos que los Órganos Internos de Control deban observar para homologar criterios, agilizar y perfeccionar la sustanciación de procedimientos de inconformidades, intervenciones de oficio, conciliaciones y sanciones a licitantes proveedores y contratistas;

- XV.** Verificar la asesoría a los Órganos Internos de Control respecto de la calidad y oportunidad de información que registran para generar el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Administración Pública Federal, sensibilizándolos de la importancia de acercar dicha información a la ciudadanía;
- XVI.** Supervisar que las Unidades Administrativas que tenga adscritas administren la información contenida en los sistemas electrónicos que, en términos de tecnologías de información aplicada al combate a la corrupción e impunidad, se requieran para el control y seguimiento de los asuntos de su competencia, intercambio, suministro y disponibilidad de la misma, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII.** Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad, los criterios y estándares de actuación en la aplicación y ejecución de sanciones a los servidores públicos por incurrir en responsabilidades administrativas, considerando las políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en esta materia, y
- XVIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que les competan a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad.

Artículo 62.- La Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Resolver, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las inconformidades que formulen los particulares con motivo de:
 - a)** Los actos realizados por las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México derivados de procedimientos de contratación con cargo total o parcial a fondos federales, y que contravengan las disposiciones mencionadas en el presente artículo, salvo en los casos en que la Secretaría tenga celebrado un convenio de coordinación o de colaboración con las propias entidades federativas, a efecto de que sean estas las que conozcan y resuelvan dichas inconformidades, y
 - b)** Los actos realizados por las Dependencias y Entidades derivados de procedimientos de contratación que contravengan las disposiciones jurídicas citadas, cuando la Secretaría determine que ella deba conocer directamente.

Para efectos del inciso anterior, cuando la inconformidad se haya iniciado en el correspondiente Órgano Interno de Control, solicitará a este la remisión del expediente, y se notificará personalmente a quienes tengan interés en el asunto, de su radicación en esta Dirección General;
- II.** Resolver los incidentes que se promuevan por repetición, defectos, excesos u omisiones en que hayan incurrido las Dependencias o Entidades convocantes en el cumplimiento de las resoluciones a las inconformidades emitidas por esta Dirección General, así como el incidente de ejecución de garantía;
- III.** Iniciar los procedimientos de intervención de oficio, que instruya la persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones, por presumir la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como dictar las resoluciones que pongan fin a dicho procedimiento;
- IV.** Iniciar y resolver los procedimientos que se instruyan a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, e imponer, cuando proceda, las sanciones que correspondan, en los supuestos siguientes:
 - a)** Por infracciones cometidas en los procedimientos de contratación o derivadas de contratos celebrados por la Secretaría;
 - b)** Por infracciones derivadas de procedimientos de contratación o contratos celebrados por las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México con cargo total o parcial a fondos federales, salvo los casos exceptuados por las leyes de contrataciones públicas;

- c) Por infracciones derivadas de procedimientos de contratación o contratos celebrados por las Dependencias y Entidades, cuando la Secretaría determine que deba conocer directamente. En caso de que el procedimiento de sanción se haya iniciado en el correspondiente Órgano Interno de Control, solicitará a este la remisión del expediente, y se notificará personalmente a quienes tengan interés en el asunto, de su radicación en esta Dirección General, y
 - d) Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Coordinar los procedimientos de conciliación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Asociaciones Público Privadas, con excepción de aquellos que, por acuerdo de la persona titular de la Secretaría, deban conocer los Órganos Internos de Control, respecto de los cuales la Secretaría podrá determinar su atracción;
- VI. Solicitar a las Unidades de Auditoría Gubernamental y de Auditoría a Contrataciones Públicas o bien, a las personas titulares de los Órganos Internos de Control, en los casos en que advierta posibles irregularidades en los procedimientos de contratación, la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- VII. Dar vista a las personas titulares de los Órganos Internos de Control, a las personas titulares de Unidades de Responsabilidades, a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, al Órgano Interno de Control de la Secretaría, a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, así como a las autoridades competentes de ejercer el control interno en la administración pública de las entidades federativas, con las constancias o los expedientes derivados de los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio, conciliaciones o sanciones a licitantes, proveedores y contratistas, si de los mismos se advierten conductas que puedan constituir presuntas faltas administrativas de los servidores públicos o de particulares para efecto de que, en su caso, se inicie el procedimiento de investigación correspondiente que permita combatir la corrupción e impunidad en la función pública;
- VIII. Informar a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría o a la persona titular del Órgano Interno de Control que corresponda, los hechos de que tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos;
- IX. Coadyuvar con la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones en la asesoría, apoyo y seguimiento a las actividades que desarrollen los Órganos Internos de Control en materia de inconformidades, intervenciones de oficio, conciliaciones y sanciones a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y demás disposiciones en materia de contrataciones públicas, así como en la elaboración de los proyectos de lineamientos que los Órganos Internos de Control deban observar para agilizar y perfeccionar la sustanciación de procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio, conciliaciones y sanciones;
- X. Proponer a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la instrumentación de medidas preventivas, esquemas de vigilancia ciudadana y disposiciones de carácter general que propicien la adecuada aplicación del control interno, prevención, vigilancia, inspección y revisión de contrataciones públicas reguladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Asociaciones Público Privadas;
- XI. Proponer a la persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones las directrices y homologación de criterios para asesorar a los Órganos Internos de Control, respecto de la información que registran para actualizar el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Administración Pública Federal;
- XII. Aplicar las medidas de apremio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que les competan a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 63.- Las Direcciones de Inconformidades A, B, C, D y E tienen las atribuciones siguientes:

- I. Tramitar y substanciar los procedimientos administrativos de inconformidades e intervenciones de oficio, para lo cual podrán emitir cualquier acuerdo o providencia de trámite y llevar a cabo toda clase de diligencias, requerimientos, cotejos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar, con excepción del acuerdo inicial de las intervenciones de oficio que debe ser dictado por la persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones;
- II. Elaborar y proponer a la persona titular de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos que instruyan, en términos de la fracción anterior;
- III. Acordar, como medida cautelar durante el trámite de una inconformidad o intervención de oficio, la suspensión de los actos del procedimiento de contratación, así como el incidente de ejecución de garantía, en términos de lo previsto en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- IV. Emitir acuerdos relacionados con el cumplimiento de las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de inconformidad e intervenciones de oficio, archivando los expedientes cuando se tengan por cumplimentadas las mismas;
- V. Elaborar y proponer a la persona titular de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas los proyectos de resolución de incidentes por repetición, defectos, excesos u omisiones en que hayan incurrido las Dependencias o Entidades convocantes en el cumplimiento de las resoluciones a las inconformidades emitidas por dicha Dirección General, así como de los incidentes de ejecución de garantía;
- VI. Auxiliar a la persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones en la asesoría, apoyo y seguimiento a las actividades que desarrollen los Órganos Internos de Control en materia de inconformidades e intervenciones de oficio;
- VII. Hacer constar día y hora en que se fijen las notificaciones que, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deban realizarse por rotulón;
- VIII. Obtener directamente en cualquier momento, del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas, las constancias disponibles y que resulten necesarias para la tramitación y substanciación de los procedimientos administrativos de inconformidades e intervenciones de oficio;
- IX. Llevar los registros de los asuntos de su competencia, así como expedir copias certificadas de los documentos que se encuentran en sus archivos;
- X. Dar vista a las autoridades competentes, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, cuando de los procedimientos administrativos que conozcan se desprendan conductas de servidores públicos o de particulares que posiblemente pudieran constituir infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, enviando las constancias correspondientes;
- XI. Ejercer las atribuciones a que se refieren las fracciones anteriores, respecto de los procedimientos de inconformidad previstos en otras leyes relacionadas con las contrataciones públicas, que se le encomienden, y
- XII. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que les encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 64.- Las Direcciones de Sanciones A, B y C tienen las atribuciones siguientes:

- I. Instruir y llevar a cabo, de oficio o por denuncia, las investigaciones a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en contrataciones públicas, para lo cual podrán requerir a las Dependencias, Entidades, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como a los particulares, la información y documentación necesaria para la integración de los expedientes de sanción, a efecto de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes que permitan, en su caso, combatir la corrupción e impunidad en la Administración Pública Federal;

- II. Tramitar y substanciar los procedimientos administrativos de sanción a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de contrataciones públicas, para lo cual, podrán emitir cualquier acuerdo de trámite y llevar a cabo toda clase de diligencias, cotejos, requerimientos, citaciones, notificaciones, prevenciones y la aplicación de medidas de apremio, a que haya lugar;
- III. Elaborar los proyectos de inicio y resolución de los procedimientos administrativos a que se refieren las fracciones anteriores;
- IV. Ejercer las atribuciones a que se refieren las fracciones anteriores, respecto de los procedimientos de sanción a personas físicas o morales previstos en otras leyes relacionadas con las contrataciones públicas que se les encomienden;
- V. Llevar los registros de los asuntos de su competencia, así como expedir copias certificadas de los documentos que se encuentran en sus archivos;
- VI. Registrar, mantener actualizado y disponible para la ciudadanía el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Administración Pública Federal, sobre los asuntos a cargo de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas;
- VII. Auxiliar a la persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones en la asesoría, apoyo y seguimiento a las actividades que desarrollen los Órganos Internos de Control en materia de sanciones a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de contrataciones públicas;
- VIII. Solicitar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, información a la autoridad fiscal sobre el cobro de las multas impuestas a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de contrataciones públicas;
- IX. Atender las consultas que formulen las Dependencias, Entidades, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, con relación a la vigencia, efecto y alcance de las inhabilitaciones impuestas a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en contrataciones públicas, y
- X. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que les encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 65.- Las Direcciones de Conciliaciones A y B tienen las atribuciones siguientes:

- I. Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, derivados de las solicitudes de conciliación que se presenten, por desavenencias causadas por el cumplimiento de los contratos o pedidos celebrados por los proveedores o contratistas con:
 - a) Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, y
 - b) Las Dependencias y Entidades.Para efecto de lo anterior, podrán emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir, conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, cotejos, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar;
- II. Solicitar a las Dependencias, Entidades, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la información y documentación relativa al cumplimiento de los acuerdos adoptados en las audiencias de conciliación. Dicha información y documentación deberá estar a disposición de la ciudadanía para su consulta y seguimiento;
- III. Llevar los registros de los asuntos de su competencia, así como, expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;
- IV. Auxiliar a la persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones en la asesoría, apoyo y seguimiento a las actividades que desarrollen los Órganos Internos de Control en materia de conciliaciones;

- V. Dar vista a las autoridades competentes, previo acuerdo con la persona titular de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, cuando en los procedimientos de conciliación se observen conductas de particulares que posiblemente pudieran constituir infracciones a las disposiciones jurídicas que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, enviando las constancias correspondientes;
- VI. Ejercer las atribuciones a que se refieren las fracciones anteriores, respecto de los procedimientos de conciliación, previstos en otras leyes relacionados con las contrataciones públicas que se les encomienden, y
- VII. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas, así como, aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Las personas titulares de las Direcciones de Conciliaciones A y B, para el ejercicio de sus facultades, se auxiliarán de los Conciliadores A y B, respectivamente, quienes tendrán respecto de los asuntos a que se refieren las fracciones I y VI de este artículo, facultades para presidir y conducir las sesiones de conciliación que la persona titular de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas les señale y llevar a cabo las diligencias, cotejos, requerimientos, citaciones, acuerdos, notificaciones y prevenciones a que haya lugar, así como las demás que les encomiende dicho servidor público.

Artículo 66.- La Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial tiene las atribuciones siguientes:

- I. Admitir los informes de presunta responsabilidad administrativa que le sean turnados por las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, o bien, realizar las prevenciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades, y habilitar al personal adscrito a esta Dirección General para la práctica de notificaciones, citaciones y cualquier tipo de diligencia o trámite, ya sea personal o por instructivo, según corresponda durante el procedimiento;
- II. Determinar sobre la procedencia, improcedencia o sobreseimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como emplazar al presunto responsable y citar a las partes, en términos de la Ley de Responsabilidades;
- III. Remitir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa los autos originales de los expedientes para su resolución, cuando se traten de faltas administrativas graves o de las constancias de los asuntos que sean de su competencia;
- IV. Resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa que se instauren contra servidores públicos de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, por faltas administrativas no graves, e imponer las sanciones que correspondan;
- V. Coordinar, cuando así se lo encomiende la persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones, los procedimientos de responsabilidad administrativa que substancien los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades;
- VI. Turnar a los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, o a las Unidades de Responsabilidades, previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones, los procedimientos de responsabilidad administrativa que aquellos puedan resolver en términos de la Ley de Responsabilidades;
- VII. Coordinar las acciones que procedan conforme a la Ley de Responsabilidades, a fin de apoyar el cobro de las sanciones económicas que se impongan;
- VIII. Coadyuvar con la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones en la asesoría y apoyo a los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, en materia de responsabilidades administrativas;
- IX. Coadyuvar con la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones en la elaboración de los proyectos de bases y convenios de coordinación con otras autoridades competentes en materia de responsabilidades administrativas que permitan combatir la corrupción e impunidad en la Administración Pública Federal;
- X. Emitir documentos electrónicos con validez legal mediante el uso de la firma electrónica avanzada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos la presentación de la denuncia que corresponda, cuando con motivo de la investigación para verificar la evolución del patrimonio del servidor público, no se justifique la procedencia del incremento;

- XII.** Supervisar la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa relacionados con expedientes electrónicos integrados con motivo de las vistas que se generen respecto a la extemporaneidad en la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, efectuadas por servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, y
- XIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que les competan a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad o la persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.

Para el cumplimiento de las atribuciones a que se refiere este artículo, el titular de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial se auxiliará de las direcciones de Responsabilidades A, B, C, D y E, de las direcciones de Verificación Patrimonial A, B, C y D y de las direcciones Contables de Verificación Patrimonial A y B. Dichas direcciones tendrán las atribuciones siguientes:

- A.** Las Direcciones de Responsabilidades A, B, C, D y E:
1. Proponer a la persona titular de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, los proyectos de acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa, de procedencia, improcedencia o sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa;
 2. Emplazar, en su caso, al presunto responsable y citar a las partes;
 3. Dirigir y substanciar en el procedimiento de responsabilidad administrativa, las audiencias previstas en la Ley de Responsabilidades y practicar las diligencias que se estimen procedentes, a fin de integrar debidamente el expediente relacionado, ya sea para resolución de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial o para remitirlo al Tribunal Federal de Justicia Administrativa;
 4. Acordar la acumulación de los procedimientos de responsabilidad administrativa; tramitar los incidentes en términos de la Ley de Responsabilidades, así como, decretar la aplicación de las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones y para mantener el orden durante la celebración de las audiencias y de las resoluciones interlocutorias;
 5. Emitir las resoluciones a los incidentes promovidos por las partes y, cuando corresponda, declarar abierto el periodo de alegatos, declarar cerrada la instrucción, así como citar a las partes para oír la resolución al procedimiento de responsabilidad administrativa en el caso de las faltas administrativas no graves;
 6. Dictar las medidas cautelares que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades;
 7. Elaborar y suscribir las actas relativas al desahogo de las audiencias previstas en la Ley de Responsabilidades, presidir todos los actos de prueba, acordar la admisión y desechamiento de las pruebas ofrecidas por las partes, preparar su desahogo y disponer la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, así como autorizar las actuaciones pertinentes y acordar el cierre de la audiencia inicial y certificar o dar fe de las constancias que se integran u obtienen del expediente y de las actuaciones en dicho procedimiento;
 8. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, el proyecto de resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas no graves, así como verificar la ejecución de las sanciones impuestas hasta su debido cumplimiento;
 9. Ordenar la ejecución de las sanciones impuestas en el ámbito de competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, hasta su debido cumplimiento;
 10. Auxiliar a la persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones en la asesoría, apoyo y seguimiento a las actividades en materia de responsabilidades administrativas, que desarrollen los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, y
 11. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que les encomienden sus superiores jerárquicos.

Los abogados proyectistas, adscritos a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial tendrán dentro de sus funciones brindar apoyo a los Directores de Responsabilidades A, B, C, D y E en el ejercicio de las atribuciones previstas en este apartado;

B. Las Direcciones de Verificación Patrimonial A, B, C y D:

1. Analizar desde el punto de vista jurídico, la información de forma estratégica y coordinada que se hubiere recabado por autoridades competentes para la evolución del patrimonio de los servidores públicos;
2. Practicar las investigaciones para verificar la evolución del patrimonio de los servidores públicos, e integrar el expediente respectivo, de conformidad con el procedimiento de investigación previsto en la Ley de Responsabilidades;
3. Llevar a cabo el procedimiento de verificación a la evolución patrimonial con motivo de los expedientes de evolución patrimonial que sean remitidos por la Dirección General de Investigación Forense;
4. Solicitar al servidor público que aclare el origen del presunto incremento de su patrimonio que no es explicable o justificable, en virtud de su remuneración como servidor público;
5. Levantar y suscribir las actas administrativas relativas a las aclaraciones que formule el servidor público, respecto del incremento notoriamente desproporcionado en su patrimonio, así como emitir los acuerdos y llevar a cabo las diligencias de los procedimientos de investigación a que se refiere la Ley de Responsabilidades;
6. Emitir el acuerdo por el que se determina el envío a la Unidad de Asuntos Jurídicos, del expediente integrado con motivo de la investigación realizada para verificar la evolución del patrimonio del servidor público, para efectos de la presentación de la denuncia que corresponda cuando no se justifique la procedencia del incremento en su patrimonio;
7. Emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa, conforme a la Ley de Responsabilidades y, en su caso, remitirlo a la autoridad substanciadora competente;
8. Emitir, cuando proceda por falta de elementos, el acuerdo de conclusión y archivo del expediente de investigación para verificar la evolución del patrimonio del servidor público;
9. Auxiliar a la persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones y a la persona titular de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial en la asesoría, apoyo y seguimiento a las actividades que desarrollen los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, en materia de verificación de la evolución del patrimonio de los servidores públicos;
10. Certificar las constancias de los expedientes que tienen bajo su resguardo, para proporcionarlas en términos de la Ley de Responsabilidades, al Ministerio Público, Tribunal Federal de Justicia Administrativa o autoridades judiciales en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, al servidor público interesado, o bien, cuando autoridades investigadoras, substanciadoras o resolutoras lo requieran con motivo de la investigación o la resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y
11. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que les encomienden sus superiores jerárquicos.

Los abogados proyectistas de verificación apoyarán a los Directores de Verificación Patrimonial A, B, C y D en el ejercicio de las atribuciones previstas en este apartado, y

C. Las Direcciones Contables de Verificación Patrimonial A y B tienen las siguientes atribuciones:

1. Revisar y analizar desde el punto de vista contable-financiero, la información que se hubiere recabado por las autoridades competentes para la evolución del patrimonio de los servidores públicos, así como la concerniente a las investigaciones para verificar esa evolución del patrimonio;
2. Formular el dictamen contable-financiero en el procedimiento de investigación para verificar la evolución del patrimonio, que identifique la existencia o, en su caso, la aclaración del incremento en el patrimonio de los servidores públicos;
3. Colaborar en las verificaciones aleatorias que se le encomienden, de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que se encuentren en el sistema de evolución patrimonial y, de no existir ninguna anomalía, expedir la certificación correspondiente, para su anotación en dicho sistema, de conformidad con la Ley de Responsabilidades, y
4. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que les encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 67.- La Dirección de Asesoría y Consulta tiene las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar a la persona titular de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, en la asesoría, apoyo y seguimiento en las materias que son competencia de dicha Dirección General, a los Órganos Internos de Control, Unidades de Responsabilidades y Unidades Administrativas de la Secretaría, así como proponer, implementar y llevar a cabo pláticas, conferencias, talleres, mesas redondas y cursos en dichas materias entre dichos Órganos y Unidades, a efecto de impulsar el intercambio de información y unificación de criterios;
- II. Proponer a la persona titular de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, las normas, criterios y demás disposiciones en las materias de su competencia, así como las guías no vinculatorias para orientar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos en materia de responsabilidades administrativas, con sujeción a lo previsto en la Ley de Responsabilidades y en concordancia con los objetivos, políticas y prioridades de la Secretaría;
- III. Elaborar y proponer, en coadyuvancia con la persona titular de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, los proyectos de bases, convenios o acuerdos de coordinación en materia de responsabilidades administrativas que pretenda celebrar la Secretaría con las Dependencias, Entidades, empresas productivas del Estado y los órganos constitucionalmente autónomos, así como con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México involucrados;
- IV. Proponer la Democratización de Tecnologías en el uso de los sistemas electrónicos y las modificaciones que se requieran para que los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades registren los asuntos de su competencia;
- V. Llevar los registros de los asuntos de su competencia, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, y
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 68.- La Dirección de Control y Seguimiento de Procesos tiene las atribuciones siguientes:

- I. Brindar a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, la asesoría, apoyo técnico y operativo al personal adscrito a los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Federal y Unidades de Responsabilidades, de forma estratégica y coordinada en el registro de la información en los sistemas electrónicos desarrollados para suministrar información a la Plataforma Digital Nacional, en las materias que son competencia de dicha Dirección General;
- II. Coadyuvar con la Dirección de Asesoría y Consulta en la elaboración de propuestas de sistemas electrónicos y las modificaciones que requieran los mismos, para que los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades registren los asuntos de su competencia;
- III. Analizar la información registrada en los sistemas electrónicos desarrollados para el control y seguimiento de los procedimientos competencia de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones, a fin de proveer información veraz y actualizada para la toma de decisiones a la Plataforma Digital Nacional y a las autoridades competentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Implementar de forma estratégica las acciones necesarias, en coordinación con los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, para modernizar, con base en los avances tecnológicos la calidad y disponibilidad de la información registrada en los sistemas electrónicos desarrollados;
- V. Generar, administrar y cancelar las claves y contraseñas de acceso de usuarios que operen los sistemas electrónicos desarrollados para el seguimiento de los procedimientos competencia de la Unidad de Responsabilidades, Controversias Administrativas y Sanciones, así como prever los accesos públicos que sean necesarios para que la ciudadanía pueda consultar la información contenida en dichos sistemas;
- VI. Coordinar e impartir cursos de capacitación referentes al manejo, registro y accesibilidad de los datos capturados en los sistemas electrónicos desarrollados para el seguimiento de los procedimientos competencia de la Unidad de Responsabilidades, Controversias Administrativas y Sanciones;

- VII. Coordinar con la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial para la planeación y elaboración de los manuales enfocados al logro y cumplimiento de objetivos y metas de dicha Dirección General;
- VIII. Fungir como enlace para coordinar, planear, organizar y proveer los servicios y recursos requeridos por las unidades administrativas de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 69.- La Unidad de Denuncias e Investigaciones tiene las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar la recepción de denuncias que se formulen por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos de las Dependencias, Entidades, empresas productivas del Estado y particulares por posibles conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, así como instruir su remisión, a través del sistema electrónico para la atención de denuncias contra servidores públicos y particulares, a los Órganos Internos de Control y a las Unidades de Responsabilidades, cuando dichas denuncias deban tramitarse ante estos Órganos y Unidades, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Proponer las normas, procedimientos, manuales y lineamientos, relacionados con la atención de denuncias por presuntas faltas administrativas, considerando, en su caso, las políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en esa materia;
- III. Coordinar la realización de las investigaciones que deban efectuarse para determinar la existencia de faltas administrativas de los servidores públicos o de los particulares, derivadas de las denuncias recibidas o ya sea que se hubieran iniciado de oficio, o en coordinación con la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial y las demás Unidades Administrativas de la Secretaría que así lo requieran;
- IV. Emitir las guías para la realización de las investigaciones a que se refiere la fracción anterior;
- V. Coordinar las acciones y operativos específicos tendentes a prevenir, detectar y disuadir probables faltas administrativas y hechos de corrupción en que incurran los servidores públicos o particulares, ya sea que dichas acciones y operativos deriven de las investigaciones realizadas con motivo de las denuncias recibidas o de aquellas iniciadas de oficio, o en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría y las personas titulares de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades, así como coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Secretaría que correspondan, en las actuaciones jurídico-administrativas a que haya lugar y proponer acciones para prevenir o corregir las faltas administrativas o hechos de corrupción detectados;
- VI. Presentar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, las denuncias o querellas ante el Ministerio Público, el Congreso de la Unión o las instancias respectivas, sobre hechos probablemente constitutivos de delito de los que tenga conocimiento en virtud de las investigaciones que lleve a cabo, y
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que le competen a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad.

Artículo 70.- La Dirección General de Denuncias e Investigaciones tiene las atribuciones siguientes:

- I. Recibir las denuncias que se formulen por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos de las Dependencias, Entidades, empresas productivas del Estado y particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades; instruir su remisión, a través del sistema electrónico, para la atención de denuncias contra servidores públicos y particulares, a los Órganos Internos de Control y a las Unidades de Responsabilidades, cuando dichas denuncias deban tramitarse ante estos Órganos y Unidades, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como llevar los registros de los asuntos de su competencia;
- II. Someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Denuncias e Investigaciones, los proyectos de normas, procedimientos, manuales y lineamientos, relacionados con la atención de denuncias por presuntas faltas administrativas, considerando, en su caso, las políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

- III. Ordenar y practicar, de oficio o a partir de la denuncia o derivado de las auditorías realizadas por las autoridades competentes, auditores externos o, en su caso, por actos de vigilancia ciudadana, las investigaciones por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos de las Dependencias, Entidades, empresas productivas del Estado y particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, para lo cual podrá solicitar a la Dirección General de Investigación Forense la práctica de visitas de verificación, inspección o auditorías, así como cualquier tipo de operativo específico que se requiera;
- IV. Citar, cuando lo estime necesario, al denunciante para la ratificación de la denuncia presentada por actos u omisiones posiblemente constitutivos de faltas administrativas cometidas por servidores públicos de las Dependencias, Entidades, empresas productivas del Estado y particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, y solicitarle que aporte, en su caso, elementos, datos o indicios con que cuente, así como a servidores públicos y particulares que puedan tener conocimiento de los hechos, a fin de constatar la veracidad de los mismos, implementando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de su identidad;
- V. Ordenar la práctica de las actuaciones y diligencias que se requieran en la investigación correspondiente y solicitar la colaboración a cualquier ente público para que en el ámbito de sus atribuciones y uso de los medios que tenga a su disposición realicen o participen en el desahogo de las diligencias que resulten necesarias, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Dictar los acuerdos que correspondan, incluido el de conclusión y archivo del expediente, así como calificar las faltas administrativas como graves o no graves, así como emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa y habilitar al personal adscrito a esta Dirección General para la práctica de notificaciones, citaciones y cualquier tipo de diligencias o trámites, ya sea personal o por instructivo, según corresponda durante la investigación;
- VII. Requerir información y documentación relacionada con los hechos objeto de la investigación a las Dependencias, Entidades y las empresas productivas del Estado, así como a cualquier otro ente público de los tres órdenes de gobierno o solicitarla a los particulares;
- VIII. Remitir las denuncias que deban tramitarse en los Órganos Internos de Control o en las Unidades de Responsabilidades;
- IX. Recibir y turnar el recurso de inconformidad que se interponga con motivo de la calificación de las faltas administrativas no graves, en términos de la Ley de Responsabilidades;
- X. Impugnar en su caso, la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a un servidor público federal, por parte de las autoridades substanciadoras o resolutoras, según sea el caso;
- XI. Presentar el informe de presunta responsabilidad administrativa acompañando el expediente respectivo, a los Órganos Internos de Control, Unidades de Responsabilidades y a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, cuando de las investigaciones realizadas se determine la existencia de actos u omisiones que constituyan presuntas faltas administrativas, en términos de la Ley de Responsabilidades;
- XII. Coordinar las investigaciones que lleven a cabo los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades como consecuencia de denuncias tramitadas por dichos Órganos o Unidades;
- XIII. Presentar previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Denuncias e Investigaciones y en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, las denuncias o querellas ante el Ministerio Público, el Congreso de la Unión o las instancias respectivas, cuando de las investigaciones realizadas por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, se presuma que el servidor público o particulares involucrados hubieran incurrido en hechos delictivos;
- XIV. Asesorar en las actividades que realicen los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, en materia de investigación de denuncias que se formulen por faltas administrativas cometidas por servidores públicos de las Dependencias, Entidades, empresas productivas del Estado y particulares, por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
- XV. Elaborar guías no vinculatorias en materia de denuncias e investigaciones, a fin de orientar y facilitar, bajo un enfoque ciudadano, de defensa a las víctimas de la corrupción e impunidad y auspicio de derechos, el desarrollo de las actividades correspondientes;

- XVI.** Promover, bajo un enfoque ciudadano, de defensa a las víctimas de la corrupción e impunidad y auspicio de derechos, la capacitación en las materias a que se refiere este artículo, del personal de las áreas de quejas, denuncias e investigaciones de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades, y
- XVII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que les competen a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad y la persona titular de la Unidad de Denuncias e Investigaciones.

Artículo 71.- La Dirección de Análisis tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Llevar a cabo los estudios y análisis de la normatividad relacionada con las atribuciones de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, que le sean requeridos;
- II.** Elaborar, a solicitud de las Unidades Administrativas de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, los programas, guías, protocolos y metodologías necesarios para hacer eficiente los trabajos de dicha Dirección General;
- III.** Analizar y, en su caso, proponer a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, la adopción de técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales;
- IV.** Brindar asesoría jurídica en la ejecución de las atribuciones de las Unidades Administrativas de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones;
- V.** Coadyuvar con la Dirección de Denuncias en la determinación de la competencia respecto de las denuncias recibidas;
- VI.** Proponer los contenidos de las capacitaciones que realice la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, y
- VII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que competen a las Unidades Administrativas a su cargo, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 72.- La Dirección de Denuncias tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Brindar asesoría jurídica en materia de recepción de denuncias a los Órganos Internos de Control, Unidades de Responsabilidades y Unidades Administrativas de la Secretaría, en coordinación con las demás Unidades Administrativas de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, así como proponer, implementar y llevar a cabo pláticas, conferencias, talleres, mesas redondas y cursos en materia de denuncias entre dichos Órganos y Unidades, a efecto de impulsar el intercambio de información y unificación de criterios en la materia;
- II.** Proponer a la persona titular de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, las normas, criterios y demás disposiciones en materia de atención y recepción de denuncias;
- III.** Participar en la instrumentación de los proyectos de bases, convenios o acuerdos de coordinación en materia de mecanismos y procedimientos de denuncias que pretenda celebrar la Secretaría con las Dependencias, Entidades, empresas productivas del Estado y los órganos constitucionalmente autónomos, así como con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México involucrados;
- IV.** Coordinar la supervisión y seguimiento de las actividades que desarrollen los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, así como de las áreas de quejas, denuncias e investigaciones, en materia de recepción y atención de denuncias;
- V.** Analizar las denuncias recibidas y determinar, en su caso, la competencia o incompetencia de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, para conocer de las mismas;
- VI.** Proponer los sistemas electrónicos que se requieran para que los Órganos Internos de Control registren los asuntos de su competencia en materia de recepción, atención y seguimiento de denuncias, y
- VII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que competen a las Unidades Administrativas a su cargo, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 73.- Las Direcciones de Investigaciones A, B, C, D y E tienen las atribuciones siguientes:

- I. Atender y tramitar las denuncias que se les encomienden, así como practicar las investigaciones por faltas administrativas cometidas por servidores públicos de las Dependencias, Entidades, empresas productivas del Estado y particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
- II. Citar, en su caso, al denunciante para la ratificación de la denuncia presentada por actos u omisiones posiblemente constitutivos de faltas administrativas cometidas por servidores públicos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado y particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, y solicitarle que aporte, en su caso, elementos, datos o indicios con que cuente, así como citar a servidores públicos y particulares que puedan tener conocimiento de los hechos, a fin de constatar la veracidad de los mismos;
- III. Practicar las diligencias necesarias, a fin de integrar debidamente los expedientes de presunta responsabilidad administrativa, pudiendo solicitar la colaboración a cualquier ente público para que en el ámbito de sus atribuciones y uso de los medios que tenga a su disposición realicen o participen en el desahogo de las diligencias que resulten necesarias, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Acordar con la persona titular de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, el envío de las denuncias que deban tramitarse en los Órganos Internos de Control o en las Unidades de Responsabilidades;
- V. Dictar los acuerdos que correspondan, incluido el de conclusión y archivo del expediente, así como calificar las faltas administrativas como grave o no grave, y emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa;
- VI. Requerir información y documentación relacionada con los hechos objeto de la investigación, a las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, así como a cualquier otro ente público de los tres órdenes de gobierno, o bien, solicitarla a particulares;
- VII. Tramitar el recurso de inconformidad que se interponga con motivo de la calificación de faltas administrativas no graves, en términos de la Ley de Responsabilidades;
- VIII. Impugnar, en su caso, la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, por parte de las autoridades substanciadoras o resolutoras, según sea el caso, así como interponer los recursos que resulten procedentes, en términos de la Ley de Responsabilidades;
- IX. Llevar los registros de los asuntos a su cargo y expedir copias certificadas de la documentación que se encuentre en sus archivos, así como a la que tenga acceso con motivo de las investigaciones que practiquen y que se encuentren en los archivos de las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, y
- X. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y las que competen a las Unidades Administrativas a su cargo, así como aquellas funciones que les encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 74.- La Dirección General de Investigación Forense tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar, orientar y asesorar a las autoridades investigadoras y a las demás Unidades Administrativas de la Secretaría que así lo requieran, en la realización de las investigaciones que deban efectuarse para prevenir, detectar y disuadir probables faltas administrativas y hechos de corrupción en que incurran los servidores públicos o los particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
- II. Proponer a la persona titular de la Unidad de Denuncias e Investigaciones, la emisión de programas y guías para la realización de investigaciones a que se refiere la fracción anterior;
- III. Programar, investigar y ejecutar acciones y operativos específicos, de oficio o en coordinación con otras autoridades investigadoras, tendentes a prevenir, detectar y disuadir probables faltas administrativas y hechos de corrupción en que incurran los servidores públicos o particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
- IV. Promover y coordinar acciones de capacitación especializada en materia de investigación de faltas administrativas por conductas de los servidores públicos y de particulares vinculados con faltas administrativas graves y hechos de corrupción, así como otorgar asesoría y capacitación en materia de evolución patrimonial de los declarantes;

- V. Formular los estudios y requerimientos necesarios para llevar a cabo la contratación de tecnología especializada que permita, mediante la aplicación de técnicas y metodologías, la adquisición, análisis y preservación de la información que resulte de los procedimientos de investigación a cargo de la Secretaría;
- VI. Proponer a la persona titular de la Unidad de Denuncias e Investigaciones, la celebración de convenios, bases de colaboración o acuerdos interinstitucionales con las Dependencias, Entidades, gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como con los demás órganos, entidades o instituciones autónomas públicas o privadas, y órganos gubernamentales extranjeros, organizaciones internacionales y agencias extranjeras, en materia de intercambio de información y capacitación en técnicas de investigación, cómputo forense y análisis de la evolución patrimonial de los declarantes;
- VII. Requerir información, datos, documentos y apoyo a las Dependencias y Entidades, así como a las demás instituciones, órganos autónomos y autoridades de los tres órdenes de gobierno, en términos de los convenios o acuerdos que tenga celebrados la Secretaría, para el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden para combatir la corrupción e impunidad en el servicio público;
- VIII. Instruir la realización de investigaciones y auditorías, de oficio o en coordinación con las autoridades investigadoras, en relación con la evolución patrimonial de los declarantes;
- IX. Emitir el acuerdo para el envío de los expedientes integrados con motivo de las investigaciones relacionadas con el análisis de la situación patrimonial de los servidores públicos a la Coordinación de Registro Patrimonial, de Intereses y de Servidores Públicos Sancionados, cuando se detecten incongruencias en su patrimonio;
- X. Ordenar las revisiones aleatorias de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los servidores públicos y, en caso de no detectar anomalías, se deberá expedir la certificación correspondiente. Asimismo, si de las revisiones aleatorias se obtuviera un resultado negativo, esta Dirección General enviará el expediente a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial;
- XI. Solicitar a las autoridades sustanciadoras o resolutoras las medidas cautelares y, en su caso, realizar las diligencias para mejor proveer, siempre y cuando las ordenen las autoridades resolutoras;
- XII. Interponer el recurso de reclamación en los asuntos que haya investigado, conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades;
- XIII. Apoyar a la persona titular de la Secretaría en el desarrollo de las funciones que se deriven de su participación en el Consejo de Seguridad Nacional y, previo acuerdo con la persona titular de la Unidad de Denuncias e Investigaciones, proponerle las acciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Secretaría en dicho órgano colegiado;
- XIV. Incorporar a las investigaciones que realice en términos del presente artículo, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales;
- XV. Administrar el Sistema Integral de Evolución Patrimonial, y
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que competen a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad, y la persona titular de la Unidad de Denuncias e Investigaciones.

La persona titular de la Dirección General de Investigación Forense para el ejercicio de las facultades que le corresponden, se auxiliará de la Dirección de Control y Seguimiento, de la Dirección de Estrategia, de las Direcciones de Evolución Patrimonial A y B, de la Dirección de Informática Forense, así como de las Direcciones de Investigación y Análisis A y B.

Artículo 75.- La Dirección de Control y Seguimiento tiene las atribuciones siguientes:

- I. Realizar, bajo un enfoque ciudadano de defensa a las víctimas de la corrupción e impunidad y auspicio de derechos, las acciones de capacitación especializada en materia de investigación de faltas administrativas por conductas de servidores públicos y de particulares vinculados con faltas administrativas graves y hechos de corrupción, así como otorgar asesoría y capacitación en materia de evolución patrimonial de los declarantes;

- II. Proponer a la persona titular de la Dirección General de Investigación Forense, proyectos de convenios, bases de colaboración o acuerdos interinstitucionales con las Dependencias, Entidades, gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como con los demás órganos, entidades o instituciones autónomas públicas o privadas, y órganos gubernamentales extranjeros, organizaciones internacionales y agencias extranjeras, en materia de intercambio de información y capacitación en técnicas de investigación, cómputo forense y análisis de la evolución del patrimonio de los declarantes que permita combatir y erradicar la corrupción e impunidad en la Administración Pública Federal, y
- III. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que competen a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 76.- La Dirección de Estrategia tiene las atribuciones siguientes:

- I. Analizar la procedencia de la solicitud de investigación para llevar a cabo la evolución patrimonial correspondiente, derivado de las peticiones y denuncias efectuadas por las Unidades Administrativas de la Secretaría, así como de los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades;
- II. Formular el acuerdo de inicio de las investigaciones de evolución patrimonial;
- III. Formular los acuerdos que correspondan en las investigaciones en materia de evolución patrimonial que se ordenen por la Dirección General de Investigación Forense;
- IV. Recibir y revisar la información y documentación que sea remitida por los entes públicos para la integración del expediente de evolución patrimonial, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Revisar el análisis de evolución patrimonial emitido por las Direcciones de Evolución Patrimonial A y B;
- VI. Formular y someter a consideración de la persona titular de la Dirección General de Investigación Forense el proyecto de acuerdo para remitir a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, los expedientes integrados con motivo de las investigaciones relacionadas con el análisis de la evolución patrimonial de los declarantes, cuando se hubieren detectado incongruencias en su patrimonio;
- VII. Incorporar a las investigaciones que realice en términos del presente artículo, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales;
- VIII. Gestionar el Sistema Integral de Evolución Patrimonial, y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que competen a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Dirección General de Investigación Forense.

Artículo 77.- Las Direcciones de Evolución Patrimonial A y B tienen las atribuciones siguientes:

- I. Analizar las declaraciones patrimoniales que se presenten en términos de la Ley de Responsabilidades, verificar los datos manifestados en las mismas, integrar los expedientes respectivos y emitir los acuerdos correspondientes, así como llevar a cabo las actuaciones y diligencias que se requieran para dicho análisis y permitan combatir la corrupción e impunidad en el servicio público;
- II. Solicitar a las Dependencias y Entidades, así como a las demás instituciones, órganos autónomos, autoridades de los tres órdenes de gobierno y empresas productivas del Estado, en términos de los convenios o acuerdos que tenga celebrados la Secretaría, la información relacionada con el patrimonio de los declarantes y sus dependientes económicos;
- III. Revisar la información que se hubiere recabado con respecto a la situación patrimonial de los declarantes y sus dependientes económicos y elaborar el análisis de la evolución patrimonial correspondiente, y
- IV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que competen a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 78.- La Dirección de Informática Forense tiene las atribuciones siguientes:

- I. Apoyar a las autoridades investigadoras que así lo soliciten, dentro de las investigaciones que realizan en el ámbito de su competencia, sobre el uso de las tecnologías para la identificación, recolección y preservación de las fuentes de evidencia digital que contenga información generada o transmitida a través de medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología;
- II. Utilizar herramientas tecnológicas para recopilar y entregar evidencia digital que resulte de los procedimientos de investigación de presuntas faltas administrativas a cargo directamente de la Secretaría, o en coordinación con los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades;
- III. Asesorar en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones forense a las Unidades Administrativas de la Secretaría, incluyendo a los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades que así lo soliciten, para la realización de las investigaciones, y
- IV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que competen a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 79.- Las Direcciones de Investigación y Análisis A y B tienen las atribuciones siguientes:

- I. Emitir los acuerdos que correspondan en las investigaciones que se ordenen por la Dirección General de Investigación Forense o en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades, para prevenir, detectar y disuadir probables faltas administrativas y hechos de corrupción en que incurran los servidores públicos o los particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
- II. Ejecutar acciones y operativos específicos por instrucciones de la persona titular de la Dirección General de Investigación Forense o en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades tendientes a detectar probables faltas administrativas y hechos de corrupción en que incurran los servidores públicos o los particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, así como asistir a dichas unidades administrativas en las actuaciones jurídico-administrativas a que haya lugar;
- III. Orientar y asesorar a las autoridades investigadoras, sobre las acciones de investigación para prevenir, detectar y disuadir conductas que puedan constituir faltas administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos y de particulares conforme a la Ley de Responsabilidades;
- IV. Requerir información, datos y documentos a las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones, así como solicitar el apoyo a los órganos autónomos y demás autoridades de los tres órdenes de gobierno, en términos de los convenios o acuerdos que tenga celebrados la Secretaría, y
- V. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que competen a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Artículo 80.- La persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría tiene, además de las facultades previstas en el artículo 81 de este Reglamento, las que el artículo 90 de este ordenamiento otorga a los titulares de las direcciones generales, así como las demás que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

La persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, para el ejercicio de sus facultades, se auxiliará de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, así como de las demás direcciones, subdirecciones, jefaturas de departamento, personal técnico y administrativo que por las necesidades del servicio se requieran y cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Artículo 81.- La persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría tiene las facultades siguientes:

- I. Presentar a la persona titular de la Secretaría, en el mes de noviembre, un plan anual de trabajo y de evaluación para el siguiente ejercicio, así como un informe de gestión anual, en el mes de enero respecto del ejercicio inmediato anterior que se reporta;
- II. Supervisar y, en su caso, aplicar las normas y lineamientos generales que, en materia de auditoría, control interno, Evaluación de la Gestión Gubernamental, atención de denuncias e inconformidades, protección de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, defensa a víctimas de la corrupción e impunidad, auspicio de derechos y esquemas de vigilancia ciudadana, emita la persona titular de la Secretaría;

- III. Verificar que las actuaciones de los servidores públicos de la Secretaría se apeguen a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante el ejercicio de las acciones siguientes:
1. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, en términos de lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades, así como evaluar anualmente los resultados alcanzados en materia de combate a la corrupción e impunidad en la Secretaría;
 2. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, según corresponda en el ámbito de su competencia;
 3. Dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, y a las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño, control interno, fiscalización y evaluación de la gestión pública;
 4. Programar, ordenar e instruir las auditorías y revisiones de control interno a las Unidades Administrativas de la Secretaría, a los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades y a las Unidades de Responsabilidades, así como dar seguimiento a la atención de las recomendaciones y acciones de mejora que realice el propio Órgano Interno de Control de la Secretaría y en su caso, las determinadas por otras instancias de fiscalización;
 5. Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas de los servidores públicos de la Secretaría o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades y turnarlas a la autoridad investigadora competente para el inicio de las investigaciones correspondientes;
 6. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, cuando se traten de actos u omisiones que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves;
 7. Iniciar, substanciar y remitir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los autos originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución por dicho Tribunal, cuando se traten de faltas administrativas graves o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
 8. Determinar la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones a un servidor público de la Secretaría, cuando se advierta que se cumplen los requisitos que establece la Ley de Responsabilidades;
 9. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o instar a la Unidad de Asuntos Jurídicos a que formule las denuncias o querrelas respectivas en el supuesto de detectar conductas que puedan ser constitutivas de delitos;
 10. Verificar el cumplimiento y evaluar los resultados de los programas y proyectos especiales en que participen las Unidades Administrativas de la Secretaría;
 11. Resolver los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos de la Secretaría respecto de las resoluciones por las que se les impongan sanciones administrativas y dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales;
 12. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleve a cabo la Secretaría, a efecto de que dichas irregularidades se corrijan cuando así proceda;
 13. Resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por la persona titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría en las inconformidades que se promuevan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como aquellos otros que le correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y

14. Recibir las inconformidades que se formulen por actos u omisiones de los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección y de cualquier otro órgano o autoridad facultados para operar en la Secretaría el Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, supervisar la substanciación de las mismas, así como la emisión de las recomendaciones que correspondan para preservar la observancia de los principios que rigen dicho Sistema;
- IV. Supervisar en la Secretaría, que la ejecución de los procedimientos de contratación pública se lleve a cabo en los términos de las disposiciones en la materia, ordenando las verificaciones procedentes;
- V. Requerir a las Unidades Administrativas de la Secretaría, así como a las Dependencias, Entidades, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, información y documentación para cumplir con sus atribuciones, así como brindar la asesoría que le soliciten en el ámbito de su competencia;
- VI. Instruir y participar, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la persona titular de la Secretaría, en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Secretaría y de las personas titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, así como de las personas titulares de las Unidades de Responsabilidades;
- VII. Promover el establecimiento de acciones que coadyuven a la buena administración de las Unidades Administrativas de la Secretaría, bajo un enfoque ciudadano en el combate a la corrupción e impunidad, cuando derivado de la atención de los asuntos de su competencia así se determine;
- VIII. Instruir y comisionar al personal del Órgano Interno de Control, para que, conforme a las necesidades del servicio, auxilie, participe y realice actividades de apoyo a otras áreas del propio Órgano Interno de Control para el mejor funcionamiento de estas;
- IX. Presentar propuestas de mejora, diagnósticos, evaluaciones, proyectos, programas, Democratización de Tecnologías, mecanismos de vigilancia ciudadana, esquemas de defensa a víctimas, acciones para la protección y auspicio de los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción y sistemas a la persona titular de la Secretaría, para la buena administración, mejor funcionamiento y operación de las Unidades Administrativas de la Secretaría, incluyendo para los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades, cuando derivado de la atención de los asuntos de su competencia, así se determine;
- X. Implementar en las Unidades Administrativas de la Secretaría acciones de vigilancia encaminadas a verificar el apego y cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad republicana, y
- XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como las que les competen a las Unidades Administrativas que tengan adscritas.

Artículo 82.- La persona titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control de la Secretaría tiene las facultades siguientes:

- I. Integrar el plan anual de trabajo y de evaluación de su competencia y someterlo a la aprobación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría;
- II. Ordenar y realizar las auditorías o revisiones contenidas en el plan anual de trabajo y de evaluación y aquellas que le instruya la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría a las Unidades Administrativas de dicha Dependencia, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de estas auditorías o revisiones a la propia persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría y a los responsables de las Unidades Administrativas auditadas;
- III. Fiscalizar que las actividades de las Unidades Administrativas de la Secretaría, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades se realicen en apego a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Realizar el seguimiento a las recomendaciones y acciones de mejora derivadas de las auditorías y revisiones practicadas a las Unidades Administrativas de la Secretaría, Órganos Internos de Control, así como a las Unidades de Responsabilidades y, en su caso, a las determinadas por otras instancias de fiscalización y comunicar el resultado a la propia persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría y a los responsables de las Unidades Administrativas auditadas;

- V. Solicitar información y documentación relacionada con las auditorías y revisiones que realice a las Unidades Administrativas de la Secretaría, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, así como a las Dependencias, Entidades y empresas productivas del Estado;
- VI. Implementar acciones de fiscalización, vigilancia y seguimiento encaminadas a comprobar el apego y cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad republicana en la Secretaría, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades;
- VII. Llevar los registros y libros de gobierno de los asuntos de su competencia;
- VIII. Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que tenga acceso o a la vista con motivo del desempeño de sus actividades, previo acuerdo con la persona titular del Órgano Interno de Control, y
- IX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La persona titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control de la Secretaría, para el ejercicio de las facultades que le corresponden, se auxiliará del personal que tenga adscrito. Dicho personal tendrá las facultades a que se refieren las fracciones IV y V de este artículo, así como las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que les encomienden la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría y la persona titular del Área de Auditoría de dicho Órgano.

La persona titular del Área de Auditoría será suplida en sus ausencias por la persona adscrita a dicha Área que designe mediante oficio la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría.

Artículo 83.- La persona titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría tiene las facultades siguientes:

- I. Recibir las denuncias que se formulen por la probable comisión de faltas administrativas derivadas de actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, y ordenar la práctica de las investigaciones, actuaciones y demás diligencias que se requieran para determinar la presunta responsabilidad;
- II. Emitir los acuerdos de inicio del procedimiento de investigación de las denuncias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos de la Secretaría o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, así como los acuerdos de acumulación de procedimientos, de incompetencia, los que concluyan dicho procedimiento y demás que se requieran para la sustanciación de las investigaciones correspondientes;
- III. Iniciar las investigaciones de oficio, por denuncia o derivadas de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos, por la presunta responsabilidad por faltas administrativas de los servidores públicos de la Secretaría o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
- IV. Solicitar en términos de la Ley de Responsabilidades la información y documentación a los servidores públicos de la Secretaría y a cualquier persona física o moral para la investigación de las presuntas faltas administrativas, incluyendo aquella que por disposiciones legales en la materia se considere como reservada o confidencial, así como otorgar prórroga al plazo del requerimiento de información;
- V. Determinar, cuando así se considere conveniente, las citas y comparecencias de los denunciantes, servidores públicos y de las personas físicas, incluyendo los representantes legales de las personas morales, relacionados con la investigación de las presuntas faltas administrativas y llevar a cabo las actuaciones y diligencias que se requieran y realizar las actas administrativas a que haya lugar;
- VI. Ordenar la práctica de visitas de verificación cuando se consideren necesarias para la investigación de probables faltas administrativas de su competencia;
- VII. Calificar las faltas administrativas como graves o no graves, previa investigación y análisis de los hechos denunciados y notificar dicha calificación al denunciante;
- VIII. Recibir las impugnaciones de las calificaciones de las faltas administrativas no graves e instruir la elaboración del informe que justifique la calificación impugnada, la integración del expediente, correr traslado a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas que corresponda y atender sus requerimientos;

- IX. Acordar y emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa de los expedientes respectivos, cuando de las investigaciones realizadas se presuma la existencia de faltas administrativas atribuibles a servidores públicos de la Secretaría o de particulares, por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
- X. Ejecutar la reclasificación, cuando así lo determine el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de las faltas administrativas en los informes de presunta responsabilidad administrativa;
- XI. Diseñar y llevar a cabo programas y operativos específicos tendentes a verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos de la Secretaría y, en caso de detectar conductas que puedan constituir faltas administrativas, realizar y remitir el informe de presunta responsabilidad a la autoridad substanciadora o resolutora correspondiente, para llevar a cabo el procedimiento de responsabilidad respectivo;
- XII. Coadyuvar en el procedimiento penal, cuando en el ámbito de su competencia, se formulen denuncias ante el Ministerio Público, las cuales podrán interponerse a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría;
- XIII. Recibir las inconformidades que se formulen por actos u omisiones de los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección, y de cualquier otro órgano o autoridad facultada para operar en la Secretaría, el Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como substanciarlas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y emitir las recomendaciones y medidas que correspondan para preservar la observancia de los principios que rigen dicho Sistema;
- XIV. Realizar la valoración de la determinación preliminar que formule la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones de los servidores públicos de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
- XV. Aplicar las medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones como autoridad investigadora;
- XVI. Solicitar las medidas cautelares a las autoridades substanciadoras o resolutoras, según corresponda;
- XVII. Promover, previo acuerdo con la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, el establecimiento de acciones que coadyuven al mejoramiento de la gestión del servicio público en las Unidades Administrativas de la Secretaría, cuando así se determine derivado de la atención de las investigaciones de las denuncias y peticiones correspondientes;
- XVIII. Llevar los registros y libros de gobierno de los asuntos de su competencia, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos y de aquellos que tenga a la vista para su cotejo y certificación con motivo de las investigaciones a su cargo, y
- XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La persona titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría, para el ejercicio de las facultades que le corresponden, se auxiliará del personal que tenga adscrito.

Artículo 84.- El personal adscrito al Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría tiene las facultades siguientes:

- I. Recibir las denuncias que se formulen por la probable comisión de faltas administrativas derivadas de actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades, así como realizar la práctica de las investigaciones, actuaciones y demás diligencias que se requieran para determinar la presunta responsabilidad;
- II. Iniciar previo acuerdo con la persona titular del Área de Quejas o la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, las investigaciones de oficio, por denuncia o derivadas de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos, por la presunta responsabilidad por faltas administrativas de los servidores públicos de la Secretaría o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades;
- III. Solicitar en términos de la Ley de Responsabilidades, la información y documentación a los servidores públicos de la Secretaría, Dependencias, Entidades, empresas productivas del Estado, y a cualquier persona física o moral para la investigación de las presuntas faltas administrativas, incluyendo aquella que por disposiciones legales en la materia se considere como reservada o confidencial, así como otorgar prórroga al plazo del requerimiento de información;

- IV. Atender las citas y comparecencias de los denunciantes, servidores públicos y de las personas físicas, incluyendo los representantes legales de las personas morales, relacionados con la investigación de las presuntas faltas administrativas y llevar a cabo las actuaciones y diligencias que se requieran y realizar las actas administrativas a que haya lugar;
- V. Recibir las impugnaciones de las calificaciones de las faltas administrativas no graves y elaborar el informe que justifique la calificación impugnada, integrar el expediente, correr traslado a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas que corresponda y atender sus requerimientos;
- VI. Implementar los programas y operativos específicos tendentes a verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos de la Secretaría y, en caso de detectar conductas que puedan constituir faltas administrativas, remitir el informe de presunta responsabilidad a la autoridad substanciadora o resolutora correspondiente, para llevar a cabo el procedimiento de responsabilidad respectivo;
- VII. Recibir las inconformidades que se formulen por actos u omisiones de los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección y de cualquier otro órgano o autoridad facultados para operar en la Secretaría, el Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como substanciarlas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y proponer a la persona titular del Área de Quejas las recomendaciones y medidas que correspondan para preservar la observancia de los principios que rigen dicho Sistema;
- VIII. Realizar la valoración de la determinación preliminar que formule la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones de los servidores públicos de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal;
- IX. Promover, previo acuerdo con la persona titular del Área de Quejas, el establecimiento de acciones que coadyuven al mejoramiento de la gestión del servicio público en las Unidades Administrativas de la Secretaría, derivado de la atención de las investigaciones de las denuncias y peticiones correspondientes;
- X. Llevar los registros y libros de gobierno de los asuntos de su competencia;
- XI. Expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que tenga a la vista para su cotejo y certificación con motivo de las investigaciones a su cargo, previo acuerdo con la persona titular del Área de Quejas;
- XII. Emitir, previo acuerdo por escrito con la persona titular del Área de Quejas o la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, acuerdos de inicio de procedimientos de investigación de las denuncias por presuntas faltas administrativas, oficios, actuaciones, audiencias o cualquier diligencia, y
- XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría o la persona titular del Área de Quejas.

Artículo 85.- La persona titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría tiene las facultades siguientes:

- I. Admitir el informe de presunta responsabilidad administrativa y prevenir, en su caso, a la autoridad investigadora para que rectifique o aclare las omisiones que advierta o que aclare los hechos narrados en dicho informe;
- II. Ordenar el emplazamiento del presunto responsable, para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes que deban concurrir al procedimiento;
- III. Dictar las medidas cautelares, así como la resolución interlocutoria que corresponda;
- IV. Substanciar el procedimiento de responsabilidades administrativas hasta el cierre de instrucción, cuando se traten de faltas administrativas no graves;
- V. Substanciar el procedimiento de responsabilidades administrativas hasta el cierre de la audiencia inicial, cuando se trate de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, así como remitir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los autos originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución;
- VI. Emitir las resoluciones interlocutorias en los incidentes que se substancien dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas y, en su caso, presidir la audiencia incidental;

- VII.** Emitir resoluciones en los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas no graves, así como emplazar a las partes para oír las;
- VIII.** Admitir el recurso de reclamación y dar cuenta al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su substanciación y resolución del mismo;
- IX.** Determinar la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones a un servidor público de la Secretaría, según sea el caso, de conformidad con la Ley de Responsabilidades;
- X.** Llevar a cabo con el auxilio del personal adscrito a la propia Unidad Administrativa, las actuaciones y diligencias que requiera la instrucción de los procedimientos de responsabilidades administrativas a su cargo;
- XI.** Emitir el acuerdo de acumulación, improcedencia o sobreseimiento de los procedimientos de responsabilidades administrativas que se instruyan a servidores públicos de la Secretaría;
- XII.** Efectuar las acciones que procedan en términos de la Ley de Responsabilidades, a fin de que se realice la ejecución de las sanciones administrativas que haya impuesto a los servidores públicos de la Secretaría por conductas no graves;
- XIII.** Substanciar, con el apoyo del personal que tenga adscrito, los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos de la Secretaría en contra de las resoluciones que los afecten, así como proponer a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría los proyectos de resolución para dichos recursos;
- XIV.** Recibir los recursos de reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado que se presenten ante la Secretaría, así como instruir y resolver dicho procedimiento;
- XV.** Recibir, tramitar y resolver, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las inconformidades que presenten los particulares con motivo de los actos del procedimiento de contratación realizados por los servidores públicos de la Secretaría, así como realizar las intervenciones de oficio que resulten pertinentes a partir de las inconformidades que conozca;
- XVI.** Substanciar los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones de inconformidades en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVII.** Llevar los registros y libros de gobierno de los asuntos de su competencia, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, y de aquellos que con las actividades que realiza tenga a la vista;
- XVIII.** Proponer, previo acuerdo con la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, el establecimiento de acciones que coadyuven a mejorar la gestión de las Unidades Administrativas de la Secretaría, cuando derivado de la atención de los asuntos de su competencia así se determine, y
- XIX.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La persona titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría, para el ejercicio de las facultades que le corresponde, se auxiliará del personal que tenga adscrito.

Artículo 86.- El personal adscrito al Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría tiene las facultades siguientes:

- I.** Auxiliar a la persona titular del Área de Responsabilidades en el análisis de los requisitos jurídicos que debe cumplir el informe de presunta responsabilidad administrativa presentado por la autoridad investigadora y, en su caso, señalarle la necesidad de prevenir a dicha autoridad a efecto de que subsane las omisiones que se adviertan o aclare los hechos narrados en dicho informe;
- II.** Formular y proponer el acuerdo de abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, de conformidad con la Ley de Responsabilidades;
- III.** Elaborar y proponer el acuerdo de admisión y emplazamiento al presunto responsable a la celebración de la audiencia inicial, con citación a las demás partes que deban concurrir al procedimiento de responsabilidad administrativa;

- IV.** Levantar y suscribir las actas administrativas relativas al desahogo de las audiencias a que se refiere la Ley de Responsabilidades, incluidas las correspondientes a la celebración de la audiencia inicial, previa citación a las demás partes que deben concurrir al procedimiento de responsabilidad administrativa, así como al desahogo de los medios de prueba tratándose de faltas administrativas no graves y las que deriven de las comparecencias de las partes en dicho procedimiento y emitir los acuerdos y llevar a cabo las actuaciones y diligencias que requiera la instrucción del referido procedimiento, con excepción de aquellos que por acuerdo por escrito determine conocer directamente la persona titular del Área de Responsabilidades;
- V.** Proponer a la persona titular del Área de Responsabilidades, los acuerdos provisionales y preparatorios, así como los proyectos de resoluciones interlocutorias y de las resoluciones al procedimiento de responsabilidades administrativas, cuando se trate de faltas administrativas no graves;
- VI.** Apoyar a la persona titular del Área de Responsabilidades, en la remisión de los autos originales al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cuando se trate de faltas graves y de faltas de particulares, así como en la supervisión de la notificación a las partes de la fecha de su remisión, señalando el domicilio de dicho Tribunal encargado de la resolución del asunto;
- VII.** Auxiliar a la persona titular del Área de Responsabilidades, en el trámite de aclaración de los acuerdos, autos y sentencias que se hayan dictado en los procedimientos de responsabilidades administrativas, y someter a su consideración el proyecto de resolución correspondiente;
- VIII.** Formular y proponer a la persona titular del Área de Responsabilidades, cuando así proceda, los acuerdos de acumulación, así como de improcedencia o sobreseimiento de los procedimientos de responsabilidades administrativas;
- IX.** Emitir, previo acuerdo por escrito con la persona titular del Área de Responsabilidades, los acuerdos de trámite, así como las actuaciones y diligencias que requiera la tramitación de los incidentes y, en su caso, llevar a cabo las audiencias incidentales;
- X.** Apoyar a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría o a la persona titular del Área de Responsabilidades, en el desahogo del trámite de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos de la Secretaría respecto de las resoluciones por las que se impongan sanciones administrativas en su contra y dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales;
- XI.** Apoyar a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría en el desahogo del trámite de los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por la persona titular del Área de Responsabilidades, así como en las inconformidades que se promuevan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de aquellos otros que le correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII.** Coadyuvar con la persona titular del Área de Responsabilidades, en la substanciación de los recursos de reclamaciones, y proponer el acuerdo en que se ordena correr traslado y dar cuenta al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la resolución de dichos recursos;
- XIII.** Apoyar en el trámite y elaboración de los proyectos de resolución en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto de las inconformidades que presenten los particulares con motivo de los actos del procedimiento de contratación realizados por la Secretaría y en las intervenciones de oficio que resulten pertinentes, llevando a cabo las actuaciones necesarias y dictando los acuerdos de trámite que requiera la instrucción del procedimiento, así como formular los proyectos de resolución de las inconformidades que presenten los particulares y someterlos a la consideración de la persona titular del Área de Responsabilidades, según corresponda;
- XIV.** Elaborar las actuaciones que requiera la instrucción de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado que se presenten ante la Secretaría y proponer el proyecto de resolución correspondiente;
- XV.** Certificar o dar fe de las actuaciones en los expedientes de procedimientos de responsabilidades administrativas, previo acuerdo por escrito de la persona titular del Área de Responsabilidades;

- XVI.** Emitir, previo acuerdo por escrito con la persona titular del Área de Responsabilidades o la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, acuerdos de inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, oficios, actuaciones, audiencias, resoluciones o cualquier diligencia, y
- XVII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría o la persona titular del Área de Responsabilidades.

Artículo 87.- La persona titular de Control Interno del Órgano Interno de Control de la Secretaría tiene las facultades siguientes:

- I.** Proponer a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría las revisiones de control interno con enfoque preventivo en el combate a la corrupción e impunidad que se deban integrar en el programa anual de control interno, así como incluirlo en el plan anual de trabajo y de evaluación;
- II.** Realizar las revisiones de control interno con un enfoque preventivo en el combate a la corrupción e impunidad a las Unidades Administrativas de la Secretaría, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades;
- III.** Proponer a las Unidades Administrativas de la Secretaría, previo acuerdo con la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, el establecimiento de controles internos específicos, esquemas de Ciudadanización, mecanismos de vigilancia ciudadana que coadyuven a mejorar la gestión de dichas Unidades Administrativas, incluidos los Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV.** Dar seguimiento y apoyar el cumplimiento de las acciones de mejora derivadas de las revisiones de control interno;
- V.** Evaluar los resultados del control interno establecido en la Secretaría, informando periódicamente a las Unidades Administrativas competentes de esta Dependencia el estado que guardan;
- VI.** Efectuar la evaluación de riesgos en operaciones proclives a corrupción que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la Secretaría, así como el seguimiento a las acciones de control interno que se deriven de su programa anual de trabajo correspondiente;
- VII.** Establecer acciones preventivas, propuestas de mejora, esquemas de vigilancia ciudadana y Democratización de Tecnologías de la Secretaría que permita una transformación institucional, a partir de los resultados de las distintas revisiones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas por la Secretaría;
- VIII.** Impulsar y dar seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, sistematización, modernización, la Democratización de Tecnologías y mejora de la gestión pública, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias;
- IX.** Implementar controles internos encaminados a comprobar el apego y cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad republicana en la Secretaría;
- X.** Coordinar y participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Secretaría, de las personas titulares de los Órganos Internos de Control, de las personas titulares de las Áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas y Denuncias e Investigaciones, y Responsabilidades de dichos Órganos, de las personas titulares de las Unidades de Responsabilidades, y demás personal de los Órganos Internos de Control, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI.** Fungir como enlace de transparencia y acceso a la información pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría para atender las solicitudes de acceso a la información, en términos de las disposiciones de la materia;
- XII.** Participar como representante del Órgano Interno de Control en los comités, subcomités y demás cuerpos colegiados instaurados en la Secretaría;
- XIII.** Solicitar información y documentación relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones, a las Unidades Administrativas de la Secretaría, incluyendo a los Órganos Internos de Control, y Unidades de Responsabilidades, así como a las Dependencias y Entidades;
- XIV.** Llevar los registros y libros de gobierno de los asuntos de su competencia;

- XV.** Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que tenga a la vista para su cotejo y certificación, con motivo de las actividades a su cargo, previo acuerdo con la persona titular del Órgano Interno de Control, y
- XVI.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La persona titular de Control Interno del Órgano Interno de Control de la Secretaría para el ejercicio de las facultades que le corresponden, se auxiliará del personal que tenga adscrito.

La persona titular de Control Interno será suplida en sus ausencias por la persona adscrita a dicha Área que designe mediante oficio la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES SUPLEMENTARIAS

Artículo 88.- Las personas titulares de las direcciones generales, de las coordinaciones, direcciones de área, de las subdirecciones y de las jefaturas de departamento u homólogos prestarán asesoría, consultoría, peritajes, dictámenes, información, documentación o cualquier otro requerimiento que, conforme al ámbito de su competencia, les solicite directamente la persona titular de la Secretaría, las personas titulares de las Subsecretarías, las personas titulares de las Coordinaciones Generales, las personas titulares de Unidades o las personas titulares de las Direcciones Generales.

Artículo 89.- Al frente de cada Dirección General, habrá una persona titular, quien se auxiliará por las personas titulares de las coordinaciones, direcciones de área, subdirecciones, jefaturas de departamento y enlaces, así como del personal técnico, operativo y administrativo que por las necesidades del servicio se requiera y cuente con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 90.- Las personas titulares de las direcciones generales tienen las facultades genéricas siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las Unidades Administrativas que tengan adscritas;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato la resolución de sus asuntos;
- III. Coordinar sus acciones con las personas titulares de otras Unidades Administrativas o servidores públicos de la Secretaría con la finalidad de lograr la inserción de elementos que hagan efectiva la transversalidad y progresividad de los derechos humanos;
- IV. Formular dictámenes, opiniones e informes en los asuntos de su competencia, a fin de atender, en su caso, los requerimientos de autoridades o peticiones ciudadanas;
- V. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción, comisión y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación de personal externo que sea necesario, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Autorizar conforme a las necesidades del servicio o, cuando corresponda, emitir su visto bueno para el otorgamiento de licencias al personal a su cargo y participar, directamente o a través de un representante, en los casos de sanciones, remoción y cese de dicho personal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o desaparición de las Unidades Administrativas que tenga adscritas;
- VIII. Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a los servidores públicos de la Secretaría;
- IX. Coordinar sus acciones con las personas titulares de otras Unidades Administrativas o servidores públicos de la Secretaría, cuando así lo requiera el mejor funcionamiento de esta;
- X. Formular el anteproyecto de presupuesto anual, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Realizar o encomendar investigaciones, estudios y análisis para promover y apoyar los asuntos que sean de su competencia;
- XII. Formular, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público correspondientes;
- XIII. Acordar con las personas titulares de las direcciones generales, de las coordinaciones, de las direcciones de área, de las subdirecciones, de las jefaturas de departamento o cualquier otro servidor público subalterno, así como conceder audiencia al público;

- XIV.** Administrar la información generada por los sistemas electrónicos que utilice en el ejercicio de sus facultades y cuando corresponda, corregir o rectificar los datos personales que les soliciten y expedir la constancia respectiva, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XV.** Establecer las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales que en el ámbito de su competencia posean, recaben o transmitan, a fin de evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, debiendo asegurar su manejo y tratamiento para los propósitos para los cuales se hayan obtenido;
- XVI.** Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos por otras Dependencias y Entidades, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII.** Atender y, en su caso, proporcionar la información que les sea requerida por la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción, en términos de las disposiciones en materia de acceso a la información y de datos personales, que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier causa;
- XVIII.** Coadyuvar en la revisión del cumplimiento de las disposiciones en materia de archivos que emitan las instancias correspondientes;
- XIX.** Proponer lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa para lo cual deberán tomar en consideración las bases, principios de coordinación y recomendaciones generales que emitan tanto el Poder Ejecutivo Federal como el Sistema Nacional Anticorrupción;
- XX.** Expedir copias certificadas de los documentos que se encuentran en sus archivos, así como de aquellos documentos a los que tenga acceso o a la vista, con motivo del desempeño de sus actividades;
- XXI.** Fortalecer en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información, el uso de herramientas informáticas para el desarrollo de las actividades de las Unidades Administrativas que tengan adscritas, bajo los principios de austeridad y eficiencia de la gestión gubernamental alineado a las estrategias, programas y proyectos institucionales;
- XXII.** Aplicar las políticas y lineamientos de desarrollo y utilización de herramientas informáticas o programas de cómputo que para tal efecto se emitan, coordinando sus acciones y la instrumentación de dichos sistemas previo aviso que den a la Dirección General de Tecnologías de Información, y
- XXIII.** Proporcionar a la ciudadanía, en el ámbito de sus facultades, acceso a los programas de cómputo destinados a la denuncia de actos irregulares, mediante la infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicaciones con las que cuente, incluyendo la suplencia de la captura de información en dichas herramientas informáticas para facilitar la denuncia adecuada y oportuna.

Artículo 91.- Los servidores públicos adscritos a las diversas Unidades Administrativas de la Secretaría, que desempeñen actividades de notificación, tienen las facultades siguientes:

- I.** Practicar las notificaciones, emplazamientos, citaciones y cualquier tipo de diligencia o trámite, ya sea personal o por instructivo o según lo prevean los diversos ordenamientos, y
- II.** Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que les encomienden la persona titular de la Secretaría, las personas titulares de las subsecretarías, las personas titulares de las coordinaciones generales, las personas titulares de Unidad, y las personas titulares de las direcciones generales, de las coordinaciones o de las direcciones de área.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES SANCIONATORIAS

Artículo 92.- Para efectos del presente Reglamento y de conformidad con las atribuciones que la Ley de Responsabilidades le confiere a la Secretaría, serán consideradas como autoridades investigadoras, sustanciadoras y resolutoras, las Unidades Administrativas siguientes:

- I.** Autoridades investigadoras:
 - a)** La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 - b)** La persona titular de la Dirección General de Investigación Forense;
 - c)** Las personas titulares de las Direcciones de Evolución Patrimonial A y B;

- d) Las personas titulares de las Direcciones de Investigación y Análisis A y B;
 - e) La persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría;
 - f) La persona titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría;
 - g) La persona titular de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones;
 - h) Las personas titulares de las Direcciones de Investigaciones A, B, C, D y E;
 - i) Las personas titulares de las Direcciones de Verificación Patrimonial A, B, C y D;
 - j) Las personas titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
 - k) Las personas titulares de las Unidades de Responsabilidades en las empresas productivas del Estado y sus delegados;
 - l) Las personas titulares de las Áreas de Quejas, Denuncias e Investigaciones de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, y
 - m) Las personas titulares del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de las Unidades de Responsabilidades;
- II. Autoridades substanciadoras:
- a) La persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría;
 - b) La persona titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría;
 - c) La persona titular de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial;
 - d) Las personas titulares de las Direcciones de Responsabilidades A, B, C, D y E;
 - e) Las personas titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
 - f) Las personas titulares del Área de Responsabilidades de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
 - g) Las personas titulares de las Unidades de Responsabilidades, y
 - h) Las personas titulares de las Áreas de Responsabilidades de las Unidades de Responsabilidades, y
- III. Autoridades resolutoras:
- a) La persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría;
 - b) La persona titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría;
 - c) La persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones;
 - d) La persona titular de la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial;
 - e) Las personas titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
 - f) Las personas titulares del Área de Responsabilidades de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
 - g) Las personas titulares de las Unidades de Responsabilidades, y
 - h) Las personas titulares de las Áreas de Responsabilidades de las Unidades de Responsabilidades y de sus delegados.

Las personas titulares de los Órganos Internos de Control y las personas titulares de las Unidades de Responsabilidades, en ningún caso podrán ejercer las funciones de autoridad investigadora, o autoridad substanciadora o autoridad resolutora, en un mismo asunto.

De conformidad con lo previsto en la fracción XII del artículo 37 de la Ley Orgánica, las personas titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, las personas titulares de las Áreas de Auditoría Interna, de Quejas, Denuncias e Investigaciones, y de Responsabilidades de dichos Órganos, así como las personas titulares de las Unidades de Responsabilidades y las personas titulares de sus respectivas Áreas, tendrán el carácter de autoridad, para todos los fines legales, jurídicos y administrativos a que haya lugar.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES SUPLETORIAS

Artículo 93.- La falta o ausencia de la persona titular de la Secretaría será suplida por la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Impunidad o la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en el orden mencionado.

Artículo 94.- La falta o ausencia de las personas titulares de las Subsecretarías será suplida por la persona titular de la Unidad o la persona titular de la Dirección General adscrito en el área de su responsabilidad que estos mismos designen por escrito o por el que sea designado por la persona titular de la Secretaría.

Artículo 95.- La falta o ausencia de las personas titulares de las Coordinaciones Generales será suplida por la persona titular de la Dirección General que por competencia corresponda o, en su defecto, por el servidor público de jerarquía inmediata inferior según el asunto de que se trate.

Artículo 96.- La falta o ausencia de las personas titulares de Unidad será suplida por la persona titular de la Dirección General, de la Coordinación o Dirección de Área, según corresponda el asunto que se trate. En el caso de la falta o ausencia de la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas será suplida por la persona titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Artículo 97.- La falta o ausencia de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría será suplida por las personas titulares de las Áreas de Responsabilidades, Auditoría Interna o Quejas, en ese orden.

Artículo 98.- La falta o ausencia de los delegados y comisarios públicos propietarios, serán suplidas por los subdelegados y comisarios públicos suplentes, respectivamente, atendiendo a la competencia que corresponda según el asunto que se trate.

Artículo 99.- Las faltas o ausencias de las personas titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y las Entidades, serán suplidas, en su orden, por las personas titulares de las Áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, o de Quejas, Denuncias e Investigaciones.

La falta o ausencia de las personas titulares de las Unidades de Responsabilidades, serán suplidas, en su orden, por las personas titulares de las Áreas de Responsabilidades o de Quejas, Denuncias e Investigaciones.

La falta o ausencia de las personas titulares de las Áreas de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades, serán suplidas por el servidor público de jerarquía inmediata inferior del área correspondiente, que por competencia corresponda según el asunto que se trate.

Artículo 100.- Las faltas o ausencias de las personas titulares de las direcciones generales, de las coordinaciones, de las direcciones de área y de las subdirecciones, serán suplidas por el servidor público de jerarquía inmediata inferior, que por competencia corresponda según el asunto que se trate.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

CUARTO.- Los procesos, procedimientos, actos, actividades, funciones, trámites y servicios, iniciados antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, se seguirán tramitando hasta su conclusión conforme a las disposiciones del Reglamento vigente al momento de su inicio. En los casos de las unidades administrativas que modifican su denominación, utilizarán su nueva denominación, sin perjuicio de que ejerzan atribuciones conferidas al amparo del Reglamento abrogado.

Los sistemas electrónicos con que cuenta la Secretaría de la Función Pública seguirán siendo operados por la unidad administrativa que lo administraba antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, hasta en tanto no se realicen las adecuaciones tecnológicas y se brinde la capacitación necesaria para su transferencia a las unidades administrativas.

QUINTO.- Los procesos, procedimientos, actos, actividades, funciones, trámites y servicios serán atendidos y resueltos por las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública a las que se les da la competencia conforme a este Reglamento.

SEXTO.- Las referencias que se hagan y las atribuciones que se otorgan en decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones administrativas, a las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública que cambian de denominación por virtud del presente ordenamiento, se entenderán hechas u otorgadas a las unidades administrativas que resulten competentes conforme al mismo.

SÉPTIMO.- Para efectos de armonización administrativa e integración jurídica, deberán realizarse las modificaciones a la estructura orgánica a la brevedad posible.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Reglamento, así como las modificaciones a las atribuciones conferidas a la estructura orgánica de la Secretaría de la Función Pública, deberán cubrirse con cargo a su presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, debiendo realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, toda vez que no se autorizarán ampliaciones al presupuesto regularizable de dicha Dependencia.

La Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública realizará las acciones necesarias para que los recursos humanos, financieros y materiales asignados a las unidades administrativas o áreas que se modifican o desaparecen, sean transferidos a las unidades administrativas que correspondan, en los términos del presente ordenamiento, de conformidad con las normas aplicables y disponibilidad presupuestaria.

La Secretaría de la Función Pública en los casos de creación, así como de supresión de puestos, deberá determinar lo conducente, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de los derechos de los trabajadores.

OCTAVO.- Las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública cuya denominación o adscripción sea modificada, o se extingan en virtud de la entrada en vigor del presente Reglamento, dispondrán de lo necesario para que todos los documentos de archivo e instrumentos de consulta y control archivístico sean clasificados y trasladados a los archivos que correspondan, con el apoyo del área coordinadora de archivos de dicha Dependencia, de conformidad con la normatividad en materia archivística y demás disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO.- La fracción XII del artículo 55 de este Reglamento, entrará en vigor una vez se hayan realizado las adecuaciones normativas correspondientes.

DÉCIMO.- Para efectos de lo dispuesto en el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado el 30 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, en tanto no sea modificado el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el objeto de distribuir entre las unidades administrativas de dicha dependencia las atribuciones inherentes a la planeación, establecimiento y conducción de la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como demás atribuciones que fueron transferidas de la Secretaría de la Función Pública a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del citado Decreto, continuarán en vigor las atribuciones que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública que se abroga por virtud de este instrumento, se tienen otorgadas a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, así como en su caso, a sus direcciones generales, direcciones generales adjuntas y direcciones de área.

Lo anterior, sin perjuicio de que dichas unidades administrativas se encuentren adscritas a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 7 de abril de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.070420/122.P.SG, dictado por el H. Consejo Técnico, por el que se autoriza suspender los trámites, procedimientos administrativos y/o procesos y declarar inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones y/o requerimientos vinculados con el recurso de inconformidad y la respuesta de peticiones ciudadanas, competencia de la Secretaría General, los días comprendidos del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación a aquel en que se determine por este Órgano de Gobierno que han cesado las causas que dieron origen al Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, derivado de que a partir del día 25 de marzo del presente año, se encuentra en sesión permanente, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.070420/122.P.SG, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 263 y 264, fracciones III y XIV, de la Ley del Seguro Social; y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los acuerdos adoptados por el Consejo de Salubridad General en la primera sesión extraordinaria del año 2020, celebrada el pasado 19 de marzo y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto del Titular de la Secretaría General. **Acuerda: Primero.-** Autorizar la suspensión de los trámites, procedimientos administrativos y/o procesos precisados en el Anexo Único del presente Acuerdo. **Segundo.-** Se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones y/o requerimientos los días comprendidos del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación a aquel en que se determine por este Órgano de Gobierno que han cesado las causas que dieron origen al Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19; periodo durante el cual no correrán plazos ni términos. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** Se instruye al Titular de la Dirección Jurídica para que ordene el despacho y realización de los trámites y gestiones necesarias ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único sean publicados en el referido órgano de difusión oficial”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 08 de abril de 2020.- El Secretario General, **Javier Guerrero García**.- Rúbrica.

Anexo Único

Dirección Normativa	Nombre del trámite, procedimiento administrativo y/o proceso a suspender	Describir en qué consiste la suspensión
Secretaría General	Recurso de Inconformidad	Suspensión de los plazos para la resolución.
	Correspondencia	Suspensión de los plazos de respuesta de peticiones ciudadanas que se reciban.

(R.- 494517)

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

ACUERDO General número 003/2020, por el que se suspenden temporalmente las actividades presenciales (no así sus servicios) que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente realiza en sus oficinas centrales y delegaciones, que abarca del 6 de abril de 2020 y hasta la fecha en que el Consejo de Salubridad General determine que ha cesado la contingencia, y se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de sus áreas sustantivas, con motivo de la pandemia derivada del Coronavirus (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.-
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

LUIS ALBERTO PLACENCIA ALARCÓN, Titular en Funciones, en mi carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, fracciones IX, XI y XII, 3, 5, Apartado A, fracción I, 7, y 15, fracciones XVIII y XXVI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; expido el siguiente:

“ACUERDO GENERAL NÚMERO 003/2020, POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES (NO ASÍ SUS SERVICIOS) QUE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE REALIZA EN SUS OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES, QUE ABARCA DEL 6 DE ABRIL DE 2020 Y HASTA LA FECHA EN QUE EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DETERMINE QUE HA CESADO LA CONTINGENCIA, Y SE IMPLEMENTAN DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE SUS ÁREAS SUSTANTIVAS, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).”

CONSIDERANDO

I. México, a partir de junio de 2011, experimentó una transformación significativa en materia de protección y defensa de los derechos fundamentales y garantías de las personas, fortaleciendo con ello el Estado de Derecho democrático.

El párrafo tercero del artículo 1° de la carta magna señala que: **“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.**

II. La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que **tiene por objeto principal garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal**, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación legal y defensa, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de Acuerdos Conclusivos.

III. El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia global al virus COVID-19, debido a su capacidad de contagio a la población en general. Desde el inicio del brote del virus en el territorio nacional, el Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus, entre otras la “Jornada Nacional de Sana Distancia” del veintitrés de marzo al diecinueve de abril del presente año.

IV. Por su parte, el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo del 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, contemplando la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos.

V. El 24 de marzo de 2020, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, se publicó el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Secretario de Salud; el cual, mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial, fue sancionado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo primero del referido Acuerdo se establece la obligación por parte de las autoridades civiles, militares y los particulares, así como de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, de instrumentar las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

De igual manera, en el artículo segundo, inciso c), primero segundo y tercer párrafos de dicho Acuerdo, se dispuso lo siguiente:

“...c) Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los señalados en el inciso a) del presente artículo, y de los usuarios de sus servicios.

En el sector público, los Titulares de la Áreas de Administración y Finanzas u homólogos o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad deberá garantizarse conforme al párrafo anterior.

...”

VI. Además, en el artículo tercero del mencionado Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se establece la instrucción a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a coordinarse y brindar los apoyos necesarios para la instrumentación de las medidas preventivas referidas en el Acuerdo en comento.

VII. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, el Titular del Poder Ejecutivo Federal declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En el referido Decreto se estableció que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal debían coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en México.

VIII. El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

IX. El 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual, entre otras medidas, ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Asimismo, se establecieron prácticas de observancia obligatoria para aquellas personas que realicen actividades definidas como esenciales.

X. Que es atribución del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente la de velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría; así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades de la propia Procuraduría, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo; por lo que a efecto de coadyuvar en la prevención y combate de la pandemia del COVID-19 y observar los plazos y términos establecidos en la legislación aplicable, dado que se continuarán brindando servicios de manera virtual, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con la finalidad de mitigar la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta la fecha en que el Consejo de Salubridad General determine que ha cesado la contingencia, se suspende de manera temporal, únicamente la atención presencial al público en general, así como los trámites y actividades presenciales que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente realiza en sus oficinas centrales y delegaciones.

Todos los servicios se continuarán brindando a los contribuyentes mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, es decir, a través de canales remotos como atención telefónica (**12059000 o 8006110190**), chat en línea (**en la página www.prodecon.gob.mx**) y correo electrónico (**atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx**), privilegiando lo que se conoce como “trabajo a distancia y en casa”.

El Titular en funciones de la Procuraduría, Subprocuradores, Secretaria General y Delegados podrán establecer guardias presenciales con el mínimo de personal necesario.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, a nivel nacional, continuará brindando vía remota sus servicios de asesoría, quejas, consultas, acuerdos conclusivos y cualquier otro de sus servicios, siempre y cuando se traten de asuntos que puedan considerarse urgentes o necesarios; para lo cual, su Titular identificará y definirá las áreas que seguirán prestando los servicios y la forma de hacerlo.

Se debe entender como asuntos urgentes o necesarios, entre otros, cualquier acto consistente en cancelación de certificados de sello digital, restricción temporal de certificados de sello digital, inmovilización de cuentas bancarias o de bienes inembargables, suspensión en el padrón de importadores y sectores específicos, bajas de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, al igual que cualquier otro acto de autoridad que por sus características así sea considerado por parte del Titular en funciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de los Subprocuradores, Secretaria General o Delegados.

SEGUNDO. Se ordena el cierre temporal de las Unidades de Recepción de Documentos, Notificaciones y Archivo, tanto en Oficinas Centrales como en las Delegaciones de la Procuraduría, y con el fin de continuar con la prestación de servicios vía remota, la recepción de cualquier informe de autoridad, promoción, solicitud de servicios de Queja, solicitudes para la adopción de un acuerdo conclusivo, así como de cualquier escrito u oficio relacionado con asuntos que se encuentren en trámite en las diversas áreas de la Procuraduría, sólo se llevará a cabo vía correo electrónico. Todo lo anterior, durante los días hábiles del periodo señalado en el artículo primero de este Acuerdo.

Para la presentación de documentación vía correo electrónico, deberá estarse a lo siguiente:

- I. Tratándose únicamente de promociones relacionadas con asuntos que se encuentren en trámite, éstas deberán enviarse por parte de los contribuyentes o autorizados desde las direcciones de correo electrónico que previamente se hayan señalado y autorizado dentro de los expedientes respectivos.
- II. Las promociones de trámite de expedientes radicados en la Subprocuraduría de Protección de los Derechos de los Contribuyentes, así como los informes que rindan las autoridades y las solicitudes de Queja que el contribuyente decida tramitar en las oficinas centrales de la Procuraduría, deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: quejas@prodecon.gob.mx.
- III. Aquellas promociones de trámite relacionadas con los expedientes radicados en la Dirección General de Acuerdos Conclusivos, así como las solicitudes para la adopción de un acuerdo conclusivo que se dirijan a la referida Dirección General, deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: acuerdosconclusivos@prodecon.gob.mx.
- IV. Los escritos y promociones de trámite de los expedientes radicados en la Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente deberán enviarse a través de la dirección de correo electrónico asesoria.defensa@prodecon.gob.mx.
- V. Las promociones y escritos de asuntos tramitados en la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos deberán enviarse a la dirección de correo electrónico analisis.sistemicos@prodecon.gob.mx.
- VI. Cualquier escrito, oficio o informe que se dirija a la Secretaría General o cualquiera de sus unidades administrativas, deberá enviarse a través del correo electrónico secretariageneral@prodecon.gob.mx.
- VII. Tratándose de cualquier promoción de trámite de expedientes radicados en las Delegaciones de PRODECON, solicitudes de servicio de Asesorías, Quejas, así como cualquier otro servicio que se considere urgente, o solicitudes para la adopción de un acuerdo conclusivo, deberán enviarse a los correos electrónicos que correspondan a la Delegación en que se encuentre radicado su expediente, conforme al listado siguiente:

DELEGACIÓN	DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO
AGUASCALIENTES	pamela.cuevas@prodecon.gob.mx
	hugo.lira@prodecon.gob.mx
	oficialia.ags@prodecon.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	alonso.sanchez@prodecon.gob.mx
	maria.arismendez@prodecon.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	hans.vazquez@prodecon.gob.mx
CAMPECHE	mariana.clemente@prodecon.gob.mx
	itzayana.ayala@prodecon.gob.mx

CHIAPAS	jazmin.castillo@prodecon.gob.mx
	carlosa.lopez@prodecon.gob.mx
CHIHUAHUA	luis.rodriguez@prodecon.gob.mx
	delegacionchihuahua@prodecon.gob.mx
COAHUILA	aaron.huerta@prodecon.gob.mx
	delegacioncoahuila@prodecon.gob.mx
COLIMA	ferlia.jacobo@prodecon.gob.mx
	victor.diaz@prodecon.gob.mx
DURANGO	ariadna.angon@prodecon.gob.mx
	jose.santoyo@prodecon.gob.mx
ESTADO DE MÉXICO	felipe.herrera@prodecon.gob.mx
	alondra.becerril@prodecon.gob.mx
GUANAJUATO	gabriela.romero@prodecon.gob.mx
	oscar.galeana@prodecon.gob.mx
GUERRERO	enrique.hernandez@prodecon.gob.mx
	orlando.romero@prodecon.gob.mx
HIDALGO	erizol.adame@prodecon.gob.mx
	martin.carmona@prodecon.gob.mx
JALISCO	lorena.landeros@prodecon.gob.mx
	emmanuel.rivas@prodecon.gob.mx
	monica.trujillo@prodecon.gob.mx
MICHOACÁN	josue.jimenez@prodecon.gob.mx
	liz.gomez@prodecon.gob.mx
MORELOS	alejandro.gutierrez@prodecon.gob.mx
NAYARIT	sergio.cazarez@prodecon.gob.mx
	alfredo.gutierrez@prodecon.gob.mx
NUEVO LEÓN	delegacionnuevoleon@prodecon.gob.mx
	paul.lopez@prodecon.gob.mx
OAXACA	armando.gonzalez@prodecon.gob.mx
	delegacionoaxaca@prodecon.gob.mx
PUEBLA	cesardelatorre@prodecon.gob.mx
	julio.tapia@prodecon.gob.mx
QUERETARO	alejandra.rodriguez@prodecon.gob.mx
	alberto.deanda@prodecon.gob.mx
QUINTANA ROO	roberto.fuentes@prodecon.gob.mx
SAN LUIS POTOSI	sergio.lopez@prodecon.gob.mx
SINALOA	oscar.lopez@prodecon.gob.mx
	monserrat.arenas@prodecon.gob.mx
SONORA	marco.barraza@prodecon.gob.mx
	cesar.velazquez@prodecon.gob.mx

TABASCO	david.anguiano@prodecon.gob.mx
	gilberto.esparza@prodecon.gob.mx
TAMAULIPAS	jose.serrano@prodecon.gob.mx
	reyna.hernandez@prodecon.gob.mx
VERACRUZ	mario.herrera@prodecon.gob.mx
	hector.hernandez@prodecon.gob.mx
	ofdepartes.veracruz@prodecon.gob.mx
YUCATÁN	israel.garcia@prodecon.gob.mx
	javier.cambranis@prodecon.gob.mx
ZACATECAS	abel.salas@prodecon.gob.mx
	fabiola.moreno@prodecon.gob.mx

VIII. En todos los casos precisados en el presente artículo, la documentación que se acompañe a la promoción de trámite o solicitud que se presente adjunta por correo electrónico, deberá hacerse en formato PDF con un tamaño que no exceda en su conjunto de 20 megabytes.

Tratándose de solicitudes de Queja o solicitudes para la adopción de un acuerdo conclusivo, las mismas deberán hacerse por escrito libre o mediante el formato autorizado para ello, disponible en el portal oficial de PRODECON, y contar con la firma del promovente. Dicho documento deberá adjuntarse al correo electrónico junto con la documentación con la que se acredite la personalidad y demás que se considere necesaria. En todo caso, una vez que concluya la pandemia, esta Procuraduría podrá requerir la respectiva solicitud del servicio con firma autógrafa, o su ratificación, de considerarse necesario.

IX. Como acuse de presentación, se enviará al promovente un correo informando de la recepción del documento. En caso de existir algún error en la recepción de la documentación enviada vía electrónica, por este mismo medio se informará de tal circunstancia.

CUARTO. Durante el periodo señalado en el artículo primero de este Acuerdo, continuarán corriendo los plazos y términos otorgados tanto a los contribuyentes como a las autoridades fiscales en los trámites de Quejas, Consultas y de Acuerdos Conclusivos.

En aquellos expedientes de Quejas, Consultas y Acuerdos Conclusivos que no tengan el carácter de urgente o necesario, se podrá suspender temporalmente su tramitación durante el periodo en comento.

QUINTO. Para la tramitación de los asuntos señalados en el cuarto párrafo del artículo primero de este Acuerdo, se podrán efectuar mesas de trabajo y cualquier otra diligencia vía virtual, que se requiera.

SEXTO. Tratándose de aquellas solicitudes para la adopción de un acuerdo conclusivo que se presenten vía correo electrónico, las mismas se tramitarán en los mismos términos que si se hubiesen presentado físicamente ante las oficinas de la Procuraduría, es decir, tan pronto se reciba el correo con la solicitud de acuerdo conclusivo, se informará de inmediato a la autoridad para ésta considere la suspensión de los plazos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69-F del Código Fiscal de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el lunes 6 de abril de 2020.

SEGUNDO. Publíquese en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente para su difusión y cumplimiento.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese también en el Diario Oficial de la Federación y fíjese en lugares visibles de las oficinas centrales y delegaciones.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2020.- Titular en Funciones, en carácter de Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente, en suplencia por ausencia del Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 14, fracción I, en relación con el artículo 5, Apartado B, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. **Luis Alberto Placencia Alarcón.**-Rúbrica.

(R.- 494473)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SALDOS de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SALDOS DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

MOVIMIENTOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020

FIDEICOMISOS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	INGRESOS RENDIMIENTOS	EGRESOS	MOVIMIENTOS PATRIMONIALES	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2020
80691 Pensiones Complementarias para M. S.	670,113,740.81	12,152,838.29	(1) 712,661.44		681,553,917.66
80690 Pensiones Complementarias para M.M. y P.O.	2,373,868,393.01	43,059,923.45	(2) 1,195,960.54		2,415,732,355.92
80688 Plan de Prestaciones Médicas.	116,835,606.67	2,112,386.62	(3) 308,039.26		118,639,954.03
80689 Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones CD'S y Otros Proyectos.	304,996,727.07	5,271,850.96	(4) 48,314.24	(7) 1,063,398.80	311,332,203.75
80687 Remanentes Presupuestales.	1,098,375,635.00	19,927,119.69	(5) 29,334.15		1,118,273,420.54
2125 Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA).	578,425,205.72	10,462,264.14	(6) 114,353.85		588,773,116.01

Los saldos que se presentan corresponden a saldos patrimoniales

- (1) Pago de pensiones mensuales complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los funcionarios que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Acuerdo General de Administración del siete de septiembre de dos mil diecisiete (\$677,460.46), pago de honorarios fiduciarios por administración (\$35,200.98).
- (2) Pago de pensiones mensuales complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los servidores públicos que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Acuerdo General de Administración VII/2005 (\$1,160,759.56), y pago de honorarios fiduciarios por administración (\$35,200.98).
- (3) Gastos médicos extraordinarios al personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad con el Acuerdo General de Administración III/2006 (\$268,210.57) y, pago de honorarios fiduciarios por administración (\$39,828.69).
- (4) Pago de comisiones bancarias por administración (\$9,813.17) y, pago de honorarios fiduciarios por administración (\$38,501.07).
- (5) Pago de honorarios fiduciarios por administración.
- (6) Pago de honorarios fiduciarios por administración.
- (7) Alta de inventario de publicaciones y CD's, ventas, costo de ventas, costo de distribución, y costo de donación de publicaciones de conformidad con el Acuerdo General de Administración II/2008, Ingresos y Costos Operativos del Kiosco de Imagen Institucional, de conformidad con lo acordado por el Comité de Gobierno y Administración.

NOTA: El destino de los Fideicomisos corresponde a la denominación de los mismos.

Ciudad de México, a 8 de abril de 2020.- El Director General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Rodrigo Cervantes Laing**.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 6/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 4/2020, relativo a las medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 6/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL SIMILAR 4/2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. En respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de la Judicatura Federal adoptó medidas preventivas de riesgos laborales y acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo, así como de protección al público en general. Así, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2020 emitió el Acuerdo General 4/2020, relativo a las medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19. En esencia, el Acuerdo asumió la prestación del servicio público de impartición de justicia como una función esencial y, en consecuencia, mantuvo la operatividad de los órganos jurisdiccionales para la atención de casos urgentes, adoptando para ello un esquema de distanciamiento social y trabajo a distancia como elementos centrales para mantener la continuidad de las labores;

QUINTO. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 2020, fundamentando su emisión en los artículos 147, 148, 183 y 184 de la Ley General de Salud, entre otras normas;

SEXTO. El Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2020, fundamentando su emisión en los artículos 140 y 141 de la Ley General de Salud, entre otras normas;

SÉPTIMO. El Secretario de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020.

En su artículo primero, fracción I, se ordenó la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Asimismo, en la fracción II del mismo artículo se determinó qué actividades podrían continuar en funcionamiento, por ser consideradas esenciales, y en el inciso b) se definió como tal a la procuración e impartición de justicia. Además, en la fracción III del referido artículo se establecieron prácticas que deben observarse en todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades esenciales, entre las cuales destaca que no se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, así como todas las medidas de sana distancia vigentes emitidas por la Secretaría de Salud Federal.

Por otro lado, en la fracción V se indica el resguardo domiciliario corresponsable de aplicación estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial;

OCTAVO. En términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, son inhábiles el 1o. y el 5 de mayo, así como los sábados y domingos. Adicionalmente, por acuerdo adoptado en sesión de 6 de febrero de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal declaró inhábil el lunes 4 de mayo;

NOVENO. A partir de la entrada en vigor del Acuerdo 4/2020, se recibieron en el Consejo de la Judicatura Federal diversas consultas en relación con el alcance de algunas de sus disposiciones. En sesiones de 19 y 25 de marzo, la Comisión les dio solución y emitió dos *problemarios* que se reflejaron en las circulares SECNO/4/2020 y SECNO/5/2020;

DÉCIMO. Se estima necesario reformar y adicionar disposiciones del Acuerdo General 4/2020 con una doble finalidad. Primero, para armonizar las acciones del Consejo de la Judicatura Federal con la regulación y los plazos adoptados por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General de Salud. Segundo, para incorporar las cuestiones más relevantes derivadas de la interpretación que ha formulado la Comisión al emitir los mencionados *problemarios*;

DÉCIMO PRIMERO. El Consejo de la Judicatura Federal ha establecido los supuestos en que una demanda de amparo se considera como “urgente” para efectos de su turno, en el artículo 48 del Acuerdo General del Pleno del propio Consejo, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Tradicionalmente, dicho listado ha sido adoptado como parámetro para definir los esquemas de “guardias” durante períodos de receso.

Al respecto, el catálogo de “casos urgentes” señalado en ese artículo no es limitativo, pues la fracción XII del mencionado artículo 48 deja lugar al prudente arbitrio de la y el juzgador la determinación de los casos que revistan tal carácter, conforme a las leyes que los rijan.

Toda vez que la norma prevé ese margen interpretativo, es necesario enfatizar que las circunstancias que dieron lugar a la emisión del Acuerdo 4/2020 y a la declaración de las acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19 son inéditas y extraordinarias. Además, es relevante también considerar la prolongación del periodo durante el cual sólo se da trámite a asuntos urgentes, lo cual lleva a este cuerpo colegiado a insistir que hay otra serie de demandas de amparo que deben considerarse con ese carácter dado el contexto de la pandemia.

En efecto, el carácter extraordinario de la emergencia sanitaria coloca a las y los operadores jurídicos en un terreno completamente novedoso, por lo que, en cada caso, será de la mayor importancia tener presentes los principios constitucionales que rigen la actuación de las juezas y los jueces constitucionales, por lo que para la calificación de los casos a los que considere como urgentes deberán tomar en consideración los derechos humanos en juego, la trascendencia de su eventual trasgresión y las consecuencias que pudiera traer la espera a la conclusión del periodo de contingencia, cuya extensión y ramificaciones se apartan de las de un simple receso.

En este sentido, la Comisión dio como ejemplo algunas demandas donde se reclame la ejecución de órdenes de aprehensión o de congelamiento de cuentas bancarias, y podrían considerarse en este rubro algunos temas donde esté en juego la salud o la integridad física de alguna persona. Por regla general, estos asuntos no se consideran como urgentes, pero dado el contexto y las particularidades de cada caso, podría llegarse a la conclusión de que, efectivamente, esa es la calificación que debe dársele. Lo anterior, en el entendido de que, independientemente del sentido de la decisión adoptada sobre si se da trámite o no a la demanda con el carácter de urgente, y sobre la suspensión de plano o su negativa; también se contempla la operación de guardias en Tribunales de Circuito, que están en aptitud de revisar dicha decisión;

DÉCIMO SEGUNDO. En consecuencia, con apoyo en los párrafos primero y séptimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en los artículos 140, 141 y 184 de la Ley General de Salud, y en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los artículos 1, 3, 4, fracciones I, III, V y VI, y 9; segundo y quinto transitorios; y se adicionan las fracciones VIII y IX al artículo 4 del Acuerdo General 4/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, para quedar como sigue:

“Artículo 1. Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus, se suspenden en su totalidad las labores en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020, con excepción de los casos previstos en el presente Acuerdo.

Artículo 3. Quedan exceptuados de la medida anterior los órganos jurisdiccionales que se encuentren de guardia, exclusivamente para la atención de asuntos urgentes, conforme al calendario establecido para esos efectos y que se encuentra en el anexo contenido en las ligas descritas en el QUINTO transitorio; y los órganos jurisdiccionales que deban dar seguimiento a determinaciones urgentes, con la finalidad de proporcionar una justicia completa.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, quedan habilitados todos los Tribunales Unitarios que se encuentren de guardia en los plazos señalados en el anexo del Acuerdo General 4/2020, para que conozcan de los asuntos derivados de los Centros de Justicia Penal Federal que les corresponda por residencia.

Artículo 4. ...

- I. Durante el período señalado en el artículo 1, quedarán exentas de presentarse físicamente a la realización de las guardias quienes se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia, y personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), o con insuficiencia renal o hepática.
- II. ...
- III. Con el objeto de evitar concentración de personas en estos órganos jurisdiccionales, no podrá laborar presencialmente más de la mitad del personal. Para la configuración de los equipos de trabajo se considerarán los factores enunciados en las fracciones I y II, sin perjuicio de que las y los titulares puedan determinar una configuración más reducida, con base en las particularidades y cargas de trabajo del órgano jurisdiccional, sin descuidar la atención a las personas justiciables.
- IV. ...
- V. De ser necesario, el horario laboral presencial en estos órganos será de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y, en la medida de lo posible, deberá privilegiarse el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas electrónicas que resulten necesarias. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan presentarse asuntos de tramitación urgente fuera del horario establecido.
- VI. Al tratarse de órganos jurisdiccionales de guardia, únicamente atenderán los asuntos urgentes comprendidos en los artículos 15 de la Ley de Amparo y 48¹ del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Los casos que deberán considerarse como parte

Artículo 48. Se consideran como asuntos urgentes para su turno, entre otros, los que a continuación se enuncian:

- I. Ejercicio de la acción penal con detenido;
- II. Ejercicio de la acción penal sin detenido por delitos calificados como graves;
- III. Diligenciación de exhortos en que deba resolverse sobre la situación jurídica;
- IV. Solicitudes de orden de cateo;
- V. Solicitudes de intervención de comunicaciones privadas;
- VI. Solicitudes de extradición;
- VII. Orden de expulsión del país;
- VIII. Orden de arraigo;
- IX. Demandas de amparo contra actos que importen peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento judicial, incomunicación, deportación o expulsión, destierro, extradición, desaparición forzada de personas, malos tratos, tortura psicológica, segregación y demás prohibidos por el artículo 22 de la Constitución; así como, las presentadas por falta de atención médica especializada de las personas privadas de su libertad en un centro de reclusión;
- X. Declaración de inexistencia de huelga;
- XI. Incorporación forzosa al Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacionales; y
- XII. Aquellos que revistan tal carácter, conforme a las leyes que los rijan.

Los asuntos considerados urgentes se turnarán y entregarán de inmediato al órgano jurisdiccional que correspondan; en la inteligencia de que esa calificación sólo tiene carácter administrativo para su atención oportuna, distinta de la legal del trámite que es facultad exclusiva de los órganos jurisdiccionales.

Para los efectos de la regulación de ingresos y una distribución equitativa de los asuntos urgentes entre los órganos jurisdiccionales, la recepción y distribución se hará de la siguiente manera:

- a) Si los asuntos son presentados ante la Oficina de Correspondencia Común de lunes a jueves, de las ocho horas con treinta minutos a las catorce horas con treinta minutos se turnarán entre todos los juzgados a los que presta servicio, conforme a las disposiciones previstas en este Capítulo;
- b) De las catorce horas con treinta y un minutos a las veinticuatro horas y el día viernes, los oficios y promociones urgentes se enviarán al juzgado de Distrito que se encuentre de guardia, para la recepción de dichos asuntos, entregándose de inmediato al secretario autorizado.
Tratándose de los juzgados de Distrito de procesos penales federales en el Distrito Federal, para el turno de asuntos urgentes debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 32 de este Acuerdo; y
- c) Fuera del horario de servicio de las oficinas de correspondencia común, así como los días sábados y domingos e inhábiles las promociones y oficios urgentes serán recibidos por el secretario autorizado del órgano jurisdiccional de guardia para la recepción de esta clase de asuntos, quien deberá presentarlas a la Oficina de Correspondencia Común en cuanto ésta reanude sus labores, a fin de que se realice el registro y la compensación respectiva para equilibrar las cargas de trabajo.

de la fracción XII partirán de un análisis de los derechos humanos en juego, la trascendencia de su eventual trasgresión y las consecuencias que pudiera traer la espera en la conclusión del periodo de contingencia, cuya extensión y ramificaciones se apartan de las de un simple receso.

VII. ...

VIII. Las y los titulares de órganos jurisdiccionales que estén de guardia:

- a) No están excluidos de cubrir las guardias que correspondan al órgano jurisdiccional de su adscripción en caso de ser consideradas o considerados dentro de la población a que se refiere la fracción I de este artículo, atendiendo a lo dispuesto en los siguientes incisos.
- b) No están obligados a permanecer físicamente en el órgano jurisdiccional y pueden adoptar los esquemas de trabajo a distancia y hacer uso de las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes. Se exceptúa de lo anterior a las y los titulares que, conforme al artículo 20, párrafo primero, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Nacional de Ejecución Penal, deban conducir audiencias bajo el principio de inmediación, salvo que estén en condiciones de hacerlo mediante videoconferencias en tiempo real.
- c) No pueden salir de su jurisdicción, sin perjuicio de que puedan resolver los asuntos de su competencia a distancia. En caso de ser necesaria la tramitación de alguna licencia médica durante el periodo señalado en el artículo 1, cuya atención requiera un traslado fuera de su jurisdicción, la Comisión acordará lo conducente atendiendo al caso particular.

IX. Si a juicio de la o las personas titulares de un órgano jurisdiccional, el personal con que éste cuenta para atender la carga de trabajo no es suficiente para su desahogo en condiciones adecuadas de salud para las y los trabajadores o para la debida atención de las personas justiciables, aquélla deberá hacer esta situación del conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos, con el objeto de que se analice de inmediato si es posible que se comisione a alguna persona cuya plaza esté a disposición del Consejo o a personal de las Unidades de Notificadores, si existiesen en ese lugar, para auxiliar temporalmente al órgano solicitante. De persistir esta situación, o en caso de un incremento extraordinario en las cargas de trabajo, el órgano que corresponda deberá hacer esta situación del conocimiento de la Comisión, misma que podrá habilitar a otro órgano jurisdiccional para atender los asuntos durante el periodo de guardia.

Artículo 9. Para efectos de los recursos derivados de juicios de amparo que se consideren como urgentes, especialmente el de queja a que se refiere el artículo 97, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo y aquéllos que por la contingencia requieran de la misma atención apremiante a criterio del propio juez y de la presidencia del órgano revisor, se habilitarán los Tribunales Colegiados de Circuito que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y que se especifican en el anexo contenido en las ligas descritas en el QUINTO transitorio. En estos órganos serán igualmente aplicables las medidas preventivas sobre asistencia laboral y trabajo a distancia, previstas en el artículo 4 del presente Acuerdo.

...

...

TRANSITORIO SEGUNDO. La relación de los órganos jurisdiccionales de guardia durante el periodo de contingencia se encuentra en el anexo contenido en las ligas descritas en el QUINTO transitorio.

TRANSITORIO QUINTO. El listado de los órganos jurisdiccionales que se encontrarán de guardia pueden consultarse en los siguientes enlaces: https://www.cjf.gob.mx/resources/Anexoacdo4_2020.pdf y <https://www.cjf.gob.mx/2020/anexocontingencia0420.pdf>, precisando que en éste último las guardias se contemplan hasta las 8:29 a.m. del 6 de mayo, dada la cantidad de órganos jurisdiccionales que concluyen su guardia a esa hora.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, así como en los portales del Consejo de la Judicatura Federal en internet e intranet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 6/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 4/2020, relativo a las medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de 13 de abril de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 13 de abril de 2020.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 7/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 5/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 7/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR 5/2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL PROPIO CONSEJO POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal (“Consejo”), con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. En respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de la Judicatura Federal adoptó medidas preventivas de riesgos laborales y acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo, así como de protección al público en general, por lo cual, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2020, emitió el Acuerdo General 5/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19;

QUINTO. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 2020, fundamentando su emisión en los artículos 147, 148, 183 y 184 de la Ley General de Salud, entre otras normas;

SEXTO. El Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2020, fundamentando su emisión en los artículos 140 y 141 de la Ley General de Salud, entre otras normas;

SÉPTIMO. El Secretario de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020.

En su artículo primero, fracción I, se ordenó la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Asimismo, en la fracción II del mismo artículo se determinó qué actividades podrían continuar en funcionamiento, por ser consideradas esenciales, y en el inciso b) se definió como tal a la procuración e impartición de justicia. Además, en la fracción III del referido artículo se establecieron prácticas que deben observarse en todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades esenciales, entre las cuales destaca que no se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas, así como todas las medidas de sana distancia vigentes emitidas por la Secretaría de Salud Federal. Por otro lado, en la fracción V se indica el resguardo domiciliario corresponsable de aplicación estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial;

OCTAVO. En términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, son inhábiles el 1o. y el 5 de mayo, así como los sábados y domingos. Adicionalmente, por acuerdo adoptado en sesión de 6 de febrero de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal declaró inhábil el lunes 4 de mayo;

NOVENO. Con la finalidad de armonizar las acciones del Consejo de la Judicatura Federal con la regulación emitida en términos de la Ley General de Salud, se estima necesario reformar disposiciones del Acuerdo General 5/2020, así como aclarar algunas cuestiones que inicialmente generaron duda en relación con su aplicación.

En consecuencia, con fundamento en los párrafos primero y séptimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en los artículos 140, 141 y 184 de la Ley General de Salud, y en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los artículos 1, 4, fracción I, y 7 del Acuerdo General 5/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, para quedar como sigue:

“**Artículo 1.** Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus, las labores de las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal se sujetarán a las siguientes modalidades durante el período comprendido del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020.

Artículo 4. ...

I. Durante el período señalado en el artículo 1, quedarán exentas de presentarse físicamente a la realización de las guardias quienes se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia, y personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), o con insuficiencia renal o hepática.

II. a VI ...

Artículo 7. Como consecuencia de las medidas antes descritas, se suspenderán las visitas ordinarias a los órganos jurisdiccionales programadas durante el periodo de suspensión de labores y en los diez días hábiles después de su conclusión, salvo que el Visitador General estime necesario ampliar ese plazo, de modo que no correrán plazos y términos para rendir informes circunstanciados. A partir de la regularización de labores, la Visitaduría Judicial publicará el nuevo calendario para la realización de visitas ordinarias.

Asimismo, se suspenden los plazos para rendir la información estadística. A partir de la reanudación ordinaria de labores, el área competente publicará el nuevo plazo extraordinario para rendir los reportes estadísticos correspondientes.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, así como en los portales del Consejo de la Judicatura Federal en internet e intranet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 7/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 5/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión extraordinaria de 13 de abril de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 13 de abril de 2020.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$24.1155 M.N. (veinticuatro pesos con un mil ciento cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de abril de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.6292, 6.5207 y 6.1850 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.45 por ciento.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2020.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de marzo de 2020 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 7 de abril de 2020.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio	Unidad	Causa de sustitución
		promedio (\$) Marzo 2020		
01 004023	GAMESA, DULCES, CHOKIS, CLASICA, CAJA DE 399 GR	115.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 004032	MARIAN, DULCES, MAJESTIC, CAJA DE 1.5 KG 1500	146.01	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 004051	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, CAJA C/5 ROLLOS DE 348 GR	77.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 004061	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, 42 PAKETINES, CAJA DE 504 GR	87.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 004062	NABISCO, DULCES, OREO, SABOR CHOCOLATE, PAQ DE 273.6 GR	105.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 019026	CHATA, PROCESADAS, CHILORIO, PAQ DE 215 GR	241.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 023018	ZWAN, DE PAVO, PAQ DE 500 GR	79.80	KG	CAMBIO DE MARCA
01 029001	VIGILANTE, EN CONSERVA, ANGULAS, PAQ DE 110 GR	545.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 041009	JILO, OAXACA, A GRANEL	78.20	KG	CAMBIO DE MARCA
01 043015	1-2-3, ACEITE, MIXTO, DE CANOLA Y GIRASOL, BOTELLA DE 1 LT	26.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 088002	DON SABOR, DE POLLO, BOLSA DE 450 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 088007	RIKO, POLLO, DE POLLO, BOLSA DE 180 GR	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 088010	KNOX, SUIZA, DE POLLO, FCO DE 100 GR	215.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 090008	MCCORMICK, MAYONESA, C/JUGO DE LIMONES, FCO DE 390 GR	55.21	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 093015	MARUCHAN, SOPA, INSTANTANEA, CAMARON, VASO DE 64 GR	143.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 097006	NATURAL CHOICE, DESHIDRATADO, CAJA C/20 BOLSAS DE 1 GR C/U	59.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 097019	LA PASTORA, DESHIDRATADO, CAJA C/25 SOBRES DE 1.41 GR C/U	15.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 103022	J&B, WHISKY, BLENDED SCOTCH, BOTELLA DE 750 ML	302.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 103024	CONTROY, LICOR, DE NARANJA, BOTELLA DE 1 LT	156.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 107014	INDIO, OSCURA, LATA DE 473 ML	38.05	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 109004	ALEXIS, PLAYERA, 75% POLIESTER - 20% ALGODON - 5% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 109016	JULIO, BLUSA, 69% ALGODON - 27% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 110005	FILODORO, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	229.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 110028	MARIANITA, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO, 2 PARES	59.90	PAQ	NUEVO MODELO
01 111002	PULL & BEAR, TINES, 70% POLIESTER - 25% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 111014	ZARA MAN, CALCETINES, 65% ALGODON - 35% NYLON	139.00	PAR	NUEVO MODELO
01 111015	MP, CALCETINES, 93% ALGODON - 6% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	159.00	PAR	NUEVO MODELO
01 112017	MP, TINES, 74% ALGODON - 24% POLIAMIDA - 2% ELASTANO, 3 PA	99.00	PAR	NUEVO MODELO
01 114002	MP, CAMISA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	449.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114014	CHEROKEE, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 114015	CHEROKEE, PLAYERA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114016	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
01 115008	BABY COLORS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 3 PZAS	159.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 115015	BABY OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 116001	START WEST, PIJAMA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 116013	CALVIN KLEIN, CORBATA, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 117004	MON FLAISIR, PIJAMA, 100% POLIESTER	650.00	JGO	NUEVO MODELO
01 117016	SANTORY, TOP, 95% VISCOZA - 5% ELASTANO	50.00	PZA	NUEVO MODELO
01 117017	SANTORY, MALLON, 84% ALGODON - 9% POLIESTER - 7% ELASTANO	80.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118016	MP, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 118020	RANGER, PANTALON, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119006	LEVI'S, PANTALON, 85% ALGODON - 13% POLIESTER - 2% ELASTANO	1090.00	PZA	NUEVO MODELO
01 119015	MP, PANTALON, 51% ALGODON - 46% POLIESTER - 3% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 120016	MP, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
01 120017	ECKO UNLTD, BERMUDAS, 74% ALGODON - 24% POLIESTER - 6% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121002	BASEL, ABRIGO, 100% POLIESTER	1348.43	PZA	NUEVO MODELO
01 121004	GIANFRANCO DUNNA, CHAMARRA, 99% POLIESTER - 1% ELASTANO	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121049	CIUDADO CON EL FIERRO, CHAMARRA, 77% ALGODON - 20% LYCRA - 3% ELASTANO	422.10	PZA	NUEVO MODELO
01 121058	GAP, SUDADERA, 77% ALGODON - 23% POLIESTER	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121070	SOMBRERO, MOD PALMA	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121085	CARLO CORINTO, CHAMARRA, 100% POLIURETANO	1490.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121090	GAP, SUETER P/ADULTO, 100% ALGODON	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121107	CONTEMPO, CHAMARRA, 70% POLIESTER - 28% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121110	GRAFITO GIRLS, CHAMARRA P/NIÑA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121120	J B E, CHAMARRA, 100% NYLON	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121129	PERRY ELLIS, GORRA, 100% NYLON	549.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121135	WEEKEND, SUETER P/ADULTO, 100% ALGODON	348.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121138	REFILL, CHAMARRA, 100% POLIESTER	669.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121145	MP, CHAMARRA, 85% POLIESTER - 15% NYLON	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 122005	RINBROS, TRUSA, 100% ALGODON, 2 PZAS	115.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 123016	SKINY, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON, 3 PZAS	229.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123070	FOUR CLUB, P/NIÑA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 123105	ME, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON, 3 PZAS	99.02	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 123109	GIRLS ATT, P/NIÑA, PANTALETA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO, 2	69.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 124028	TANIA, BRASIER, 82% POLIESTER - 18% ELASTANO	315.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 124029	SILUETTE, BODY, BOXER, 80% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	311.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124030	TANIA, PANTALETA, 82% POLIAMIDA - 18%ELASTANO	142.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124033	MP, BRASIER, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124034	MP, BRASIER, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124037	MP, BODY, 93% ALGODON - 7% ELASTANO, 3 PZAS	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 124038	LADY CARNAVAL, BRASIER, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	228.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
01 125010	BOLO, MAMELICO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	429.00	PZA	NUEVO MODELO
01 125015	BABY OPTIMA, MAMELUCO, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125016	PUPPY, TRAJE, 96% ALGODON - 4% ELASTANO, 2 PZAS	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 126009	TOMMY HILFIGER, TRAJE, 98% LANA - 2% ELASTANO	3999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 126012	PIERRE CARDIN, TRAJE, 61% POLIESTER - 39% VISCOZA	1999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 126014	PERTEGAS, TRAJE, 69% POLIESTER - 29% VISCOZA - 2% ELASTANO	3490.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 126019	CALVIN KLEIN, TRAJE, 100% LANA	4390.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128004	MP, VESTIDO, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128012	LINEAS, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128026	FADED, VESTIDO, 52% POLIESTER - 48% ALGODON	173.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128027	VITOS, FALDA, 100% VISCOZA	839.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128037	MP, VESTIDO, 100% VISCOZA	799.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128038	MP, SACO, 100% POLIESTER	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128039	MP, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128040	MP, FALDA, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128041	MP, SACO, 68% POLIESTER - 29% VISCOZA - 3% ELASTANO	1899.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129003	MP, FALDA, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129012	THAT S IT, VESTIDO, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129014	HELLLO KIT, VESTIDO, 48% POLIESTER - 45% ALGODON - 7% ELASTAN	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129019	BABY COLORS, VESTIDO, 100% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132012	ANNIN AND, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 132018	LACOSTE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134012	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	919.50	PAR	NUEVO MODELO
01 135004	ELASITO, P/NIÑO, BOTAS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	298.88	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 135027	CALIN, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	294.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 146006	SEALY, MATRIMONIAL, MOD DOMINIC	23299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 152005	ZANDER, SALA, 2-1, CONTEMPORANEO, GRIS OXFORD, COD 105795162	19999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 153008	SILKY NUVOV, ALFOMBRA, POR MT2, MOD 76	169.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 155022	POLO CLUB, EREDON, MATRIQUEEN, 100% POLIESTER	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 157005	SIMPLE FASHION, MATRIMONIAL, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	269.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 159006	MOSABRE, AIRE CONDICIONADO, PORTATIL, 14000 BTU, 115V	729.65	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 160004	OSTER, HORNO ELECTRICO, 6 REBANADAS, MOD TSSTV15LITRIMX	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 160005	RECORD, HORNO ELECTRICO, AUTOMATICO, NEGRO, MOD TV3538C	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 161003	KOBLENZ, 6 QUEM, CAPELO, SILVER, MOD EK 99053036975	10498.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 161014	MABE, 6 QUEM, 30", DE PISO, MOD EM7660CF1Y1	8595.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 162002	DAEWOO, 1.1 PIES, ACERO, ESPEJO, MOD KOR-LINGM	2298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 163001	MABE, 21 KG, BCO, MOD 11 CILICIA AUTOMATICOS, MOD LMA79	10499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 163005	GENERAL ELECTRIC, LAVADORA, AUTOMATICO, BCO, MOD LG47121	14999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 163010	MABE, LAVADORA, 21 KG, MOD AQUA SAVER GREEN	9445.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 163018	MABE, 20 KG, AUT, DIAMOND, MOD AQUA SAVER GREEN	10499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 164004	MABE, 10 PIES, BCO, MOD RMA1028VMXB	8099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 164012	DAEWOO, 16 PIES, SILVER FLORAL, MOD 7501744615619	10498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 166003	OURBO, 10 VELLO, VASO DE VIDRIO, ROJA, MOD FV5636XO	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 166015	T-FAL, 10 VEL, 550W, BLANCA, MOD LNS8021MX	799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 167007	T-FAL, VAPOR C/ROCIO, MOD FV1571XO	799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 171005	CORTINA DE BAÑO, DE 1.7 X 1.9 M, 100% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 171013	CUADRO, LITOGRAFIA, 60X90 CM, LIN MARBLE, COD14957	1699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 173010	ADIR, BOMBA DE AGUA, AUTOCESANTE 1 HP, MOD 1506 COD 285	1199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 173011	OKLAND, TALADRO, AFORNILLADOR, 1/4" P TABLAOCHA, 600 W, CO	1035.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 173016	TRUPER, MOTOSIERRA, CIRCULAR, DISCO 1/4", 1200 FAT	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 175007	HANDI WORKS, DESARMADOR, PAQ C/6 PZAS, MOD 411071	87.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 177027	GRANMARK, DESECHABLES, BOLSAS P/REGALO, TAMAÑO MEDIANO	19.80	BOLSA	NUEVO MODELO
01 180001	PATO, SANITARIO, DOS PASTILLAS, PAQ DE 52 GR	49.40	FCE	CAMBIO DE PRESENTACION
01 184010	H24 RATAPIN, RATICIDA, HOJUELAS EN PELLETS, BOTE DE 120 GR	38.70	BOTE	CAMBIO DE MARCA
01 186019	WAGLINDO, FRESCA LAVAMIDA, BOTELLA DE 1 LT	24.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 186020	AJAX, LIMPIADOR, BOTELLA DE 1 LT	24.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 188043	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 199005	MONTANA, HOMEOPATICO, GLOBULOS, DE ARNICA 9 MG, LAB ZERBONI	89.00	FCE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 201020	DIANE, P FAM, TABLETAS, 21 DE 2 MG, BAYER SCHERING PHARMA	374.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 201074	HUMILUB, P FAM, OPTAL, SOLUCION, GOTAS, 15 ML 1.8 MG, LAB SO	424.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 210006	VOGUE, LEVANT, ARMAZON DE PASTA, MOD V05214261854	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 211026	USOS MULTIPLES	809900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 213014	USOS MULTIPLES	663500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213015	BENOTTO, R-16, MOD VKR-13	2025.75	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 213016	BR, R-12, MOD REBEL, BBL190203	1339.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 213016	MERCURIO, R-26, MOD CRUSIER DIM	3320.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 213023	TURBO, R-24, AZUL CIELO Y BCO, MOD OSEAN 10502240304	499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 215008	SUNNY, RIN 15", 185/70 R14	956.19	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 216003	SYD, REFACCIONES, AMORTIGUADORES, JUEGO C/4 PZAS	4048.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 221022	AFINACION, MAYOR, CAMBIO DE ACEITE, BUJIAS, FILTRO AIRE	2800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 240018	BEAST, DVD, CD, MP3, USB, LED, MOD BST	398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241015	PANASONIC, 43", PANTALLA SMART TV, MOD TC-L32F500X	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241018	SAMSUNG, 55", 4K HD, SMART TV, CURVED	10990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241019	LG, 32" PANTALLA LED HD, SMART TV, MOD 32LK540B	6399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241024	PANASONIC, 43", PANTALLA ALUX, SMART TV UHD, 4K	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241030	LG, 43", PANTALLA UHD 4K, MOD 43UM7100PUA	12299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 241033	SAMSUNG, 65", LED, 4K, SMART TV, PLANA, MOD UN65RU7100P	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 242003	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, MOD EOSREBEL T7	13999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 242021	FUJI, CAMARA FOTOGRAFICA, FUJI XF WATER PROOF, MOD AZUL XP 1	5299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 242038	IMPRESION DIGITAL, AMPLIFICACION A COLOR, DE 20 X 50 CM	330.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 242057	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, POWERSHOT, MOD G7X MAKII	19699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 244001	UNIVERSAL, PELICULA, DVD, LA VIDA SECRETA DE TUS MASCOTAS	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 244001	EL BEAT, BATERIA, C/ACCESORIOS, 5 PZAS, MOD JB160 WR VIN	6070.00	JGO	NUEVO MODELO
01 245003	SCOLA, ELAUTA DULCE, TRANSPARENTE, MOD SOFRANO	62.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 245013	EPIPHONE, GUITARRA ELECTRICA, LP ESTANDAR PLUS, MOD ENLPHSNH	11300.00	PZA	NUEVO MODELO
01 248004	HUNTER, EQUIPO Y ACC, AP/EJERCICIO, CASCO P/CICLISMO, HTR	420.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 248006	CRUZETRO, EQUIPO Y ACC, BALON DE FUTEBOL, MOD PELE RE	240.00	PZA	NUEVO MODELO
01 248021	AMOLITEN, EQUIPO Y ACC, BALON DE BASQUETEBOL, NO 7 GIUGIARO HU	480.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 249009	HAPPY FLOWER, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, BOLSA DE 500 GR	54.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
01 256055	MATEMATICAS, SECUNDARIA, INFINITA 1 BOSCH GIRAL, ED CASTILLO	489.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 258011	EL UNIVERSAL, MATUTINO, EDICION, LUN-VIE	15.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 260010	SCRIBES, CUADERNO, PROP, 100 HOJAS, POR PZA	52.00	PZA	NUEVO MODELO
01 260054	PAPER MATE, BOLIGRAFO, 1,0 MM, INK JOE, PAQ DE 5 PZAS	16.40	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 271011	BEBIDA, COCTEL, CARAJILLO, COPA	119.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 271021	BEBIDA, CERVEZA NACIONAL, BOTELLA DE 355 ML	42.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 280010	REMINGTON, ALACIADORA, PLACAS FLOTANTES, EXTRA LARGAS DE 110	UNIDAD	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 283012	ORAL-B, ENJUAGUE, GINGIVITIS, FCO DE 350 ML	661.42	LT	CAMBIO DE MARCA
01 283013	DENTSIBLEN, CREMA DENTAL, ENCLAS SENSIBLES, TUBO DE 75 ML	1820.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 288001	GUAS QUE, ART DE TOCADOR, CEPILLO FEINE, DE MADERA	200.00	PZA	NUEVO MODELO
01 288014	BET, ART DE TOCADOR, CORTAÑAS, MOD 181115	73.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 289010	HUGGIES, NIÑO, MEDIANO, ETAPA 2, PAQ DE 40 PZAS	151.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 290017	KLEENEX, PAPEL HIGIENICO, COTTONELLE, BEAUTY, PAQ C/18 ROLL	135.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 292013	SABA, TOALLAS, C/ALAS, REGULAR, INTIMA CLIP, PAQ DE 42 PZAS	59.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 293004	SWATCH, RELOJ, PLATEADO, P/HOMBRE, MOD SYX512366	2480.00	PZA	NUEVO MODELO
01 294030	MP, CINTURON, 100% PIEL, ART 5717/403/800 NEGRO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
02 026004	TUNY, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	103.57	KG	CAMBIO DE MARCA
02 029003	SUNNY SEA, EN CONSERVA, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 85 GR	407.35	KG	CAMBIO DE MARCA
02 030015	ENTERO, ROBALO, A GRANEL	117.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 031008	LAL, CREMA, ENTERA, MEDIA CREMA, CAJA DE 250 GR	48.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02 037004	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, CAJA DE 190 GR	167.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 040006	POPULAR, MANCHEGO, A GRANEL	54.00	KG	CAMBIO DE MARCA
02 069012	DOLCE, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	23.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 124003	CARNIVAL, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	152.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 129001	BABY BOOM, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	130.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 133001	ZEPHYRUS, ZEPHYRUS, CORTE GAMUZA - SUELA SINTETICA	1946.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 149001	BRIZ, ROPERO, 6 PZAS, MOD ATLAS 1, SKU 21000731	6094.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 149009	POLYCAR, SILLA, BLANCA, MOD PARMA C/BRAZO	155.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 161006	MABE, 6 QUEMADORES, 30 PULG, MOD WEM7640BA	6298.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 211003	DE LUJO	599900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 211004	DEPORTIVO	775000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 211011	CONTRACTO	447540.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 212008	DINAMO, URRANA, MOD 2020, U5	22190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 240009	SPELER, DVD, MOD SPDV-17B	395.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 246004	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE S, 1TB, MOD 851838	8399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 247003	MATTEL, JGO DE MESA, UNO	349.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
02 260002	ROCA, BLOCK, 80 HOJAS, PZA	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 283008	ORAL-B, CEPILLO DE DIENTES, KIDS, PZA	124.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 291001	L'OREAL, CHAMPU, ELIVIVE, JALEA REAL, BOTELLA DE 680 ML	86.76	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 002002	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, DORITOS, NACHOS, BOLSA C/155 GR	167.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

03 004010	GAMESA, DULCES, CHOKIS, PAQ DE 76 GR	171.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 005004	GUADALUPE, DE TRIGO, OPTIMA, BOLSA DE 1 KG	22.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 019007	O/EMBUTIDOS, PASTEL DE PAVO, A GRANEL	69.90	KG	CAMBIO DE MARCA
03 021002	VIVA, DE CERDO, COCIDO, A GRANEL	72.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 022015	EN PZAS, PECHUGA, APLANADA, A GRANEL	115.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 024007	DE CERDO, A GRANEL	130.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 024008	DOLORES, SALSAS, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	72.71	KG	CAMBIO DE MARCA
03 027006	COCIDO, FACOTILLA, CHICO, A GRANEL	122.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 034003	NUTRI RINDES, ENTERA, BOLSA DE 460 GR	107.61	KG	CAMBIO DE MARCA
03 036005	SELLO ROJO, PASTEURIZADA, ENVASE DE (1800 ML)	16.39	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 040004	MONTEBELLO, CHIHAHUA, PAQ DE 500 GR,	168.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 043002	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 1050 ML	28.48	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 054014	O/FRUTAS, GUANABANA, A GRANEL	31.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 062009	BLANCA, A GRANEL	30.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 070003	LA COSTENA, REFritos, NEGROS, LATA DE 440 GR	26.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 084007	MINT, DULCES, CONFITADO, MENTAS, PAQ DE 29.04 GR	8.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 085002	D GARI, MIEL, JARABE DE MAPLE, ENVASE DE 680 GR	50.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 088001	ALTEA, SAL, DE MESA, ENVASE DE 1 KG	15.20	KG	CAMBIO DE MARCA
03 100004	GV FREMIUM, DE FRUTAS, NECTAR, VARIOS SABORES, 1 LT	19.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 109009	BLUSA, 100% POLIESTER	100.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 111005	RIDERS, CALCETINES, 61.9% ALGODON - 35% POLIESTER - 3.1% ELA	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 113011	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	147.00	PZA	NUEVO MODELO
03 114002	MP MARCO VIALI, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON, ML	270.00	PZA	NUEVO MODELO
03 114010	MARVEL, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER, AVENGERS	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 116005	MICROCRO, CAMISETA, RECIENTE NACIDO, JGO DE 2 PZAS	20.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 116003	FRUIT OF THE LOOM, PANTS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	117.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 117003	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	279.00	PZA	NUEVO MODELO
03 117006	HUMO, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 118005	SIMPLY BASIC, PANTALON, 42% ALGODON -37% POLIESTER -21% VISC	137.00	PZA	NUEVO MODELO
03 118007	SILVERADO, PANTALON, 100% ALGODON	223.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 119009	ZYZX JEANS, PANTALON, 78% ALGODON - 17% POLYESTER - 2% OT	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 120003	LEVIS, PANTALON, 100% ALGODON	664.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 120005	NORTH CREEK, PANTALON, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
03 121002	NORTH CREEK, GORRA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 121005	SOMHER, SOMBRERO, TEXANA, DE LANA, NEGRO, UNITALLA	530.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123004	PEANUT, P/NINA, CAMISETA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 123013	BABY COOLERS, P/NINO, FRUSA, 100% ALGODON, PAQ 2 PZA	29.00	PAQ	NUEVO MODELO
03 123019	ALTESSE, P/NINA, BRASIER, 100% ALGODON	26.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124001	BRASIER, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 125006	PLAY BABY, MAMELUCCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 3 PZAS	109.00	PZA	NUEVO MODELO
03 125008	BAMBU, MAMELUCCO, 100% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 125010	MAYORAL, MAMELUCCO, 100% ALGODON	620.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 128002	BABY COOLERS, P/NINO, FRUSA, 100% POLIESTER- 4%ELASTANO	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128004	MARGARET, TRAJE, 100% POLIESTER	1499.00	JGO	NUEVO MODELO
03 128005	D'LUO, VESTIDO, 100% POLIESTER	449.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128006	RIO BEACH, VESTIDO, 100% POLIESTER	359.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 128010	NEXT MOM, VESTIDO, 62% POLIESTER - 35% VISCOSA - 3% ELASTANO	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128013	SANDRA DARREN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128014	MICROSTEEN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	59.72	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 129001	CHEROKEE, VESTIDO, 100% VISCOSA, VESTIDO-PANTALON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
03 129002	GEORGE, VESTIDO, 100% ALGODON	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129003	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	157.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 129008	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 70% ALGODON -30% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 132003	OP, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	188.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 134005	TERRACROSS, BOTINES, CORTE PIEL MODELO RODRIB	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 148002	STARHAUS, DE PISO, ESTOCOLMO, COD 493911	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
03 148004	LITEDECO, DE BURO, MOD ROJA 2 EBBS6314	2599.00	PZA	NUEVO MODELO
03 152003	GASARU MUEBLES, SALA, 2-2, SECCIONAL CHAMPION, MOD ESCUADRA	20949.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 155004	CHEROKEE, COLCHA, 100% POLIESTER	798.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 157002	HOME, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 158005	LA CRESCERA, PANTALON, 100% ALGODON, VARIOS COLORES	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 159001	LG, ENFRIADOR, CALOR/FRIO, MOD ARTICOOL INVERTER	21999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 165009	FANCY, VENTILADOR, 3V, MOD RD1807 SKU 12002283	1119.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 169005	ECKO, BATERIA, 12 PZAS, MOD OXFORD	1499.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 171005	ADMIRO, ESPEJO, .33 X .93	270.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 173001	PRETUL, TALADRO, 3/8", MOD ROTT-12P	929.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 177003	DESERTE, SETOS, PLATOS, VINO MARIEL, PAQ C/50 PZAS	22.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 177006	PRECISSIMO, DESHECHABLES, PLATOS, BOSCO, CHICO, 10 PZAS	30.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 178002	CLARASOL, CLORO, BOTELLA DE 500 ML	11.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 179002	FLAMA, PAQ C/5 CAJAS, DE 115 PZAS C/U	25.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 183007	ACE, LIQUIDO, CONCENTRADO, BOTELLA DE 400 ML	59.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 187001	FAROLITO, VELADORA, PARAFINA, CONO # 5	15.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 187004	LA FAMA, VELADORA, DE PARAFINA, MOD MURALLA	15.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 188005	LAVADO DE ROPA, FAGO POR DOCENA	144.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
03 207002	GINECOLOGO, PARTO NORMAL, UN SERVICIO	15500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 209004	CESAREA, SERVICIO DE HOSPITALIZACION	17500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 210003	PROSTACTECTOMIA, UN SERVICIO	20000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 211009	USOS MULTIPLES	767900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 212007	HONDA, URBANA, DOBLE PROPOSITO, MOD XR 150L 2020	40990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 213001	SWIFT, BICICLETA, R-26, MOD SIDNEY, COD 524841	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 215001	HANKOOK, RIN 15, 195/65, MOD 737	1343.00	PZA	NUEVO MODELO
03 217004	PENNZOIL, ACEITE, DE TRANSMISION, SAE10W40, ENVASE 946 ML	101.48	LT	NUEVO MODELO
03 220001	LAVADO, Y ASPIRADO, CAMIONETA	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 239001	PANASONIC, ESTEREO, P/C/D, MOD SC-AKX100	2490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 239005	MUSIC, RADIOGRABADORA, COD 0560	1398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 240006	LG, DVD, DP132H	695.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 241002	LG, 32" LED, MOD 32LM630BPUB	6899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
03 244002	SONY, MUSICA, CD, 2 CD + DVD, JOSE JOSE, EXITO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 246002	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, DISCO, XBOX ONE, GEARS 5	1299.00	CAJA	NUEVO MODELO
03 247002	KIDZ TIME, CARRO, GRANDE, 1 PZA	95.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 247004	BARBIE, MUÑECA, FANTASIA	12.00	PAQ	NUEVO MODELO
03 247005	FISHER PRICE, AUTOPISTA, COD 556611	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 247006	AVG, ACCESORIOS, PZA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 253001	LUN A DOM, FUNCION NORMAL, BOLETO ADULTO	72.03	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
03 254010	O/DIVERSIONES, TEATRO, EL CONSORCIO, ECONOMICO	380.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
03 257002	LITTERARIO, LAS GRANDES HAZANAS DEL CID CAMPEADOR, EDIT	166.00	BOLETO	CAMBIO DE MARCA
03 274004	REALES, COCIDADA, GDE, 1 ING, 2BLE OSO, PIEZA	89.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 276001	REST, HUEVOS AL GUSTO, CON GUARNICION, VASO JUGO VERDE	115.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
03 280004	CONAIR, DEPILODORA, AFEITADORA, PZA	449.00	PZA	NUEVO MODELO
03 281005	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA ULTRAGRIP2, POR PZA	14.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 284002	ST IVES, CORPORAL, ENVASE DE 532 ML	75.66	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 284003	FAMILY PLUS, CORPORAL, ENVASE DE 500 GR	55.60	KG	CAMBIO DE MARCA
03 286003	ZEST, BARBA, PZA DE 100 GR	98.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 289002	KIDDIES, MEDIANO, PAQ C/40 PZAS	136.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 291007	VANART, CHAMPU, CLASICO, BOLSITA DE 22 ML	181.82	LT	CAMBIO DE MARCA
03 294005	RED SKY, BOLSA, P/DAMA, 100% SINTETICO	369.90	PZA	NUEVO MODELO
03 294012	PROSPERIDAD CHEN, CINTURON, PZA, 100% PVC	50.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
03 294021	THE DAY, LENTES OSCUROS, PZA, ARMAZON METALICO, 100% UVAA	300.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 298004	PAQ PREVISION, SERVICIO FUNERAL FLEXIBLE, SALA MAGNA	40500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 002002	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, PAQ DE 80 GR	12.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 003001	KELLOGG'S, MIXTO, ORIGINAL, SPECIAL K, CAJA DE 550 GR	83.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 004007	NABISCO, DULCES, OREO REGULAR, PAQ DE 114 GR	121.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 018002	SM, BISTEC, PULPA, A GRANEL	174.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 018010	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	124.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 018016	MP, COSTILLA, COSTILLA, A GRANEL	94.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 021004	CORONA, DE PAVO, NATURAL, A GRANEL	147.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 030006	ENTERO, SIERRA, A GRANEL	98.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 030012	ENTERO, MOJARRA, TILAPIA, A GRANEL	69.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 030024	ENTERO, HUACHINANGO, DEL GOLFO, A GRANEL	182.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 034004	FORTI LECHE, DESCREMADA, GRASA VEGETAL, BOLSA DE 460 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 036010	LOS 19 HERMANOS, PASTEURIZADA, ENTERA, BOLSA DE 3000 ML	11.17	KG	CAMBIO DE MARCA
04 037010	CANASTA, O/QUESOS, QUESO CREMA, A GRANEL	67.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 038002	ESMERALDA, AMERICANO, PAQ DE 140 GR	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 040004	CAPERUCITA, MANCHEGO, A GRANEL	199.60	KG	CAMBIO DE MARCA
04 040005	BURR, MANCHEGO, PAQ DE 144 GR	93.75	KG	CAMBIO DE MARCA
04 054007	O/FRUTAS, JICAMA, A GRANEL	14.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 054016	TORONJA, ROJA, A GRANEL	16.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 084008	DE LA ROSA, DULCES, MALVAVISCOS, BOLSA DE 400 GR5	57.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 091002	EMBASA, SALSAS, CATSUP, BOTE DE 1 KG	19.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 105007	1800, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	471.07	LT	CAMBIO DE MARCA
04 109006	ZARA MP, BLUSA, 100% VISCOSA	799.00	PZA	NUEVO MODELO
04 111005	PUYU L BEAR, CALCETINES, 88% ALGODON - 11% POLIAMIDA - 1% EL	29.00	PZA	NUEVO MODELO
04 160003	BASIC CONCEPTS, PAÑUELOS, 100% ALGODON, 2 PZAS	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 160009	BASIC CONCEPTS, CORBATA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

04 117002	MANGO Y MERENGUE, PIJAMA, 95% ALGODON - 5% POLIESTER	629.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 119007	MP, PANTALON, 92% ALGODON - 6% POLIESTER - 2% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
04 120001	PIQUE NIQUE, PANTALON, 69% ALGODON - 31% OTROS	299.00	PZA	NUOVO MODELO
04 121009	SUSIE JR, SWEETER, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 121013	CHEROKEE, SUETER P/NIÑA, 100% POLIESTER, MOD NMG31, BEIGE	449.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 121015	LOB, CHAMARRA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 121022	BASIC CONCEPT, CHAMARRA, 100% POLIESTER, VERDE MILITAR	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 121033	ACA JOE, CHAMARRA, 100% POLIESTER, MOD M6102U	679.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 121036	BOSSLINE, SUETER P/NIÑA, 100% POLIESTER, MOD 2156	379.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 123001	SPORT, P/NIÑO, BOXER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 123017	ALTESSE, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON, MOD.10156	22.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 123020	HANES, P/NIÑO, BOXER, 92% POLIAMIDA - 7% ELASTANO - 1% OTROS	79.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 123024	ROSE, P/NIÑA, PANTALETAS, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	79.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 123026	CREYSI GIRL, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON	69.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 123032	ALTESSE, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON, MOD14443, ROSITA	26.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 123035	PEANUTS, P/NIÑA, CORPIÑO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124005	OYSHO MP, BRASIER, 69% MODAL - 25% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	399.00	PZA	NUOVO MODELO
04 124008	OYSHO, PANTALETAS, PANTI HIPSTER, 89% ALGODON -11% ELASTANO	159.00	PZA	NUOVO MODELO
04 124009	OYSHO, PANTALETAS, 75% ALGODON - 16% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	499.00	PAQ	NUOVO MODELO
04 124013	OYSHO, BRASIER, 11% ALGODON - 9% ELASTANO	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 125008	MP, PLAYERA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
04 126001	CHAPS, TRAJE, 64% POLIESTER - 34% VISCOVA - 2% ELASTANO	3799.00	TRAJE	NUOVO MODELO
04 128004	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 100% POLIESTER	177.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128005	MARGARET CONTEMPO, TRAJE, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1499.00	TRAJE	NUOVO MODELO
04 128008	MP, VESTIDO, 90% ALGODON, 20% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129001	TOMMY HILFINGER, VESTIDO, 100% ALGODON	899.00	PZA	NUOVO MODELO
04 129006	MP, PANTALON, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	349.00	PZA	NUOVO MODELO
04 129007	MP, VESTIDO, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUOVO MODELO
04 134001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD 35104	899.00	PAR	NUOVO MODELO
04 136001	TROPICANA, CORTE SINTETICO SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUOVO MODELO
04 136009	GARCIS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, MOD 507102	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 154001	HILLOS, MERCERIA, HILO, CROCHET, 25 GR., NUM 10	29.00	PZA	NUOVO MODELO
04 155005	HOME EXPRESSIONS, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 155011	HOME SECRETS HOTEL, JGO DE CAMA, COLCHA, 3 PZAS, 100% ALGODO	3497.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 157003	HOME SECRET, INDIVIDUAL, 300 HILOS SATIN, 100% ALGODON	1499.00	JGO	NUOVO MODELO
04 158001	HOME EXPRESSIONS, MEDIO BAÑO, 1.40 X 80 CM, CHOCOLATE	219.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 158002	DYSNO, MEDIO BAÑO, 89% ALGODON - 11% POLIESTER, PRINCESAS	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 161004	IO MABE, 6 QUEM, 30", MOD IO8030GGIIO	20901.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 167003	RECORD, ANTIADHERENTE, MOD HJ-8026, ROJA	319.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 168002	EKCO, COLADOR, DE ACERO INOXIDABLE, 14 CM	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 170005	TUPPERWARE, LOZA, PLATOS, CRISTAL FLASH CON DIVISIONES	199.90	PZA	NUOVO MODELO
04 170006	TUPPERWARE, CRISTALERIA, TAZON, TAZONCITOS MEXICANA	264.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 172002	CUBETA, DE PLASTICO, OVALADA, ROJA	89.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 172003	CUBASA, CUBETA, PEQUEÑA, 10.5 LT., COLOR AZUL	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 172006	KITCHEN AID, ESPATULA, PLASTICO, PZA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 174006	PHILIPS, AHORRADOR, DE 13W MINI TWISTER	33.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 181005	ARIEL, EN POLVO, BIO, DOBLE PODER, BOLSA DE 750 GR	40.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 194002	NEUTROGENA, GEL, CREAM, HYDR0 BOOST, 15 GR	271.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 195000	DYSNO, SOLUCION, SOLUCION DE 120 ML, LAB BOERINGH	149.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 201009	CIALIS, O/MED, TAB, 1 DE 20 MG, LAB LILLY ICOS	345.75	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 201011	TRAVATAN, O/MED, OFTAL, SOLUCION, LAB ALCON	732.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 201017	RIVOTRIL, O/MED, TAB, 100 DE 2 MG, LAB ROCHE	1510.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 211001	COMPACTO	506400.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 211011	USOS MULTIPLES	284990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 240007	SONY, DVD, MOD DVR-SR210P	1799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 241011	SONY, 55", ANDROID TV XL, MOD ULTIMATE LED 4K ULTRA HD	36549.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242007	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, KIT DOS T6	15499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 242014	NIKON, CAMARA FOTOGRAFICA, COOLPIX P1000 16.7MP BLACK	21798.89	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242015	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 77D 18-135MM	30999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242016	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD EOS 90D C/LENTE EF-S 18-135	40999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 242019	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, EOS REBEL SL3 C/LENTE EF-S 18-55	16499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 245004	LA SEVILLANA, GUITARRA ACUSTICA, CLASICA, MOD O-4	2850.00	PZA	NUOVO MODELO
04 246003	XBOX ONE, CONSOLA, S 1 TB, STAR WARS JEDI	7759.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 246007	XBOX, CONSOLA, XBOX ONE 1 TB	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 248007	NIKE, CALZADO, P/CORRER, MOD RENEW	1849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 248013	NIKE, CALZADO, P/CORRER, MOD ZOOM GRAVITY	1899.00	PAR	NUOVO MODELO
04 276001	REVOL, MOMIAS CORAS, LIMONARA MINERAL	299.00	FCO	CAMBIO DE MODALIDAD
04 280006	REVOL, ALACIADORA, MOD RVO62PNMKX	519.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 280010	TIMCO, ALACIADORA, MOD PW D	880.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 284001	LUBRIDERM, CREMA, LIQUIDA, PIEL NORMAL, BOTE DE 400 ML	151.88	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 290002	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 24 ROLLOS DE 200 HOJAS DOBLE	90.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 290006	DELSEY, PAPEL HIGIENICO, MAX, PAQ DE 4 ROLLOS DE 350 HOJAS	30.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 290007	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 100 HOJAS, NEUTRO, TR	43.70	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 290011	NOVARE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 80, HOJAS TRIPLES	30.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 001001	SANTA ISABEL, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 500 GR	38.95	KG	CAMBIO DE MARCA
05 019006	LA FAMA, CARNE SECA, MACHACA, BOLSA DE 250 GR	1268.80	KG	CAMBIO DE MARCA
05 020001	SELECTO, DE CERDO, PAQ DE 200 GR	127.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05 026006	MAZATON, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	146.79	KG	CAMBIO DE MARCA
05 031001	LALA, CREMA, ENTERA, BOTE DE 900 ML	51.77	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 037001	BURR, O/QUESOS, GOUDA, A GRANEL	133.50	KG	CAMBIO DE MARCA
05 037005	MP, O/QUESOS, CHEDDAR, BOLSA DE 454 GR	198.01	KG	CAMBIO DE MARCA
05 081005	MP, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 425 GR	29.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 084005	SNICKERS, CHOCOLATE, C/CACAHUATE, BARRA DE 48 GR	333.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 090005	MCCORMICK, MAIONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 507 GR	90.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 094001	ONO, REGULAR, FCO DE 100 GR	419.13	KG	CAMBIO DE MARCA
05 098004	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	12.85	LT	CAMBIO DE MARCA
05 099006	MP, POLVO, ICED TEA, BOTE DE 711 GR	103.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 104001	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	207.99	LT	CAMBIO DE MARCA
05 109009	MP, PLAYERA, 55% ALGODON - 39% MODAL - 6% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
05 111011	CANNON, CALCETINES, 95% ACRILICO - 4% POLIAMIDA - 1% ELASTAN	74.50	PAR	NUOVO MODELO
05 112007	GLAYTOR, CAJAS ALGODON - 40% ACRILICO - 15%	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 112012	PLAY STAR, CALCETINES, PAQ C/3, 54% ALGODON - 44% POLIESTER	39.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 113006	HUGO BOSS, CAMISA, 100% ALGODON	2690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 114004	GLOBAL KIDS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 119012	MP, PANTALON, 67% POLIESTER - 29% VISCOVA - 4% ELASTANO	999.00	PZA	NUOVO MODELO
05 121009	NORTH CREEK, GORRA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 123014	FRUIT F THING, P/NIÑO, TRUSA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	94.90	PAQ	NUOVO MODELO
05 123035	ALTESSE, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	15.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 123038	CARNIVAL TEEN, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 125003	BOBOLI, TRAJE, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	789.00	JGO	NUOVO MODELO
05 128012	725 ORIGINALS, VESTIDO, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128015	MP, VESTIDO, 100% VISCOVA	999.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128016	MP, FALDA, 74% POLIESTER - 26% ALGODON	999.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128017	MP, FALDA, 65% VISCOVA - 31% ALGODON - 4% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
05 129006	JUSTICE, VESTIDO, 67% POLIESTER - 33% ALGODON	849.00	PZA	NUOVO MODELO
05 129009	GEORGE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 132007	P-TLALI, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 149004	PLAYCON, CLOSET, 2 CAJONES, 4 ENTREPAÑOS, 1.15 M, MOD 13602	3249.00	PZA	NUOVO MODELO
05 154001	POLARIS, MERCERIA, HILO, 100% POLIESTER, BLANCO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 155015	LA PERLA DE MEXICO, COBERTOR, MATRIMONIAL	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 156006	TELA P/CORTINA, TERGAL FRANCÉS, MOD LISO CAFE	29.99	MT	NUOVO MODELO
05 156007	TELA P/CORTINA, 100% POLIESTER, MOD BARCELONA	34.99	MT	NUOVO MODELO
05 159005	MIDEA, MINISPLIT, 1.5 TON, FRIO, MOD 138720	7999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 164011	WHIRLPOOL, 15 PIES, MOD RMS400IV	10199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 165004	SMARTFIT, REGULADOR, 600 VA, MOD NB600/602	142.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 165007	RCA, BATIDORA, MOD RC799R	1029.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 167002	TAURUS, MOD ADONIS	299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 170007	SANTOS, CRISTALERIA, VASOS, 8 PZAS, MOD KARINA	89.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 172001	JARRA BONITA, JARRA, CAPACIDAD 4 LT	44.00	PZA	NUOVO MODELO
05 174004	STROM, INCANDESCENTE, LUZ CLARA, 72 WATTS	14.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 177005	MASCOTAS, ART P/FIESTAS, INVITACIONES, 5 PZAS	42.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
05 177007	QUALATEX, ART P/FIESTAS, GLOBOS, 1PZA 18", DECORADO	59.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
05 180004	TOILEX, SANITARIO, LAVANDA, PASTILLA DE 72 GR	14.24	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 185002	VOGUE, SERVILLETAS, PAQ DE 100 PZAS	11.34	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 189003	SEDALMERCK, TABLETAS, CAJA C/24 DE 500 MG, LAB MERCK	83.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 192007	ANALGEN FORTE, TABLETAS, CAJA C/12, DE 220/300, LAB LIOMON	77.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 211005	SUBCOMPACTO	237900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 212003	KEEWAY, CROSS, CUSTOM, MOD SUPER LIGTH, 2020	44900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 212010	KTM, MONTAÑA, MOD 300 EXCTPI 2020	178990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 269005	BARBACOA, MIXTA, A GRANEL	186.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 279004	FACIAL, C/MASCARILLA, UNISEX	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 290006	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, JUMBO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 247 HOJAS	22.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 291007	CAJINES, CHAMBU, CON BIOTINA, BOTELLA DE 200 ML	119.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 002004	LAS SOMBRILLAS, FRITURAS, DE MAIZ, BOLSA DE 140 GR	107.14	KG	CAMBIO DE MARCA

06 003005	KELLOGG'S, DE TRIGO, EXTRA, CAJA DE 420 GR	111.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 004013	PAGASA, DULCES, PRINCESAS, PAQ DE 100 GR	119.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 004014	LARA, DULCES, DELICIOSAS, VAINILLA, BOLSA DE 230 GR	84.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 005006	PILLSBURY, P/PASTEL, CAJA DE 432 GR	51.97	KG	CAMBIO DE MARCA
06 011003	PASTA TALIA, CODITOS, BOLSA DE 200 GR	33.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 014008	SUPERIOR, BOLSA DE 936 GR	25.11	KG	CAMBIO DE MARCA
06 016005	KISLE TOSTADAS, BOLSA C/60 PZAS	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 016006	SUPERIOR, TOTOPOS, NACHOS, BOLSA DE 500 GR	73.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 019005	SUKARNE, PROCESADAS, CARNE P/HAMBURGUESAS, PAQ DE 720 GR	95.83	KG	CAMBIO DE MARCA
06 020005	CHATA, DE PAVO, PAQ DE 200 GR	130.25	KG	CAMBIO DE MARCA
06 024004	AMERICANA, DE CERDO, A GRANEL	98.30	KG	CAMBIO DE MARCA
06 036006	STAR MILK, PASTEURIZADA, BOTE DE 1892 ML	17.71	LT	CAMBIO DE MARCA
06 038003	LALA, AMERICANA, PAQ DE 144 GR	182.29	KG	CAMBIO DE MARCA
06 038005	FRANQUE, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	60.69	KG	CAMBIO DE MARCA
06 040001	MONTEBELLO, CHIHUAHUA, PAQ DE 1 KG	164.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 042005	LALA, BATIDO, V/SABORES, BOTE DE 1 KG	29.30	KG	CAMBIO DE MARCA
06 044006	AMERICANA, A GRANEL	47.50	KG	CAMBIO DE MARCA
06 045004	EUGENIA, S/SAL, BARRA DE 225 GR	183.11	KG	CAMBIO DE MARCA
06 054009	O/FRUTAS, TAMARINDO, A GRANEL	53.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 065010	PASILLA, BOLSA 100 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 070002	LA COSTEÑA, REFRITOS, NEGROS, LATA DE 580 GR	30.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 083004	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 900 GR	22.11	KG	CAMBIO DE MARCA
06 085005	LA COLMENA, MIEL, PAQ, FCO DE 350 GR	167.51	KG	CAMBIO DE MARCA
06 086002	BLUE BUNNY, PALETA, ESQUIMAL, PZA DE 118 ML	360.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 098000	CIZARRA, SABRINI, BOTELLA DE 1 LT	13.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 109003	JENIFER MOORE, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 110004	CUIDADO CON EL PERRO, CALCETAS, PAQ 2 PARES, 66% ALGODON - PERGOLA, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	59.90	PAQ	NUEVO MODELO
06 114005	PERGOLA, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 114007	RICHELIEU, PLAYERA, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 114009	HANES, PLAYERA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 115002	KING VER, PANTALON, 68% ALGODON - 27% POLIESTER - 5% VISCOSA	159.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 115007	MILANO, CAMISETA, 100% ALGODON	34.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 116003	EXQUISIT, CORBATA, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 116006	IFASHION, PANTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 118004	TATANKA, PANTALON, 100% ALGODON	189.99	PZA	NUEVO MODELO
06 120003	DETROIT INDUSTRY, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% KING VER, PANTALON, 68% ALGODON - 27% POLIESTER - 3% VISCOVA	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 122002	SPAK, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 123021	ALTESSE, P/NINA, PANTALETA, 100% ALGODON	22.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 124007	MAREL, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 126002	MANHATTAN, TRAJE, 65% POLIESTER - 32% VISCOVA - 3% ELASTANO	2999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
06 128004	SIXANDSEVEN, VESTIDO, 94.7% POLIESTER - 5.3% ELASTANO	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128007	SAGARA, SACO, 73% POLIESTER - 23% VISCOVA 4% ELASTANO	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128008	SAHARA, VESTIDO, 96% POLIESTER 4% ELASTANO	239.00	PZA	NUEVO MODELO
06 129001	LET'S GO, VESTIDO, 100% POLIESTER	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 134002	ESTEFANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	NUEVO MODELO
06 134003	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	849.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
06 136001	LEVI'S, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 146004	AIR, INDIVIDUAL, MOD EUROPA	319.00	PZA	NUEVO MODELO
06 157005	PRIMOR, MATRIMONIAL, JGO DE 4 PZAS	390.00	JGO	NUEVO MODELO
06 158001	CHEROKEE, DE BAÑO, DE 70 X 140 CM, VARIOS COLORES	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 158006	CONCORD, MEDIO BAÑO, STYLO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	229.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 162003	DAEWOO, 1.40 PIES, MOD 7501744610430	2419.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 162004	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD AM0114MB	1768.04	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 19 KG, 12 CICLOS, MOD SMWT1934AJM.BLA	7998.96	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 163006	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17KG, 10 CICLOS, MOD 5800471	9439.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 164003	LG, 14 PIES, 2 PTAS, DISP AGUA, SILVER, MOD GM-F272SLCN	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 164007	MABE, 10 PIES, MOD RMA1025YMXE	8449.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 165004	PROCTOR SILEX, TOSTADOR, MOD 4609692	489.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 166004	TAURUS, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 10004245	649.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 168002	IPETA, ESPATULA, COLDADOR, DE 20 CM	6.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 171004	PIER 1, ORFEBRERIA, GRANADA, MOD 9509392	1059.05	PZA	NUEVO MODELO
06 172006	SABLON, BOTE DE BASURA, CAP 7 GALONES, MOD 24101510	103.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 175008	VOLTECK, CABLE, MULTICONTACTO, 6 CONECTORES	68.25	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
06 175009	RIDGID, LLAVES, STILSON, MEDIDA 8, MOD 31005	486.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 176006	PANASONIC, D, PAQ C/2 PZAS	24.30	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 176007	RUFERADY, D, PAQ C/4 PZAS	24.30	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 179002	FLAMA, PAQ C/5 CAJETILLAS C/200 PZAS C/U	16.30	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 185001	MAX SELECT, SERVILLETAS, PAQ C/200 PZAS	18.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 185005	PETALO, SERVILLETAS, PAQ C/220 PZAS	26.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 187005	DEL PACIFICO, VELADORA, IMAGEN SAN JUAN TADEO, TARRO	22.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 191003	DESENFEROL-TTO, TABLETAS, C/24 DE 1/2.5/80 MG, LAB BAYER	59.89	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 198001	GLUCOPHAGE, MED P/DIAB, TABLETAS, C/60 DE 500 MG, LAB MERCK	518.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 211002	COMPACTO	478800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 211005	COMPACTO	298853.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 211013	USOS MULTIPLES	578000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 212002	ITALIKA, URBANA, MOD CHOPPER TC200	34447.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 213008	BENOTTO, TODOS LOS MODELOS, R-27, MOD HOOK	2784.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 213009	EMO, P/MERA, PANTALETA, PAQ 3 PZAS, 93% ALGODON - 7% ELASTAN	4199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 213010	MERCURIO, MONTAÑA, R-26, MOD KAIZER	3899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 240005	LG, BLU-RAY, MOD 2002921	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 244003	FINNEAS, MUSICA, CD, WHEN WE ALL FALL ASLEEP, BELLIE ELISH	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 245006	HUNTINGTON, GUITARRA ELECTROACUSTICA, 6 C, MOD TEXANA	1900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 246005	SONY, CONSOLA, PS4, MOD 851832	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 250004	WILSON, SECO P/GATO, A GRANEL	38.90	KG	CAMBIO DE MARCA
06 256009	CALCULO, PREPA, DIFERENCIAL, ED MC GRAW HILL	253.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
06 292002	SABA, TOALLAS, AMORE, S/ALAS, REGULAR, PAQ C/8 PZAS	13.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
07 004001	CUETARA, SALADAS, PAN CUETARA, PAQ DE 150 GR	66.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 011003	YEMINA, CODITOS, BOLSA DE 200 GR	31.45	KG	CAMBIO DE MARCA
07 016002	LA CANASTA, TOSTADAS, NORTEÑAS, PAQ DE 320 GR	89.84	KG	CAMBIO DE MARCA
07 029001	BICKNOWER, ACCIONES, AHUMADAS, LATA DE 85 GR	55.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 053004	SEMILLAS, CACHAHUTES, C/CASCARA, A GRANEL	54.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 070003	ISADORA, REFRITOS, PERUANOS, PAQ DE 400 GR	38.75	KG	CAMBIO DE MARCA
07 088002	RICOPOLLO, DE POLLO, BOLSA DE 330 GR	90.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 094001	ORO, REGULAR, DIAMANTE, FCO DE 200 GR	327.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 102002	FUNDADOR, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	288.58	LT	CAMBIO DE MARCA
07 109003	DANA, BLUSA, 100% POLIESTER	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 109005	VIANNI, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.00	PZA	NUEVO MODELO
07 112004	WILSON, TINES, PAQ 3 PARES - 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	46.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 114005	URBANT, CAMISA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 117003	KAROO, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 121023	WEEKEND, SUETER P/NINA, 93% POLIESTER - 1% OTRAS FIBRAS	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 123016	EMO, P/MERA, PANTALETA, PAQ 3 PZAS, 93% ALGODON - 7% ELASTAN	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 123025	PIC, P/NINO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128002	LOVE TREE, VESTIDO, 79% ALGODON - 20% POLIESTER - 1% SPANDEX	429.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 132005	JUST US, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	128.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 134003	UP & DOWN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUEVO MODELO
07 136003	TROPICANA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	295.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 146003	REGIO MONTANA, MATRIMONIAL, MOD ANTIESTRESS	2606.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 162004	LG, 1.5 PIE, MOD MSL1586	3978.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 165003	HAMILTON BEACH, BATIDORA, DE MANO, 6 VEL, MOD 62695 V	419.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 181002	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, BOLSA DE 800 GR	37.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 183006	ZOTE, BARRA, PZA DE 400 GR	42.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07 240006	SONY, DVD, DISC PLAYER, MOD 38993688	748.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 241007	SONY, 55", PANTALLA LCD, SMART TV, 4K ULTRA, MOD XBR55X800G	1899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 247004	CUBIX, JGO DE DESTREZA, CUBO RUBIK, MOD 190402	65.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 253003	LUN A DOM, FUSION 2D, TRADICIONAL	47.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
07 260008	MAPED, JGO DE GEOMETRIA, PAQ C/6PZAS	43.00	JGO	NUEVO MODELO
07 281004	EQUATE, RASTRILLO, MOD E 5 MAX	70.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 283003	COLGATE, HILO, PZA DE 25 MTS	55.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 284003	HINDS, CORPORAL, BOTE DE 400 ML	294.98	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 294006	SPORTS TIME, BOLSA, MOD VARIOS	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 294009	ACA, CINTURON, VARIOS, MOD 1246	169.00	PZA	NUEVO MODELO
08 003003	MP, DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 750 GR	57.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 004004	GAMESA, SALADAS, CAJA DE 504 GR	76.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 013005	DELIXIA, PASTELILLO, 130 GR	246.15	KG	CAMBIO DE MARCA
08 015003	MP, BOLSA DE 572 GR	26.22	KG	CAMBIO DE MARCA
08 036003	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, BOTE DE 1 LT	19.90	LT	CAMBIO DE MARCA
08 053006	FRUTA SECA, UVA PASA, UVA PASA, BOLSA DE 50 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 103003	KAHLUA, LICOR, DE CAFE, BOTELLA DE 1 LT	159.16	LT	CAMBIO DE MARCA
08 110005	OYSHO MP, TINES, PAQ C/5 PZAS, 100% ALGODON	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
08 117010	WEEKEND, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	228.00	PZA	NUEVO MODELO
08 122007	HANES, BOXER, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 123001	FRUIT OF THE LOOM, P/NINO, CAMISETA, PAQ DE 5 PZAS, 100% ALG	164.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

08 123010	BAMBI, P/NIÑO, CAMISETA, 51%POLIESTER - 49% ALGODON	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 124008	OYSHO MP, BRASIER, 90% POLIAMIDA 10% ELASTANO	459.00	PZA	NUEVO MODELO
08 124009	OYSHO MP, TANGA, 80% POLIAMIDA - 20 % ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 135005	ELEFANTE, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	692.55	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 149003	RM, ROPERO, MOD MONACO	4299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 149005	ARTEX, CAJONERA, BUFETERA, MOD LUGANO	23500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 159001	MIRAGE, ARIE RECONDICIONADA, 1.1 TON, 220 V, MOD SETCLF121D	6819.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 161004	MABE, 6 QUEM, MOD EM7647BSISOA	5668.20	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 166003	TAURUS, 7 VEL, MOD VALENCIA	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 166004	OSTER, 8 VEL, MOD BLSTMG-W00	619.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 171001	DEMUR, CORTINA DE BAÑO, MOD 9268	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 176003	VOLTECK, D, PAQ DE 2 PZAS, MOD 46311	27.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 187002	AZUCENA, LAVADORA, VASO LIMONERO, MOD SAGRADO CORAZON	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 211004	USOS MULTIPLES	432300.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 211007	USOS MULTIPLES	427900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 211008	SUBCOMPACTO	251600.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 239005	SELECT SOUND, BOCINA, BLUETOOTH, MOD BT1507	1949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 239006	AIWA, BOCINA, BLUETOOTH, MOD AWS200	1258.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 240002	ROKU, STREAMING, PREMIER, MOD 3920 MX	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 248008	VOIT, EQUIPO Y ACC. GUANTES, PARA PORTERO, MOD 7945	119.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 260008	PAPER MATE, BOLIGRAFO, 1.0 MM, KILOMETRICO, PAQ DE 12 PZAS	51.10	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 002003	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, EXTRA MANTEQUILLA, PAQ 80 GR	128.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 012004	BIMBO, PAN DULCE, MANTECOX, PAQ DE 125 GR	96.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 018013	CORTES ESP, T-BONE, A GRANEL	219.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 027007	CHICO, A GRANEL	145.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 028003	PULPO, CAMPECANO A GRANEL	295.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 038001	LALA, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	172.57	KG	CAMBIO DE MARCA
09 065001	MP MP, MORITA, BOLSA CON 100 GR	249.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 097007	THERBAL, DESHIDRATADO, MORINGA, CAJA DE 25 SOBRES	29.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 098013	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	14.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 100011	JUMEX, DE FRUTAS, MANZANA, LATA DE 335 ML	14.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 104002	ANTILLANO, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	130.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 106004	ISLA NEGRA, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	153.33	LT	CAMBIO DE MARCA
09 109009	SQUALO MP, BLUSA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
09 110012	TOPS Y BOTOMOS, CALCETAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 111002	CANNON, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	34.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 114004	ADELPH, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	85.82	LT	ESCAZEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
09 118008	REFILL, BERMUDAS, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 119005	APOSTROPHE, PANTALON, 60% POLIESTER - 35% VISCOZA - 5% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
09 120004	LORD JOHN, PANTALON, 68% ALGODON - 23% POLIESTER - 9% OTROS	169.90	PZA	NUEVO MODELO
09 122001	FRUIT OF THE LOOM, CAMISETA, PAQ DE 4 PZAS, 100% ALGODON	199.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 124011	JLO, BRASIER, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128008	ADOLF, VESTIDO, 100% POLIESTER	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 132007	PASION, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 147004	BALDAI, ANTECOMODOR, (M-6S), MOD MILLER/WINSTON	24536.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 149006	BASE P/TELEVISOR, MOD MURRAY	2499.00	PZA	NUEVO MODELO
09 152004	LIZ, SILLON, MOD BERGERE	5355.00	PZA	NUEVO MODELO
09 153006	DIB, TAPETE, MOD WOOD LOOK	399.00	PZA	NUEVO MODELO
09 154005	CARADUICI, MERCERIA, BOTONES, NUM 30, MOD 2047	14.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 156003	MODATELA MP, TELA P/CORTINA, LINO, FOR MT	99.99	MT	NUEVO MODELO
09 159004	HISENSE, MINISPLIT, 1 TON, MOD AC 122TD	6199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 161005	MABE, 6 QUEMADORES, MOD EM7620BAPNOA	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 161007	MABE, 4 QUEMADORES, MOD EM5042BSISOA	5790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 162004	SAMSUNG, 1.1 PIES, MOD AMB0114MB	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 163001	EVADOR, LAVADORA, 17 KG, MOD LEA77114CBAB	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 163008	WHIRLPOOL, LAVADORA, 18 KG, MOD 8MWTW1823WJM	9649.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 163009	WHIRLPOOL, LAVADORA, 16 KG, MOD 8MWTW1613MJQO	6990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 165004	MYTEK, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD 3317	1441.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 168005	GRATER, RALLADOR, CUADRADO, MOD S-2331	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 174004	MAKIPLAST, INCANDESCENTE, 100WT, MOD CLEAR E27	7.71	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 176001	EUREADY, ABA, 7 GOLD, PAQ C/4 PZAS	49.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 187003	MP, VELADORA, MOD FLORES	16.50	PZA	NUEVO MODELO
09 187005	MP, VELADORA, MEDIA SEMANA, MOD 5456	15.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 188004	ASEO GENERAL, 3 DIAS A LA SEMANA, PAGO MENSUAL	3600.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 240005	ROKU, STREAMING, STICK PLUS, MOD 3313	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 242004	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX SQUARE 6	4199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 242012	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA COOLPIX, MOD B600	1099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 242017	IMPRESION DIGITAL, 90X120 CM	588.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
09 246006	PS4, CONSOLA, 1 TB, MOD CUH2215B	7399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 247001	FISHER-PRICE, JGO DIDACTICO, LLAVERO CUENTA Y APRENDA	249.90	CAJA	NUEVO MODELO
09 248012	ADIDAS, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO-SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 284003	DOVE, CORPORA, NUTRIDUO, BOTE DE 400 ML	143.13	LT	CAMBIO DE MARCA
09 290003	RILEY, PAPEL HIGIENICO, RINDE MAS, PAQ C/4 ROLLOS	15.03	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 290007	QUALITY DAY, PAÑUELOS, C/100 HOJAS	19.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 003001	NESTLE, MIXTO, AVENA INTEGRAL, CAJA DE 450 GR	95.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 004005	CUETARA, DULCES, SURTIDO ESPECIAL, CAJA DE 500 GR	78.20	KG	CAMBIO DE MARCA
10 013004	PASTEL, MANTEQUILLA, 20 PERSONAS, PZA	150.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 014006	PAQ C/12 PZAS, HECHAS A MANO	25.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
10 035003	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 360 GR	141.39	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 035004	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 360 GR	39.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 037002	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, BOTE 140 GR	171.43	KG	CAMBIO DE MARCA
10 037003	NOCHE BUENA, AÑEJO, GOUDA, PAQ DE 400 GR	204.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 041004	PRADERA, ASADERO, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 041005	LA PUERTA, OAXACA, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 042003	ALPURA, BATIDO, FRUTAS, VASO DE 125 GR	40.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 043004	DAISY, GRASA, MARGARINA, BARRA DE 1 KG	39.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 044005	LOS PORTALES, A GRANEL	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 054007	MP, O/FRUTAS, TAMARINDO, BOLSA 350 GR	56.57	KG	CAMBIO DE MARCA
10 054018	MANGO, ATAUFLFO, A GRANEL	29.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 085005	REAL DEL FOTOSI, DULCE DE LECHE, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 600	86.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 087002	GERBER, PAPA, COLADO, FRUTAS, FCO DE 113 GR	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 089003	D GARI, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 120 GR	76.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 095004	LOS PORTALES DE CORDOBA, DESCAFEINADO, BOLSA 400 GR	227.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 101009	SQUIRT, REFRESCO, BOTELLA DE 2 LT (2000)	12.00	LT	CAMBIO DE MARCA
10 103008	BAYLEYS, CREMA, DE WHISKY, BOTELLA DE 700 ML	365.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 109001	FARF DELOR, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO, MOD G019AP	248.00	PZA	NUEVO MODELO
10 109006	LA EXPRESS, BLUSA, 100% RAYON, SKU 08468911	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 111003	POLO CLUB, CALCETINES, 75% ACRILICO - 20% POLIAMIDA - 5% ELA	34.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 111004	MP, CALCETINES, 67% ALGODON - 33% POLIAMIDA, MOD JACQUARD	139.00	PAR	NUEVO MODELO
10 113001	RIDERS, CAMISA, 100% ALGODON, MOD GP140085	278.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 114003	NORTH CREEK, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, EST 0445	129.00	PZA	NUEVO MODELO
10 116002	HUMO, COBERTA, 100% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 116006	BERSHKA, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER, ART 4221	349.00	PZA	NUEVO MODELO
10 117004	JORDACHE, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 03610963	239.00	PZA	NUEVO MODELO
10 117006	BERSHKA, TOP, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO, MOD 8898	199.00	PZA	NUEVO MODELO
10 118001	RIDERS, PANTALONES, 100% ALGODON, MOD 41110NB42	328.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 119001	CIMARRON, PANTALONES, 75.7% ALGODON - 22.4% POLIES - 1.9% EL	208.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 120007	CHEKOEK, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO, EST 54217	199.00	PZA	NUEVO MODELO
10 122001	ZARGA, BIKINI, PAQ C/3, 100% ALGODON, MOD P3537ZGA	138.00	PAQ	NUEVO MODELO
10 124008	MAREL, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO, MOD 2397	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 124009	BERLEI, BRASIER, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO, MOD 7857	248.00	PZA	NUEVO MODELO
10 124010	VASSERETTE, PANTALETAS, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO, MOD 101	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 128001	GEORGE, VESTIDO, 93% ALGODON - 7% LINO, MOD G020A01245	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 129002	GEORGE, VESTIDO, 62% POLIESTER - 38% ALGODON, MOD G020Y0	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 136001	GEORGE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA, DMW	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 136002	GEORGE, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	228.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
10 146002	SLEEPCARE, INDIVIDUAL, 1 X 1.90	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 148006	TECNO LITE, DE PARED, MOD GENZANO, TL-9350/S	625.00	PZA	NUEVO MODELO
10 157002	LA MODE, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD 124861	298.00	JGO	NUEVO MODELO
10 162001	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM3118	2490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, MOD 750154550733	6715.30	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 163005	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, MOD 8MWTW1713MJQ.BLA	8699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 163006	MABE, LAVADORA, 22 KG, MOD LMH722055BABO	13593.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 164004	WHIRLPOOL, 14 PIES, 2 PUERTAS, MOD WT1433D	11921.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 165003	HAMILTON BEACH, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD 67601	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 170003	GIBSON, LOZA, VAJILLA, MELAMINA, 12 PZAS, MOD BRIST	559.00	JGO	NUEVO MODELO
10 171005	GIBSON, CUADRO, 11.7" X 11.7", MOD BOWING, SKU 95212372	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 175002	STANLEY, MARTILLO, MOD M-51-471	149.00	PZA	NUEVO MODELO
10 177003	REYMA, DESECHABLES, PLATOS, CHAROLA, GDE, PAQ C/50 PZAS	17.20	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 177004	ALU-RICH, O/DESECHABLES, PAPEL ALUMINIO, ROLLO DE 50 MTS	55.00	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 185003	VELVET, SERVILLETAS, PAQ DE 250 PZAS	18.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 210002	RENTA QUIROFANO, CIRUGIA MAYOR	1430.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 211010	DE LULO	952000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 213001	NEL LUSO, BICICLETA, CLASICA, R26, MOD HUYFY	3590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

10 239001	LG, ESTEREO, CD, USB, MOD CJ44	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 239002	JBL, BOCINA, INALAMBRICA, MOD 980014847	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 240005	LG, DVD, MOD DP132	959.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 241001	LG, 32", SMART, MOD 880609851800	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 241004	PANASONIC, 43", MOD TC-43FS500X	4899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 241007	LG, 43", UHD TV 4K, AI THINK, MOD 43UM7105PUA	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 244009	URUBELA, PELICULA, BLD RAY, MINIONS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 247001	HASBRO, JGO DE MESA, MONOPOLY	339.00	JGO	NUEVO MODELO
10 247004	PLAY DOH, JGO DIDACTICO, REX EL DINOSAURIO	449.00	JGO	NUEVO MODELO
10 248012	ADIDAS, EQUIPO Y ACC, BALON, MOD STARLANCER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
10 254011	ESPECTACULOS DEPORTIVOS, BEISBOL, ABONO 51 JGOS, GRAL 1	1630.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
10 255004	SKY, AMPLIADO, GOLD, 232 CANALES, MENSUAL	469.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 273003	ALITIA, MARINANDAS, PORCION DE 250 GR	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 282001	MAYBELLINE, LAPIZ LABIAL, SUPER STAY, PZA 50 ML	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 284005	MAJA, CORPORAL, LIQUIDA, C/ACEITE DE ALMENDRAS, BOTE DE 80 M	523.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 287001	ÑEJA LAVANDA, COLONIA, P/HOMBRE, FCO DE 190 ML	98.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
10 290004	KLEENEX, PAPEL HIGIENICO, MEGA JUMBO, PAQ C/4 ROLLOS	25.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 294003	GEPACK, MALETA, 100% SINTETICO, PZA	699.90	PZA	NUEVO MODELO
11 016003	CHARRAS, TOSTADAS, ORIGINAL, PAQ DE 325 GR	61.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 025003	MP, MENUDO, DE RES, PANZA, A GRANEL	74.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 037002	PRECISIMO, O/QUESOS, GOUDA, PAQ DE 400 GR	162.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11 050002	GALA, A GRANEL	38.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 054015	O/FRUTAS, MANDARINA, A GRANEL	22.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 067002	LA COSTEÑA, CHIFOTILES, EN ADOBO, LATA DE 220 GR	99.55	KG	CAMBIO DE MARCA
11 095007	REPOSTOS, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	429.55	LT	CAMBIO DE MARCA
11 111001	CANNON, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	42.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 114004	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	47.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 116006	WEEKEND, PIJAMA, PANTALON, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
11 116008	WEEKEND, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	348.00	PZA	NUEVO MODELO
11 117003	WEEKEND, PIJAMA, PANTALON, 92% POLIESTER - 6% ELASTANO - 2%	198.00	PZA	NUEVO MODELO
11 117007	CREACIONES PATRICIA, PIJAMA, 100% ALGODON	459.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 119003	REDSKY, PANTALON, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	199.90	PZA	NUEVO MODELO
11 120007	CHEROKEE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 121010	SHACHA PACHA, CHAMARRA, P/DAMA, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 123023	PRETTY INTIMATES, P/NINA, PANTALETA, 90% POLIAMIDA - 10% EL	41.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 123027	LINDA KERRR, P/NINA, PANTALETEA, 3 PZAS, 92% ALGODON - 8% ELA	89.00	PAQ	NUEVO MODELO
11 123102	DISNEY, P/NINA, CAMISETA, 100% ALGODON	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128004	VIANNI, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	169.00	PZA	NUEVO MODELO
11 128009	DUPLAN, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128010	CHEROKEE, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 135002	WEEKEND, P/NINO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	498.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 146006	LESTER, MATRIMONIAL, MOD GALAXY	2700.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 147003	COMEDR, 8 PZAS, (M-6SILLAS-BUFET), MOD TAMAYO	429.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 147004	DIPER, COMEDOR, 8 PZAS (M-6 SILLAS-BUF), MOD MILETTO	4529.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 151002	DIPER, RECAMARA, 4 PZAS, KING SIZE, MDP, MOD AVIANO TAB CONT	18996.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 152001	BOAL, SALA, 3-2-1, MOD DENEH	40997.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 153001	TEKNO-STEP, PISO SINTETICO, MT2, MOD PROFESSIONAL SERIES	195.00	MT2	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 153003	RAYA, TAPETE, 100% ALGODON, MOD VANNI 70X50	499.00	PZA	NUEVO MODELO
11 153007	MARB, 6 QUESOS, 30", EMC ELIAC, C/HORO, MOD EM7660CPTX	781.58	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 162004	LG, 1.5 PIES, SMART INVERTER, ESPEJO, MOD MS1596DIR	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 162007	GE, 0.9 PIES, MOD MGE09SEJ	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 163002	DAEWOO, LAVADORA, 19 KG, AIR BUBBLE 4D, MOD DWF-DG2F381	10499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, 10 CIC, AUT, MOD 8MWTW2031WJM	12767.16	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 163005	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, AUTOMAT, BLANCA, MOD 8MWTW2031WJ	13999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 171004	VOLTAR, PORTAABRIGO, 44"X66", MOD VOLT276	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 171008	A J PENNY, PERSIANA, MT2, MOD SHEER REGULAR	700.00	MT2	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 174005	GEOPOWER, INCANDESCENTE, ESPIRAL, 28 W, 8000 H	40.90	PZA	NUEVO MODELO
11 177011	CONVERMEX, DESECHABLES, VASOS, BIODEGRADABLES, 10 OZ, PAQ DE	12.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11 188001	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 188011	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 196003	LCABO A-2L, TAPAS, 14 CAPSULAS, 20 MG LAB ASTRA ZENECA AB	11.78	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11 196005	RIOPAN, GEL, 8 G/L G/100 ML, FCO DE 250 ML, LAB TAKEDA	211.63	FCO	CAMBIO DE MARCA
11 201009	THEALOZ, O/MED, OFTAL, GOTAS, DE 10 ML, LAB THEA	508.48	FCO	CAMBIO DE MARCA
11 203006	CARRERA, LENTES, MOD CA8824/V OFTALMICO 86	3340.00	PZA	NUEVO MODELO
11 204006	CONSULTA, MEDICINA GENERAL, SUBSECUENTE	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11 204008	CONSULTA, GINECOLOGO, PRIMERA VEZ	175.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 207002	GINECOLOGO, ATENCION DURANTE EL PARTO, NORMAL	900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 211006	COMPACTO	387490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 211010	USOS MULTIPLES	880000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 211016	USOS MULTIPLES	495900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 212002	DINAMO, URBANA, 120 CC, MOD GALAXY	22990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 212005	DINAMO, URBANA, MAX 2, MOD 2020	28790.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 213007	HUFVA, BICI, R 24, 18 VEL, P/HOMBRE, MOD ALPINE	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 212011	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, MANO DE OBRA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 239004	DUB, AUTO ESTEREO, MOD DUBM045	899.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 239005	PANASONIC, ESTEREO, CD, MP3, MOD AKX100	2490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 239006	MISIK, ESTEREO, USB, BLUETOOTH, MOD MN7855	2398.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 240003	SPELER, DVD, CD, USB, MP3, MOD SPDV-103	449.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 240006	MAKENA, DVD, MOD DVD060	659.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 241001	PANASONIC, 32", PANTALLA LED, SMART, MOD TC-32FS500X	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 242006	GO PRO, CAMARA DE VIDEO, 12 MP, 4K, M HERO 8 BLACK CHDHX-801	8349.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 242007	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 18MPX, MOD EOS REBEL T6	11999.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 242013	FOTOGRAFO, 6 FOTOS, TAMANO INFANTIL, B/N	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 245007	CERRO GRANDE, GUITARRA ACUSTICA, MOD 2 A	630.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 245008	ANDRINI, VIOLIN, MOD AVO 4/4	1400.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 245009	FENDER, GUITARRA ELECTRICA, MOD 037 SQUIER BULLET	3600.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 246005	BLIZZARD, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, OVERWATCH LEGENDARY EDIT	924.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 256019	SANTILLANA, PRIMARIA, A VOLAR, COMP LEC, 5°, SERIE ESPIRAL	300.00	EJEMPL	NUEVO MODELO
11 280003	REVLON, CEPILLO DE AIRE, MOD RVDR5212LAI	1050.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 283003	COLGATE, CREMA DENTAL, LUMINOUS WHITE, CARBON, TUBO D 177 GR	415.25	KG	CAMBIO DE MARCA
11 286001	PHARMAT, BEBER, BLANCO, NEUTRO, PZA DE 150 GR	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 288003	HUGGIES, P/BEBE, CREMA, FCO DE 250 ML	49.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
11 293009	JOYERIA, DIJE, ORO 14 K, MOD VIRGEN DE GUADALUPE, MOD 2	1120.00	PZA	NUEVO MODELO
11 294014	RAY-BAN, LENTES OSCUROS, PZA, MOD RB4171 SOLAR	2630.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 004015	LA MODERNA, DULCES, MARIANITA, PAQ DE 185 GR	47.03	KG	CAMBIO DE MARCA
11 007008	MASA DE MAIZ, A GRANEL	11.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 026007	PONTO, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 120 GR	24.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 029002	BRUNSWICK, EN CONSERVA, CANGREJO, EN AGUA, LATA DE 170 GR	325.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 033004	VITA, O/LECHES, DE ALMENDRA, ENVASE DE 960 ML	40.52	LT	CAMBIO DE MARCA
11 042002	NUTRI, P/BEBER, ENVASE DE 220 GR, VARIOS SABORES	29.55	KG	CAMBIO DE MARCA
11 043003	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 1050 ML	27.02	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11 047009	CRIOLOLO, A GRANEL	37.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 050010	GOLDEN, A GRANEL	24.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 053007	LA GITANA, EN ALMIBAR, CEREZA NEGRA, BOTE DE 439 GR	186.47	KG	CAMBIO DE MARCA
11 056009	D'ANJOU, A GRANEL	46.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 060010	THOMPSON, A GRANEL	71.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 074001	MP, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	21.80	KG	CAMBIO DE MARCA
11 078006	BARCEL, SABOR FUEGO LIMON, BOLSA DE 51 GR	254.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 078011	SARITRAS, RUFLES, BOLSA DE 50 GR	240.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 084022	ALPEZZI, CHOCOLATE, AMARGO, A GRANEL	93.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 092005	EL YUCATECO, CONDIMENTOS, ACHIOTE, PASTA, CAJA DE 100 GR	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 105002	CAZADORES, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	300.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
11 109003	LADY SUN, BLUSA, 100% VISCOSA	249.00	PZA	NUEVO MODELO
11 110003	CANON, PROTECTORIE, PAR, 97% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	56.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 110007	BERSHKA, CALCETINES, 63% ALGODON - 35% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
11 111004	DUREX, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	58.00	PAR	NUEVO MODELO
11 111009	BERSHKA, CALCETINES, 60% ALGODON - 38% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
11 111010	MP, CALCETINES, PAQ C/3 PARES, 77% ALGODON - 23% POLIAMIDA	199.00	PAQ	NUEVO MODELO
11 114005	NIRVANA, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 114008	MARVEL, PLAYERA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 114009	ZARA BOYS, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
11 116002	LEFRO, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	1529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 116005	BASIC CONCEPTS, CORBATA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 116009	CHEROKEE, PANTS, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 117003	NON STOP, PIJAMA, 94.2% POLIESTER - 5.8% ELASTANO	398.00	JGO	NUEVO MODELO
11 117007	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 119005	JORDACHE, PANTALON, 73% ALGODON - 25% POLIESTER - 2% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 119009	BERSHKA, PANTALON, 88% ALGODON - 10% POLIESTER - 2% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
11 120002	THAT'S IT, PANTALONES, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELAS	499.00	PZA	NUEVO MODELO
11 121005	BASIC CONCEPTS, GORRA, 100% ALGODON, MOD ANIMALS	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 121030	KOV'S, SUETER P/ADULTO, 100% ACRILICO	499.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
11 122003	DARONG, BOXER, 90% RAYON 10% SPANDEX	23.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 123001	2 & SEVEN, P/NINO, BOXER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO, PAQ 2	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 123016	HANES, P/NINA, PANTALETEA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	79.50	PAQ	NUEVO MODELO

12 123025	ZARA GIRLS, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUOVO MODELO
12 125009	MEMORIAL KIDS, SUETER, 74% ACRILICO - 26% POLIAMIDA, TALLA 1	325.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 128003	RIMINI, VESTIDO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	NUOVO MODELO
12 128005	JLO, VESTIDO, 100% POLIESTER	395.50	PZA	NUOVO MODELO
12 128006	DENISSE COLLINS, FALDA, 76% VISCOZA - 20% POLIAMIDA - 4% ELA	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128008	OP, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 129110	EBIXA, S/BAÑO, 100% POLIESTER, TALLA M	799.00	PZA	NUOVO MODELO
12 129006	CHERSI, VESTIDO, 60% ALGODON, 40% POLIESTER	369.00	PZA	NUOVO MODELO
12 132003	JLO, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	NUOVO MODELO
12 142005	JARDINERIA, PAGO POR SERVICIO	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 142006	CERRAJERO, DUPLICADO LLAVE	20.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 147004	ZAZ, COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD ARIZONA	7299.00	JGO	NUOVO MODELO
12 149001	OFFICE MAX MP, ESCRITORIO, LIRIO, COLOR MAPLE	1998.00	PZA	NUOVO MODELO
12 150004	MOBI, ALACENA, MOD ASPEN	3199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 152002	SM, SALA, 2-2, ESQUINERA, MOD GISELLE	10079.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
12 155008	VIANNEY, COBERTOR, MATRIMONIAL, LIGERO, ROSA	329.00	PZA	NUOVO MODELO
12 161004	IEM, 6 QUEM, DE PISO, MOD EI3020BAP, 30", SILVER	4690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 162004	DAEWOO, 1.4 TIES, MOD KOR-143HR	3149.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 163004	WHIRPOOL, LAVADORA, 16 KG, AUTOMATICA, MOD 8MW1601EQ	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 163009	DAEWOO, LAVADORA, 17 KG, MOD DWF-DG1B346CW3	7799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 166002	PROCTOR SILEX, 10 VEL, MOD 50125R-MX, ROJA	559.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 166003	OSTER, 10 VEL, MOD 6798	589.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 169004	CINSA, BATERIA, ACERO VITRIFICADO, 7 PZAS, SAN ISIDRO	609.00	JGO	NUOVO MODELO
12 171012	KENNEY, CORTINA DE BAÑO, CELESTE, 12 GANCHOS	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 173110	PRAY, BOMBA DE AGUA, 1/2 HP, PERIFERICA, MOD 18-1113	1479.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 177007	JAGUAR, DESECHABLES, PLATOS, NO 66, PAQ C/50 PZAS	14.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 177009	META PACK, O/DESECHABLES, PAPEL ALUMINIO, PAQ C/10.5 M	10.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12 177010	SOLO, DESECHABLES, VASOS, NO 7, PAQ C/ 50 PZAS	58.50	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 182001	VILEDRA, ESCOBA, PARA INTERIOR, UNIVERSAL, 2 EN 1	87.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 192002	ALIN, TABLETAS, 30 DE 0.5 MG, LAB CHININ	63.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 193001	CORENTEC, TABLETAS, 10/25 MG, 30 TAB, LAB MERCK SHARP	47.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12 197001	BENADRYL, TABLETAS, 24 DE 25 MG, LAB JOHNSON & JOHNSON	85.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12 201013	EBIXA, O/MED, NEUROL, 28 TAB DE 10 MG, LAB LUNDBECK	899.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12 211001	COMPACTO	244000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 213003	SWIFT, BICICLETA, R26, MOD SIDNEY	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 239007	LG, ESTEREO, MINICOMPONENTE, MOD CJ88.DMEXCL	8399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 241001	HISENSE, 32", PANTALLA, LED, HD EBIXA, MOD 32H4000FM	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 241002	ATVIO, 50", SMART TV 4K, MOD ARK5017ILED	7299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 242020	HERO, CAMARA DE VIDEO, GOPRO, 8	8999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
12 245002	YAMAHA, GUITARRA ELECTROACUSTICA, SERIE A	3500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 247003	NOVELTY, JGO DE MESA, DOBLE 6, 28 FICHAS JUMBO	107.50	JGO	NUOVO MODELO
12 248006	ADIDAS, CALZADO, P/CORRER, MOD BGI444, COLOR GRIS	1699.00	PAR	NUOVO MODELO
12 250003	HUMED, P/GATO, FELIX, SOBRE 65 GR	11.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12 260005	SWING COSI, CUADERNO, PROF, DOBLE RAYA, 10 HOJAS, PZA	33.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 276015	ZACATECANO, CANTINA, MEZCAL, SHOT C/BOTANA DE CORTESIA	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 280005	REMINGTON, TENAZA, ALISA Y ONDULA 2 EN 1, MOD SIA10	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 281003	BIC, RASTRILLO, PAQ C/2 PZAS, EXTRA SUAVE	61.00	PAQ	NUOVO MODELO
12 282004	REVLON, SOMBRAS, COLOR STAY, CREME, PZA DE 5.2 GR	184.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
12 289009	RIBLO, ART DE TOCADOR, CORTINAS, ANATOMICO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 294004	OP, BOLSA, 100% ALGODON, VERANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 294018	BOLSA, C/ MONEDERO, ARTESANAL, IMAGEN FRIDA	200.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
12 297001	ACTA, DE NACIMIENTO, APOSTILLADA	504.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
13 001004	BUENO, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 500 GR	23.05	KG	CAMBIO DE MARCA
13 012001	TIA ROSA, PAN DULCE, DORADITAS, PAQ DE 110 GR	117.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 028003	CARLES, FENACULO, A GRANEL	103.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 035002	ENFAGROW, MATERNIZADA, BAJA LACTOSA, PAQ DE 3 LATAS DE 170L	424.76	KG	CAMBIO DE MARCA
13 043003	MP, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 870 ML	23.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13 078003	BARCEL, CHIPS, FUEGO, BOLSA DE 46 GR	275.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 148001	STARHAUS, DE BURO, DE METAL Y ACRILICOS, MOD LUXEMBURGO	789.00	PZA	NUOVO MODELO
13 151002	RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, CHOCOLATE, MOD CUADROS	10999.00	JGO	NUOVO MODELO
13 163006	WHIRPOOL, LAVADORA, 20 KG, 11 CICLOS, MOD 8MW2024EN	1479.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 211005	USOS MULTIPLES	649700.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 211007	COMPACTO	424800.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 211012	USOS MULTIPLES	801900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 215004	GOODYEAR, RIN 14, 175/70, MOD ASSURANCE XL	1658.03	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 239005	PANASONIC, MINICOMPONENTE, USB, MOD SA-ARK320	2999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 240001	PIONEER, AUTO ESTEREO, BLUETOOTH, MOD AVH2050BT	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 246002	EVERYONE, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX 360, HALLO 3	499.00	PZA	NUOVO MODELO
13 286002	LIRIO, BARRA, DE 150 GR	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 017018	S/, PIERNA, CODILLO, A GRANEL	42.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 024006	DE CERDO, A GRANEL	120.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 030010	ENTERO, LISA, A GRANEL	42.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 065003	MORTIS, A GRANEL	79.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 078004	PARIOS, CASERAS, BOLSA DE 50 GR	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 092005	VEGETA, CONDIMENTOS, SALSA DE SOYA, C/LIMON, FCO DE 250 GR	183.60	KG	CAMBIO DE MARCA
14 094002	DOLCA, REGULAR, FCO DE 170 GR	364.71	KG	CAMBIO DE MARCA
14 096002	D GARI, CHOCOLATE, LIQUIDO, FCO DE 453 ML	97.13	LT	CAMBIO DE MARCA
14 109003	VIANNI, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MOD 8332	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 111004	MP, TINES, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO, 5 PARES	79.90	PAQ	NUOVO MODELO
14 112003	WEEKEND, CALCETINES, 74% ALGODON - 24% POLIAMIDA - 2% ELASTA	99.00	PAQ	NUOVO MODELO
14 112004	SPORTLINE, TINES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO, MOD 254700, PAQ	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 112009	MP, CALCETINES, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	17.90	PAR	NUOVO MODELO
14 117004	BEAUTY SECRET, BATA, P/DORMIR, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 117008	BISSET, CAMISON, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	219.00	PZA	NUOVO MODELO
14 121023	ATHLETIC WORKS, SUJADERA, 100% POLIESTER, MOD G219SD1	227.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 121029	JORDACHE, CHALECO P/NIÑA, 100% POLIESTER, MOD J2193G	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 123025	FUZION, P/NIÑO, CAMISETA, 100% POLIESTER	9.99	PZA	NUOVO MODELO
14 124003	EXTRA BELLEZA, PANTALETAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	19.99	PZA	NUOVO MODELO
14 125003	BABY CREYSI, MAMELUCO, 100% ALGODON	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14 128001	FERRIN, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 1511	999.00	PZA	NUOVO MODELO
14 128004	MP, VESTIDO, 80% ALGODON, MOD 120404	999.00	PZA	NUOVO MODELO
14 129003	WEEKEND, VESTIDO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
14 133001	CHRISTIAN GALLERY, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA, M	697.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 134007	BONATTO, ZAPATOS, CORTE CAPRINO - SUELA SINTETICA	359.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 136001	SPALDING, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14 146004	LORD, MATRIMONIAL, MOD DALLAS	3499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 152003	SALA, 3-2-1, MOD MOSSIE	1397.00	JGO	NUOVO MODELO
14 155003	MANDALAY BAY, EDERDON, IND, 3 PZAS, 100% POLIESTER	1399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14 158004	INTIMA HOGAR, MEDIO BAÑO, MODELO AMERICANA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 159004	HEAT WAVE, CALEFACTOR, DE GAS LP, MOD HG3W	2589.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 161005	MABE, 4 QUEM, 20 PULG, ENCEND MANUAL, MOD EM5032BAPS0	4599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 165001	OSTER, VAPORERA, BLANCO, MOD CKST7 D 7	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 168003	ILKO, BRELATAS, MOD MARIPOSA	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 182006	MP, JERGA, P/LIMPIEZA, 47 X 88 CM	20.00	PZA	NUOVO MODELO
14 192004	FLANAX, TABLETAS, 12 DE 200 MG, LAB GENOMA	158.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
14 198004	HUMALOG, MED P/DIAB, GRAGEAS, 100 UI/ML, 1PLUMA, LAB LILY	357.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
14 201001	UTROGESTAN, G OBST, CAPSULAS, 14 DE 200 MG, LAB SEID	540.55	CAJA	CAMBIO DE MARCA
14 201019	CLORAN, O/MED, OFTAL, GOTAS, FCO DE 15 ML, LAB GRIN	72.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
14 209001	HABITACION, 1 DIA ESTANCIA	950.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
14 211007	SUBCOMPACTO	164900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 211011	COMPACTO	320990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 211012	USOS MULTIPLES	509900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 215003	HANKOOK, RIN 14, 175/60, MOD R745, OPTIMA	1572.00	PZA	NUOVO MODELO
14 240004	LG, BLU-RAY, MOD BP255	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 241003	PIONEER, 32", HD, BASICA	2999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14 244001	SONY MUSIC, MUSICA, CD, GERARDO ORTIZ, MAS CARO QUE AYER	152.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 260001	PRITT, LAPIZ ADHESIVO, ORIGINAL, 11 GR, PZA	13.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 282009	LABELLO, LAPIZ LABIAL, HYDROCARE, PZA DE 4.8 GR	49.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 289001	SOFT DREAMS, NIÑO, CHICO, PAQ DE 40 PZAS, T2	116.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 031004	COFFEE MATE, SUSTITUTO DE CREMA, BOTE DE 160 GR	162.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 040005	NESTLE, CHOCOLATE, AMARGO, CARLOS V, TABLETA DE 20 GR	19.00	PZA	CAMBIO DE FUENTE DE INFORMACION
15 084008	MARS, CHOCOLATE, SNIKERS, C/CACAHUATE, BARRA DE 21.5 GR	8.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 084014	MARS, CHOCOLATE, DE LECHE, MILKY WAY, BARRA DE 21.5 GR	8.75	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 085007	JELLOW, GELATINA, VARIOS SABORES, SOBRE DE 25 GR	400.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 093006	KNORR, SOPA, INSTANTANEA, ARROZ BLANCO, SOBRE DE 155 GR	180.65	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 094003	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, FCO DE 120 GR	583.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 096002	CHOCO MILK, EN POLVO, BOLSA DE 160 GR	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 098004	BONAFON, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT	10.00	LT	CAMBIO DE MARCA
15 107002	CORONA, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U, (2130 ML)	39.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 112007	ALICE, CALCETAS, ESCOLAR, 70% ACRILAN - 30% NYLON	13.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 114002	SPIDERMAN, PLAYERA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	189.90	PZA	NUOVO MODELO
15 114004	ANGRY BIRD, PLAYERA, 100% ALGODON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 114005	MILANO, TOP, PLAYERA 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 132005	FRIJOLITOS, HUARACHES, P/BEBE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTE	118.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

15 140001	GLACIER BAY, ACABADOS, AZULEJO, REGADERA DE MANO MOD 140160	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 146002	KERRVILLE, INDIVIDUAL, COLCHONETA SENCILLA, MOD ECONOMICO	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 148001	ERNESTINO, DE TECHO, MOD CRISTAL/CROMO	2380.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 149005	SILLA, DE MADERA, MOD MONACO	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 153001	LA JOSEFINA, TAPETE, DE BAÑO, VARIOS COLORES	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 153006	KERVILLE, TAPETE, MOD UBON DENIM	199.00	PZA	NUEVO MODELO
15 15514	CAJER, COLCHON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD ALASKA	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 159002	FRIKKO, MINISPLIT, INVERTER, 220, FRIO-CALOR, MOD 230607	10990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 163001	MAYTAG, LAVADORA, 20 KG, BLANCO, MOD 7MMVWC465JW	19249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 165005	BLACK&DECKER, CAFETERA, 10 TAZAS, MOD 1100B	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 173002	BLACK&DECKER, ROTOMARTILLO, 550W, MOD 555-B3	597.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 175001	KELOS, MANGUERA, USO DURO, 4 CAPAS, 20 MT	239.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 177003	MARIEL, DESHECHABLES, VASOS, NUMERO 10	12.50	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 177005	MARIEL, DESHECHABLES, PLATOS, CHAROLA, NUM 855	20.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 177006	MARIEL, DESHECHABLES, VASOS, CAP DE 1 LT	23.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 178002	CLORALEX, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 500 ML	16.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 182006	ESCOBA, DE ESPIGA, ECONOMICA	37.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 184001	BAYGON, INSECTICIDA, PLACAS, CON APARATO, C/10 PZAS	45.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 186003	ENSUEÑO, SURVIZANTE, ALMENDRA, ENV DE 850 ML	19.35	LT	CAMBIO DE MARCA
15 199002	HOMEOPATICO, REMEDIO ANTIGRIPIAL, LAB FARM EL SOCORRO	300.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
15 204006	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, PRIMERA VEZ	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 211002	USOS MULTIPLES	487900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 211006	COMPACTO	320990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 212003	KURAZAI, 110 CC, GALAXY, BLANCA, SKU 41535, MOD 2020	14999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 213007	SCOTT, R 29, 29 RIN, MOD ASPECT 960 2020	1214.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 215002	PIRELLI, RIN 13, 175/70 R14	1642.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 217002	ROSHFRANS, ACRITE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, HD PLUS, 950 ML	68.32	LT	CAMBIO DE MARCA
15 241003	SONY, 65", PANTALLA, LED, 4K, HDR, MOD XBR-65X800G	33499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 255002	MEGACABLE, PAQ BASICO, 50 CANALES + 50 AUDIO, 30 MBPS	399.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 256003	AGENDA MERCANTIL, PROF, COMPENDIO, 2020, ED ISEF	259.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
15 256012	ANGLO PUBLISHING, IDIOMAS, BLUEPRINT, ADULTOS, NIVEL 1	770.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
15 260003	BEROL, MARCADOR, DE 2 PZAS	23.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 277009	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	550.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 277010	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1068.00	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 279001	APLICACION DE UNAS, UNAS MINI, INCLUYE 2 COLORES	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 282002	REVLON, LAPIZ LABIAL, ULTRA HD, MATTE, LIPCOLOR	184.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 283008	ORAL B, CEPILLO CLASICO 49	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 284001	NIVEA, BLOQUEADOR, PIEL SENSIBLE, FPS 50, 200 ML	772.00	LT	CAMBIO DE MARCA
15 299003	CONTADOR, ASESORIA BASICA, PERSONA FISICA, IGUALA MENS	1200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 015002	BIMBO, SOFT, BOLSA DE 10 PZAS DE 340 GR	47.06	KG	CAMBIO DE MARCA
15 016005	MISSION, TOSTADAS, NORTEÑA AMARILLA, PAQ DE 300 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 035004	MP, CONDENSADA, LATA DE 390 GR	34.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 045002	MP, S/SAL, BARRA DE 90 GR	189.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 084007	ABUELITA, CHOCOLATE, TABLETA, DE 90 GR	176.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 088001	MP, SAL, DE MESA, BOLSA DE 1 KG	12.60	KG	CAMBIO DE MARCA
15 094001	ORITO, REGULAR, FCO DE 40 GR	500.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 094006	NESCAFÉ, REGULAR, FCO DE 42 GR	654.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 107004	VICTORIA, OSCURA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 355 ML	50.70	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 124007	SOL, CLARA, SIX PACK, LATA DE 473 ML, PAQ DE 2838 ML	46.51	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 129006	LIZ MINELLI MP, VESTIDO, CASUAL, 48% LUREX - 47% POLIESTER -	899.00	PZA	NUEVO MODELO
15 140002	MAYCASA, PLOMERIA, CESPOL, MOD 0399688,	152.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 148002	AUCKLAND, DE TECHO, COLGANTE, VINTAGE 1, MOD 49243M	697.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 150004	KARTELL, PORTA GARRAFON, MOD 673869	149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 160003	KÄRCHER, ASPIRADORA, SECO/HUMEDO, MOD WDI	2069.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 162000	IG, 1.5 PIES, INVERTER, PANEL TOUCH, MOD MS1536GIS	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 176005	STEREN, AAB, RECARGABLES, PAQ DE 2 PZAS	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 198001	DABEX-XR, METABOLICO, GRAGEAS, 30 DE 750 MG, LAB MERCK	327.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
15 202004	YZA MP, ALCOHOL, BOTELLA DE 1 LT	52.00	LT	CAMBIO DE MARCA
15 211006	COMPACTO	952000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 211007	USOS MULTIPLES	589900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 211010	COMPACTO	384990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 215002	DUNLOP, RIN 15, 215/70 R15, MOD GRAND TREK PT3	2855.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 221002	AFINACION, BASICO 30,000 KM P/VENTO	3100.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
15 240002	SONY, DVD, MOD DVP-SR210P	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 242015	DJI, DRONE, 2.4 GHZ, SMP, MOD RYZE TELLO	2629.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15 277011	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	1375.67	TARI/D	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 283009	SUMO, TOSTADO, ENCERADO, SABOR MENTA, PZA DE 129 MT	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 001007	VERDE VALLE, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 1 KG	27.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 002002	FRITOS, FRITURAS, DE MAIZ, BOLSA DE 57 GR	175.44	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 003005	QUAKER, DE AVENA, BOLSA DE 260 GR	42.31	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 004009	GAMESA, DULCES, MARIAS, PAQ DE 170 GR	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 005004	PRONTO, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, CAJA DE 500 GR	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 009005	BIMBO, BLANCO, GRANDE, PAQ DE 640 GR	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 009007	BIMBO, PAN MOLIDO, CLÁSICO, PAQ DE 210 GR	71.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 012003	BIMBO, PAN DULCE, ROLES C/PASAS, PAQ DE 120 GR	133.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 014011	A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 015004	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 255 GR	50.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 016006	DEL HOGAR, TOTOPOS, BOLSA DE 280 GR	96.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 017009	LOMO, BISTEC, A GRANEL	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 017025	LOMO, ESPALDILLA, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 018011	COSTILLA, A GRANEL	88.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 020007	SALMI, CHISTORRA, PAQ DE 350 GR	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 021004	FUD, DE PAVO, PAQ DE 170 GR	132.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 022013	EN PZAS, PECHUGA, A GRANEL	71.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 024005	HIDALMEC, DE CERDO, A GRANEL	114.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 026003	YAVAROS, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	52.23	KG	CAMBIO DE MARCA
15 031005	NESTLE, SUSTITUTO DE CREMA, BOTE DE 160 GR	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 032006	TEHUACAN, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	60.25	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 034002	NESTLE, DESCREMADA, BOLSA 460 GR	75.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 034003	NESTLE, ENTERA, NUTRI RINDES, BOLSA DE 240 GR	91.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 035005	WAGNER, CONDENSADA, LA LECHERA, LATA DE 387 ML	129.39	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 036006	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE DE 1 LT	18.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 038004	LALA, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	132.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 038005	FUD, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	125.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 040004	FUD, MANCHEGO, PAQ DE 180 GR	152.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 045006	FRIMAVERA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	122.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 053008	SABRITAS, SEMILLAS, CACAHUATES, BOLSA DE 125 GR	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 054020	TORONJA, A GRANEL	18.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 069007	NEGRO, A GRANEL	27.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 074006	VILLA CAMPO, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 078004	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 45 GR	266.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 078006	RUFFLES, ULTRA, BOLSA DE 53 GR	226.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 081001	HERDEZ, ENVASADAS, ELOTES, GRANOS, LATA DE 285 GR	31.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 081006	DEL MONTE, ENVASADAS, CHICHAROS, LATA DE 410 GR	31.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15 081008	HERDEZ, ENVASADAS, CHICHAROS, LATA DE 215 GR	32.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 081009	LA COSTEÑA, ENVASADAS, MIXTAS, LATA DE 220 GR	35.68	KG	CAMBIO DE MARCA
15 084004	CURIOS, CHOCOLATE, SEMIAMARGO, BOTE DE 1 KG	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 084009	RICOLINO, CHOCOLATE, C/HOUUELAS, KRANKY, BOLSA DE 50 GR	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 084010	ABUELITA, CHOCOLATE, EN TABLETA, PAQ DE 90 GR	122.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 084011	LINDT, CHOCOLATE, AMARGO, EXCELLENCE, TABLILLA DE 100 GR	790.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 087007	GERBER, PAPILLA, COLADO, MANZANA, BOTE DE 113 GR	101.77	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 088005	OSO BLANCO, SAL, BOLSA DE 1 KG	8.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 089006	PRONTO, DE AGUA, DE FRESA, RINDE 1 LT, CAJA DE 84 GR	119.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 094007	NESCAFÉ, REGULAR, CLÁSICO, FCO DE 120 GR	470.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 097006	MCCORMICK, DESHIDRATADO, CAJA DE 30 GR	733.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 097008	LA PASTORA, DESHIDRATADO, NEGRO, 25 PZAS, CAJA DE 35 GR	428.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 098007	BONAFONT, SABORIZADA, LEVITE DE FRESA, BOTELLA DE 600 ML	15.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 099006	TANG, POLVO, NARANJA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 15 GR	6.00	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 100008	JUMEX, DE FRUTAS, NARANJA, CAJA DE 1 LT	15.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 104001	BACARDI, BLANCO, BOTELLA DE 1750 ML	159.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 097003	ARCTICUM, CLARA, CAJA DE 8520 ML, 24 BOTTILLAS	898.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15 110003	CIRCULATION, ROBIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	46.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 110008	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	62.00	PAR	NUEVO MODELO
15 111007	STEVE MADEN, CALCETINES, 85% ALGODON - 12% NYLON - 3% ELASTA	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 112003	PERRY ELLIS AMERICA, CALCETINES, PAQ 4 PARES, 75% ALGODON -	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 113006	CALVIN KLEIN, CAMISA, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 114009	CORCEL, PLAYERA, 50% ALGODON 50% POLIESTER	85.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 116002	JBE, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	739.08	JGO	CAMBIO DE MARCA
15 119011	LEE, BERMUDAS, 73% ALGODON - 25% POLIESTER - 2% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 120009	REWIND, BERMUDAS, 72% ALGODON - 26% POLIESTER - 2% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 121028	CUIDADO CON EL FERRO, SUDADERA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 121030	ZARA MP, SOMBRERO, MOD BOB CINTAS	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 011031	FUKKA BOYS, GORRA, P/NINJA, 0977	120.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
15 122002	ECKO UNLTD, BOXER, PAQ 5 PZAS, 100% ALGODON	229.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA

17 122007	DUNLOP, BOXER, PAQ 3 PZAS, 95% ALGODON - 5%ELASTANO	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 123008	CUIDADO CON EL PERRO, P/NIÑO, BOXER, PAQ 2 PZAS, 85% POLIEST	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 123012	FANTASY, P/NIÑO, BOXER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 123018	CARNIVAL TEEN, P/NIÑA, BRASIER, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	87.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 123022	BYC, P/NIÑA, CORPÍNO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 124009	BYC, BRASIER, 86% POLIESTER - 14% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 125002	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% ALGODON	176.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
17 126001	CALVIN KLEIN, TRAJE, 82% LANA - 18% POLIAMIDA	3824.15	TRAJE	NUEVO MODELO
17 126004	RAMATY, SACO, 100% ALGODON	899.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128003	REDSKY, VESTIDO, 100% RAYON	249.90	PZA	NUEVO MODELO
17 128017	THALIA, SACO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 129001	REDSKY, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 129004	FIORIELLA, VESTIDO, 100% ALGODON	415.33	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 135003	COQUETA, P/BEBE, CORTE VACUNO - FORRO CERDO - SUELA SINTETIC	399.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 135005	RODRI SAN, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE SINTETICO - FORRO CERDO	250.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 135007	ELEFANTE, P/BEBE, ZAPATO, CORTE VACUNO - SUELA PIEL - FORRO	380.00	PAR	NUEVO MODELO
17 135010	CONYGLU, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA PIEL	180.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 149002	BRISTOL, COMODA, MOD 121	3199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 151001	SEALY, BASE P/COLECHON, INDIVIDUAL, MOD LIBERVILLE	2160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 151002	D'WENCES, RECAMARA, 4 PZAS, MDF Y POLIURETANO, MOD ATENEA	8899.00	JGO	NUEVO MODELO
17 159003	NEOAIRE, AIRE ACONDICIONADO, 1 TON, 220 WATS, MOD NI21SF220	6199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD POWER VAC	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 161002	ACROS, 6 QUEM, C/HORNO, 30", ENC ELECT, MOD AF5334D	6799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 162004	GE, 1.4 PIES, ACABADO ESPESJO, MOD ES14W	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 167007	1600 W, VERDE, MOD PKK-750EA	696.08	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 177006	CONVERMEX, DESECHABLES, PLATOS, #6, PAQ DE 20 PZAS	7.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 177007	JAGUAR, DESECHABLES, VASOS, #13, PAQ DE 50 PZAS	21.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 180004	FLASH, SANITARIO, PASTILLA DE 72 GR	9.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 181005	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, CAJA DE 8 KG	33625.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 182004	PROLIMEX, CEPILLO, MOD NARANJA 78965	43.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 184005	VARE, INSECTICIDA, AEROSOL, BOTE DE 400 ML	42.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 186005	DOWNY, SUAVIZANTE, FLORAL, BOTELLA DE 800 ML	23.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 187006	LA FAMA, VELADORA, MOD FAMA LIMON	11.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 187008	PRECISISSIMO, VELADORA, MOD 70147	5.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 210002	AMIGDALECTOMIA, PAQ CIRURGIA AMBULATORIA	15080.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 211002	USOS MULTIPLES	952000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 212003	YAMABA, MOTOCICLETA, 125 CC, MAN, MOD XB125ZR	39399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 212004	HONDA, SCOOTER, MOD DIO 110 2020	26990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 214003	JP, 11 PLACAS	1300.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 232003	INTERNACIONAL, REDONDO	32913.50	VIAJE	CAMBIO DE MARCA
17 239006	ATVIO, BOCINA, BLUETOOTH, 12", 8000 W, MOD MBO112BA	1694.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 241006	SAMSUNG, 43", PANTALLA FULL HD, MOD UN43J5290AFXXZ	9149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 245003	GUIARRA ACUSTICA, MOD BALDES	25.00	PAQ	NUEVO MODELO
17 245006	CORDOBA, GUITARRA ACUSTICA, MOD C5	5212.53	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 246004	ACTIVISION, VIDEOJUEGO, DISCO, P/PLAY STATION, CALL OF DUTY	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 246008	X-BOX, CONSOLA, ONE, DE 1TB HDR	7490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 247005	CAMACHO, JGO DE MESA, LOTERIA, MOD 78658	32.00	PZA	NUEVO MODELO
17 248007	NIKE, EQUIPO Y ACC, BALON, MOD PITCH TEAM	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 250002	FORRO CARINO, SECO P/PERRO, BOLSA DE 1 KG	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 259008	L'OFFICIEL MEXICO, MENSUAL, GLOBAL COM GROUP	45.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
17 260001	NORMA, CUADERNO, PROFESIONAL, DE 100 HOJAS	64.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 260009	MIRADO, LAPIZ, NO 2	5.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 289001	BRAZIL PLUS, MEDIANO, PAQ DE 40 PZAS	83.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 289004	AFFECTIVE, ADULTO, TALLA MEDIANO, PAQ DE 10 PZAS	72.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 290009	VELOCI, PAPEL HIGIENICO, MEGA JUNBO, 400 HOJAS, PAQ DE 4 ROL	39399.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 290011	VOGUE, PAPEL HIGIENICO, MANZANILLA, 400 HOJAS, 4 ROLLOS	23.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 293004	AKTUALES, BISUTERIA, ARETES, MOD PUMA DORADO OVAL 2346	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 293009	LULU, BISUTERIA, PULSERA, MOD GEOMETRIC FUSSION	69.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 294009	PHILOSOPHY, O/ACC, LLAVERO, MOD FLECOS 86638	69.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 018029	MOLIDA, ESPECIAL, PRIMERA, A GRANEL	134.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 018038	BISTEC, PULPA, A GRANEL	142.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 018039	BISTEC, A GRANEL	148.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 018041	BISTEC, MILANESA, EMPANIZADO, A GRANEL	150.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 044001	A GRANEL	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 078005	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 50 GR	260.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 085007	LA SEVILLANAS, DULCE DE LECHE, CAJETA, PAQ DE 50 GR	240.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 115011	BIVY OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 116005	JBE, PIJAMA, 30% POLIESTER - 70% ALGODON, MOD 500	649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 121022	LADY SUN, CHALECO, MUJER, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 122002	CUIDADO CON EL PERRO, BOXER, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 125006	MP, PLAYERA, 100% ALGODON, MOD 800	99.00	PZA	NUEVO MODELO
17 126003	CALVIN KLEIN, TRAJE, 100% LANA, MOD 5U20152	6999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
17 126004	MP, SACO, 70% POLIESTER - 30% VISCOZA, MOD 1043220	99.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128007	DOCKERS, VESTIDO, 100% VISCOZA, MOD 30000	1200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128009	TOMMY HILFINGER, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 151004	COPENHAGUE, RECAMARA, 3 PZAS, KS, CHOCOLATE/GRIS, 01-RE-0655	11999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 152005	HARLEM, SALA, 3-2, MOD 01-SA-00683	30999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 158002	COTTONELLA, DE BAÑO, ARREGO, GRANDE	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 159004	LE, MINISPLIT, 220 V, S/FRIG, 12000, 07-VA-620	6149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 165002	MASTER CRAFT, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 16", MOD EBI7866	369.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 165003	MAN, VENTILADOR, DE PISO, 50 CM, MOD FREAL 2020	749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 172001	EKCO, CUCHARA, LISA, PZA	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 187003	KERRVILLE, VELADORA, IMAGEN SAGRADO CORAZON, VASO	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 211004	COMPACTO	788000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 211007	COMPACTO	320990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 211011	USOS MULTIPLES	455068.62	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 213007	VELOCI BIKE, R 26, MOD EVEREST, COD 35002324	3599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 216011	FRAM, REFACCIONES, FILTRO DE AIRE, VERSA 2014	60.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
17 230004	SITIO, LIBRE, COL EL BLANCO -CINEPOLIS TAMPICO	60.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
17 233002	PAQUETERIA, SOBRE CARTA, A GUADALAJA, TRADICIONAL	220.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 242003	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, ESO REBEL, T6 18 MPX	11999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 242007	DJI, DRONE, RYZE TELLO	2629.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 253002	LUN A DOM, 3D ADULTO, VESPERTINO	58.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 253005	MIE, TODO EL DIA	35.00	BOLETO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
17 274005	FUD, CONGELADA, PEPPERONI, CHICA, PZA	38.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 290005	KLEENEX, PAÑUELOS, CAJA DE 90 PZAS	18.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 001002	PAIRA BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 500 GR	14.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 004004	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 504 GR	86.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 004012	PINOLITAS, DULCES, PAQ DE 250 GR	98.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 012001	TIA ROSA, PAN DULCE, CONCHAS, BOLSA DE 120 GR	157.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 016004	LA SIN RIVAL, TOSTADAS, PAQ DE 250 GR	92.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 043005	MP, GRASA, MARGARINA, S/SAL, BOTE DE 400 GR	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 070002	LA COSTENA, ENTEROS, BAYOS, LATA DE 410 GR	43.90	KG	CAMBIO DE MARCA
17 070005	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	37.21	KG	CAMBIO DE MARCA
17 085004	MP, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 500 GR	118.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 108001	PALL MALL, C/FILTRO, VERDES, CAJETILLA C/20 PZAS	55.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
17 109002	CALVIN KLEIN, BLUSA, 100% POLIESTER	1799.00	PZA	NUEVO MODELO
17 109006	CUIDADO CON EL PERRO, BLUSA, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVO MODELO
17 110002	FREVEN-T, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 111002	JOHN HENRY, CALCETAS P/HOMBRE, 80% ALGODON - 20% NYLON	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 112003	CUIDADO CON EL PERRO, CALCETINES, 3 PARES, 74% ALGODON - 23%	69.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 112004	ZARA MP, CALCETINES, PAQ 2 PARES, 83% ALGODON - 16% POLIAMID	99.00	PAQ	NUEVO MODELO
17 113007	CUIDADO CON EL PERRO, CAMISA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 114005	NORTH CREEK, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 114007	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
17 117003	RED SKY, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.90	JGO	NUEVO MODELO
17 118007	CTY&CO, PANTALON, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 119007	4KF, PANTALON, 75% ALGODON - 23% LYOCCELL - 2% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
17 121006	JENNIFER ACCESORIES, GORRA, 100% POLIESTER, MOD 11H8011	99.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 123024	SKINY, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 3 PARES, 96% ALGODON - 4% ELAS	249.00	PAQ	NUEVO MODELO
17 124001	IRAZA MP, BRASIER, 90% NYLON - 10% ELASTANO	14.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 124003	SONATA, BODY, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	54.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 125003	CUIDADO CON EL PERRO, TRAJE, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	159.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 126002	ZARA MP, SACO, 49% POLIESTER - 48% VISCOZA - 3% ELASTANO	2199.00	PZA	NUEVO MODELO
17 126005	ZARA MP, SACO, 70% POLIESTER - 29% VISCOZA - 1% ELASTANO	2199.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128002	DUPLAN, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128003	ZARA MP, VESTIDO, 100% VISCOZA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128009	MONSERRAT OLIVER, SACO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128012	ZARA MP, SACO, 67% POLIESTER - 29% VISCOZA - 4% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
17 129004	ZARA MP, FALDA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
17 132002	CUIDADO CON EL PERRO, HUARACHES, CORTE SINTETICO - SUELA SIN	59.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 134005	DIEGO TORREBLANCA, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 134009	TAIZA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 136001	PURA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

19 136002	CAPA DE OZONO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	539.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 136004	VINAGRE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 147001	EL ANGEL, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD EUROPA	15649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 151001	LOMA ALTA, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, MOD TZALAM BRESCIA	29756.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 151004	GRUPO ROGA, RECAMARA, 4 PZAS, KS, MOD CATALINA	7374.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 152003	ANGEL, SOFA CAMA, CONTEMPORANEO, MOD 09480	5310.47	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 152004	ISIDORA, SALA, 2-1, MOD MONTANA	2191.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 153001	CASA MIA, TAPETE, 2X2.9 MT, 50% ALG - 50% POL, MOD AVANTI	26730.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 153004	H BY HAUS, TAPETE, ARTESANAL, 1.8 X 2.4 MTS, MOD EBONY NEGRO	5599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 153005	TUFAN, TAPETE, 1.20 X 1.80 MTS, MOD REXA	5799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 154007	VIANEY, BLANCOS, MANTEL, RECTANGULAR, 2.5X1.6 MT, MOD MARUAT	569.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 161003	MABB, 6 QUEM, NEGRA, MOD 7646	5990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 162004	FANSONI C, 3 PIES, MOD NN-SB636W	2490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 168001	MAINSTAYS, PELADOR, MOD 190941	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 169004	ECKO, OLLA DE PRESION, CAP DE 8 LTS	929.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 169005	ALPRO, BATERIA, ANTIADHERENTE, CAJA C/15 PZAS, MOD OXFORD	1202.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 170003	LAV, CRISTALERIA, VASOS, CAJA C/16 PZAS, MOD EMP368S	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 170004	TRAMONTINA, CUBIERTOS, CUCHARAS, PAQ C/36 PZAS, MOD 800110	285.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 170005	LINE, LOZA, VAJILLA, CAJA C/20 PZAS, MOD ROJO	812.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 171004	DEKO HAUS, PORTARRETRATO, 5X7 CM, MOD PD805-57	599.00	PZA	NEW MODEL
19 171007	VOLTAK, PORTARRETRATO, 10X15 CM, MOD VOLT 273	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 175007	TRUPER, DADOS, 1/2 X1/2, MOD D5013HM	25.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 177002	PRIMO, DESECHABLES, VASOS, PLASTICO, N°16, PAQ C/25 PZAS	39.76	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
19 186002	SUAVITEL, SUAVIZANTE, BABY, BOTELLA DE 850 ML	25.29	LT	CAMBIO DE MARCA
19 192003	ALIBRIX, PALETRAS, C/18 DE 550 MG, LAB GENOMMA	74.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
19 206001	DE LABORATORIO, PERFIL PRENATAL	850.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
19 211007	COMPACTO	320990.00	UNIDAD	NEW MODEL
19 212001	ITALIKA, URBANA, DM200, MOD 2020	34799.00	UNIDAD	NEW MODEL
19 213003	MERCURIO, TODOS LOS MODELOS, R-27.5, MOD KAIZER	4499.00	UNIDAD	NEW MODEL
19 215003	HANROOK, RIN 16, 225/60 R16, MOD KINERGY	2100.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 240002	SONY, BLU-RAY, USB/HDMI/WIFI, MOD BOP-86700/BME32	2100.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
19 242003	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, T6, 18 MPX, MOD REFLX	14598.00	UNIDAD	NEW MODEL
19 242005	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD EOS REBEL T7	13699.00	UNIDAD	NEW MODEL
19 244008	SONY MUSIC, MUSICA, CD, NATALIA LAFOURCADE, MUSAS VOL 2	177.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 248004	MIYARO, EQUIPO Y ACC, BALON, P/FUTBOL, #4, VINIL	161.31	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 249002	HAUS, ARTIFICIALES, FLORES, ORQUIDEA, FUCSIA, MOD EXCE	449.00	PZA	NEW MODEL
19 254008	ESPEC DEPORT, BASKETBOL, GENERAL, TORNEO ESTATAL, CE	80.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 257004	PLAZA JAMES, LITERARIO, EL VISITANTE, STEPHEN KING	359.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19 280002	INFINITI PRO, SECADORA, SOFT TOUCH, MOD 636ES	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 280003	REVLON, SECADORA, SALON TITANIUM, MOD FVDR5268L1	890.00	PZA	NEW MODEL
19 282003	MAYBELLINE, LAPIZ LABIAL, MADE FOR ALL, PZA DE 4.2 GR	124.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 283001	COLGATE, CREMA DENTAL, TOTAL 12, TUBO DE 125 ML	399.20	LT	CAMBIO DE MARCA
19 284002	PERMANENT, P/UMBRAS, GENERAL, TORNEO ESTATAL, CE	869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 300304	NESTLE, DE TRIGO, TRIX, CAJA DE 230 GR	106.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 300404	NABISCO, SALADAS, CLASICAS, PAQ DE 534 GR	84.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 301504	BOLSA C/50 PZAS	36.50	BOLSA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
19 302001	OJAI, BLANCO, PAQ C/30 PZAS	65.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 335001	NIDO, MATERNIADA, KINDER, PRIMEROS PASOS, BOTE DE 360 GR	180.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 338004	MP, AMERICA, PAQ DE 144	104.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 085006	FRONTO, GELATINA, SABOR FRESA, SOBRE DE 84 GR	11.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 096005	HERSEY'S, LIQUIDO, CAJA 236 ML	40.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 105004	CENTENARIO, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	304.20	LT	CAMBIO DE MARCA
19 120007	CUIDADO CON EL PERRO, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 123008	CUIDADO CON EL PERRO, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ C/2 PZAS, 50% AL	79.30	PAQ	NEW MODEL
19 128014	CONTEMPO, SACO, CORTO, 99% POLIESTER - 1% ELASTANO	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 129004	OPTIMA SUPREME, PANTALON, MALLA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 129005	CUIDADO CON EL PERRO, FALDA, 100% ALGODON	179.00	PZA	NEW MODEL
19 146001	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD BILBAO	3499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 148006	STARHAUS, DE BURO, ANTIQUE, BASE METAL	729.00	PZA	NEW MODEL
19 154004	STARHAUS, BLANCOS, AGARRADERA, TAPETE 1.20 X 1.8 M MOD BROWN	1049.00	PZA	NEW MODEL
19 165001	SEMPER, MAQUINA, COSECH, MOD FASHION 342	4699.00	UNIDAD	NEW MODEL
19 165010	T-FAL, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 16 PULG, 3 VEL, MOD 3125	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 212003	VENTO, URBANA, LITHIUM MOD 2020	20999.00	UNIDAD	NEW MODEL
19 212004	YAMAHA, URBANA, CRYPTON, MOD 2020	27500.00	UNIDAD	NEW MODEL
19 213004	HUFFY, URBANA, GOOD VIBRANT	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 241003	HISENSE, 40", PANTALLA SMART TV	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 245000	TECLADO, PORTATIL, MOD YPT-360	480.00	PZA	NEW MODEL
19 246002	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA20, PARA XBOX ONE	1399.00	PZA	NEW MODEL
19 257004	GRIJABO, LITERARIO, MISTER, E.L.JAMES	399.00	EJEMPL	NEW MODEL
19 003005	MP, DE AVENA, MUESLI, NUECES Y SEMILLAS, CAJA C/453 GR	113.69	KG	CAMBIO DE MARCA
19 004005	GAMESA, DULCES, BARRAS DE COCO, PAQ DE 365 GR	83.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 111003	LA MODERNA, FIDEOS, PAQ DE 200 GR	26.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 016000	MISOL, TOSTADAS, MORTERAS, ROJAS, PAQ DE 300 GR	249.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 026006	DOLORES, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	64.47	KG	CAMBIO DE MARCA
19 032001	PRECISIMO, MP, BLANCO, DE 30 PZAS	67.15	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 053004	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, PIÑA EN TROCITOS, LATA DE 800 GR	58.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 070005	MP, ENTEROS, NEGROS, BAYOS, LATA DE 425 GR	39.76	KG	CAMBIO DE MARCA
19 094004	MP, REGULAR, FCO DE 90 GR	398.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 199004	FADED GLORY, BLUSA, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 113006	SIMPLY STYLE, PLAYERA, 100% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 114002	SUPERMAN, PLAYERA, 98% ALGODON - 10% POLIESTER	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 116002	BASIC CONCEPTS, CORBATA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 123016	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, BOXER, C/3 PZAS, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 125003	RENE ROPE BABY, TRAJE, 100% ALGODON	198.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
19 129003	725 ORIGINAL, VESTIDO, 100% VISCOZA	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 132007	FLORIDA BLANCA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETIC	99.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 142007	MERIDIAN, IMPERMEABILIZANTE, BLANCO, CUBETA DE 19 LT	719.00	CUBETA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 146003	REGIO PORTO, MATRIMONIAL, MOD DALLAS	3099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 153002	UNIMAT, TAPETE, MOD NAPOLIS, 1.20 X 1.70	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 157001	MAINSTAYS, FUNDA, 2 PZAS, ESTANDAR, 100% POLIESTER	59.30	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 161001	MABB, 6 QUEM, 30", ENC, ELECT, MOD WEM765CPTS	6599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 167001	OSTER, 6 TEMP, ANTIADHERENTE, MOD 2002	49.00	UNIDAD	NEW MODEL
19 170002	CRISA, LOZA, PLATOS, VASO, MUNICH, DE 484 ML	10.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 181001	BLANCA NIEVES, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 215004	BRIDGESTONE, RIN 14, 180 60	1530.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 239002	GWIN, SOCCINA, BLUETOOTH, 10 W, MOD 7134	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 249001	MAINSTAYS, ARTIFICIALES, FLORES, BOLA FOLLAJE, 22.8X22.8	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 253002	MIERCOLES, ENTRADA GENERAL	42.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
19 259005	MUY INTERESANTE, MENSUAL, PUBLICACION	59.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
19 285002	REXONA, BARRA, BAMBU ALOE VERA, DE 45 GR	33.75	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 289003	CHICOLASTIC, NIÑO, CHICO, ET2, CLASSIC, C/40 PZAS	93.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
19 290005	MP, PAÑUELOS DESECHABLES, C/110 PZAS	21.60	CAJA	CAMBIO DE MARCA
19 291002	ELITE, PAPEL HIGIENICO, TRIPLEX, C/4 ROLLOS, 190 HOJAS C/U	23.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 292002	ALWAYS, PANTIPROTECTORES, C/ PERFUMA, C/40 PZAS	36.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 294004	OP, CINTURON, 62% ALGODON - 32% POLIESTER - 4% VISCOZA	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 294005	FASHION, LENTES OSCUROS, PZA, MOD 0391	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 294006	LEVI'S, CINTURON, P/CABALLERO, 100% PIEL	299.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 012004	BIMBO, PAN DULCE, DONAS, PAQ DE 105 GR	110.48	KG	CAMBIO DE MARCA
19 018024	PRACTI RICO, BISTEC, ARRACHERA, PAQ DE 500 GR	218.00	KG	CAMBIO DE MARCA
19 029004	ALTAMAR, EN CONSERVA, ALMEJAS, EN SALMUERA, LATA DE 210 GR	175.71	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
19 037004	BURR, O/QUESOS, GOUDA, A GRANEL	101.50	KG	CAMBIO DE MARCA
19 053004	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, DURAZNOS, EN MITADES, LATA DE 820 GR	52.44	KG	CAMBIO DE MARCA
19 084008	HERSHEY'S, CHOCOLATE, AMARGO, DE LECHE, CAJA DE 120 GR	460.83	KG	CAMBIO DE MARCA
19 106001	L.A. CETTO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	201.19	LT	CAMBIO DE MARCA
19 117002	CRELION, SARDINA, PIÑAMA, 100% ALGODON	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 123021	ALTESSE, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	15.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 135002	DOGI, P/BEBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	479.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
19 150002	MHERA, ALACENA, 4 PTAS, MOD 668	4549.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 151002	DAX, RECAMARA, 4 PZAS, KING SIZE, MOD SKU 668	7499.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 159005	MIRAGE, MINISPLIT, 1 TON, MOD SKU 247	6299.00	UNIDAD	NEW MODEL
19 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, 3 GANONES, MOD WD402	999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 166007	OSTER, 3 VEL, VASO DE CRISTAL, MOD 94796	1096.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 187003	VELADORA, VASO DE CRISTAL, VIRGEN DE GPE	47.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 208005	HABITACION ESTANDAR, POR DIA	700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
19 211004	COMPACTO	351900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 211007	COMPACTO	330990.00	UNIDAD	NEW MODEL
19 211008	COMPACTO	24400.00	UNIDAD	NEW MODEL
19 212002	DINAMO, SCOOTER, 150 CC, AUT, MOD CUSTOM 2020	37199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 244001	DISNEY, PELICULA, DVD, LA CENICIENTA	119.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 244002	UNIVERSAL, PELICULA, DVD, THE LORAX	69.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 244004	RTC, PELICULA, DVD, CASADORES DE BRUJAS	69.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 260004	BARRILTO, CUADERNO, DE RAYA, 100 HOJAS, PEGADO	21.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 294009	ZIONTON, MALETA, PZA 100% POLIESTER, MOD S/M	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 003001	QUAKER, DE AVENA, CON ARANDANO Y LINAZA, CAJA DE 280 GR	133.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

23 017011	LOMO, TROZO, A GRANEL	88.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 017016	PIERNA, TROZO, S/HUESO, A GRANEL	66.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 018006	BISTEC, BOLA, A GRANEL	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 018010	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 018014	BISTEC, DIEZMILLO, A GRANEL	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 018022	CORTES ESP, FILETE, A GRANEL	170.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23 035010	FRACMO, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	198.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 040001	AGUASCALIENTES, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	177.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23 053004	GREEN TOPPS, FRUTA SECA, MIXTAS, MIX SALADO, BOLSA DE 100 GR	299.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23 091001	VALENTINA, SALSA, PICANTE, FCO DE 350 ML	28.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
23 109007	CHOCOLATE, BLUSA, 100% VISCOZA	300.54	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 111003	TOMMAS BOS, CALCETINES, 75% POLIAMIDA - 25% OTROS, PAQ 6	54.99	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
23 116004	WEEKEND, PIJAMA, 100% ALGODON	35.58	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 116005	VERDO, TRAJE DE BAÑO, BERMUDA, 45% ALGODON - 55 LINO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 116006	BASIC EQUIPMENT, PANTS, 78% ALGODON - 22% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 123002	NICQUELEODON, P/NINO, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 3P	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23 124001	BONSUAR, PANTALETA, LISO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128006	LADY ZARATOGA, FALDA, 65% VISCOZA - 35% OTROS	169.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 128009	L.A EXPRESS, VESTIDO, S/VV 97% RAYON - 3% ELASTANO	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 133007	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1149.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 136003	REFILL, S/V, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23 148001	STARHAUS, DE PISO, CLASICA, ALTURA 159 CM, C/PANTALLA BCA	1949.50	PZA	NUEVO MODELO
23 150002	FOODKEEPERS, ALACENA, MOD SWAN NEGRA	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 152003	SALA, 3-2, MOD AGATA EMERALD	9999.00	JGO	NUEVO MODELO
23 153004	STARHAUS, DE PISO, BIENVENIDITA MOD FANCY, 100% VINIL	233.00	PZA	NUEVO MODELO
23 155004	BABY COLORS, EDRERON, CUNA, 100% POLIESTER, JGO 5 PZAS	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23 155007	VCNY, COLCHA, KING SIZE, PZA	970.82	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 158001	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23 165009	NAVIA, VENTILLADOR, PARED/PISO, 20 PULGADAS, MOD ERON 500	865.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23 211008	USOS MULTIPLES	854900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 211011	USOS MULTIPLES	624900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 212001	ITALIKA, MOTOCICLETA, CLASICA, MOD FT 125 MOD 2020	20499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 212002	YAMAHA, MOTOCICLETA, YB125C, TM, 5 VEL, MOD. 2020	27999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 212004	KURAZAI, MOTOCICLETA, SEMIAUTOMATICA, MOD 2020,	21999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 213001	MERCURIO, BICICLETA, R-24, JUVENIL, 21 VEL, MOD LIFE	4799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
23 222001	REP DE MOTOR, VERSA 2016	12500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23 244009	SONY MUSIC, MUSICA, CD, HARRY STYLES, FINE LINE	200.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 244012	SONY MUSIC, MUSICA, CD, LOUIS TOMLINSON, WALLS	170.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23 280005	REVLON, ALACIADORA, MOD ST2505	400.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
24 003004	KELLOG'S, MIXTO, SPECIAL K, CAJA DE 580 GR	85.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 012002	TIA ROSA, PAN DULCE, DORADITAS, BOLSA DE 110 GR	127.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 033002	LALA, O'LECHES, DE ALMENDRA, LIQUIDA, BOTE DE 960 ML	56.36	LT	CAMBIO DE MARCA
24 034005	NESTLE, ENTERRA, NIDO, KINDER 1+, LATA DE 900 GR	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24 041005	OXACA, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 043003	1-2-3, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 1000 ML	30.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 065001	XIMENA, PASILLA, BOLSA DE 200 GR	234.50	KG	CAMBIO DE MARCA
24 069006	PINTO, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 088005	RICO POLLO, DE POLLO, BOLSA DE 180 GR	130.56	KG	CAMBIO DE MARCA
24 100006	JUMEX, DE FRUTAS, BOTE DE 450 ML	38.83	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 105001	CAZADORES, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	344.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
24 106002	STELLA ROSA, TINTO, IL CONTE, BOTELLA DE 750 ML	305.33	LT	CAMBIO DE MARCA
24 113002	ACA JOE, CAMISA, 72% ALGODON - 25% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 115001	NENUCO, PAÑALERO, PAQ 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	110.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
24 115006	BABY CREYSI, PAÑALERO, 100% ALGODON	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 116002	BRUNO MAGNANI, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	719.20	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 116007	REFILL, PANTS, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 117002	TOPS BOTTOMS, PIJAMA, 2 PZAS, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	179.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 118007	SENSACION, SHORT, 100% POLIESTER	99.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 121005	CLUB BARCELONA, GORRA, 100% TEXTIL	149.90	PZA	NUEVO MODELO
24 123002	FRUIT OF THE LOOM, P/NINO, BOXER, PAQ 4 PZAS, 100% ALGODON	179.90	PAQ	NUEVO MODELO
24 125001	BRUNO MAGNANI, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	1200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 129004	BOLERO, PANTALON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	169.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 136005	SANDY, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	759.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 141001	CONSUMO DE 20 M3	409.33	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
24 141002	CONSUMO DE 40 M3	1308.68	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
24 141003	CONSUMO DE 60 M3	2544.43	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
24 147004	ERANO COMEDOR, 7 PZAS (M-65), MOD ERANAO	13699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 151003	RECAMARA, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD LUXOR	13499.50	JGO	NUEVO MODELO
24 153001	PISO SINTETICO, LAMINADO, PIE CUADRADO	47.50	MT2	CAMBIO DE MARCA
24 155003	OLYMPIA, COLCHA, QUEEN, 11 PZAS, 100% POLIESTER	1899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 163005	WHIRLPOOL, LAVADORA, 16 KG, DIGITAL, BLANCA, MOD 8MWTW1601EQ	6444.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 166001	OSTER, 10 VEL, 1200 WATTS, MOD CB9877	1208.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 167002	T-FAL, C/RROCIO, MOD FV1034X0	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 168004	MECHACADOR, MOD CB0771	48.30	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24 171002	HOMECREATIONS, ESPEJO, SET DE 3 PZAS, MOD REDONDOS	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 177006	REYMA, DESECHABLES, VASOS, DE UNICEL, PAQ C/25 PZA	11.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 177007	REYNOLS WRAP, O/DESECHABLES, PAPEL ALUMINIO, PAQ DE 15.2 MTS	35.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 188002	ASEO GENERAL, ANTICIPADOR, PAGO POR 4 HORAS	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 194002	ANDANTOL, GEL, 0.75 GR DE 100 GR, LAB SANFER	333.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
24 211006	COMPACTO	298852.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 211013	SUBCOMPACTO	270900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 224001	AUTO, POR HORA	20.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
24 239002	ALIENPRO, BOCINA, 150 WATTS, MOD 980015822	2249.58	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 241006	HISENSE, 43", PANTALLA LED, SMART TV, MOD 4K UHD	6749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24 244001	DISNEY, PELICULA, BLU RAY, MALEFICA 2	260.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 244003	SONY MUSIC, MUSICA, CD, JOSE JOSE, 20 TRIUNFADORAS	175.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
24 244005	O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, CAMAS ELASTICAS, POR HO	99.62	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 271006	BEBIDA, TECTATE, BOTELLA DE 355 ML	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 292004	KOTEX, TOALLAS, MANZANILLA, NOCTURNA, C/ALAS, PAQ C/10 PZAS	26.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
25 014002	A GRANEL	18.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25 030018	BASA, FILETE, BLANCO, A GRANEL	77.00	KG	CAMBIO DE MARCA
25 039001	FUD, PANELA, A GRANEL	151.75	KG	CAMBIO DE MARCA
25 073003	A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 073007	ENTEROS, DOCENA	15.00	DOCENA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 106004	VALLE REDONDO, SIDRA, ROSADA, BOTELLA DE 1750 ML	56.57	LT	CAMBIO DE MARCA
25 113002	SIMPLY BASIC, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	177.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 129002	SIMPLY BASIC, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	217.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 132002	GLAM GLAM, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	239.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 135005	GRAFITO GIRLS, P/NINA, ZAPATO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETIC	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 137003	VICTOR, ART P/CALEADO, ELANTILLAS, ANATOMICA	28.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 146006	SLEEP CARE, MATRIMONIAL, MOD GRAN DIA	2699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 149003	CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD MONARCA	4659.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 150006	MAINSTAYS, MESA DE SERVICIO, PORTATIL Y AJUSTABLE	306.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 152003	LOVE SEAT, SALA, 3-2-1, MOD MARBY	10897.00	JGO	NUEVO MODELO
25 154002	BATH STYLES, BLANCOS, AGARRADERA, JGO DE BAÑO, 3 PZAS	185.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 156004	ECLIPSE, CORTINA, DE 1.32 X 2.13 MT	250.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 158005	VERSALLES, DE BAÑO, 72 X 1.32 CMS, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
25 159002	NEOAIRE, MINISPLIT, 1 TON, 220 V, MOD N125F220	6199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 161003	WHIRLPOOL, 6 QUEM, ENC ELECT, 30 PULG, MOD WFR3300D.SIL	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 161005	WHIRLPOOL, 6 QUEMADORES, MOD WFR3000B	6619.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 162001	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR-14FR	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 162003	GENERAL ELECTRIC, 1.1 PIES, MOD JES1153SFE	2429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 163001	MABE, LAVADORA, 20 KG, AUT, MOD LMA70214VBLA.BLA	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 164002	MABE, 15 PIES, C/DISPENSADOR DE HELE, MOD RMS400IMRXX0	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 164004	MABE, 14 PIES, MOD RMS400IVMRE0	9379.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 164005	SAMSUNG, 14 PIES, C/DISPENSADOR DE AGUA	9673.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 166003	T FAL, 10 VEL, MOD INFINITYFORCE 10	639.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 193002	ALDOMART, TABLETS, 500 MG, 30 PZAS, LAB ASPER	327.91	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25 204007	CONSULTA, PEDIATRA, DR SILVESTRE DELGADO	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 211001	DE LUJO	484903.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 211002	USOS MULTIPLES	489900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 212001	KURAZAI, URBANA, CIL 150CC, MOD ATOM.150 TITANIO	19599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
25 214006	GONHER, 11 PLACAS G24R	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
25 241004	LG, 55", PANTALLA LED, SMART, MOD 55UM7200PUIA 4K	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 254004	O/DIVERSIONES, BILLAR, POR HORA	50.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 254013	O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, BRINCOLIN, CHICO	400.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 297007	ACTA, DE ADOPCION, CERTIFICADA	87.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 004006	GAMESA, DULCES, CHOKIS, CAJA DE 266 GR	120.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 004007	MARIBEL, DULCES, ANIMALITOS, PAQ DE 150 GR	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 035001	ENFAGROW, MATERNIZADA, E4, C/3 BOLSAS DE 550 GR C/U (1650)	239.39	KG	CAMBIO DE MARCA
26 059005	CHARLESTON, A GRANEL	10.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 084016	PRECISISSIMO, CHOCOLATE, EN TABLETA, DE MESA, CAJA DE 540 GR	79.63	KG	CAMBIO DE MARCA

26 084022	RICOLINO, CHOCOLATE, C/ALMENDRAS, PZA DE 30 GR	11.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 086004	MP, HELADO, DE LECHE, BOTE DE 3780 ML	29.63	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 097004	LA PASTORA, DESHIDRATADO, 7 AZAHARES, CAJA C/25 SOBRES	25.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 109001	FRUIT OF THE LOOM, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 111002	CANNON, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	44.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 111012	LOB, TINES, PAQ C/2 PARES, 96% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 113019	TIDNER MEN, PLAYERA, 53% ALGODON - 47% POLIESTER, MOD 11437	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 114002	UREBANT, PLAYERA, 100% ALGODON - MOD 200316	199.00	PZA	NUEVO MODELO
26 116005	HANES, PIJAMA, 100% ALGODON, 2 PZAS	189.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 117005	VIANNI, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, 2 PZAS	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 118006	FERRIONI, BERMUDAS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
26 120009	CHEROKEE, PANTALON, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
26 121005	PUMA, GORRA, DEPORTIVA, MOD 02232702	499.00	PZA	NUEVO MODELO
26 124003	FRESCURA, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 125009	NENUCO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 3 PZAS	248.00	PZA	NUEVO MODELO
26 127001	PC, ESCOLAR, CAMISA Y PANTALON	139.98	JGO	NUEVO MODELO
26 128003	GEORGE, VESTIDO, 100% POLIESTER	268.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128007	MP, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
26 128008	PHILOSOPHY JR, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128013	JOCES, TRAJE, 2 PZAS, 100% POLIESTER	1999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26 129005	FIORELLA, VESTIDO, 100% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
26 129009	CHEROKEE, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 134005	KARLA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA, MOD 30	445.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 135004	FERRIONI, P/BEBE, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 136001	JACOME, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 137005	EL OSO, ART P/CALZADO, GRASA, CAFE CLARO, PZA DE 90 GR	25.50	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 142002	LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, EN GRAL, 10 MZ	174.00	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
26 148006	PIED IMPORTS, DE BURO, MOD ML1388	1299.00	JGO	NUEVO MODELO
26 151001	MUEBLES MHERA, RECAMARA, 5 PZAS, KS, CLEVELAN, MOD MHERA623	7899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 152002	SALA, 2-2, ESQUINERA, MOD COLLET	8999.00	JGO	NUEVO MODELO
26 155004	STARHAUS, JGO DE CAMA, KS, 7 PZAS, MOD ODESSA, COORDINADO	1249.00	JGO	NUEVO MODELO
26 155005	MP, EDREDON, KS, 100% POL, 6 PZAS, MOD 738	1699.01	JGO	NUEVO MODELO
26 155007	LIFE STYLES, EDREDON, MAT, 3 PZAS, 100% ALGODON	999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 159001	HENSEN, AIRE ACONDICIONADO INVERTER, 1 TON, MOD AT122TG	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 159003	MABE, MINEPLIT, 1 TON, 115 V, MOD MM12CABWCAC6	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 162006	WHIRLPOOL, 0.7 PIES, MOD WML407D	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 165003	OSTER, BATIDORA, 250 W, MOD FPSTH2611013	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 165005	MYFAN, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 18", MOD MY-18V2	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 165010	MYTEK, VENTILADOR, ASPAS DE METAL, 18", MOD 3389	859.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 166010	OSTERIZER, 3 VEL, METAL, MOD 00465501300	1617.83	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 170001	CORELLE, LOZA, VASIJILLA, 16 PZAS, MOD 60022003	799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 171006	PIER L IMPORTS, CANDELABRO, MOD 4123881	499.00	PZA	NUEVO MODELO
26 176001	EVEREADY, AAA, EXTRA DURATION, PAQ C/4 PZA	26.99	PAQ	NUEVO MODELO
26 177001	ALUHOME, O/DESECHABLES, PAPEL ALUMINIO, REFORZADO, 7 M	11.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 188006	ASEO GENERAL, 3 RECAMARAS, PAGO X DIA	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 189005	BENAVIDES, CAPSULAS, IBUPROFENO, CAJA DE 20 DE 400 MG	59.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 211007	COMPACTO	472900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 211008	SUBCOMPACTO	788000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 212003	ITALIKA, SCOOTER, 150 CC, 6 L, XL50G, MOD 2020	22495.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 215005	CONTINENTAL, RIN 15, 195/65 R15, MOD PREMIUM CONTACT 2	1458.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 240001	SONY, DVD, MOD DVP-SR370	819.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 241001	SAMSUNG, 49", UHD, 4 K, SMART TV, MOD RU8000	12998.99	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 245002	CASIO, TECLADO, USB, MOD CTK-1500	2979.10	PZA	NUEVO MODELO
26 246002	W6 GAMES, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MORTAL KOMBAT11 X1	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 246005	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, FORZAMOTORSPO, 6, EDICION 10	719.00	PZA	NUEVO MODELO
26 248013	UNION, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	295.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 249003	NATURALES, FLORES, LILI, PZA	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 249004	NATURALES, FLORES, GERBERA, PZA	12.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 249005	NATURALES, FLORES, MARGARITA, PZA	12.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 249006	NATURALES, FLORES, ROSA, PZA	19.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 259001	MEN HEARL, BIMESTRAL, ED GRUPO EDITORIAL TELEVISION	5.99	EMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 271004	BEBIDA, TEQUILA, HORNITOS REPOSADO, 30 MZL	21.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 276015	CANTINA, BRANDY, TORRES 10, COPA	60.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 290008	REGIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS, 250 HOJAS DOBLES	21.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 030005	QUAKER, MIXTO, 3 MINUTOS, BOTE DE 400 GR	54.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 007002	MAIZENA, FEcula DE MAIZ, SOBRE DE 47 GR	129.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 019001	CANENA SECA, MACHUCA, A GRANUL	38.90	KG	CAMBIO DE MARCA
26 040005	MEMONITA, CHIHUAHUA, GRAMEL	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 043003	SOYAPLUS, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 946 ML	27.01	LT	CAMBIO DE MARCA
26 043007	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, DE SOYA, BOTELLA DE 1005 ML	29.05	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 045004	CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 90 GR	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26 053002	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	65.28	KG	CAMBIO DE MARCA
26 053013	WONDERFUL, SEMILLAS, PISTACHE, BOLSA DE 227 GR	416.30	KG	CAMBIO DE MARCA
26 081012	LA HUERTA, ENVASADAS, MIXTAS, CAMPESINA, BOLSA DE 500 GR	58.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 081013	MP, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 90 GR	29.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 086005	NESTLE, PALETA, ICED BAILEYS, DE 100 ML	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 093003	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, BOTE DE 1 KG	25.70	KG	CAMBIO DE MARCA
26 098010	TOPOCHICO, MINERAL, BOTELLA DE 600 ML	25.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
26 099001	ZUKO, POLVO, TE HELADO, DURAZNO, SOBRE DE 15 GR	7.00	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
26 099003	ZUKO, POLVO, JAMAICA, SOBRE DE 15 GR	4.50	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
26 102002	PREDEWITE, SOLERA, BOTELLA DE 940 ML	137.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 104004	CAPITAN MORGAN, BLANCO, ORIGINAL, BOTELLA DE 750 ML	201.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 111002	CALVIN KLEIN, CALCETINES, 87% ALGODON - 13% OTROS	299.00	PAR	NUEVO MODELO
26 114004	JBE, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 115003	PUPPY&CO, PAÑALERO, 86% ALGODON - 14% OTROS	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 119006	VIANI, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121004	ML NI, GORRA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 122001	ALFANI, BOXER, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
26 123009	SKINY, P/NIÑO, BOXER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 123023	NICKELODEON, P/NIÑA, PANTALETA, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	39.90	PZA	NUEVO MODELO
26 124001	CUPID, PANTALETA, 70% POLIAMIDA - 30% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128001	THATS IT, FALDA, 50% ALGODON - 50% VISCOZA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128008	SAHIBA, VESTIDO, 100% VISCOZA	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 132008	BEAUREGARDE, HURACHES, CORTE SINT - SUELA SINTETICA	469.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 134001	BELLINO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	565.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 134006	750 ORIGINALS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA	195.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 146001	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD FREEDOM	5299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 146008	CANADA, INDIVIDUAL, MOD EXPRESSION	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 146012	LUUNA ONE, MATRIMONIAL, MOD MEMORY FOAM	21990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 148005	STARHAUS, DE ESCRITORIO, MOD DELUXE	389.00	PZA	NUEVO MODELO
26 149008	MAINTRAYS, LIBRERO, 3 NIVELES, MOD HS201803-45	1190.00	PZA	NUEVO MODELO
26 153003	CASAMIA, TAPETE, 45 X 75 CM, MOD WOOD LINK PIN	549.00	PZA	NUEVO MODELO
26 153004	STARHAUS, TAPETE, 1.2 X 1.8 MT, MOD ARMONIA	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
26 157003	HOME EXPRESSIONS, KING SIZE, 100% POLIESTER	389.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 162004	DEWOO, 1.4 PIES, MOD KOR-143HMC	3159.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 163003	MABE, LAVADORA, 19 KG, MOD LMH79104WBAB	10899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 163005	WHIRLPOOL, LAVADORA, 16 KG, MOD 8MWTW1612MJQ	6989.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 163006	MABE, LAVADORA, 18KG, BLANCA, TAPA CRITAL, MOD 75763896986	8290.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 164010	MABE, 14" PZAS, AGUDO, MOD RMS4001AMRKU	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 165002	HOME CRAFTSMAN, CAFETERA, 45 TAZAS, MOD CUS45SS	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 169002	TEAL, BATERIA, MOD PREMIERE, 8 PZAS	1299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 172003	POPIT, RECIPIENTE, CONFIABLE, CUADRADO, CAP DE 1.4 LT	89.00	PZA	NUEVO MODELO
26 175005	TRUPER, MATRACA, ENTRADA DE 1/4, MODELO 13214	295.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 187002	MP, LAVADORA, VASO ALTO DE PLASTICO	121.53	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 188004	ASEO GENERAL, POR DIA	280.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 191002	GABIROL, CAPSULAS, CON 14 DE 100 MG, LAB CHIMAION	215.27	FCC	CAMBIO DE MARCA
26 194002	DIPROSONE, UNGUENTO, DE 0.05% DE 30 GR, LAB SCHERING PLOU	187.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
26 201001	MICROGYNON, P FAM, 28 TAB, LAB BAYER	268.20	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 212002	VENTO, URBANA, T/M, 5 VEL, MOD LITHIUM	21999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 213010	HUFFY, P/ADULTO, R26, MOD NELL LUSSS	3590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 215002	COOPER, TIREA, RIN 16, 205/60, MOD W1111YB664	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
26 239005	SELECT SOUND, RADIOGRABADORA, MOD BT8110	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 239009	HKPRO, RADIOGRABADORA, MOD HKB5109	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 241006	LG, 50", PANTALLA LED UHK, 4 K, SMART TV, MOD 50UM7310PUA	10999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 241011	SAMSUNG, 55", SMART TV, 4K, UHDTV, MOD NU7090FXZ	12199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 244005	SONY MUSIC, MUSICA, CD, SONORA SANTANERA, MUSICA TROPICAL	169.00	PZA	NUEVO MODELO
26 245014	LA PUREPECHA, GUITARRA ACUSTICA, MOD CURVA	1259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 245015	PARACHO, GUITARRA ACUSTICA, UKULELE, MOD PALO ESCRITO	1980.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 246001	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, GHOST RECON	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
26 246003	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, CALL OF DUTY	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
26 246007	SONY, CONSOLA, PLAYSTATION, PRO 4, 1 TB, MOD CUH-7215B	10999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 249001	HAUS, ARTIFICIALES, FLORES, VARA, MOD 9888	169.00	PZA	NUEVO MODELO

27 260011	MAPED, SACAPUNTAS, DE PLASTICO, TU-BOO, COD 55499	24.00	PZA	NUEVO MODELO
27 280003	CONAIR, SECADORA, 2 VELOCIDADES MOD 535ES	899.00	JGO	NUEVO MODELO
27 280005	GAMA, TENAZA, MOD ELEGANCE DIGITAL TITAN KERATIN	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27 280006	GA.MA, ALACIADORA, PROFESIONAL, MOD 7584718	1898.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27 282002	REVLON, MAQUILLAJE LIQUIDO, COLOR STAY, DE 30 ML	255.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 285001	ARMHAMMER, BARRA, COOL BLAST, DE 73 GR	52.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27 285001	HUGGIES, P/BEBE, FOALLITAS, PAQ DE 100	45.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27 292005	KOTEX, TALLAS, SIN AÑAS, PAQ /10 PZAS	16.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27 293001	FOSSIL, RELOJ, P/MUJER, MOD ES3405	2239.00	PZA	NUEVO MODELO
27 294008	BASIC CONCEPTS, CINTURON, PZA, MOD H530010S0	179.00	PZA	NUEVO MODELO
28 002001	BARCEL, PALOMITAS, KARAMELADAS, BOLSA DE 260 GR	69.23	KG	CAMBIO DE MARCA
28 004006	GAMESA, SALADAS, PAQ DE 150 GR	86.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 007004	MAIZENA, FECUA DE MAIZ, CAJA DE 95 GR	136.84	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 010001	CONCHA, PAZ	4.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 025005	SU KARNE, HIGADO, PAQ DE 500 GRs	53.80	KG	CAMBIO DE MARCA
28 031003	LALA, CREMA, ENTERA, MEDIA CREMA, BOTE DE 250 ML	48.00	LT	CAMBIO DE MARCA
28 034004	NESTLE, ENTERA, NIDO, KINDER, LATA DE 360 GR	157.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 045004	GLORIA, C/SAL, BARRA DE 90 GR	277.78	KG	CAMBIO DE MARCA
28 050005	GOLDEN, A GRANEL	58.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 061008	ITALIANA, A GRANEL	36.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 065004	PASTILLA, A GRANEL	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28 065006	ANCHO, A GRANEL	194.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 069003	ISADORA, NEGRO, BOLSA DE 200 GR	57.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 071008	SALADETTE, A GRANEL	26.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 072007	LECHUGA, ROMANA, PZA	20.32	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 075007	O/LEGUMBRES, CILANTRO, MANOJO	4.05	MANOJO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 076006	JALAPENO, A GRANEL	34.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 088005	MP SAL, BOTE DE 1000 GR	45.20	KG	CAMBIO DE MARCA
28 092006	CORALITO, CONDIMENTOS, ACHIOTE, A GRANEL	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 098001	CRISTAL, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	10.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 109004	TOKYO CHERRY BLOSSOM, BLUSA, 100% ALGODON	99.99	PZA	NUEVO MODELO
28 113001	CONTEMPO, CAMISA, 100% ALGODON	398.00	PZA	NUEVO MODELO
28 119001	365 ESSENTIAL, PANTALON, 73% ALGODON - 24% POL - 3% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 119006	BASIC CONCEPTS, PANTALON, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% E	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 124001	BEAUTY SECRET, BRASIER, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	119.00	PZA	NUEVO MODELO
28 126004	GIANFRANCO DUNNA, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	1698.00	TRAJE	NUEVO MODELO
28 150004	WHIRLPOOL, CAMPANA EXTRACTORA, NEGRA, MOD WH 7610B	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 155002	HOME EXPRESSION, JGO DE CAMA, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 164004	SAMSUNG, 22 PIES, MOD RF220FTASS	16999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 165004	LASKO, VENTILADOR, DE PEDESTAL, MOD CYCLONE 1885 M	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28 168002	CHIAWAN, PLASTICO	22.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
28 170004	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD TOSCANA	467.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 171004	BYE THE SEA, PORTARRETRATO, MOD 3D	225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 176001	GSOL, AAA, PAQ DE 4 PZAS	49.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28 177003	AP, ART P/FIESTAS, GLOBOS, GLOBOS, BOLSA DE 50 PZAS	35.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
28 187005	LIMONERO SUPREMO, VELADORA, LA LUZ DE TU PIEL, VASO, PZA	19.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 203002	MOLTO, LENTES, ARMAZON, MICAS DE POLI-CARBONATO, ANTI-REFLE	197.00	PZA	NUEVO MODELO
28 276004	REAL, CREMA DULCE, FOLIO A LA PARRILLA, AGUA DE LIMON	279.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 294005	NECTAR, CINTURON, PZA, 100% SINTETICO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 294010	TOKYO CHERRY, MOCHILA, 100% POLIESTER	229.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
28 294013	PARAGUAS, 100% POLIESTER, MOD 3415	189.00	PZA	NUEVO MODELO
29 016002	LUPITA, TOSTADAS, PAQ CON 15 PZAS	14.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 018010	CORTES ESP, FILETE, A GRANEL	190.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29 093002	LA COSTERA, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, ENVASE DE 1KG	20.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29 101003	COCA-COLA, REFRESCO, SIN AZUCAR, BOTELLA DE 500 ML	20.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 108003	BENSON & HEDGES, C/FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	63.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
29 108006	MALBORO, C/FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	63.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 109003	GEORGE, BLUSA, 100% VISCOSA	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 129005	DONUT, VESTIDO, 98%POLIESTER - 2% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
29 151003	MUEBLES DAPEL, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, MADISON.RK5.NOG	10999.00	JGO	NUEVO MODELO
29 152003	FMA-2, 2-2, LIMO, MOD 585	699.00	JGO	NUEVO MODELO
29 158001	LA HEREDERA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 70X130 CM	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 174003	ALEFCO, INCANDESCENTE, 100 WATTS	12.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 180003	AIR WICK, AMBIENTAL, ESSENTIAL OILS, 1 APARATO Y REP, 21 ML	3523.81	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 186008	FABULOSO, LIMPIADOR, ENERGIA NARANJA, BOTELLA DE 1 LT	22.00	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
29 186009	SUAVITEL, SUAVIZANTE, FRESCA PRIMAVERA, BOTELLA DE 850 ML	27.65	LT	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
29 212002	YAMAHA, SCOOTER, CYGNUS ZR, MOD 2020	3599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 250002	TORNEL RIN 17, 225/50 R17, MOD JK TIRE UX1	1449.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 246005	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, FIPA 2020	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
29 248005	SPORTLINE, EQUIPO Y ACC, BALON, VOLEIBOL, SKU 114106	149.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
29 252002	CLUB DEPORTIVO, FAMILIAR, COMADATARIO, MENSUAL	5100.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
29 255003	NETFLIX, STREAMING, BASICO, 1 PANTALLA, MENSUAL	129.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 290007	KLEENEX, PAÑUELOS, DE BOLSILLO, 15 PZAS	5.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 299001	NOTAR, TESTAMENTO UNIVERSAL, 1 PROPIEDAD	3500.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
30 007003	MP, FECUA DE MAIZ, VAINILLA, RINDE 1LT, SOBRE DE 50 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
30 026004	DOLORES, ATUN, EN AGUA, EN ACEITE, LATA DE 133 GR	139.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 067002	HERDEZ, JALAPENOS, ENTEROS, ESCABECHE, LATA DE 750 GR	37.83	KG	CAMBIO DE MARCA
30 069003	PRECISSIMO, NEGRO, BOLSA DE 908 GR	24.78	KG	CAMBIO DE MARCA
30 085001	CARLOTA, MIEL, DE ABEJA, NATURAL, FCO DE 500 GR	159.13	KG	CAMBIO DE MARCA
30 133003	ANTONIO BACALONI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 133004	MERANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	659.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
30 154001	COATS, MERCERIA, HILO, VARIEDAD COLOR, CARRETE C/200 MT, PZ	8.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
30 161005	MABE, 6 QUEMADORES, 30", ENC ELECTRONICO, MOD EM7654BFIFB0	8290.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 163002	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, MOD 8MWT1713MJQ	9399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 166003	PROCTOR SILEX, 10 VELOCIDADES, 600 W, MOD 50125R-MX	579.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 212003	ITALIKA, SCOOTER, X 150G, MOD 2020	22999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30 240003	PIONEER, 32", SMART TV, MOD ELE-3S1HD	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 246001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	754.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
30 283008	NOVACARE, HILO, ENCARERADO, CAJA C/50 MTS	45.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
31 003004	GOLDEN FOODS, DE ARROZ, CHOCONUBIS, CAJA DE 550 GR	60.91	KG	CAMBIO DE MARCA
31 009003	BIMBO, PAN MOLIDO, PAQ DE 110 GR	136.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 018012	CORTES ESP, T-BONE, A GRANEL	227.28	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 019005	MP, CARNE SECA, MACHACA, BOLSA DE 75 GR	585.33	KG	CAMBIO DE MARCA
31 026002	CLIMEA, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	111.43	KG	CAMBIO DE MARCA
31 026005	CAPTAN MARINO, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	107.14	KG	CAMBIO DE MARCA
31 027001	CRUDO, COCTELERO, A GRANEL	204.23	KG	CAMBIO DE MARCA
31 037005	SM, AÑEJO, COTIJA, A GRANEL	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
31 042006	ALPURA, BATIDO, BOTE DE 1 KG	29.25	KG	CAMBIO DE MARCA
31 087003	DEVA, PAPILLA, COLADO, DURAZNO, 6 MESES, FCO DE 120 GR	83.33	KG	CAMBIO DE MARCA
31 097004	McCORMICK, DESHIDRATADO, SURTIDO, CAJA DE 24 GR	625.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31 100002	DEL VALLE, DE FRUTAS, NECTAR, BOTELLA DE 413 ML	36.32	LT	CAMBIO DE MARCA
31 105001	SAUZA, REPOSADA, CONMEMORATIVO, BOTELLA DE 750 ML	338.66	LT	CAMBIO DE MARCA
31 109004	HOCKEY WOMAN, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 112001	WILSON, TINES, 97.3% POLIESTER - 1.4% ELASTODIENO - 1.3% ELA	38.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 118002	SABATTINI, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 123001	OPTIMA MP, P/NINO, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	17.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 137004	TROK, ART P/CALZADO, LUSTRADOR, ESPONJA, PZA	45.00	PZA	NUEVO MODELO
31 149001	LIBREJO, 2 PUERTAS, MOD 4327	2498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 150001	ELEKTRA MP, COCINA INTEGRAL, MODULAR, MOD BAENA	18479.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 152001	SALA, 3-2-1, NICOLE, MOD 20001656	16289.00	JGO	NUEVO MODELO
31 152004	DICO MP, SALA, MODULAR, MOD GALES GRIS	19800.00	JGO	NUEVO MODELO
31 161002	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30", MOD WFR31008, MOD 6002421	7599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 162003	MABE, 1.1 PIES, MOD HMI11BS	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 166002	T-FAL, 2 VELL, MOD LNS5PMX	2209.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 170004	LIBBEY, CRISTALERIA, TAZON, 20 PZAS, MOD SERVE IT	408.18	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 171003	MARDECO, ESPEJO, 47.3X1.41, MOD 3834	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 178001	MP, CLORO, BOTELLA DE 2 LT (2000 ML)	6.95	LT	CAMBIO DE MARCA
31 211002	COMPACTO	260600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 211005	USOS MULTIPLES	623900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 214002	VALUCRAFT, 24 PLACAS, 8D, MOD 4896	5221.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 239004	HKEPRO, BOBINA, MICROFONO, TRIPLE USB, MOD 24334	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 241001	SAMSUNG, 32", PANTALLA, LED, MOD 1007560	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 241003	LG, 49", PANTALLA LED, MOD 1008616	9499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 247003	NOVELTY, JGO DE MESA, AJEDREZ, MOD TRADICIONAL	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31 283005	GUM, CREMA DENTAL, ANTI-CARIES, TUBO DE 100 ML	258.00	LT	CAMBIO DE MARCA
31 294001	SUPRA, MALETA, 15", 100% POLIESTER, MOD 80765	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 094003	MP, DESCAFEINADO, FCO DE 200 GR	59.60	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
32 123002	FRUIT OF THE LOOM, P/NINA, PANTALETA, BIKINI, PAQ C/5 PZA	119.90	PAQ	NUEVO MODELO
32 165004	MYTEK, VENTILADOR, DE PEDESTAL, MODELO 3197	399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
32 286004	ESCUDO, BARRA, NEUTRO, PZA DE 150 GR	90.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 004007	GAMESA, DULCES, SURTIDO RICO, CAJA DE 436 GR	76.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

33 133001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUEVO MODELO
33 133002	REEPILL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
33 137003	ART P/CALZADO, CEPILLO, P/CALZADO, CAFE, CHICO	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 162005	GE, 1.1 PIES, 6 FUNCIONES, MOD JES11W	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 180001	MR MUSCULO, SANITARIO, PATO, PAQ C/2 PZAS DE 40 GR C/U	20.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
33 211006	USOS MULTIPLES	410900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 214003	AG DELCO, 11 PLACAS, MOD 19391251	1926.00	PZA	NUEVO MODELO
33 24003	AUTO, HORA 2 FRACCION	10.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 242005	EKEN, CAMARA FOTOGRAFICA, DE ACCION, MOD H9R	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 246002	BETHESDA, VIDEOJUEGO, DISCO, P/PS4, PREY	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 246003	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, P/XBOX ONE, FIFA 19	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
33 281001	SCHICK, RASTRILLO, EXTREME 3, SENSIBLE, PAQ C/2 PZAS	50.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33 294004	COACH, CARTERA, P/HOMBRE, CAFE	1890.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 024004	CHIMEX, DE CERDO, PAQ DE 170 GR	235.30	KG	CAMBIO DE MARCA
34 038005	BIOLAC, AMERICANO, FOR PZA	1.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 041003	ASADERO, A GRANEL	112.00	KG	CAMBIO DE MARCA
34 075001	O/VERDURAS, AJO, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 114006	YELADIM, CAMISA, 95% ALGODON - 5% OTRAS FIBRAS	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 118001	LEVIS, BERMUDAS, 100% ALGODON, 514	1090.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 122004	SKINY, BOXER, 100% ALGODON, POWER MIC	229.00	PZA	NUEVO MODELO
34 167006	T-FAL, AZUL, MOD FV1737, ANTIADHERENTE	379.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 170006	CINSA, LOZA, PLATOS, SOPERO, 1 PZA	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 213001	BIMEX, URBANA, MOD SUPER DRAKO	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 213006	VELOCI, URBANA, R-16, TOY STORY	2799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34 215001	SUNNY, RIN 14, MOD 195/60 R15	1389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 244002	DISNEY, PELICULA, DVD, POCAHONTAS, CLASICOS	269.00	PZA	NUEVO MODELO
34 246004	SANTA MONICA, VIDEOJUEGO, DISCO, GOD OF WAR, PS4	729.00	PZA	NUEVO MODELO
35 003002	MAIZO, DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 817 GR	62.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 005001	GAMESA, P/HOT CAKES, PAQ DE 850 GR	37.65	KG	CAMBIO DE MARCA
35 017001	LOMO, ESPALDILLA, A GRANEL	69.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 036002	NUTRIVAKITA, PASTEURIZADA, BOTE DE 1870 ML	10.64	LT	CAMBIO DE MARCA
35 039003	ZWAN, PANELA, PAQ DE 400 GR	122.50	KG	CAMBIO DE MARCA
35 053002	MY BRAND, EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 820 GR	53.54	KG	CAMBIO DE MARCA
35 053005	MP, SEMILLAS, CACAHUETES, S/CASCARA, BOLSA DE 300 GR	83.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35 084002	CONONADO, DULCES, PALLETAS, BOLSA C/20 PZAS DE 110 GR	121.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 094006	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, FCO DE 170 GR	423.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 095004	CAFE MEXICANO, REGULAR, GOURMET, BOLSA DE 400 GR	199.81	KG	CAMBIO DE MARCA
35 102001	TORRES, SOLERA, 5 AÑOS, BOTELLA DE 700 ML	276.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35 103002	SMIRNOFF, VODKA, SPICY TAMARIND, BOTELLA DE 750 ML	237.33	LT	CAMBIO DE MARCA
35 112003	ABRIL, CALCETAS, PAQ 3 PZAS, 100% POLIESTER	34.99	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
35 113004	JOHNRHNY, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	649.00	PZA	NUEVO MODELO
35 114002	SPORTLINE, PLAYERA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 114003	MIKEY MAOUSE, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 117003	ILUSION, TOP, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTOIDEO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 117004	SECRET TREASURES, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% VISCOZA	278.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 117006	TOPS & BOTTOMS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	165.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 121014	WEAR, CHAMARRA, P/NIÑA, 100% POLIESTER DE 2500 GR	489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 124004	FOREVER KIDS, P/NIÑO, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 123009	FANTASY, P/NIÑA, PANTALETAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 125001	GRAFITO, TRAJE, 100% ALGODON	289.00	PZA	NUEVO MODELO
35 128001	FABRIK, VESTIDO, 50% POLIESTER- 47% ALGODON - 3% ELASTANO	199.99	PZA	NUEVO MODELO
35 128002	BLASHE, VESTIDO, 85% POLIESTER - 10% METALIC - 5% SPANDEX	400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 134003	ANATOMIC, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 134005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 150002	JUSA, MESA DE SERVICIO, MOD LARA	1599.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 156002	CORTINA, SIDNEY, 100% POLIESTER, MOD C-0013600	32.99	MT	CAMBIO DE PRESENTACION
35 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD-402-KG4	1039.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 167003	TAURUS, VAPOR, MOD ORION 300	219.90	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 174006	ALFECCO, INCANDESCENTE, LW100 WATTS	7.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 177004	PRECISISSIMO, DESDEHABLES, VASOS, TERMICO, N°10, PAQ C/20 PZAS	13.90	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 181001	ACE, EN POLIAMIDO, BLANCO, BOLSA DE 2500 GR	82.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 185004	SUAVEL, SERVILLETAS, 20.32 X 25.4 CM, PAQ C/380 PZAS	31.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 201009	SEGFEMIO, G OBST, TABLETAS, 21 DE 0.15/.0.03, LAB FARMACEUT	45.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
35 211001	USOS MULTIPLES	436400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 211005	COMPACTO	320990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35 213005	BIMEX, TODOS LOS MODELOS, MONTAÑA, R-26, MOD MISSILE	2549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 236002	ZZL, INVERTEL, 20 MEGAS	350.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 246002	SONY, CONSOLA, PS4, 1 TB, AOXO HITS	5474.93	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 246004	SONY, CONSOLA, PS4, 1 TB, FORTNITE	11909.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 249001	ARTIFICIALES, PLANTA, CUNA DE MOISES	119.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 249002	HOMETRENDS, ARTIFICIALES, PLANTA, SUCULENTA	129.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35 253003	LUN A VIE, ADMISION GENERAL, TRADICIONAL Y MACRO E	42.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
35 280002	CONAIR, ALACIADORA, MOD INFUSION DE ALOE	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 023005	BARCEL, FRITURAS, DE MAIZ, TAKIS, ORIGINAL, BOLSA DE 65 GR	16.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 003002	NESTLE, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 500 GR	85.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 019005	CHATA, PROCESADAS, CHILORIO, DE PAVO, BOLSA DE 250 GR	222.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 021004	CHIMEX, MIXTO, AMERICANO, A GRANEL	71.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 065005	MP, PASILLA, BOLSA DE 100 GR	176.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 070002	LA COSTENA, REFRITOS, PERUANOS, BOLSA DE 400 GR	31.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 106007	GATO NEGRO, ROSADO, BOTELLA DE 750 ML	185.35	LT	CAMBIO DE MARCA
36 111009	DUCKLINE, TIMES, 3 PARES, 85% ALGODON - 10% NYLON - 5% ELAST	50.15	SERV	NUEVO MODELO
36 113008	SONNETI UOMO, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
36 114004	NUKUTAVAKE, PLAYERA, 100% ALGODON	359.00	PZA	NUEVO MODELO
36 118004	L MENTAL, PANTALON, 78% POLIESTER - 19% VISCOZA - 3% ELASTAN	699.00	PZA	NUEVO MODELO
36 120011	HUMMO, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	189.90	PZA	NUEVO MODELO
36 120013	NUKUTAVAKE, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	589.00	PZA	NUEVO MODELO
36 123017	BOSCHLINI, P/NIÑA, BRASIER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 123023	SKINY, P/NIÑA, PANTALETAS, 3 PZAS, 95.5% ALGODON - 4.5% ELAS	24.00	PZA	NUEVO MODELO
36 123025	DISNEY, P/NIÑA, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 124006	ILUSION, BRASIER, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 125009	LA IDEAL, MAMELUCCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	84.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 125011	SOLAY, MAMELUCCO, 2 PZAS, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 125012	PACO, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 126009	VERGHE MP, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.99	PZA	NUEVO MODELO
36 128015	GEORGE, VESTIDO, 100% VISCOZA	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 129007	LOSAN, VESTIDO, 100% POLIESTER	1269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 129008	CUIDADO CON EL PERRO MP, PANTALON, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
36 129011	FANTASTIC, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 132002	LUCIANA RISSO, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 133003	CHRISTIAN GALLERY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	759.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 136003	SPORTLINE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 146010	COLCHONES CANADA, MATRIMONIAL, MOD LILI	2570.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 147003	DIMAP, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), PINO, MOD KHALIFA	18290.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 152007	BOAL, SALA, 3-2, MOD CULT PROMO HEFE	26799.90	JGO	NUEVO MODELO
36 153002	DREAM, TAPETE, 43X60 CM, 100% FIBRAS REGENERADAS, MOD VARIOS	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 159004	FRIKKO, ENFRIGADOR, PORTATIL, MOD F2000-CR	5990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 163005	WHIRLPOOL, LAVADORA, 20 KG, AUT, MOD BHWWT2095E12	14999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 164006	WHIRLPOOL, 18 PIES, DOS PUERTAS, MOD WRFF403SHV	16480.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 165001	OSTER, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD JU407W013	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 165012	MR. COFFEE, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD BVMC-ECX41	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 172004	PLASTICTRENDS, CUBETA, C/PICO, CAP 13 LT	47.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 180004	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, VARIOS AROMAS, BOTE DE 250 GR	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 187005	SAN MARCOS, VELADORA, VASO PLASTICO, MOD GREEN SEMANAL	25.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 188010	ASEO GENERAL, LAVADO, 2 DIAS POR SEMANA	1900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 201015	UPROZOL, O/MED, UROL, CAPS, 20 DE 0.4 MG, LAB SOLARA	452.81	CAJA	CAMBIO DE MARCA
36 213007	MERCURIO, MONTAÑA, R 26, 18 VEL, MOD MTDSDZTX	6999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 214003	ENERGIZER, 550 AMPERES, MOD 884235	1419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 232003	INTERNACIONAL, REDONDO	1294.50	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
36 239001	QFX, BOCINA, C/AMPLIFICADOR, C/RUEDAS, MOD PBX-1002X	3824.15	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 239002	ALIENPRO, BOCINA, MOD 532149	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 241005	LG, 55" UHD, 4K, HDR, ULTRA SOURROUND, MOD 55UK75	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
36 241007	SPELER, 45" FHD, SMART TV, MOD SP-LE4D5M	5645.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 242013	FOTOGRAFO, FOTO INFANTIL, PAQ DE 8 PZAS	55.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 244004	SONY, MUSICA, CD +DVD, SONORA SANTANERA, HOMENAJE A LA MUSI	195.00	PAQ	NUEVO MODELO
36 248006	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL AMERICANO, MINI, #5	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 267003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1797.50	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 268001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	717.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 276015	CANTINA, COCTEL, MOJITO	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 288006	PRINCESS, ART DE TOCADOR, LIGAS P/CABELLO, PAQ DE 16 PZAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 293002	ORFEBRES SALDAÑA, JOYERIA, CADENA, 10 K, MOD 125-90	2175.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 001003	PRECISISSIMO, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 900 GR	15.06	KG	CAMBIO DE MARCA

37 003001	KELLOGG'S, DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 620 GR	107.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 004001	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 504 GR	95.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 004015	MARIBEL, SALADAS, DORDITAS, PAQ DE 115 GR	86.96	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 012002	TIA ROSA, PAN DULCE, CONCHAS, BOLSA DE 120 GR	140.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 018004	MP, BISTEC, MILANESA, PULPA NGA, A GRANEL	174.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37 018009	MP, MOLIDO, ESPECIAL, A GRANEL	131.15	KG	CAMBIO DE MARCA
37 037015	FCO/CQUESOS, GOUDA, REBANADO, PAQ DE 140 GR	175.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37 040009	CAPERUCCITA, MANCHEGO, A GRANEL	199.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37 053002	CLEMENTE JACQUES, EN ALMIBAR, COCTEL, LATA DE 850 GR	60.30	KG	CAMBIO DE MARCA
37 054024	MANGO, HEIDEN, A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37 085012	LALA, GELATINA, ELABORADA, DE 130 GR, V/SABORES	46.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 092011	VERACRUZANA, O/PRODUCTOS, VAINILLA, LIQUIDA, FCO DE 60 ML	5.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
37 103005	RED LABEL, WHISKY, BOTELLA DE 700 ML	407.15	LT	CAMBIO DE MARCA
37 104003	APPLETON, SOLERA, ESPECIAL, BOTELLA DE 950 ML	200.00	LT	CAMBIO DE MARCA
37 105001	CAZADORES, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	262.10	LT	CAMBIO DE MARCA
37 105003	TRADICIONAL, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	357.89	LT	CAMBIO DE MARCA
37 106004	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	286.67	LT	CAMBIO DE MARCA
37 106006	PATA NEGRA, TINTO, TORRONTES, BOTELLA DE 750 ML	200.54	LT	CAMBIO DE MARCA
37 109006	MARCCAIN, BLUSA, 100% VISCOSA	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 113003	HUGO HILL, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 113004	ECKO UNLTD, PLAYERA, 100% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 114005	IFASHION, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 115002	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	32.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 117001	LIEB, PIJAMA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 117003	SECRET TREASURES, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% VISCOSA	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 120002	JNS JEANIOUS COMPANY, PANTALON, 100% ALGODON	399.00	PZA	QUEVEDO
37 123005	KALBO CLUB P/NINO, BOWER, PAQ 3 PZAS, 94% ALGODON - 6% ELAST	149.00	PAQ	QUEVEDO
37 123009	BA-BY ANGELS, TRAJE - 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
37 126004	JBE, TRAJE, 75% LANA - 22% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	1999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
37 128012	LADY SUN, VESTIDO, 100% VISCOSA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128014	LADY ZARATOGA, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	219.99	PZA	NUEVO MODELO
37 129006	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
37 129009	CHERSI, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% POLIESTER	369.00	PZA	NUEVO MODELO
37 146009	LIMBOUR, INDIVIDUAL, TERAPEUTICO, MOD LEMON	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
37 147002	OXFORD, COMEDOR, 5 PZAS (M55), PINO, MOD CONTEMPORANEO	10699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 149003	SALCIDO, ROPERO, KING NOGAL, 3 PTAS Y 6 CAJONES	7299.00	PZA	NUEVO MODELO
37 152009	SOFIA LUGANO, SALA, 3-2, MOD KIARA	20999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 155002	VCNY, EDREDON, KING SIZE, 4 PZAS, MOD ROMBOS	949.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 155004	HOME EXPRESSIONS, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	529.00	PZA	NUEVO MODELO
37 163004	MABE, LAVADORA, 22 KG, SKU0002012	11149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 163008	MORNO, LAVADORA, 22 KG, 10 CICLOS, MOD LMA72215CB	104.76	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 164001	WHIRLPOOL, 14 PIES, AUT, 2 PTAS, MOD WTI4433A	11643.18	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 182006	TRAPEADOR, PABLO 350 GR CHICO	41.00	PZA	NUEVO MODELO
37 195002	HISTIACIL, EXPECTORANTES, JARABE, DE 150 ML, LAB SANOFI	103.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
37 204013	CONSULTA, PSICOLOGO, TRATAMIENTO INDIVIDUAL	1000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 211004	COMPACTO	321032.29	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 211009	USOS MULTIPLES	489900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 213010	NITRO, MOD WRANGLER, R-20, DOBLE SUSPENSION	2890.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 241005	LG, 43", SMART TV, MOD 43LM6300	11570.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 242013	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD INSTAX, MINI CLEAR 9	1969.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 242014	SONY, CAMARA DE VIDEO, MOD CX675	11179.14	UNIDAD	NUEVO MODELO
37 247005	PLAY-DOH, JGO DIDACTICO, EL DENTISTA BROMISTA	459.00	JGO	NUEVO MODELO
37 248011	SEN DEPORTES, EQUIPO Y ACC, BALON, MOD AMERICA	169.00	PZA	NUEVO MODELO
37 283002	COLEGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 125 ML	248.00	LT	CAMBIO DE MARCA
37 290008	NOVARE, PAÑUELOS, 80 HOJAS DOBLES	33.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
37 292009	SABA, TOALLAS, C/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	26.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 294007	EUROTRAVEL, MALETA, VERTICAL, 24", 60.96 X 43, X 26 CM	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
37 294019	TRAVEL PLUS, MALETA, MOD CARRY ON	827.00	PZA	NUEVO MODELO
38 004006	GAMESA, DULCES, MARIAS, PAQ DE 510 GR	57.84	KG	CAMBIO DE MARCA
38 009003	WONDER, BOLLAS, 8 PZAS, PAQ DE 540 GR	75.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 009004	BIMBO, BOSTADO, CLASICO, PAQ DE 210 GR	104.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 012003	TIA ROSA, PAN DULCE, CUERNITOS, PAQ DE 200 GR, CON 4	235.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 012008	BIMBO, PAN DULCE, MANTECADAS, PAQ DE 125 GR	133.60	KG	CAMBIO DE MARCA
38 036006	BOREAL, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	12.50	LT	CAMBIO DE MARCA
38 088004	DON SABOR, DE POLLO, CAJA DE 8 CUBOS, DE 88 GR	101.14	KG	CAMBIO DE MARCA
38 096004	CHOCO POING, EN POLIVO, BOLSA DE 375 GR	58.67	KG	CAMBIO DE MARCA
38 113010	DEL, PLAYERA, 100% ALGODON	83.99	KG	CAMBIO DE MARCA
38 115002	POLO CLUB, PAÑALERO, 3 PZAS, 100% ALGODON	179.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 115006	BABY CIRCUS, PAÑALERO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 116001	CITY & CO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 116005	EXQUISIT, CORBATA, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 117001	ILUSION, BATA, P/DORMIR, 100% POLIESTER	163.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 117004	CUIDADO CON EL PERRO, PANTS, 48% ALGODON - 48% POLIESTER - 4	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 118004	BASIC, PANTALON, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 125009	FUZION, TRAJE, 2 PZAS, 100% POLIESTER	149.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 129008	EXTRA BELLEZA, VESTIDO, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 146005	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD ELEGANCE	3700.00	PZA	NUEVO MODELO
38 149004	CLOSET, MOD AMAZONAS	4105.00	PZA	NUEVO MODELO
38 153003	UNIMAT, TAPETE, DE 160 X 225 CM, MOD MISSOURI CUADROS	2699.00	PZA	NUEVO MODELO
38 162005	LG, 1.5 PIES, MOD M51596DIR INVERTER	2482.17	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 171003	STARBUCKS, ESPESO, DE PARED, MOD ELPIDIA	89.00	PZA	NUEVO MODELO
38 193001	NIFEDIPINA, COMPRIMIDOS, 30 DE 30 MG, LAB PHARMACAPS	100.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38 203005	ARNETTE, LENTES, ARMAZON, DE ACETATO, MOD LMAN7166L552596	1544.00	PZA	NUEVO MODELO
38 211004	COMPACTO	320990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 211008	MINIVAN	526900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 211012	USOS MULTIPLES	952000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 212004	SUZUKI, CRUCERO, MOD INTRUDER 2020	47761.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 212005	SUZUKI, TURISMO, DE 14 LTS, MOD GS150-GIXYER 2020	39490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 212006	DINAMO, DEPORTIVA, 14 HP, 250 CC, MOD R2 2020	45190.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 212009	IZUKA, URBANA, MOD TL150N, 2020	21995.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 239003	PANASONIC, ESTEREO, CD, USB, BLUETOOTH, MOD SC-AXK880LM	7249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 239004	SELECT SOUND, RADIOGRABADORA, AM/FM, USB, MOD BT1010	495.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 245003	LA SEVILLANA, GUITARRA ACUSTICA, MOD A-2	2200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 246001	HABITACION, CONSOLA, FLAYSTATION 4, FIER 20	9599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38 250001	PURINA, SECCO P/PERRO, BENEFUL, BOLSA DE 2 KG (2000) GR	77.50	KG	CAMBIO DE MARCA
38 254014	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, PAQUETE ESPECIAL, P/E	379.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
38 271006	BEBIDA, BACARDI, COPA	80.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38 290005	KLEENEX, PAÑUELOS, CAJA DE 90 HOJAS	23.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 290009	PETALO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, DE 300 HOJAS C/U	18.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 294009	RAY BAN, LENTES OSCUROS, PZA, MOD 3576N 043/75	3800.00	PZA	NUEVO MODELO
38 294011	LACOSTE, LENTES OSCUROS, PZA, MOD L859S- 525	3280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 022001	PILGRIM'S, ENTERO, A GRANEL	38.15	KG	CAMBIO DE MARCA
39 024007	RED LADEL, DE CERDO, A GRANEL	165.00	KG	CAMBIO DE MARCA
39 030001	FILETE, BLANCO, A GRANEL	123.11	KG	CAMBIO DE MARCA
39 111005	CANNON, CALCETINES, 99% ACRILICO - 9% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	69.50	KG	CAMBIO DE MARCA
39 114003	VONY, PLAYERA, 100% ALGODON	41.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 151002	DUPLE, LITERA, METALICA, MATRIMONIAL, INDIVIDUAL	3490.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39 152006	PLACENCIA, SALA, 2-2-1, SOLANGE PIEL INDIIGO 3 PZAS	59631.71	JGO	NUEVO MODELO
39 155001	VIANNEY, COLCHA, 2 FUNDAS DECORADAS MOD. ROSAS	1379.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39 155005	BABY MINK, COBERTOR, BOBLE CONFORT, VARIOS MODELOS	278.00	PZA	NUEVO MODELO
39 164001	WHIRLPOOL, 17 PIES, 2 PUERTAS, DESPACHADOR, MOD WTI1736N	9699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 165001	MIA, MAQUINA DE COSER, OJAL 4, 12 PUNTADAS, MOD RI2/22	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 169003	HAMILTON BEACH, SARTEN, CUADRADO DE ALUMINIO/ANTIADHERENTE	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
39 173021	HARCHER, HIJOLAVADORA, ELECTRICA, K 3	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 175009	OMEGA, SOLDADURA, CHICA, 3 METROS, MOD 5050	88.00	ROLLO	CAMBIO DE PRESENTACION
39 175012	PRETUL, PINZAS, DE ELECTRICISTA, 4/2	76.77	PZA	CAMBIO DE MARCA
39 185001	KLEENEX, SERVILLETAS, DAILY, PAQ DE 180 PZAS	56.69	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39 186010	FABULOSO, LIMPIADOR, LAVANDA, 1 LT	22.25	LT	CAMBIO DE MARCA
39 195003	UNICLAR, DESCONGESTIVOS, AMPOLLETAS, SPRAY, 0.50MG/1ML, 18 M	917.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
39 202004	ATLANTA, ALCOHOL, DESNATURALIZADO, BOTELLA 480 ML	18.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
39 208003	HABITACION ET, HOSPITALIZACION, HABITACION, POR DIA	1340.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 209004	PARTO NORMAL, PAQUETE, SIN HONORARIOS MEDICOS	5900.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 210005	AMIGDALECTOMIA, PAQUETE, SIN HONORARIOS MEDICOS	6800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
39 213007	SUPERMEX, URBANA, SHARON, C/CANASTILLA, R26, 19-790	2809.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 239008	LG, ESTEREO, MICROCOMPONENTE, CM2760	4305.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
39 241002	HKP RO, 50", PANTALLA 60" 4K M- HKPRO50	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
39 257004	CONSULTA, GUIA DEL VIAJERO, EN QUERETARO, ED LIBRARIUS	100.00	E/EMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
40 003005	GOLDEN, DE MAIZ, FRUTI ROLLS, CAJA DE 520 GR	62.88	KG	CAMBIO DE MARCA
40 008006	TELESA, PZA	1.80	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 042011	LALA, P/BEBER, FRESA, BOTELLA DE 240 GR	34.04	KG	CAMBIO DE MARCA
40 081006	HERDEZ, CONGELADAS, MIXTAS, LATA DE 220 GR	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA

40 090006	HELLMANN'S, MAYONESA, CLASICA, FCO DE 948 GR	41.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 097001	STASH, DESHIDRATADO, NEGRO, CAJA DE 36 GR	1916.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40 107006	TECATE, CLARA, ORIGINAL, BOTELLA DE 1200 ML	25.83	LT	CAMBIO DE MARCA
40 113003	JBE, CAMISA, SLIM FIT, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
40 187010	LIMONERO, VELADORA, VASO BLANCO	17.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 199005	ALER, HOMEOPATICO, GOTAS P/OJOS, FCO DE 30 ML, LAB ORGANICA	147.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
40 211006	YOKI, MULTIPLES	95209.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 211008	SUBCOMPACTO	281990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 254003	ULTRA INTERACTIV, O/DIVERSIONES, JGOS INFANTILES, BRINCOLIN	1100.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 289005	KLEEN BEBE, GRANDE, ABSORSEC, PAQ DE 40 PZAS	104.22	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 060013	SAN MIGUEL, POZOLERO, BOLSA DE 1 KG	21.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 019001	FUD, PASTEL DE POLLO, A GRANEL	113.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 040001	VALLEY FOODS, CHIHUAHUA, A GRANEL	150.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 040010	LALA, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 GR	180.00	KG	CAMBIO DE MARCA
41 061005	CRIOLLA, A GRANEL	25.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 066011	A GRANEL	46.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 068011	A GRANEL	16.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 069014	PINTO, BOLSA DE 1 KG	23.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 073016	ENTEROS, A GRANEL	11.49	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 077006	PAPA, BLANCA, A GRANEL	18.77	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 101004	PEPSI, REFRESCO, BOTELLA DE 355 ML	19.72	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41 105006	DON JULIO, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	641.46	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41 110003	MYST, PROTECTOPIE, 53% ALGODON - 43% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 111001	CONTEMPO, CALCETINES, 80% POLIESTER - 15% POLIAMIDA - 5% OTR	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 117001	SPRINT, PANTS, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 121003	GORRA, 100% POLIESTER, MOD WT1-6	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 121014	DANSKIN NOW, SUADERA, 53% ALGODON - 46% POLIESTER - 1% OTRO	238.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 121016	OPTIMA MP, SUTETER, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	279.00	PZA	NUOVO MODELO
41 121017	OPTIMA MP, CHAMARRA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
41 124003	VANITY, BODY, 100% POLIESTER	439.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 128008	18 FOREVER, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 129004	CHEROKEE, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 136003	SIMPLY BASIC, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	127.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
41 157002	GE KAR, MATRIMONIAL, 100% ALGODON	230.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
41 159001	PRIME ENFERIADOR, MOD PRA151	2559.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 161004	MABE, 6 QUEM, 30" MOD CEN7641BSISO	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, MOD 8MMTW1701EQ2	7790.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 163005	MIDEA, LAVADORA, 16 KG, MOD MLT16M2NBWU	4769.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 164005	WHIRLPOOL, 3 PIES, MOD WT9514	9199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 167006	T-FAL, ULTRAGLIDE, MOD FV2614X0/90-A1119	849.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 171007	TRE SHADES, PERSIANA, MOD SOLAR SCREEM	69.00	MT	NUOVO MODELO
41 173010	DEWALT, TALADRO, INALAMBRICO, MOD DCD700C2-B3	2699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 176003	MITZU, AAA, 850 RECARGABLE, PAQ DE 4 PZAS	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 203003	CALVIN KLEIN, LENTES, ARMAZON, DE METAL, MOD CKJ519 ROSA	2149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 211006	USOS MULTIPLES	489900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 215003	FIRESTONE, RIN 16, MOD FT140	1495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 241001	HIFESE, 50", 4K UHD, MOD HFB	15712.86	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 241006	ACTIVO, 50" 4K ULTRA HD, SMART TV, MOD ATV5017	6990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 242011	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD XP 140 P3.9	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 242014	EVOROK, DRONE, MOD EV-923767 FALCON	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 244003	KASPERSKY, EDUCATIVO, PAQUETERIA, ANTIVIRUS, MOD TMKS-167	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 244005	DISNEY, PELICULA, BLU RAY, MOD DUMBO	279.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
41 244006	COLUMBIA PICTURES, PELICULA, DVD, MOD SPIDER-MAN LEJOS DE CA	224.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
41 246009	THE COLLISION, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MOD GEARS WAR 4	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 248001	VOIT, EQUIPO V AC, BALON, NO 5, MOD 4096	2005.00	PZA	NUOVO MODELO
41 248009	ADIDAS, CALZADO, P/FUTBOL, MOD, EF8294	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 290005	VOGUE, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 400 HOJAS C/U	25.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 294001	SUPRA, PORTAFOLIO, 100% POLIESTER, MOD 89738	699.00	PZA	NUOVO MODELO
42 003003	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN POPS, CAJA DE 210 GR	156.19	KG	CAMBIO DE MARCA
42 116002	EQUIPISIT, CORBATA, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 124002	LICHA, PAVILTA, 8% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	163.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42 135005	COQUETA, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	555.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 146003	CARREIRO, MATRIMONIAL, MOD 14003067 RELIEF	5120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 152001	GEMA, SALA, 3-2-1, 3-2-1, MOD 20001962	10499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 165003	RECORD, VENTILADOR, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD MISF-107-18	1399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 168003	EKCO, PELADOR, MOD MANDY	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 187002	ANGEL, VELA, PAQ DE 4 PZAS	23.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 193002	ENALADIL, COMPRIMIDOS, 30 DE 10 MG, LAB SIEGFRIED RHEIN	709.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
42 211005	COMPACTO	340990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 285003	STEFANO, AEROSOL, BOTE DE 159 ML	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 291001	PALMOLIVE, FIJADOR, SPRAY, OPTIMS, BOTE DE 145 ML	31.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
42 293003	JOYERIA, ANILLO, ORO 10 K, MOD UNICO	1914.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
42 298002	INHUMACION, ATAUD DE MADERA, ECONOMICO, EQ DE VELACION	7500.00	SERV	NUOVO MODELO
43 009005	WONDER, INTEGRAL, C/AJONJOLII, PAQ DE 567 GR	52.91	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 112006	TIA ROSA, PAN DULCE, BIGOTES, PAQ DE 3 PZAS DE 180 GR	163.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 014009	A GRANEL	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 026009	GUAYMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	55.29	KG	CAMBIO DE MARCA
43 029003	RIAS BAIXAS, EN CONSERVA, ANCHOAS, PAQ DE 184 GR	646.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 030001	ENTERO, HUACHINANGO, A GRANEL	42.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 040002	NOCHE BUENA, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 400 GR	228.13	KG	CAMBIO DE MARCA
43 041002	GONELA, QAJACA, A GRANEL	163.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 042010	NESTLE, P/BEBER, LICUADO, FRESA, BOTE DE 500 GR	39.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 078004	SABRITAS, RUFFLES, QUESO, BOLSA DE 50 GR	240.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 081009	VERMEX, ENVASADAS, ACEITUNAS, FCO DE 240 GR	77.08	KG	CAMBIO DE MARCA
43 083002	METCO, MASCABADO, BOLSA DE 1.4 KG (1400 GR)	39.29	KG	CAMBIO DE MARCA
43 084012	OLYPE, DULCES, ALGERIA, AMARANTO C/ARANDANO, PZA DE 60 GR	250.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 088006	MAGGI, DE POLLO, CONS-MATE, CAJA DE 132 GR	140.53	KG	CAMBIO DE MARCA
43 100008	JUMEX, DE FRUTAS, BIDA, MANGA, BOTE DE 1 LT	12.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43 105004	DON JULIO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	760.02	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 106004	LA CETTO, BLANCO, CHENIN BLANC 2017, BOTELLA DE 750 ML	306.66	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 109005	P/X SHIRTS, BLUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 117001	MP, PANTS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 118007	EXHAUST BY ROTCHILD, BERMUDAS, 100% ALGODON	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 120001	YALE, PANTALON, 98% ALGODON - 1% ELASTANO	205.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 120003	YALE, PANTALON, 68% POLIESTER - 32% VISCOZA	339.90	PZA	NUOVO MODELO
43 122011	RALPH LAUREN, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	959.00	PAQ	NUOVO MODELO
43 126004	JBE, TRAJE, 69% POLIESTER - 22% VISCOZA - 7% LANA - 2% ELAST	2899.00	TRAJE	NUOVO MODELO
43 128008	BLACK JNS, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 132001	LADY SUN, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	479.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 134003	FLEXI, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 142002	CERRAJERO, CAMBIO COMBINACION P/PUERTA, CERRADURA CUAD	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
43 146008	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD HUNTER	3599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 146011	LORD, MATRIMONIAL, MOD GENOVA	3245.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 154004	BORDTEX, MERCERIA, ENCAJE, 80% POLIESTER - 20% ALGODON, MT	9.99	MT	CAMBIO DE MARCA
43 158003	SOLA, DE MANOS, PULLMAN, 100% ALGODON, MOD GRIS	42.90	PZA	NUOVO MODELO
43 158004	HOME EXPRESSIONS, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD FUCSIA	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 159007	MIRAGE, MINISPLIT, 1 TON, 110 V, 12000 BTUS, MOD SETCLIC120D	7299.00	UNIDAD	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
43 160001	BLACK+DECKER, HORN ELECTRICO, MOD TSSTPVT713Z	2399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 163004	WINIA, LAVADORA, 21 KG, AUTOMATICA, MOD DWFPB18421	10899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 163007	SAMSUNG, LAVADORA, 17 KG, MOD WA17R7G4UWW	7699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 164003	HAMILTON BEACH, 4.3 PIES, MOD SILVER4.3P3	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 164007	LG, 15 PIES, MOD LT41BGFX	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 165011	ARTFAN, VENTILADOR, DE PEDESTAL, MOD V9089-1	769.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 167005	OSTER, VAPOR, MOD GCSTCS-491	695.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 171009	HOMESTYLE, PORTARRETRATO, MOD FU20724	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 173008	MAKITA, ROTOMARTILLO, MOD M0801G	769.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 173012	DEWALT, CALADORA, MOD DW300	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 174006	IGOTO, AHORRADOR, 7 WATTS, MOD F10107	25.62	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 174007	AZKI, AHORRADOR, 40W, LUZ BLANCA, MOD A19-5W-65-AK	45.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 177007	QUALATEX, ART P/FIESTAS, GLOBOS, MOD BIRTHDAY	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 182005	PETCESSIMO, JERGA, DE 100 X 50 CM, MOD 796291	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 187005	MURALLA, VELADORA, MOD LA FAMA	19.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 202003	PRUDENCE, PRESERVATIVOS, MIX, CAJA DE 5 PZAS	47.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 211004	COMPACTO	412490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 211007	MINIVAN	506400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 213011	MERCURIO, MONTAÑA, R-26, 21 VEL, MOD KDIM R26	3499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 239010	EG, ESTEREO, MICROCOMPONENTE, 40 WATTS, MOD LK72B	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 241006	SPLEER, 45", PANTALLA LED, SMART TV, MOD SF-LED45M	8495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 241009	SAMSUNG, 50", SMART TV, MOD QN50Q60RAFXZ	14999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 241010	TCL, 50", PANTALLA LED, SMART TV, ULTRA HD 4K, MOD 50A423	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 242015	EKEN, CAMARA FOTOGRAFICA, ULTRA HD 4K, WI-FI, MOD H9R	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

43	246001	THE COALITION, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, MOD GEARS 5	1395.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43	246002	PLAY STATION, CONSOLA, MOD PS4	8299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	004002	GAMESA, DULCES, CREMAX, FRESA, CAJA 322 GR	102.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	004005	GAMESA, DULCES, EMPERADOR, CHOCOLATE, PAQ DE 91 GR	131.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	021004	ROS, DE PAVO, A GRANEL	118.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	035004	LA LECHERA, CONDENSADA, BOTE DE 387 GR	47.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	037002	ZWAN, Q/QUESOS, GOUDA, PAQ DE 400 GR	175.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	037004	NAVARRO, Q/QUESOS, CHEDDAR, PAQ DE 400 GR	171.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	065004	MP, PASILLA, BOLSA DE 100 GR	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	069010	PERUANO, A GRANEL	37.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	078001	CASADEI, CASERAS, BOLSA DE 100 GR	180.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	084003	DE LA ROSA, DULCES, MALVAVISCOS, BIANCHI, BOLSA DE 400 GR	82.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	090005	MCCORMICK, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 190 GR	94.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	091002	DOÑA MARIA, MOLE, EN PASTA, VASO DE 235 GR	148.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	093004	MARUCHAL SOPA, INSTANTANEA, CAJA DE 64 GR	164.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	096003	MP, LIQUIDO, BOTE DE 524 GR	89.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	098004	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1LT	6.50	LT	CAMBIO DE MARCA
44	099002	DELICIOSA, JARABE, HORCHATA DE COCO, BOTE DE 700 ML	42.86	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	100002	JUMEX, DE FRUTAS, DURAZNO, BOTE DE 200 ML	25.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	103006	BOMBAY, GINEBRA, SECA, BOTELLA DE 750 ML	632.65	LT	CAMBIO DE MARCA
44	103010	MICO, ANIS, BOTELLA DE 1LT	116.50	LT	CAMBIO DE MARCA
44	105002	JOSE CUERVO, REPOSADO, BOTELLA 950 ML	368.42	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44	107004	ESTRELLA, CLARA, 4 LATAS, 473 MIL C/U, 1892 ML	29.07	LT	CAMBIO DE MARCA
44	108002	CHESTERFIELD, C/FILTRO, OVALADOS, CAJETILLA C/25 PZAS	55.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
44	111007	ZAGA, CALCETINES, 50% POLIESTER - 50% NYLON	21.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	113005	THINNER MEN, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	114001	SIMPLY BASIC, CAMISA, 100% ALGODON	47.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	114007	DISNEY, CAMISA, FLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	53.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	115001	BAMBU, CAMISETA, PAQ C/3 PZAS, 100% ALGODON	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	117004	AMERICAN POLO, PANTS, 100% POLIESTER	459.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	118002	LEVIS, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
44	123013	GIANELA, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	15.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	129001	BABY COLORS, VESTIDO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	136001	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINJETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44	149001	KANTUNIL, MESA, MOD CHOCOLATE	1998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	163004	EASY, LAVADOR, 17 KG, MOD BLANCA	7290.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
44	169001	TRAMONTINA, BATERIA, MOD PARIS, ROJA, C/6 PZAS	819.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	171003	STARHAUS, ESPEJO, RECTANGULAR, RADIANTE	989.00	PZA	NUEVO MODELO
44	171004	STARHAUS, CUADRO, MOD GOLD FLOWERS	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	172002	KARTELL, CONTENEDOR, CAP 135 LTS, NEGRO	439.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44	174002	GE, AHORRADOR, 40 WATTS, 8 WATTS, LUZ BCA	25.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44	174004	GE, AHORRADOR, 14 WATTS, BASIC	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	174005	MP, AHORRADOR, LUZ BLANCA, TERRA ESPIRAL, 120W	56.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	176002	EVEREADY, AA, GOLD	36.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	182004	TRAPEADOR, CHICO	32.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	187004	VELADORA, VARIOS MODELOS, GRANDE	28.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	242001	AVICO, CAMARA FOTOGRAFICA, PARA AUTO	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	242002	IMPRESION DIGITAL, 4 FOTOS, TAMAÑO CREDENCIAL	25.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
44	246003	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, DISHONOR	390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	250003	PEDIGREE, HUMEDO P/FERRO, CROQUETAS ADULTO, A GRANEL	42.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	259001	VANIDADES, MENSUAL, EDICIONES	49.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
44	273004	ARROZ, BLANCO, A GRANEL	39.75	KG	CAMBIO DE MARCA
44	281004	BIC, RASTRILLO, CONCORD, 3 PZAS	74.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	282003	MAYBELLINE, MAQUILLAJE LIQUIDO, FIT ME, FCO 30 ML	4266.67	LT	CAMBIO DE MARCA
44	283005	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, ENVASE DE 75 ML	320.00	LT	CAMBIO DE MARCA
44	284001	BANANA BOAT, BLOQUEADOR, KIDS, FPS 50, TUBO DE 236 ML	716.10	LT	CAMBIO DE MARCA
44	291002	LOREAL, CHAMPU, ELUVIVE, REPARACION, BOTELLA DE 680 ML	85.29	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
44	291005	SUVILLO, CHAMPU, CLASSICO, BOTE DE 800 ML	149.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
44	292003	ALWAYS, TOALLAS, NOCHES TRANQUILAS, C/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	59.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
44	294001	MAINSTAYS, MALETA, 20", MOD NEGRA	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	040001	EL CIERVO, CHIHUAHUA, A GRANEL	149.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	078004	BARCEL, CHIP'S, JALAPEÑO, BOLSA DE 46 GR	282.61	KG	CAMBIO DE MARCA
44	079002	VERDE, A GRANEL	28.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	114006	TOMMY HILFGER, PLAYERA, 100% ALGODON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
44	125001	MON CARAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	126001	HAGGAR CLOTHING, SACO, 100% POLIESTER	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	126002	FRANJE, 85% POLIESTER - 14% VISCOZA - 2% ELASTANO	249.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	148001	S/M, DE BURO, MOD KLP94	378.00	PZA	NUEVO MODELO
44	153005	STARHAUS, TAPETE, DE 120 X 180 CM, MOD PLUSH-TAUPE	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
44	154004	PERSA, BLANCOS, TORTILLERO, MOD 040587	34.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	161001	ACROSS, 6 QUEM, MOD AF5432D	6699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	163002	WHISPOOL, 17 BOLSAS, MOD SMTW173JQ	10199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	165001	KOBLENZ, CAFETERA, JARRA DE CRISTAL, 12 TAZAS, MOD MAX CKM212	529.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	166003	OSTER, 12 VEL, MOD BLSTEG7805	1034.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	170001	SIMPLE KITCHEN, CUBIERTOS, 16 PZAS, MOD DERBY	289.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	173001	BOSCH, TALADRO, GSR 120-LI, MOD 06019F70G1	3869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	211002	USOS MULTIPLES	457900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	212004	VENTO, URBANA, T/M, 150CC, MOD RYDER	1999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	240002	HKPRO, DVD, MOD HKD905	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	249005	PARISINA MP, ARTIFICIALES, FLORES, ASTROMELIA, PZA, MOD GM53	34.99	PZA	NUEVO MODELO
44	002004	ENCANTO, FRUTAS, DE MATE, BOLSA DE 75 GR	132.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	004003	NABISCO, DULCES, CHIPS AHOY, CAJA DE 266 GR	109.02	KG	CAMBIO DE MARCA
44	008001	BOLILLO, DOBLE FIBRA, PZA	2.20	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44	035002	PRONTO, CONDENSADA, LATA DE 380 GR	43.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	039003	ENCANTO, PANELA, A GRANEL	96.50	KG	CAMBIO DE MARCA
44	042003	YOPILAIT, ENTIDO, NATURAL, ENV DE 1 KG	31.80	KG	CAMBIO DE MARCA
44	053001	LA HUERTA, CONGELADA, MANGO, BOLSA DE 500 GR	97.80	KG	CAMBIO DE MARCA
44	053002	GLOBAL, CONGELADA, FRESA, BOLSA DE 454 GR	165.20	KG	CAMBIO DE MARCA
44	106003	CUATRO SOLES, TINTO, BLEND, BOTELLA DE 750 ML	183.47	LT	CAMBIO DE MARCA
44	113003	LOTTO, PLAYERA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	114003	STARWEST, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	114006	ENCANTO, PLAYERA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	115007	DISNEY BABY, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	57.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	116004	EXQUISIT, CORBATA, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	119004	LEVI'S, PANTALON, 85% ALGODON - 13% POLIESTER - 2% ELAST	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	119007	ZAG, PANTALONES, 100% ALGODON	245.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	119009	DENNISE COLLINS, PANTALONES, 80% ALGODON - 18% POLIESTER	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	120002	NEO'CITY, PANTALON, 98% ALGODON - 2% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	120008	SIMPLY BASIC, PANTALON, 70% ALG - 25% POLIESTER - 5% ELAST	107.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	120009	THE OLD KNOX, BERMUDAS, 100% ALGODON	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	123001	ORYX, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	128003	LINDA, VESTIDO, 100% POLIESTER	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	141001	AGUA, SERVICIO MEDIDO, CUOTA FIJA, 20 M3	154.44	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
44	151003	OMAN, RECAMARA, 5 PZAS, MOD K55	17299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	152002	B & SAN, SALA, MODULAR, MOD MADISON	19990.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44	163003	MAYTAG, LAVADORA, 20 KG, MOD WVC-416FW	13590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	164001	MABE, 14 PIES, MOD RML436XXE.SLT	9249.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	164002	SAMSUNG, 22 PIES, MOD RF220NCTASL/EM22P	19999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	165005	BLACK+DECKER, SANDWICHERA, MOD CKSBSM1500	329.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	166003	MAN, 6 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD LMV-2025	1309.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	167002	MAINSTAYS, MOD MA-1R923MX	111.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	174003	BULEV, AHORRADOR, LUZ BLANCA, 72 W	13.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	177001	BOSCO, DESECHABLES, VASOS, C/20 PZAS, BIODEGRADABLE	15.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44	182006	MAGITEL, TELA MULTIUSOS, PAQ CON 5 PZAS	22.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44	187003	AGLAY, VELADORA, AROMATICA, PZA	37.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	188002	ASEO GENERAL, TIEMPO COMPLETO, 5 DIAS	1000.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
44	212003	KURAZAI, URBANA, 125.NEGRA.K, MOD CLASSIC	17899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	213003	VELOCI, R - 16, MOD MAVERICK	2699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	215003	GOOD YEAR, RIM 15, MOD DIRECTION, 195/65R15	107.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44	239003	QFX, BOCINA, MOD PBX-15XM	2390.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44	240001	LG, BLU RAY, MOD BP350	2349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	241001	AURUS, 55", PANTALLA, 4K SMART, MOD 5514	13590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	241002	SONY, PANTALLA DE 55", SMART, MOD KD55X720F	13694.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44	242005	FOTOGRAFO, FOTOS DE ESTUDIO, PAQ GDE, 1 HORA DE SESION	1500.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
44	244004	NETFLIX, SUBREMIING, CLARO VIDEO, SUSCRIPCION	99.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44	244005	NETFLIX, PELICULA, STREAMING, PREMIUM, MENSUAL	229.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
44	247003	MATTEL, CARRO, MATCHBOX, 5/PZAS, MOD 394L	128.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
44	257002	GOURMET, CONSULTA, COCINA ESENCIAL, LULA CHEF	199.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
44	286001	SAVILLE, BARRA, DE 150 GR	72.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44	013004	PASTELILLO, PZA	6.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44	016002	CARIOCAS, TOSTADAS, PLANAS, BOLSA DE 350 GR	78.14	KG	CAMBIO DE MARCA
44	037003	PRECISSIMO, Q/QUESOS, GOUDA, PAQ DE 400 GRS	166.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44	045001	GLORIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	205.56	KG	CAMBIO DE MARCA
44	085003	VITA REAL, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 430 GR	104.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

47 110002	BEAUTY SECRET, TOBIMEDIAS, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	29.00	PAQ	NEUVO MODELO
47 112004	MP, TINES, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, 3 PARES	59.90	PAQ	NEUVO MODELO
47 117005	TOPS & BOTTOMS, CAMISON, 99% ALGODON - 1% POLIESTER, MOD 295	179.00	PZA	NEUVO MODELO
47 119001	SIMPLY BASIC, PANTALON, 81% FIB REGENERA - 18% POLIESTER - 1	127.00	PZA	NEUVO MODELO
47 120005	OPTIMA JEANS, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO, MOD JB104	199.00	PZA	NEUVO MODELO
47 121005	GORRA, 100% POLIESTER, MARINO, MOD BX-12	67.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 121007	FRUIT, C/ LA THLOM, SUDADERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER, MX	117.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 121014	ZION THOU, GORRA, 100% POLIESTER, MOD 5515	69.99	PZA	NEUVO MODELO
47 123009	VIANEY & NATALY, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	36.00	PZA	NEUVO MODELO
47 123011	EXTRA BELLEZA, P/NIÑA, PANTALETA, 95% POLIESTER - 5% ELASTAN	19.99	PZA	NEUVO MODELO
47 124006	EXTRA BELLEZA, PANTALETA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO, MOD 52	14.99	PZA	NEUVO MODELO
47 129002	GRAFITO, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD 7130	449.00	PZA	NEUVO MODELO
47 129006	MP, BLUSA, 50% ALGODON - 50% ELASTANO, MOD 508IB	113.00	PZA	NEUVO MODELO
47 131001	TINTORERIA, DE TRAJE, 2 PZAS, SERV 3 DIAS	76.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47 133002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, SKU 811442	849.00	PAR	NEUVO MODELO
47 152003	SILLON, RECLINABLE, MOD PRESIDENDT, CHOCOLATE, SKU 2011	1091.00	PZA	NEUVO MODELO
47 152004	SOFÁ CAMA, MODELO PINAR DEL RIO	5998.00	PZA	NEUVO MODELO
47 161004	MABE, 6 QUEM, MOD CEM7640BAPN	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 164003	LG, 11 PIES, MOD GT26BPG, AUTOMATICO	8299.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
47 164004	DAEWOO, 16 PIES, SILVER FLOR, MOD 44520GNDNA	10898.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 165002	BLACK+DECKER, EXPRIMIDOR, 32 ONZAS	277.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 168002	EKKO, CUCHILLO, PAN, 8 PULGADAS, MADERA	79.90	PZA	NEUVO MODELO
47 173003	BLACK+DECKER, ROTOMARTILLO, DWDO24B3, SKU 0741	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 211003	COMPACTO	279990.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
47 213001	HIFI 5 DELUXE CRUISER, 26 M, 1 VELOCIDAD	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 213003	MERCURIO, DE MONTAÑA, RODADA 20, MOD BRONCO	800.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
47 213004	VELOCI, DE MONTAÑA, R26, 21 VELOCIDADES, MOD HORIZON	2899.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
47 239002	SONY, AUTO ESTEREO, MOD DSX-A410BT	2199.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
47 239003	BAZOOKA, BOCINA, PORTATIL, BLUETOOTH, MODELO 234	698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 246001	X BOX CONSOLA, 1TB, MOD CUE215B	789.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 246002	X BOX 360, VIDEOJUEGO, DISCO, TRILOGIA CALL OF DUTY	1099.00	PZA	NEUVO MODELO
47 247002	PRINSEL, MONTABLE, CARRITO, AUDI ROSA, MOD 1649	3134.00	PZA	NEUVO MODELO
47 249002	HAPPY FLOWER, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, SULFATO DE AMONIO	50.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 254003	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, RENTA	9998.73	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
47 280002	CONAIR, SECADORA, 1875 WATTS, DOBLE CERAMICA	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 287001	CAROLINA HERRERA, 4005 DE TOCADOR, 212 MEN NYC, FCO DE 100 M	1799.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
47 180004	DEL VALLE, DE FRUTAS, NECTAR DE MANGO, BOTE DE 413 ML	29.06	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
47 116002	KAYSER, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
47 154003	ABBIE, BLANCOS, MANTEL, CUADRADO, MOD GN4220X220	1104.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 165001	DAEWOO, LAVADORA, 18 KG, MOD DWF-DG361AGGI	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 165005	SUNBEAM, SANDWICHERA, MOD CSESMS1500	350.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 171001	REGGIA, PERSIANA, 160 X 160 CM, MOD VERTICAL MARFIL	1305.00	PZA	NEUVO MODELO
47 175002	ADIR, DESARMADOR, C/61 PUNTAS, MOD 789	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 211003	DE LUJO	952000.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
47 211006	USO MULTIPLES	55200.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
47 211009	SUBCOMPACTO	315100.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 239001	KAISER, BOCINA, 8", MOD MSA-9908BT	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 240005	LG, BLU RAY, SMART SHARE, MOD BP350	2299.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
47 241008	POLAROID, 50", MOD FTV50174KILEP,	7290.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
47 245004	LA ESPAROLA, SILLA, C/BAÑO, MOD 0366	155.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 246001	EPIC GAMES, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, FORNITE, MOD FORTDRK	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 256013	SANTILLANA, PREPA, TALLER DE LECTURA Y REDACCION II, JACOBO	250.00	EJEMPL	NEUVO MODELO
47 260010	SHELY, COLORES, CARMIN, PAQ DE 2 PZAS	11.82	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
47 060001	DE LA ABUELA AMADA, PALOMERO, 500 GR	19.60	KG	CAMBIO DE MARCA
47 042004	YOPLAIT, BATIDO, VASO DE 125 GR	40.80	KG	CAMBIO DE MARCA
47 042007	ACTIVA, P/BEBE, BOTE DE 125 ML	61.33	LT	CAMBIO DE MARCA
47 195004	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 115007	GRAFITO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 117010	VIANNI, PIJAMA, 2 PZAS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
47 123013	RINEROS, P/NIÑO, BOXER, 93% POLIAMIDA - 6% ELASTANO - 1% OTR	73.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 125010	DILCO, MANGUITO, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	115.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 128013	SIMPLY BASIC, VESTIDO, 100% VISCOSEA	187.00	PZA	NEUVO MODELO
47 133004	OMAR CASTELL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
47 148005	EGL0, DE BURO, MESA, MOD 97334M	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 149005	FLICAR, SILLA, C/BAÑO, MOD 0366	155.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 159006	MABE, MINISPLIT, 2 TON, 24000 BTU, MMT24CDBWCAMES	11899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 167001	TAURUS, 1250 WATTS, MODELO ADES	559.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 170001	TRAMONTINA, CUBIERTOS, 6 PERSONAS, MOD 4458	230.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47 172002	LEON, CAJONERA, 3 NIVELES PLASTICO, MOD 1690	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 172003	LEON, CONTENEDOR, CAJA DE 16 GAL, MOD MIAMI	145.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47 177005	CONVERMEX, DESECHABLES, CUBIERTOS, PAQ DE 50 PZAS	10.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
47 195004	BEXINE, DESCONGESTIVOS, SPRAY, FCO DE 15 ML, LAB COLLINS	60.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
47 197001	ALLEGRA, TABLETAS, 10 TAB DE 180 MG, LAB SANOFI	417.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
47 201006	EVOREL CONTI, G OBST, PARCHES, CAJA DE 8 DE 3.2/11.2 MG	1006.76	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
47 201014	SECTEMOL P FPM, CAJA DE 28 TAB DE .35MG, LAB PPH	115.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
47 211004	SUBCOMPACTO	257900.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
47 239006	ALIENPRO, BOCINA, BLUETOOTH, MOD HUNTER	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47 254001	O/DIVERSIONES, BILLAR, HORA	36.00	HORA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47 275003	ASADO AL CARBON, PZA	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 002005	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, CAJA DE 240 GR	104.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 005004	SELECTA, DE TRIGO, PAQ DE 1000 GR	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 016003	LA SABROSA, TOSTADAS, PAQ C/10 PZS	13.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 036003	YAQUI, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1.892 LT (1892 ML)	17.97	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 043003	CRISTAL, GRASA, ANTIFECA, PAQ C/ 250 GR	1.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 043006	CRISTAL, ACEITE, DE MAIZ, BOTELLA DE 500 ML	35.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 078003	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 45 GR	288.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 084010	CALIFORNIA, DULCES, GOMITAS, PAQ DE 800 GR	42.50	KG	CAMBIO DE MARCA
50 088002	KNORR SUIZA, DE POLLO, PIEZA DE 11 GR	272.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 098004	AMERICA, NATURAL, CARBON DE (2000 ML)	1.1	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 101005	SPRITE, REFRESCO, BOTELLA DE 400 ML	27.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 108004	MARLBORO, C/FILTRO, 20 PZS, ROJO	63.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 109006	ONE TO NINE, BLUSA, 100% ALGODON	249.00	PZA	NEUVO MODELO
50 115007	BABY CREYSI, PAÑALERO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 123020	GLABELLA, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	115.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 128003	CHEROKEE, VESTIDO, 94% VISCOSEA - 6% ELASTANO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 128006	SOY, FALDA, 74% VISCOSEA - 22% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	499.00	PZA	NEUVO MODELO
50 129006	CLERK GIRLS, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% RAYON	59.99	PZA	NEUVO MODELO
50 133006	ARETINA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	679.00	PAR	NEUVO MODELO
50 148001	BRITE LITE, DE TECHO, LAMPARA, PZA	189.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
50 156003	EVELYN, CORTINA, REC, 2.50 LARGO	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 156004	SKYLAR, CORTINA, 97 X 213 CM, MOD 517	390.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
50 157004	BABY MINK, DE CUNA, 100% ALGODON, TERMAL	249.00	PZA	NEUVO MODELO
50 174004	OSRAM, AHORRAODR, 20 WATTS, DULUX	31.19	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 174005	PHILIPS, AHORRAODR, 13 W	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 204012	CONSULTA, PSICUIATRA, CONSULTA	800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 211006	SUBCOMPACTO	444990.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
50 239005	SONY, AUTO ESTEREO, MOD 10U/Q1E	2299.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
50 246005	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH	7490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 248003	UNDER ARMOR, CALZADO, P/FUTBOL, CORTE SINTETICO - SUELA SWI	1499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 248004	CHARLY, CALZADO, P/CORRER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 271003	BEBIDA, CERVEZA, NEGRA MODELO, BOTELLA DE 355 ML	98.59	LT	CAMBIO DE MODALIDAD
50 283005	CHLOE ACCESSORY, JOYERIA, COLLAR, VINIL/METAL	26.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 004007	DEL HOGAR, SALADS, CAJA DE 8 ROLLOS DE 308 GR	86.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 015005	DEL HOGAR, BOLSA DE 220 GR	45.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 024002	DELI, DE CERDO, AHUMADA, A GRANEL	112.50	KG	CAMBIO DE MARCA
51 078003	SABRITAS, BOLSA DE 50 GR	260.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 113003	FUZZION, CAMISA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 148005	PAÇO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	22.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 166003	EXQUISIT, CORBATA, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 134001	GRETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
51 135004	DULCE BEBE, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	NEUVO MODELO
51 135005	LUCHO, P/BEBE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
51 160001	OSTER, HORNO ELECTRICIO, MOD TSSTTV7132R013	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 163001	KOBLENZ, LAVADORA, 22 KG, 4 CICLOS, MOD LR-2213P	599.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
51 169005	TRAMONTINA, BATERIA, ANTIDHERENTE, MOD PARIS, 6 PZAS	849.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
51 174004	MALIG, LED, 3 WATTS, MOD 195503	20.50	PZA	NEUVO MODELO
51 176004	VOLTECK, AA, PAQ DE 4 PZAS	17.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
51 187004	LA GLORIA, VELA, SAGRADO CORAZON, CAJA DE 14 PZAS, MOD 4211	50.35	PAQ	NEUVO MODELO
51 239001	ALIEN, BOCINA, MOD HUNTER	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 242003	RCA, CAMARA FOTOGRAFICA, 12 MP, 128 MB, FULL HD, MOD EZ5162BK	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
51 242005	FOTOFAPIL, 3 FOTOS, TAMAÑO INFANTIL, 3 COLORES	599.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
51 246001	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE, 1 TB, MOD 1681	8999.00	UNIDAD	NEUVO MODELO
51 281002	BIC, RASTRILLO, P/DAMA, SOLEIL, 3 HOJAS, PAQ DE 2 PZAS	42.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
52 005001	TRES ESTRELLAS, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, BOLSA DE 900 GR	30.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 012001	BIMBO, PAN DULCE, DONAS, BOLSA DE 105 GR	104.76	KG	CAMBIO DE MARCA
52 037001	HOLLAND KROON, O/QUESOS, GOUDA, PAQ DE 400 GR	181.25	KG	CAMBIO DE MARCA
52 037003	ARETINO, CORTIJA, A GRANEL	130.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
52 477003	NECTARINA, A GRANEL	71.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 477004	MELOCOTON, A GRANEL	72.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

52 047005	NECTARINA, A GRANEL	75.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 047008	NECTARINA, A GRANEL	78.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 057003	ESMERALDA, A GRANEL	12.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 074010	SCHETTINO, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	32.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52 075004	MONTE BLANCO, O/VERDURAS, HONGOS, CHAMPIÑON REBANADO, PAQ DE	88.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 096003	CHOCO MILK, EN POLVO, BOLSA DE 350 GR	82.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 096004	CAL-C-TOSE, EN POLVO, LATA DE 400 GR	106.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 105004	TEQUILA OLITAS, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	541.1	LT	CAMBIO DE MARCA
52 109003	FAMS, BLUSA, 100% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 109005	ZOARA, BLUSA, 100% VISCOZA	399.00	PZA	QUELQUE
52 111004	CUIDADO CON EL FERRO MP, TINES, 72% ALGODON - 25% POLIAMIDA	59.90	PAQ	QUELQUE
52 112004	CTY Y CO, CALCETINES, 98% POLIESTER - 2% ELASTOIDIENO, PAQ DE	69.90	PAQ	QUELQUE
52 114004	REFILL, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	QUELQUE
52 114007	MON CARAMEL, PANTALON, 100% ALGODON	239.90	PZA	QUELQUE
52 115010	MAYORAL, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ DE 2 PZAS	498.00	PAQ	QUELQUE
52 116002	UNDERWOOD, CORBATA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 116006	EQUUS, CORBATA, 100% SEDA	489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 117005	SPORTLINE, PANTS, 86% POLIESTER - 14% ELASTANO	229.00	PZA	QUELQUE
52 117011	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, JGO DE 2 PZAS	229.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
52 119002	CALVIN KLEIN, PANTALON, 91% ALGODON - 5% POLIESTER - 4% ELA	2299.00	PZA	QUELQUE
52 119003	ZARA MP, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO, - 2% ELA	799.00	PZA	QUELQUE
52 120004	FUROR, PANTALON, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELASTANO	249.00	PZA	QUELQUE
52 121004	STRADIVARIUS MP, CHAMARRA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	QUELQUE
52 121006	WEEKEND, SUETER P/ADULTO, 100% ALGODON	298.00	PZA	QUELQUE
52 121007	ACA JOE, SOMBRERO, 100% HILOS DE PAPEL ARROZ	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 121011	PULL & BEAR MP, CHAMARRA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	QUELQUE
52 121014	GAP, CHAMARRA, 100% ALGODON	1799.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 121021	ACA JOE, CORBA, 100% ALGODON	88.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 121027	GIOVANNI GALI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 123007	GET IT, P/NIÑO, BOXER, 87% ALGODON - 10% POLIESTER - 3% ELAS	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 123015	FOREVER KIDS, P/NIÑO, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 126005	ZARA MP, SACO, MAN, 59% ALGODON - 38% POLIESTER - 3% ELASTAN	1299.00	PZA	QUELQUE
52 126006	ZARA MP, SACO, MAN, 55% VISCOZA - 42% POLIESTER - 3% ELASTAN	1699.00	PZA	QUELQUE
52 128004	ZARA MP, VESTIDO, 100% VISCOZA	599.00	PZA	QUELQUE
52 128005	SALSA, VESTIDO, 100% VISCOZA	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 128007	ZARA MP, FALDA, WOMAN, 77% POLIESTER - 20% VISCOZA - 3% ELAS	999.00	PZA	QUELQUE
52 129004	ROYAL DENIM, PANTALON, 99% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELAS	1299.43	LT	CAMBIO DE MARCA
52 129005	PS, PANTALON, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	499.00	PZA	QUELQUE
52 147003	COMEDOR, 5 PIEZAS, M-4S, MOD TEK NOGAL	7779.92	JGO	QUELQUE
52 154002	MARTINERE, BLANCOS, AGARRADERA, 4 PZAS, MOD 1588100	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 155002	MAINTAINS, MANTA, DE POLAR, 100% POLIESTER MOD MWM19K1	499.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
52 157001	BABY MINK, DE CUNA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 159002	SYMPHONY, ENFRIDADOR, 170 W, 3 VEL, MOD DIET8T/8CR/T81	2149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 159003	COMPEE, AIRE ACONDICIONADO, 1 TON, MOD 131817	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 159004	DACE, ENFRIDADOR, PORTATIL, 127 VOLTS, 3 VEL, MOD DAL4VS-2030	2364.51	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 160001	OSTER, HORNO ELECTRICO, TOASTADOR, MOD TSSTTV7132	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 160004	OSTER, HORNO ELECTRICO, MOD TSSTTVLC60L	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 161002	MABE, 6 QUEMADORES, MOD EM7675CFIXOA	14299.00	UNIDAD	QUELQUE
52 164005	SAMSUNG, 11 PIES, MOD RT32K5710S8/EM	9997.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 169001	T-FAL, BATERIA, MOD B182SC84	3599.10	JGO	CAMBIO DE MARCA
52 171004	MALDEN, PORTARRRATRATO, 6" X 8", MOD VOLT238	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 173004	BOMBA DE AGUA, PERIFERICA, MEDIO CABALLO, SIN MODELO	89.00	UNIDAD	ESCAZEE DEFINITIVA DEL GENERICO
52 175008	IUSA, CABLE, CALIBRE 12, ROLLO DE 100 MT	801.50	ROLLO	CAMBIO DE MARCA
52 185004	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 380 PZAS	30.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
52 201009	YASMIN, P FAM, COMPRIMIDOS, 28 DE 3 MG, LAB BAYER	375.95	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
52 211009	USOS MULTIPLES	489900.00	UNIDAD	QUELQUE
52 211012	SUBCOMPACTO	364600.00	UNIDAD	QUELQUE
52 212006	YAMAHA, URBANA, 5 VEL, MOD 2020 YBR125EXXPRESS	2799.00	UNIDAD	QUELQUE
52 213002	NEXT, MONTANA, R26, 18 VEL, MOD BODNEH618	1319.03	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 242014	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD KIT 7 LENTE EF75-300MM	14669.14	UNIDAD	QUELQUE
52 245005	LA SEVILLANA, GUITARRA ACUSTICA, MOD A-2	2284.12	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 245006	OSYR, GUITARRA ELECTRICA, MOD CR 50-BK	2394.00	PZA	QUELQUE
52 246002	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX ONE S, 1 TB, C/PES 2020	6740.00	UNIDAD	QUELQUE
52 246005	BUNGIE, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, DESTINY THE COLLECTION	1198.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 249001	EL ATICO, ARTIFICIALES, ARREGLO, MOD 8642	399.00	UNIDAD	QUELQUE
52 250003	GANADOR, SECO P/PERRO, PREMIUM, ADULTO RAZA PEQUEÑA, BOLSA D	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52 252002	YOGA, CLASE DE 1 1/2 HORA	80.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
52 257005	TRILLAS, SUPERACION, LO MEJOR EN 3 MINUTOS, AMAYA GUERRA JES	259.00	E/EMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
52 272007	TORTERIA, TORTA DE MILANESA Y REFRESCO COCA DE 600 ML	55.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
52 280001	REMINGTON, SECADORA, TOURNALINA Y CERAMICA, MOD SHINE 3200	548.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 280004	CONAIR MAN, RASURADORA, ELECTRICA, MOD HUEBO/SECO	248.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 290003	SUNCO, PAPI HIGIENICO, JUNCO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 247 HOJAS	2199.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
52 298003	INHUMACION, PAQUETE ECONOMICO	8999.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 001002	DEL MORRAL, BLANCO, EXTRA, CAJA DE 900 GR	16.11	KG	CAMBIO DE MARCA
53 043009	NUTRIOLI, ACEITE, DE SOYA, DE SOYA BOTELLA DE 1005 ML	29.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
53 054001	O/FRUTAS, MANDARINA, A GRANEL	16.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 125011	ESSENTIALS, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 149005	BASE P/TELEVISOR, MOD MONTANA	2599.00	PZA	QUELQUE
53 195004	TESALON, DESCONGESTIVOS, 20 DE 100 MG, LAB NOVARTIS	107.47	CAJA	CAMBIO DE MARCA
53 244008	DISNEY, PELICULA, DVD, TOY STORY4	297.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 246005	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, ASSASSINS CREED	599.00	PZA	QUELQUE
54 001005	SOS, BLANCO, EXTRA, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	25.97	KG	CAMBIO DE MARCA
54 004004	MP, SALADAS, PAQ DE 180 GR	8.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 017002	LOMO, ESPINAZO, C/HUESO, A GRANEL	85.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 018012	CORTES ESP, CAÑA, FILETE A GRANEL	140.00	KG	QUELQUE
54 045001	ESSENTIALS, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 084007	LAPOSSE, DULCES, CAMELOS, BOLSA DE 500 GR	107.46	KG	CAMBIO DE MARCA
54 084008	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, DULCIGOMAS, BOLSA DE 70 GR	189.96	KG	CAMBIO DE MARCA
54 090002	MAXIMA, MAYONESA, FCO DE 190 GR	65.79	KG	CAMBIO DE MARCA
54 092001	CATARINO S, HIERBAS, PEREJIL, FCO DE 12 GR	22.90	FCO	CAMBIO DE MARCA
54 103006	CHARNIE WALKER, WHISKY, REBEL, BOTELLA DE 700 ML	103.00	LT	CAMBIO DE MARCA
54 103008	SANTA CLARA, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	99.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 104002	CAPTAIN MORGAN, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	179.00	LT	CAMBIO DE MARCA
54 110003	WILSON, CALCETAN, PAQ DE 3PZAS, 80% ALGODON - 20% ELASTANO	79.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
54 114001	RIEHL LAUREN, CAMISA, 100% ALGODON	529.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 118001	TOMMY HILFIER, PANTALON, 100% ALGODON	1049.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 123006	ALTESSE, P/NIÑA, PANTALETEA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	19.90	PZA	QUELQUE
54 128001	JULIO, VESTIDO, 100% VISCOZA	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 132002	LOB FOOTWEAR, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	QUELQUE
54 146001	WEST ELM, MATRIMONIAL, MOD THERAPEDIC	16499.18	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 147002	ASHLEY, ANTECOMEDOR, MOD JADE	11811.83	JGO	CAMBIO DE MARCA
54 147005	INNOVARE, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD BOREAL	9799.00	JGO	QUELQUE
54 150005	DIPER, BUJET, MOD AVIANO CONTEMPORANEO	6999.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 160003	SHOP VAC, ASPIRADORA, MULTITUOS, 30.3 LT, MOD 2032871	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 165001	LITEX, VENTILADOR, DE TECHO, 4 ASPAS, MOD UB48BC4LK1	1999.00	UNIDAD	QUELQUE
54 167001	TAURUS, ANTIADHERENTE, MOD 95574	449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 184002	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, AEROSOL, ULTRA VERDE, 400 ML	39.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
54 211013	USOS MULTIPLES	389900.00	UNIDAD	QUELQUE
54 212002	YAMAHA, CROSS, OFF ROAD, MOD FW-50,2020	36990.00	UNIDAD	QUELQUE
54 212004	ME, SCOOTERS, TIPO VESPA, MOTOR 150, MOD SPORT SHOCK	2199.00	UNIDAD	QUELQUE
54 212006	ITALIKA, URBANA, DOBLE PROPO, DM200, MOD 2020	27999.00	UNIDAD	QUELQUE
54 217003	LTH, ACEITE, MULTIGRADO, SAE 5W-30, API SN, BOTE DE 946 ML	84.57	LT	QUELQUE
54 239002	SELECT SOU, RADIOGRABADORA, CD, USB, MP3, MOD BT8110	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 240004	SAMSUNG, BLU-RAY, 3D, MOD 80-HMS9	2199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 242001	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 18 MP, MOD T100 EF-S	6799.00	UNIDAD	QUELQUE
54 244006	FOX 2000, PELICULA, BLU RAY, LADRONA DE LIBROS	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 245003	YAMAHA, TECLADO, MOD PSRE263	4949.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 286002	ZEST, BARRA, PZA DE 150 GR	86.67	KG	CAMBIO DE MARCA
54 294008	ISADORA, MONEDERO, MOSTAZA, MOD TEXTURA LAGARTO	1200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 297005	TITULO PROFESIONAL	1200.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
55 047008	AMARILLO, A GRANEL	35.41	KG	ESCAZEE DEFINITIVA DEL GENERICO
55 115011	BABY OPTIMA, CAMISETA, 100% ALGODON	84.73	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 117007	SPORTLINE, PANTS, 100% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 125003	BABY OPTIMA, MAMELUCO, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	59.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 162001	SAMSUNG, 1.4 PIES, DE ESPEJO, MOD MS402MADXB/AX	3339.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 162002	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KQR-1N3HM	3199.00	UNIDAD	QUELQUE
55 205001	CUIDADO DENTAL, CONSULTA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 211002	SUBCOMPACTO	283900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 211007	USOS MULTIPLES	269900.00	UNIDAD	QUELQUE
55 211009	USOS MULTIPLES	487900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 232004	NACIONAL, SENCILLO	1813.25	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 242011	FUNZONE RC, DRONE, MOD SPEED	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 246003	EA, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, FIFA 2020	1399.00	PZA	QUELQUE
55 269006	HORNITOS, CANTARA, TEQUILA, COPA	59.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 283004	LISTERINE, ENJUAGUE, COOL MINT, BOTELLA DE 250 ML	186.80	LT	CAMBIO DE MARCA
55 294004	DOLCE GABBANA, LENTES OSCUROS, MOD DG2242	4819.00	PZA	QUELQUE

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES **RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional bajo cobertura de tratados No. LA-007000999-E39-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 14 de abril al 20 de mayo de 2020 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E39-2020.
Objeto de la Licitación.	"Adquisición de refacciones para mantenimiento preventivo a equipo médico 2020".
Fecha de Publicación en CompraNet.	14/04/2020
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	24/04/2020, 08:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	4/05/2020, 08:00 horas
Fallo.	20/05/2020, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2020.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
TTE. COR. INF. D.E.M., WILBERT HERNAN QUIJANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 494498)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR **RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E110-2020
Objeto de la Licitación	Cubeta de Acero, Tambo de Acero y Bote de Hojalata.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14-Abril-2020
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21-Abril-2020, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29-Abril-2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19-Mayo-2020, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE ABRIL DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 494497)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E111-2020
Objeto de la Licitación	Carbonato de calcio precipitado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14-Abril-2020
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21-Abril-2020, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29-Abril-2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19-Mayo-2020, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE ABRIL DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 494496)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E117-2020
Objeto de la Licitación	Herramientas Menores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14-Abril-2020
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21-Abril-2020, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29-Abril-2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19-Mayo-2020, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE ABRIL DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 494494)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional No. LA-007000999-E196-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 17 de abril al 25 de mayo de 2020 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación	LA-007000999-E196-2020.
Objeto de la Licitación	"Servicio de mantenimiento a aerogeneradores del parque eólico SEDENA".
Fecha de Publicación en CompraNet	17/04/2020
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones	28/04/2020, 08:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	4/05/2020, 08:00 horas
Fallo	25/05/2020, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
 EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
TTE. COR. INF. D.E.M., WILBERT HERNAN QUIJANO PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 494495)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta Número LA-012NBD001-E125-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	LA-012NBD001-E125-2020 Adquisición de Material de Limpieza y Bolsa Transparente para el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2020
Junta de aclaraciones	21/04/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2020, 09:00 horas
Fallo	12/05/2020, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RICARDO IOVANNI AVILES PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 494505)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-051-GYN014-E13-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Parque Lira 156, 4º. Piso, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, en la Ciudad de México, Teléfonos: 52-76-88-83 a partir del 16 de abril de 2020.

Descripción de la Licitación	LO-051-GYN014-E13-2020.- "TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LAS ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL NO. 16, 27, 41, 46, 55, 135, 155, 156 Y CENTRO CULTURAL PONIENTE DE LA DELEGACION REGIONAL PONIENTE DEL ISSSTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/ abril /2020
Visita de obra	23/ abril /2020, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/ abril /2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/ mayo /2020, 10:00 horas
Fallo de Licitación	08/ mayo /2020, 10:00 horas

Para los efectos de esta Licitación no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
L.C. CLAUDIA ISLAS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 494485)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 4 párrafo cuarto y 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, primero y segundo del ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, artículo primero, fracción II inciso e del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contienen las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: www.compranet.hacienda.gob.mx, y será gratuita o bien, se pondrá solicitar vía correo electrónico a las direcciones: yolanda.sotelo@issste.gob.mx, lilia.rangel@issste.gob.mx.

Número de la Licitación:	051GYN001-003-20
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas correspondientes a la Ampliación, de los Servicios de Hemodinamia, Cuidados Intensivos Adultos, Cuidados Intensivos Coronarios, Trabajo Social, Consultorios de Urgencias, Curaciones, Cuarto de Aire Acondicionado, Puente de Interconexión y Obras Exteriores; del Hospital General (HG90) "La Paz", de la Localidad de La Paz, Baja California Sur.

Volumen de obra	Ampliación: 1517.80 m2; Obras Exteriores: 848.22 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020
Visita al lugar de los trabajos	20/04/2020, 1:00 p.m. Hospital General ubicado en Av. Mar del Caribe y Av. Océano Atlántico, La Paz, Baja California Sur. Electrónica, se realizará videograbación que será difundido en el Sistema CompraNet
Junta de aclaraciones	22/04/2020, 11:00 a.m. Electrónica. Se realizará con las aclaraciones solicitadas en CompraNet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2020, 11:00 a.m. Electrónica. Se realizará con las propuestas electrónicas enviadas por el Sistema de CompraNet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.

Número de la Licitación:	051GYN001-004-20
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas de Ampliación de los Servicios Medicina Física, Inhaloterapia, Endoscopias, Puesto de Sangrado, Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal, Enseñanza, Gobierno, Vestíbulo, Elevador, Cuarto de Aire Acondicionado y Puente de Conexión de la Clínica Hospital C.H. 57, ubicada Av. H. Colegio Militar No. 3 Centro Iguala de la Independencia, Edo. de Guerrero.
Volumen de obra	Ampliación: 2,621.97 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020
Visita al lugar de los trabajos	20/04/2020, 1:00 p.m. Clínica Hospital ubicada Av. H. Colegio Militar No. 3 Centro Iguala de la Independencia, Edo. de Guerrero. Electrónica, se realizará videograbación que será difundido en el Sistema CompraNet
Junta de aclaraciones	23/04/2020, 11:00 a.m. Electrónica. Se realizará con las aclaraciones solicitadas en CompraNet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2020, 11:00 a.m. Electrónica. Se realizará con las propuestas electrónicas enviadas por el Sistema de CompraNet. Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.

SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION

C. JOSE ZAVALA NOLASCO

RUBRICA.

(R.- 494492)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN009-E6-2020, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del ISSSTE en la Ciudad de México, ubicada en Calle José María Lafragua, No. 18-7° piso, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025, los días 16 de abril de 2020, al 20 de abril de 2020, de 10:00 a 15:00 hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	No. LA-051GYN009-E6-2020
Objeto de la licitación	“Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización (oftalmología) y demás servicios análogos con los mismos, de diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional Zona Norte del ISSSTE en CDMX”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/04/2020
Junta de aclaraciones	21/04/2020 a las 11:00 hrs. Sala de juntas del Depto. de Obras y Servicios Grales
Procedimiento y apertura de proposiciones	27/04/2020 a las 11:00 hrs. Sala de juntas del Depto. de Obras y Servicios Grales

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. OLIVIA BARRAZA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 494500)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-051GYN046-E1-2020, cuya convocatoria que contiene las BASES de participación, está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2do. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia para las instalaciones de Hospital Regional "Presidente Juárez" del ISSSTE en Oaxaca, ejercicio fiscal 2020
Volumen a contratar	Se detalla en las bases de la convocatoria de la Licitación
Fecha de la publicación en CompraNet	16 de abril de 2020
Visita al sitio de la prestación del servicio	20 de abril de 2020 a partir de las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2020 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2020 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 16 DE ABRIL DE 2020.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
C.P. CYNTIA LIZETTE VALLE GENICO
RUBRICA.

(R.- 494484)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-051GYN046-E3-2020, cuya convocatoria que contiene las BASES de participación, está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2do. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza e Higiene para las instalaciones de Hospital Regional "Presidente Juárez" del ISSSTE en Oaxaca, ejercicio fiscal 2020
Volumen a contratar	Se detalla en las bases de la convocatoria de la Licitación
Fecha de la publicación en CompraNet	16 de abril de 2020
Visita al sitio de la prestación del servicio	21 de abril de 2020 a partir de las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2020 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2020 11 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 16 DE ABRIL DE 2020.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
C.P. CYNTIA LIZETTE VALLE GENICO
RUBRICA.

(R.- 494486)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Lic. Alvaro Jaime Obregón Flores, con cargo de Subdelegado de Administración el día 09 de marzo del 2020.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-051GYN008-E29-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Gral. Andrés Saucedo No. 1368, Colonia Deportiva, C.P. 25284, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 439 00 10.

Descripción de la Licitación	LA-051GYN008-E29-2020 Medicamentos Alta Especialidad
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	11/05/2020, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2020, 09:00:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE ABRIL DE 2020.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. ALVARO J. OBREGON FLORES

RUBRICA.

(R.- 494440)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en las licitaciones siguientes:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR019-E66-2020
Carácter de la Licitación	Nacional, Electrónica
Descripción de la Licitación	"Servicio de impresión de agendas de citas médicas 2021".
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de abril de 2020
Junta de aclaraciones	15 de abril de 2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de abril de 2020, 11:00 horas

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 494469)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-050GYR004-E83-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Servicio Subrogado de Mastografía ambulatoria para detección de cáncer de mama, en derechohabientes de 40 a 49 años con factor de riesgo y de 50 a 69 años asintomáticas, del Régimen Ordinario; Ejercicio 2020
Volumen a adquirir	4,305 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020
Visita a instalaciones	No hay visitas
Junta de aclaraciones	21/04/2020 09:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2020 09:00 am

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación, fue autorizado por el MTI Fernando Cancino Pascacio, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el día 27 de Marzo 2020**
- El evento se realizará en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, Chiapas.

TAPACHULA, CHIAPAS, A 16 DE ABRIL DE 2020.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO

RUBRICA.

(R.- 494466)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/2020

Número de licitación	LA-050GYR071-E40-2020
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
Descripción de Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ELECTRONICA MEDICA PARA LA UMAE-HTOLV Y UMFRC
Volumen a Adquirir	178 EQUIPOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet®	17/04/2020 12:00 hrs
Visita a Instalaciones	20/04/2020 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	22/04/2020 12:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/05/2020 12:00 hrs

Número de licitación	LA-050GYR071-E31-2020
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)
Descripción de Licitación	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE) DE LA UMAE-HTOLV
Volumen a Adquirir	62 PIEZAS DURANTE 8 MESES
Fecha de publicación en CompraNet®	16/04/2020 13:00 hrs
Visita a Instalaciones	20/04/2020 09:00 a 15:00 hrs
Junta de aclaraciones	22/04/2020 13:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/05/2020 13:00 hrs

Las bases establecidas en la Convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se podrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE- Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 01 (55) 5371 0800, los días lunes a viernes, con el horario de las 08:30 a 15:00 horas.

Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través de Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, por ser una Licitación electrónica.

La etapa del evento licitatorio para visita a instalaciones, se realizará a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 01 (55) 5371 0800.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DOCTOR GILBERTO EDUARDO MEZA REYES
RUBRICA.

(R.- 494468)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Número de Licitación	LA-050GYR039-E42-2020
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional para la Adquisición y Suministro de Consumibles para Equipo Médico en el Ejercicio Fiscal 2020. (Primera Convocatoria)
	Cantidad
	13,392 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Abril de 2020
Junta de aclaraciones	23/04/2020, 08:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2020, 08:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.
- La reducción de plazos la autoriza la Dra. Maritza de la Paz Roman, Titular de la Dirección Médica de la Unidad, el día 13 de febrero de 2020.

VERACRUZ, VER., A 16 DE ABRIL DE 2020.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
L.A PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 494463)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR055-E99-2020
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Objeto de la Licitación	Para la adquisición de claves del grupo de suministro 080 medicina nuclear.
Volumen a Adquirir	Mínimo 15 envases, Máximo 36 envases, Mínimo 42 equipos, Máximo 106 equipos, Mínimo 316 estuches, Máximo 786 estuches, Mínimo 434 frascos, Máximo 1,087 frascos.
Fecha de publicación de CompraNet	16 de Abril de 2020
Junta de aclaraciones	21 de Abril de 2020, a las 10:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	28 de Abril de 2020, a las 10:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizado por el Servidor Público	Lic. Javier Alejandro Ortega Huerta, Director Administrativo, con fecha de autorización del 07 de Abril de 2020.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MEXICO
L.C. JAVIER ALEJANDRO ORTEGA HUERTA
 RUBRICA.

(R.- 494467)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA PLAN DE AYALA NO. 1201 AVENIDA CENTRAL COL RICARDO FLORES MAGON, C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación
LA-019GYR007-E34-2020

Fecha de emisión de fallo
11/02/2020

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SISTEMA BINARIO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2020.

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	VIADUCTO TLALPAN NO. 3222 COL. VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPA DELEG. COYOACAN C.P. 04980 CIUDAD DE MEXICO TEL. 50 00 10 50	14, 15, 36, 37, 38, 39	\$2,016,854.73
RALCA, S.A. DE C.V.	BOSQUES DE RADIATAS NO 6 PISO 3 COL BOSQUES DE LAS LOMAS DELEG. ALCANDIA CUAJIMALPA DE MORELOS C.P. 05120 CIUDAD DE MEXICO TEL. 55 34 33 53 44	4, 27, 33, 34	\$575,191.45
SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	AV. PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 24 COL. JUAREZ DELEG. CUAUHTEMOC C.P. 06600 CIUDAD DE MEXICO TEL. 55 53 54 58 30	23, 26	\$103,435.48

CUERNAVACA, MORELOS, A 16 DE ABRIL DE 2020.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 494464)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA PLAN DE AYALA No. 1201 AVENIDA CENTRAL COL RICARDO FLORES MAGON, C.P. 62450 CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación
LA-050GYR007-E42-2020

Fecha de emisión de fallo
26/02/2020

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SISTEMA BINARIO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, LACTEOS, PSICOTROPICOS, MATERIAL DE CURACION, LABORATORIO Y RADIOLOGICO PARA EL EJERCICIO 2020.

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA EN M.N.
DISTRIBUIDORA RAGA, S.A. DE C.V.	CALLE 3 ORIENTE No. 603, COL. CENTRO, CHACHAPA, PUEBLA. C.P. 72990 TEL. 222.616.34.86	10	\$87,727.77
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	VIADUCTO TLALPAN No. 3222, COL. VIEJO EJIDO SANTA URSULA COAPAN, ALCALDIA COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 04980 TEL. 55.55.00.10.50	64, 118, 119, 120	\$261,890.39
GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	AV. CENTENARIO 2321 INT. 19, COL. BOSQUES DE TARANGO, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO C.P. 01580 TEL. 55.36.83.42.74	24	\$8,550.00
MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	BLVD. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA No. 301 P.B. TORRE SUR, COL. GRANADA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO C.P. 11520 TEL. 55.52.62.50.00 EXT. 2621	104, 105, 106, 107, 108, 109	\$399,980.00
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	SAN ESTEBAN No. 107, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO C.P. 02020 TEL. 55.1166.1530	17, 71, 88,	\$242,660.00

RALCA, S.A. DE C.V.	BOSQUE DE RADIATAS No. 6 PISO 3 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO C.P. 05120 TEL. 55.55.76.16.32	82, 98, 101	\$202,244.36
SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	AV. PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 24, COL. JUAREZ. ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO C.P. 06600 TEL. 55.55.14.08.51	2, 3, 14, 15, 19, 27, 30, 49, 53, 55, 56, 57, 61, 70, 74, 75, 76, 91, 193, 204, 205	\$1,921,586.29
SKY BUSINESS AND SERVICE GD, S.A. DE C.V.	REINA ELIZABETH No. 206, COL. SAN MARCOS, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA C.P. 90407 TEL. 55.18.55.19.04	38, 79	\$234,249.00
SOLUCIONES COMERCIALES ABDO, S.A. DE C.V.	CALLE TABASCO 11, COL. MARAVILLAS, CUERNAVACA, MOR., C.P. 62230 TEL. 777.311.27.20	8, 9, 39, 41, 83, 121, 122, 123, 137, 139, 140, 143, 153, 157, 160, 161, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 176, 192, 196, 199, 208, 261, 227, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 244, 259	\$745,782.71
TOTAL FARMA, S.A. DE C.	SANTA MARIA 2938, COL. VALLARTA NORTE, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44690 TEL. 33.18.12.99.07	13, 40, 78, 87,	\$1'205,730.00
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO, S.A. DE C.V.	PINO 343 BODEGA 4, COL. ATLAMPA, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 06450 TEL. 55.57.52.99.98	131, 132, 142	\$11,766.90
SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. UNIVERSIDAD 1738, COL. COYOACAN, ALCALDIA COYOACAN, CIUAD DE MEXICO, C.P. 04000 TEL. 55.54.84.44.00	223,	\$58,031.61
GE SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.	ANTONIO DOVALI JAIME #70, TORRE A PISO 4, COL. SANTA FE, ALCALIA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 01210 TEL. 55.91.77.03.00	247, 248	\$749,736.75

CUERNAVACA, MORELOS, A 16 DE ABRIL DE 2020.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 494465)

DICONSA
DICONSA-REGION PACIFICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-008VSS004-E16-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. o bien en AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE No. 5665, Colonia SINDURIO, C.P 58337, MORELIA, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01(443) 3220990 ext. 70418 y fax Ext, los días LUNES A VIERNES de las 08:00 A 16:00 HORAS.

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE LUBRICANTES, REFACCIONES Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHICULOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. REGION PACIFICO SUR, UNIDAD OPERATIVA MICHOACAN Y UNIDAD OPERATIVA GUERRERO 2020.
Volúmenes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020
Junta de Aclaraciones	24/04/2020, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de proposiciones	04/05/2020, 11:00:00 AM horas

MORELIA, MICH., A 16 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE REGIONAL PACIFICO SUR
MTRO. LEONIDES LUVIANO FRUTIS
RUBRICA.

(R.- 494512)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008VSS006-E28-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante situado en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Pue., teléfono 222-223-0580, del 14 al 29 de abril de 2020, en días hábiles en horario de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-008VSS006-E28-2020
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de los almacenes rurales de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur – Puebla, de las partidas 5, 6, 9, 10, 19, 20, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, declaradas desiertas en la Licitación Pública Nacional No. LA-008VSS006-E19-2020
Volumen a adquirir	Se consideran doce partidas en la presente licitación, cuyos detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2020
Junta de aclaraciones	21/04/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2020, 10:00 horas
Visita a las instalaciones de los licitantes	30/04/2020, de 9:00 a 18:00 horas
Notificación de fallo	06/05/2020, 11:00 horas

PUEBLA, PUE., A 14 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE DE LA SUCURSAL SUR
LIC. ALEJANDRO VILLAR BORJA
RUBRICA.

(R.- 494506)

LICONSA, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 02

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional detallados a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obra Pública de Liconsa, S.A. de C.V., ubicado en Ricardo Torres No. 1, primer piso, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53390, teléfono 52379168, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas. Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hacen a plazos recortados.

Número de Procedimiento	LO-008VST965-E9-2020
Descripción de la licitación	Construcción del centro de acopio de Nuevo Ideal, Dgo.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2020
Visita al sitio de los trabajos	20 de abril de 2020, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2020, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2020, 9:00 hrs.
Acto de fallo	21 de mayo de 2020, 10:00 hrs.

Número de Procedimiento	LO-008VST965-E10-2020
Descripción de la licitación	Construcción del centro de acopio de Lerdo, Dgo.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2020
Visita al sitio de los trabajos	21 de abril de 2020, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2020, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2020, 11:00 hrs.
Acto de fallo	21 de mayo de 2020, 12:00 hrs.

Número de Procedimiento	LO-008VST965-E11-2020
Descripción de la licitación	Construcción del centro de acopio de Tizayuca, Hgo.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2020
Visita al sitio de los trabajos	20 de abril de 2020, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2020, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2020, 13:00 hrs.
Acto de fallo	21 de mayo de 2020, 13:00 hrs.

Número de Procedimiento	LO-008VST965-E12-2020
Descripción de la licitación	Construcción del centro de acopio de Tulancingo, Hgo.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2020
Visita al sitio de los trabajos	21 de abril de 2020, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2020, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2020, 16:00 hrs.
Acto de fallo	21 de mayo de 2020, 16:00 hrs.

Número de Procedimiento	LO-008VST965-E13-2020
Descripción de la licitación	Construcción del centro de acopio de Huimanquillo, Tab.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2020
Visita al sitio de los trabajos	20 de abril de 2020, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2020, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2020, 9:00 hrs.
Acto de fallo	22 de mayo de 2020, 10:00 hrs.

Número de Procedimiento	LO-008VST965-E14-2020
Descripción de la licitación	Construcción del centro de acopio de Balancán, Tab.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2020
Visita al sitio de los trabajos	21 de abril de 2020, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2020, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2020, 11:30 hrs.
Acto de fallo	22 de mayo de 2020, 11:00 hrs.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. RENE GAVIRA SEGRESTE

RUBRICA.

(R.- 494446)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-008VST985-E15 -2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Oaxaca de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca., Código Postal 68256, teléfono 01 951 52 12231, 52 12247 extensiones 232 o 234, de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas. **Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente procedimiento se hace a tiempos recortados.**

LA-008VST985-E15-2020	ELECTRONICA
Descripción de la licitación	Diésel Industrial bajo azufre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril del 2020
Junta de aclaraciones	22 de abril del 2020, a las 10:00 horas
Apertura de proposiciones	27 de abril del 2020, a las 10:00 horas
Fallo	29 de abril del 2020, a las 11:00 horas

GUADALUPE ETLA, OAXACA, A 16 DE ABRIL DE 2020.
GERENTE ESTATAL OAXACA
LIC. JORGE F. BUSTAMANTE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 494442)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LO-010K2N002-E3-2020**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext.1453 los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs, del 16 de abril al 04 de mayo de 2020.

Descripción de la Licitación	Suministro y colocación de Lámina en Talleres en la zona industrial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en Guerrero Negro, B.C.S. e Isla de Cedros, B.C.
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020 00:00 A.M.
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22/04/2020 10:00 A.M.
Junta de aclaraciones	22/04/2020, 15:00 P.M. en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2020, 10:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 16 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y OBRA PUBLICA
ING. CESAR O. MARTINEZ VILLAVICENCIO
RUBRICA.

(R.- 494511)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número "LA-009J2P001-E41-2020", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, colonia. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86608, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext.70435, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-009J2P001-E41-2020

Descripción de la licitación	Servicio de recolección de residuos de manejo especial de la Terminal de Usos Múltiples de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Junta de aclaraciones	28/04/2020 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/05/2020 10:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
APODERADO LEGAL
LIC. LUIS PEREZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 494474)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número IA-03890I001-E31-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días de lunes a viernes de las 9:00 m a las 16:00 hrs.

Descripción de la Invitación	Servicio de limpieza para las instalaciones del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	24/04/2020, 08:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2020, 08:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 16 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL CIATEJ, A.C.
L.C.P. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 494479)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en, Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NEF001-E16-2020 y Licitación Pública Internacional Electrónica Número LA-012NEF001-E27-2020 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en la Ciudad de México, Gustavo E. Campa No. 54, planta baja, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía. Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono 5422-2840, Extensión 2283, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E16-2020	
Descripción de la licitación	Contratación para la adquisición de Cama para Animales de Laboratorio y Alimento para Equinos
Bienes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20/04/2020, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2020, 09:00 hrs.
Fallo	28/04/2020, 14:00 hrs.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E27-2020	
Descripción de la licitación	Contratación para la adquisición de Alimento Balanceado Procesado para Animales
Bienes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20/04/2020, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2020, 12:00 hrs.
Fallo	28/04/2020, 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MAESTRA AMERICA NELLY PEREZ MANJARREZ
RUBRICA.

(R.- 494520)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. TM-S-1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4780, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-021W3N003-E105-2020

Descripción de la licitación	Supervisión Técnica y Verificación de control de calidad de los trabajos de construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Palenque-Escárcega
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2020
Junta de aclaraciones	21/04/2020 11:00 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2020 10:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. BLANCA VALLEJO GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 494475)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso b) 24, 30 fracción I y 46 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0001-CAAAT-0014-2020 para la Adquisición de:

**“Cojinetes Esféricos para Válvulas Interceptoras y Paro de Recalentado
de las Unidades 1 y 2 de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde”**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	3 de abril de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 3 de abril al 13 de abril de 2020 a las 9:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	14 de abril de 2020 11:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	21 de abril de 2020 9:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	21 de abril de 2020 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	23 de abril de 2020 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	5 de mayo de 2020 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ABRIL DE 2020.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 494471)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso b) 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0015-2020 para la contratación del:

“Servicio de Recubrimiento de las Tuberías Cross-Under de la Turbina principal de las Unidades 1 y 2 de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 15**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	3 de abril de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 3 al 17 de abril de 2020 a las 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	17 de abril de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	27 de abril de 2020 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	27 de abril de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	4 de mayo de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	11 de mayo de 2020 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	25 de mayo de 2020	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio con apartado de Compras de Gobierno y cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
GONZALO FLORES Y FLORES
 RUBRICA.

(R.- 494488)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones III y XI y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CAAAT-0016-2020** para el:

Servicio de Asistencia Técnica Especializada, Rehabilitación de Componentes y Suministro de Refacciones para el Mantenimiento de Partes Calientes Turbina de Gas marca Siemens modelo W501 FD2, Unidad 6 de la CCC E SAUZ

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	13 de abril de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 13 de abril al 16 de abril de 2020 a las 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	16 de abril de 2020 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	28 de abril de 2020 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	28 de abril de 2020 11:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	5 de mayo de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	12 de mayo de 2020 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, **nacionales y extranjeras** originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son: Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
GONZALO FLORES Y FLORES
 RUBRICA.

(R.- 494489)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Nos. CFE-0001-CAAAT-0058-2019, CFE-0001-CAAAT-0059-2019 y CFE-0001-CAAAT-0064-2019

AVISO MULTIPLE DE ADJUDICACION DE CONTRATOS

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0059-2019, para la adquisición de equipos de Comunicaciones Unificadas del Proyecto REI, con destino a CFE Transmisión EPS, los adjudicado fueron el proveedor: Micronet de México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Paseo María Elena No. 1129, Ampliación Valle del Mirador, Monterrey, Nuevo León, CP: 64750, con un importe mínimo de \$60'097,160.32 (Sesenta millones noventa y siete mil ciento sesenta pesos 32/100 M.N). El fallo se emitió el 7 de febrero del 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0058-2019, para la adquisición de Equipos de Red de Datos Operativa REI, con destino a CFE Transmisión EPS, el adjudicado fue el proveedor: Micronet de México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Paseo María Elena No. 1129, Ampliación Valle del Mirador, Monterrey, Nuevo León, CP: 64750 con un importe mínimo de \$599'650,737.25 pesos (Quinientos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta mil setecientos treinta y siete pesos 25/100 M.N.). El fallo se emitió el 28 de enero del 2020.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0064-2019, para la adquisición de Sistemas EMS/SCADA para el Proyecto REI, con destino a CFE Transmisión EPS, los adjudicados fueron los proveedores: Oferta Mancomunada: Automatización y Tecnología Mexicana, S.A. de C.V./Ultrasist, S.A. de C.V., con domicilio en Cerrada San Borja No. 31, Colonia del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, con un importe mínimo de \$43'137,229.30 (Cuarenta y tres millones ciento treinta y siete mil doscientos veintinueve pesos 30/100 M.N) y Pop Media Technology, S.A. de C.V., con domicilio en Bosque de Alisos Piso 4, Calle 45B, Bosque de las Lomas, Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México, con un importe mínimo de \$25'803,700.00 (Veinticinco millones ochocientos tres mil setecientos pesos 00/100 M.N). El fallo se emitió el 27 de febrero del 2020.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

GONZALO FLORES Y FLORES

RUBRICA.

(R.- 494491)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. TEPJF/LPN/001/2020; TEPJF/LPN/004/2020 y TEPJF/LPN/005/2020

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebrarán para:

Licitación Pública Nacional número	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
SEGUNDA VUELTA TEPJF/LPN/001/2020	Renovación de licencias de software de virtualización de la marca Vmware del Tribunal Electoral.	Los días 16, 17, 20, 21 y 22 de abril de 2020.	\$1,200.00	28 de abril de 2020 11:00 horas	8 de mayo de 2020 11:00 horas	28 de mayo de 2020 11:00 horas
TEPJF/LPN/004/2020	Adquisición de papel ecológico tamaño carta y oficio.	Los días 16, 17, 20, 21 y 22 de abril de 2020.	\$1,200.00	28 de abril de 2020 13:00 horas	8 de mayo de 2020 14:00 horas	28 de mayo de 2020 13:00 horas
TEPJF/LPN/005/2020	Adquisición y suministro de materiales, herramientas y equipo de audio.	Los días 16, 17, 20, 21 y 22 de abril de 2020.	\$1,200.00	29 de abril de 2020 11:00 horas	11 de mayo de 2020 11:00 horas	28 de mayo de 2020 16:00 horas

- Las bases y especificaciones de las licitaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, sita en calle Avena No. 513, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, código postal 08400, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 5484 5410, extensiones 5586 y/o 5636.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante los días de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en los mismos y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas**, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- La entrega de los bienes y la prestación de los servicios se llevarán a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. MARIA BARBARA ALMANZA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 494507)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE

CONVOCATORIA PUBLICA No. 010
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-E10-2020 y número LO-909004999-E11-2020, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No, 127 Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para las licitaciones LO-909004999-E10-2020 y número LO-909004999-E11-2020, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E10-2020
Descripción de la licitación	Sustitución de la red de Agua Potable y Drenaje en Avenida Chapultepec entre Glorieta de Insurgentes y Av. Balderas. En la Alcaldía Cuauhtémoc. Rehabilitación de infraestructura en Av. Chapultepec entre Glorieta de Insurgentes y Balderas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020
Junta de aclaraciones	23/04/2020, 16:30 horas
Visita a instalaciones	21/04/2020, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2020, 12:30 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E11-2020
Descripción de la licitación	Anteproyecto para la captación de escurrimientos de la Presa El Bosque pertenecientes al Sistema Cutzamala, para la recuperación de caudales para las zonas metropolitanas del Valle de México y Toluca. Ante proyecto para la captación de escurrimientos de la Presa EL Bosque, pertenecientes al Sistema Cutzamala, para la recuperación de caudales para las Zonas Metropolitanas del Valle de México y Toluca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020
Junta de aclaraciones	23/04/2020, 18:00 horas
Visita a instalaciones	NO REQUIERE
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2020, 17:30 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se faculta a la Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua Potable del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México el celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones:

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE ABRIL DE 2020.

LA DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO

RUBRICA.

(R.- 494478)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 3, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 28 fracción I, 30, 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Comisión del Agua del Estado de Durango convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adjudicación de contrato(s) de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-910018998-E3-2020
Descripción de la contratación objeto de licitación	DIAGNOSTICO Y PLANEACION INTEGRAL. Organismo Operador Aguas del Municipio de Durango.
Fecha de publicación en el compraNET	16/04/2020
Visita al lugar de los trabajos	No aplica
Junta de aclaraciones	27/04/2020 en punto de las 10:00 hrs
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	04/05/2020 en punto de las 12:00 hrs
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LA-910018998-E4-2020
Descripción de la contratación objeto de licitación	ANALISIS DE VIABILIDAD DE UNA ASOCIACION PUBLICA PRIVADA, INCLUYENDO EL ESTUDIO DE RENTABILIDAD SOCIAL. Organismo Operador Aguas del Municipio de Durango.
Fecha de publicación en el compraNET	16/04/2020
Visita al lugar de los trabajos	No aplica
Junta de aclaraciones	27/04/2020 en punto de las 12:00 hrs
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	04/05/2020 en punto de las 14:00 hrs
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La(s) convocatoria(s) a la(s) licitación(es) pública(s) se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, así mismo a partir de la publicación de la(s) convocatoria(s) en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el (los) acto(s) de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la(s) convocatoria(s) a las licitación(es) pública(s) exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (01-618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico. Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 16 DE ABRIL DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

M.I. RAFAEL SARMIENTO ALVARES

RUBRICA.

(R.- 494483)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
ADQUISICION DE PRUEBAS DE LA RED DE LABORATORIO CLINICO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-910006991-E21-2020**, contando la convocante con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. SSD/DA/SCP/068/2020 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de los Servicios de Salud del Estado de Durango, sito calle Cuauhtémoc 225, NTE, C.P. 34000, zona centro de la ciudad de Durango, Dgo, teléfonos: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

Descripción	Adquisición de pruebas de la red de laboratorio clínico.
Fecha de Publicación	16 de abril de 2020
Junta de Aclaraciones	23 de abril de 2020
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de abril de 2020
Fallo	08 de mayo de 2020

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DEL ESTADO DE DURANGO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 494476)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910006991-E22-2020**, contando la convocante con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. SSD/DA/SCP/110/2020 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de los Servicios de Salud del Estado de Durango, sito calle Cuauhtémoc 225, NTE, C.P. 34000, zona centro de la ciudad de Durango, Dgo, teléfonos: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

Descripción	Adquisición de combustible para los Servicios de Salud de Durango.
Fecha de Publicación	16 de abril de 2020
Junta de Aclaraciones	23 de abril de 2020
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de abril de 2020
Fallo	07 de mayo de 2020

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DEL ESTADO DE DURANGO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 494477)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-908070989-E1-2020

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-908070989-E1-2020** a comprobación PRODDER, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles C.P. 31020 Chihuahua Chih., teléfono, (614) 433-2546 Ext. 108**, de lunes a viernes hasta el día 06 de mayo del año en curso en horario de 9:00 a 15:00 horas y el 07 de mayo hasta las 11:00 horas.

No. de Licitación	LA-908070989-E1-2020
Objeto de la Licitación	Adquisición e instalación de 10,000 medidores mecánicos clase C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	16/04/2020
Junta de aclaraciones	27/04/2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2020, a las 11:00 horas

CHIHUAHUA CHIHUAHUA., A 16 DE ABRIL DE 2020.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
 DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
 RUBRICA.

(R.- 494481)

H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMO, GUANAJUATO
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y su reglamento se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MP/DOP/LP-FED/2020-02 procedimiento en Compranet número LO-811023986-E1-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el link: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, mismas que serán gratuitas. O bien estarán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en calle Juárez # 5, Zona centro, Pénjamo, Gto., teléfono: (469)-692-00-09 ext. 201, de lunes a viernes de las 10:00 horas a las 13:00 horas.

Número de Licitación	MP/DOP/LP-FED/2020-02 procedimiento en Compranet número LO-811023986-E1-2020
Descripción de la licitación	"Construcción de relleno sanitario en la comunidad de Palo Alto de Abajo, segunda etapa en el municipio de Pénjamo"
Volumen a adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2020
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2020 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de abril de 2020 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de mayo de 2020 a las 10:00 horas.

PENJAMO, GUANAJUATO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
 DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ZULEMA ALCANTARA ARREDONDO
 RUBRICA.

(R.- 494501)

AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales **LA-813077995-E1-2020**, **LA-813077995-E2-2020**; cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para obtención gratuita de bases en las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del Edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sita Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 75 5 84 50 ext. **1218** del día **13** al **22** de **Abril** del año en curso, de las 09:00 a las 11:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DE REACCION, PICK UP, DOBLE CABINA PARA 5 PASAJEROS, NUEVOS EQUIPADOS PARA SEGURIDAD PUBLICA MODELO 2020.
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Abril 2020
Junta de aclaraciones	16 de Abril 2020 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Abril 2020 a las 09:00 hrs.
Fallo	24 de Abril 2020 a las 09:00 hrs.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Abril 2020
Junta de aclaraciones	16 de Abril 2020 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Abril 2020 a las 11:00 hrs.
Fallo	24 de Abril 2020 a las 11:00 hrs.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 16 DE ABRIL DE 2020.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
L.C.C. FERNANDO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 494368)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Números: **LO-916007977-E1-2020** y **LO-916007977-E2-2020**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en Avenida Acueducto No. 1514, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (443) 3-14-38-35.

No. de licitación	LO-916007977-E1-2020
Descripción de la licitación	Construcción de Entronque de Cruce de Av. Acueducto y Periférico Poniente en la Salida a Mil cumbres, Localizada en la Ciudad de Morelia, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos emitido por la Convocante
Fecha de publicación en CompraNET	16/04/2020
Fecha límite para el registro de inscripción	30/04/2020
Visita a instalaciones	23/04/2020, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/04/2020 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2020, 11:00 horas

No. de licitación	LO-916007977-E2-2020
Descripción de la licitación	Supervisión Externa para la Obra: Construcción de Entronque de Cruce de Av. Acueducto y Periférico Poniente en la Salida a Mil cumbres, Localizada en la Ciudad de Morelia, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos emitido por la Convocante
Fecha de publicación en CompraNET	16/04/2020
Fecha límite para el registro de inscripción	30/04/2020
Visita a instalaciones	23/04/2020, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/04/2020 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2020, 12:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 16 DE ABRIL DE 2020.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN
ARQ. JOSE HUGO RAYA PIZANO
RUBRICA.

(R.- 494490)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E29-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 9515018080 ext. 1250 y fax 9515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E29-2020

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo a Tres Esterilizadores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/04/2020, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	20/04/2020, 13:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2020, 13:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 14 DE ABRIL DE 2019.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 494508)**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**No. LA-925006998-E10-2020****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925006998-E10-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de RPBI (Incluye Insumos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	14 de Abril de 2020
Junta de Aclaraciones	21 de Abril de 2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Abril de 2020, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 14 DE ABRIL DE 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. EFREN ENCINAS TORRES

RUBRICA.

(R.- 494509)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-925016992-E1-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet, página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, sitas en Avenida Independencia N°. 2142, sur, Col. Centro, Sinaloa, Tercer piso, Culiacán, Sinaloa, Teléfono (667) 7586830 Ext. 6303 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	LA-925016992-E1-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Contratación de Seguro de Vida Institucional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	16 de abril de 2020.
Junta de aclaraciones	24 de abril de 2020 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General, sita en Avenida Independencia N°. 2142, sur, Col. Centro, Sinaloa, sexto piso, Culiacán, Sinaloa.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2020 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General, sita en Avenida Independencia N°. 2142, sur, Col. Centro, Sinaloa, sexto piso, Culiacán, Sinaloa.

CULIACAN, SIN., A 16 DE ABRIL DE 2020.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, Y
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL "COBAES"
LIC. MARCO ANTONIO MORELOS
RUBRICA.

(R.- 494155)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E3-2020, LO-928010997-E4-2020 y LO-928010997-E5-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E3-2020

Descripción de la licitación	paquete 1, conservación rutinaria de los caminos: 1.- Nuevo Laredo - Anáhuac (24.5km), 2.- Miguel Alemán - El Nogalito - El Arcabuz - Límite de Estados (48 km), 3.- Los Marroquín - San Antonio Reyna (17.1 km), 4.- Arcabuz - San Antonio Reyna (8.5 km), 5.- E.C. (Reynosa- Nuevo Laredo) km 76.5 - Relleno sanitario, poblado Rancherías (3.2km), 6.- Rancherías - Comales (21 km), 7.- Camargo - Peña Blanca (36 km), 8.- Valadeces - Lucio Blanco (15 km), 9.- ramal a Díaz Ordaz (27.1 km), 10.- Arguelles - Reynosa Díaz (2.6 km) y 11.- aeropista Miguel Alemán (1.2 km) longitud total 204.20 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	14 de abril de 2020.
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de abril de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2020, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 14 al 29 de abril de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E4-2020

Descripción de la licitación	Paquete 5, conservación rutinaria de los caminos: 1.-Xicoténcatl - Estación Calles (21.3 km.), 2.-Est. Calles (r2) - Xicoténcatl (25.6 km.), 3.-E.C. (Xicoténcatl - Calles "r1") km. 5.0 - Ej. Emiliano Zapata (0.5 km.), 4.-ramal a Xicoténcatl (12.6 km.), 5.-Xicoténcatl - El Limón (15.2 km.), 6.-Limón - Ocampo (43.0 km.), 7.-E.C (Sabinas - Gómez Farías) km. 3.4 - Ej. El Nacimiento - Alfredo V. Bonfil (17.97 km.), 8.-Ej. Sabinas - Gómez Farías (11.4 km.), 9.-E.C. (Ej. Sabinas - Gómez Farías) km. 5.8 - Ej. Ojo de Agua (1.4 km.), 10.-Ej. El Encino - El Peñón (1.2 km.), 11.-E.C. (Mante - Victoria) km. 163.6 - Ej. San Isidro (1.2 km.), 12.-E.C. (González - Llera) km. 87.5 - Ej. San Rafael (1.6 km.), 13.-E.C. (González - Llera) km. 85.5 - Ej. La Purísima (0.8 km.), 14.-E.C. (Glz. - Llera) km 84.9 - Pedro J. Méndez (3.0 km.), 15.-E.C. (González - Llera) km. 84.6 - Ej. Independencia (3.8 km.), 16.-E.C. (González - Llera) km. 69.2 - Ej. Casa del Campesino (La Clementina) (1.35 km.), 17.-E.C. (González - Llera) km. 66.50 - Ej. José Silva Sánchez (0.5 km.), 18.-E.C. (Guadalupe Victoria - Adolfo Ruiz Cortines) km. 1.4 - Ej. Voz Campesina (1.76 km.), 19.-Guadalupe Victoria - Adolfo Ruiz Cortines (3.54 km.), 20.-Ramal a Zaragoza (2.0 km.), 21.-Zaragoza - Adolfo López Mateos (6.9 km.), 22.-Ocampo - Tula (56.1 km.), 23.-libramiento de Ocampo (3.83 km.), 24.-E.C. (Ocampo - Tula) km. 6.3 - Límite de Estados (29.8 km.), 25.-Tula - Cruces (14.0 km.), 26.-Tula - Santa Ana de Nahola - Montevideo (44.0 km.), 27.-Aeropista - Tula (1.4 km.), 28.-E.C. (Tula - Victoria) km. 32.5 - Tanque Blanco (1.0 km.), 29.-Lázaro Cárdenas - Lím. de Estados Tam./S.L.P. (9.11 km.), 30.- Palmillas - Miquihuana (41.2 km.), 31.-Miquihuana - Límite de Estados (24.5 km.), 32.-ramal a San José del Llano (2.1 km.), 33.-El Capulín - Bustamante (29.0 km.), 34.-Palmillas - San Vicente (21.12 km.), 35.-E.C. (Tula - Victoria) km. 107.0 - Matías García (3.0 km.) y 36.-Jaumave - San Lorencito (3.27 km.), longitud 460.05 km.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	14 de abril de 2020.
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de abril de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2020, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 14 al 29 de abril de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E5-2020

Descripción de la licitación	"Paquete 6, conservación rutinaria de los caminos: 1.-Aldama-Barra del Tordo (44.6 km.), 2.-E.C.(Aldama - Barra del Tordo) - La Playa (2.0 km.), 3.-aeropista El Paraíso (1.3 km.), 4.-E.C. (Manuel - La Coma) km.39.0 - La Azufrosa (El Higuerón) (8.7 km.), 5.-E.C. (Aldama - Barra del Tordo) km. 12.3 - Ej. El Morón (27.0 km.), 6.-Altamira - Las Flores (27.9 km.), 7.-corredor urbano Oriente Madero - Altamira (19.0 km.), 8.-Quinta Martha - Lomas del Real (3.6 km.), 9.-Tres Marías - Estación Colonias (5.0 km), 10.-Estación Colonias - 3 de Mayo (3.3 km.), 11.- Estación Colonias - Ej. Cervantes (5.1 km.), 12.-Ej. Cervantes - Ej. El Fuerte (2.5 km.), 13.-Corpus Christi-El Estero (16.0 km), 14.-e.c. (tampico - mante) km. 41.8 - Ej. Las Margaritas (12.16 km.), 15.-Chocoy - Cuauhtémoc (13.2 km.), 16.-E.C. (Tampico-Mante) km. 58.8 - Santa Juana (27.5 km.), 17.-Francisco I. Madero - Santa Juana (6.0 km.), 18.-Aldama - Francisco I. Madero (10.76 km.), 19.-Manuel - Ebano (38.7 km.), 20.-E.C. (Manuel - Ebano) km. 22.0 - López Rayón (10.3 km.), 21.-González - Santa Fe (3.15 km.), 22.-E.C. (González - Mante) km. 101.1 - Ej. Graciano Sánchez (20.3 km.), 23.-paso por Graciano Sánchez (2.66 km.), 24.-Ej. Graciano Sánchez - Ej. Francisco I. Madero (8.3 km.), 25.-Nueva Apolonia - Ej. Francisco I. Madero (15.16 km.), 26.-El Abra - Los Aztecas - Tantoyuquita (54.3 km.), 27.-E.C. (El Abra - Los Aztecas - Tantoyuquita) km 24.0 - Ej. Lázaro Cárdenas (22.1 km.), 28.-Horacio Terán - San Roberto - la ""Y"" (19.81 km.), 29.-Difusora - Las Puentes (3.6 km.), 30.-libramiento de Cd. Mante (4.0 km.), 31.-aeropista Mante (1.19 km.), 32.-ramal a Chamal (36.6 km.) y 33.-E.C. (El Huizache - Antigua Morelos) km. 178.2 - Santa Cruz del Toro (5.0 km.), longitud 480.79 km."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	14 de abril de 2020.
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de abril de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2020, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 14 al 30 de abril de 2020.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 16 DE ABRIL DE 2020.
SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTU CUELLAR
RUBRICA.

(R.- 494510)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-PF-2020-08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con carácter nacional para la contratación de la obras con recursos provenientes del fondo: FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES TERRESTRES 2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver, en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185. Se informa a los interesados que, en atención al Oficio SIOP/SI/132/2020 de fecha 17 de febrero, signado por el área Ejecutora, la Convocante no otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.

No. de licitación:	LO-930007995-E36-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Pavimentación del camino Tantima – La Ceiba – El Crucero (Terrero), del Km 0+000 al Km 3+000, en localidades varias, municipios varios, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de abril de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	21 de abril de 2020, a las 13:00 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	22 de abril de 2020, a las 09:30 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de abril de 2020, a las 09:00 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 16 DE ABRIL DE 2020.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

ING. ELIO HERNANDEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 494502)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-2020

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E63-2020

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza Interior y Exterior
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	16/04/2020
Junta de aclaraciones	21/04/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2020, 10:00 horas
Fallo	29/04/2020, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E64-2020

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Plantas de Emergencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	16/04/2020
Junta de aclaraciones	24/04/2020, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2020, 10:00 horas
Fallo	06/05/2020, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-E65-2020

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Elevadores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	16/04/2020
Junta de aclaraciones	24/04/2020, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/05/2020, 11:45 horas
Fallo	06/05/2020, 13:30 horas

*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA YUCATAN, A 16 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. ALFREDO JESUS MEDINA OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 494482)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUM. 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, EL Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del Instituto, en el departamento de concursos, ubicada en: Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 611-84-00, de 08:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-E1-2020

Descripción de la licitación	REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DE LOS BAÑOS EXISTENTES DE LA ESCUELA NORMAL UBICADA EN MERIDA, YUCATAN.CCT 31BBS0033F, RO.203001
Cantidad requerida	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2020
Visita de Obra	21/04/2020, 08:30 horas
Junta de Aclaraciones	24/04/2020, 09:00 horas
Fecha de Apertura	30/04/2020, 09:00 horas
Fallo	06/05/2020, 09:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publican en CompraNet el 16 de abril de 2020

MERIDA, YUCATAN, A 16 DE ABRIL DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
RUBRICA.

(R.- 494480)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Pedro Flores Bañuelos, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por David Maximiliano Toriz Cervantes, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Sexto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana, Baja California, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el cuatro de mayo de dos mil once, dentro del toca penal 1189/2010, por la comisión del delito de delincuencia organizada y secuestro, entre otros, por auto de dieciséis de enero de dos mil veinte, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 16/2020 y, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la parte ofendida dentro de la causa penal Pedro Flores Bañuelos, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de constitucional; por lo cual este Tribunal ordenó notificarle, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la ley de la materia.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Pedro Flores Bañuelos, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintisiete de febrero de dos mil veinte.
 Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 493670)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,100.00
2/8	de plana	\$ 4,200.00
3/8	de plana	\$ 6,300.00
4/8	de plana	\$ 8,400.00
6/8	de plana	\$ 12,600.00
1	plana	\$ 16,800.00
1 4/8	planas	\$ 25,200.00
2	planas	\$ 33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

INDICE
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación a que se refiere el diverso acuerdo publicado el 20 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus (COVID-19).	2
---	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	3
--	---

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Othón P. Blanco y Solidaridad.	8
---	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2020-7896 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.	15
Oficio 500-05-2020-7897 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.	19

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-077-ONNCCE-2019.	42
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-088-ONNCCE-2019.	43

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-273-NYCE-2019.	44
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-105-X12-INNTEX-2020. ...	46
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-080-IMNC-2019.	46
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAA-14004-IMNC-2019.	48
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-SAA-14024-IMNC-2019.	49
Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2020.	50

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	82
--	----

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.070420/122.P.SG, dictado por el H. Consejo Técnico, por el que se autoriza suspender los trámites, procedimientos administrativos y/o procesos y declarar inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones y/o requerimientos vinculados con el recurso de inconformidad y la respuesta de peticiones ciudadanas, competencia de la Secretaría General, los días comprendidos del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación a aquel en que se determine por este Órgano de Gobierno que han cesado las causas que dieron origen al Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19.	194
--	-----

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Acuerdo General número 003/2020, por el que se suspenden temporalmente las actividades presenciales (no así sus servicios) que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente realiza en sus oficinas centrales y delegaciones, que abarca del 6 de abril de 2020 y hasta la fecha en que el Consejo de Salubridad General determine que ha cesado la contingencia, y se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de sus áreas sustantivas, con motivo de la pandemia derivada del Coronavirus (COVID-19).	195
--	-----

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.	200
---	-----

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 6/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 4/2020, relativo a las medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19. 201

Acuerdo General 7/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 5/2020, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19. 205

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 207

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 207

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 207

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2020. 208

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 228

AVISOS

Judiciales. 267

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx